

64 / 21 ^M

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEMORIA
DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO

1º de mayo de 1947

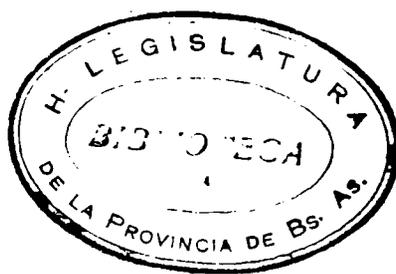
30 de abril de 1948

TOMO II



LA PLATA
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

1949



IV - ORDEN SOCIAL

El día 6 de marzo de 1948 el Gobierno provincial actualizó el Decreto 101 del 23 de febrero de 1927, reglamentario de la Ley Nacional sobre trabajo nocturno en las panaderías, adecuándolo a las modernas concepciones del derecho obrero y a las nuevas exigencias públicas. El Poder Ejecutivo quedaba facultado a autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de elaboración mecánica, previo convenio entre las organizaciones obreras y patronales, por equipos que trabajasen en plazo no mayor de 8 horas, y sólo en caso de emergencia que contemplara necesidades urgentes de establecimientos públicos, asilos, hospitales, escuelas, etc.

El Decreto 5892, conciliaba los intereses y las necesidades de obreros, patronos y consumidores, de modo ecuánime afianzando así los principios de equidad y bien público que orientan la gestión de las actuales autoridades.

La Plata, 6 de marzo de 1948.

Ante la necesidad de actualizar el Decreto número 101 del 23 de febrero de 1927, reglamentario en jurisdicción de la Provincia de la Ley nacional sobre trabajo nocturno en las panaderías, número 11.338, afirmando así los postulados de justicia social que orienta la acción de este Gobierno, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º La Ley 11.338 que prohíbe el trabajo nocturno desde la hora 21 hasta la hora 5 del día siguiente, en los establecimientos de panificación, pastelerías, reposterías y similares se aplicará en la Provincia con sujeción al procedimiento que se establece en el presente decreto.

Art. 2º En caso de que un interés público lo requiera el Poder Ejecutivo podrá autorizar el trabajo nocturno en los establecimientos de elaboración mecánica bajo las condiciones siguientes:

- a) Que él fuere convenido entre las respectivas organizaciones obreras y patronales;

- b) Que el trabajo se efectúe por equipos de no más de ocho horas cada uno y que alternen periódicamente en las jornadas y los días de descanso semanal;
- c) Que las condiciones higiénicas sean satisfactorias;
- d) Que la autoridad del trabajo informe sobre el motivo de la excepción y condición de los incisos anteriores.

Art. 3º Las autorizaciones en los casos del artículo anterior sólo podrán otorgarse en los siguientes casos:

- a) Disminución de la producción por fuerza mayor que haya perturbado la marcha normal de la industria;
- b) Caso de emergencia para responder a las necesidades de orden provincial o nacional;
- c) Para satisfacer necesidades urgentes de establecimientos públicos, de asilos, hospitales, escuelas o cualquier otro caso que la autoridad del trabajo considere oportuno someter a la decisión del Gobierno de la Provincia, o que éste resuelva calificar como de interés público.

Art. 4º Se considerarán establecimientos de panificación mecánica a los efectos de la misma ley, únicamente a aquellas fábricas en las que el proceso de elaboración sea mecánico en su integridad en las diferentes etapas.

Art. 5º Las autorizaciones que otorgue el Gobierno de la Provincia no podrán extenderse por tiempo mayor que el de duración del interés público comprometido.

Art. 6º En caso de autorización de trabajo nocturno por equipos la jornada no será mayor de ocho horas durante las veinticuatro del día.

Art. 7º Quedan obligados los patronos a anotar en una planilla especial los nombres de las personas ocupadas, los turnos de trabajos a que sean sometidos y los descansos compensatorios que correspondan a cada una. Esta planilla se colocará en lugar visible y deberá presentarse cada vez que le sea requerida en las inspecciones que efectúe la autoridad del trabajo, quedando supeditados a la consideración y rubricación de la misma.

Art. 8º Las condiciones de higiene que determina el artículo 2º inciso c) serán acreditadas con certificados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 9º Los obreros afectados no podrán ser ocupados en sus tareas específicas antes de la hora indicada debiendo observar con respecto a los mismos las disposiciones de las leyes 3.098, 4.686 y 2.921.

Art. 10. A los efectos de la prohibición a que se refiere el artículo 1º se considera que la misma comprende todas las modalidades y fases del trabajo empleado en la industria como así también la guardada de los amasijos en tablas y dejada de amasijos hechos o cualquier tarea accesoria a la elaboración que pueda significar la ocupación de personas en violación de las disposiciones vigentes, no mediando la autorización prevista en el presente decreto.

Art. 11. Los pedidos de autorización para trabajo nocturno en los casos establecidos serán presentados a la autoridad del trabajo. Una vez que la misma haya reunido los elementos necesarios, elevará la solicitud al Ministerio de Gobierno para la decisión final del

Poder Ejecutivo. No obstante ello el Poder Ejecutivo podrá por sí acordar autorizaciones o suspender la aplicación de las mismas en los casos que se considere necesario.

Art. 12. La autoridad del trabajo queda encargada de la aplicación y vigilancia de la Ley 11.338 y del presente decreto en todo lo que no queda reservado al Poder Ejecutivo, pudiendo sus inspectores o funcionarios legalmente autorizados ejercitar las facultades contenidas en los artículos 4 y 5 y concordantes a la Ley 4548 y demás disposiciones en vigor.

Art. 13. Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 14. El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno y Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 15. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE, C. A. BOCALANDRO.

DECRETO Nº 5.892.

Las providencias adoptadas en el año 1940 para aliviar la situación creada a los damnificados de la inundación producida en el Río de la Plata, dieron como resultados la realización de colectas y donaciones, el remanente líquido de las cuales se dispuso fuera depositado para ser destinado a la construcción de una obra de beneficio público en cualquiera de las localidades afectadas.

Entendiendo el actual Poder Ejecutivo, que dicho arbitrio no satisfacía los propósitos oportunamente tenidos en cuenta y que tendían a procurar exclusivamente una ayuda a los damnificados por la inundación subsanó esa situación, expidiendo el Decreto 3427.

Por dicho acto se constituyó una Comisión encargada de distribuir entre los afectados el producto de las colectas con lo cual se dió el debido destino a los fondos aportados.

La Plata, 14 de febrero de 1948.

Vistas estas actuaciones y —

Considerando:

Que a raíz de la inundación producida en el año 1940, el Poder Ejecutivo designó con fecha 15 de abril de ese año, una Comisión con el objeto de proceder a tomar las providencias necesarias para aliviar la situación creada a los distintos damnificados de las costas ribereñas del Río de la Plata;

Que por Decreto número 14.999 de fecha 16 de setiembre de 1942, se dió por finalizada la actuación de la Comisión designada, aprobándose la labor realizada por la misma, autorizándose al señor Subsecretario de Gobierno para arbitrar las medidas tendientes a solucionar y finalizar todo lo relativo con dicho asunto; asimismo, se dispuso por Decreto número 20.618 de fecha 15 de diciembre del mismo año, que el remanente líquido resultante de las colectas y donaciones efectuadas que alcanza a la suma de diecinueve mil setecien-

tos setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 19.778,78 ^m/_n), se depositarán en una cuenta fiscal "Contribución Popular Ayuda Damnificados Inundación o/Subsecretario de Gobierno", para ser destinada a la construcción de una obra de beneficio público en cualquiera de las localidades afectadas por la catástrofe;

Este último decreto, no satisface los propósitos que se tuvieron en cuenta oportunamente, no sólo en lo referente a la colecta eminentemente popular de los fondos, sino tampoco su destino, que lo era exclusivamente de ayudar a los damnificados por la inundación destacándose en tal sentido, que de haberse seguido en ese temperamento, hubiera significado respetar la voluntad de los propios donantes, de acuerdo con el principio del artículo 1.826 del Código Civil y que en este caso el Poder Administrador, no debió rever;

Que por otra parte, no obstante el tiempo transcurrido existen damnificados a quien no se les prestó ayuda alguna pese al reclamo que formularan oportunamente (expedientes C, 9.156 y ant. 1.943, M. de Gobierno; C, 793/943, M. O. P., etc.);

Por ello, atento lo aconsejado por el señor relator del Ministerio de Gobierno y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto número 20.618 de fecha 15 de diciembre del año 1942.

Art. 2º Desígnase una Comisión que bajo la presidencia del señor Relator del Ministerio de Gobierno doctor Miguel A. Zorraindo e integrada por el Oficial 5º del Ministerio de Gobierno D. José N. Lercari y los delegados municipales de las localidades de Ensenada y Berisso señores Juan Collazo y Miguel A. Flores, respectivamente, procedan a liquidar y distribuir a prorrato entre los damnificados que no hubieran recibido suma de dinero, el importe a que se hace referencia en el exordio del presente decreto, quedando autorizada para gestionar del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, la entrega de la suma de veintisiete mil quinientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 27.551,80 ^m/_n), dispuesta a ese fin por Decreto de fecha 15 de abril del año 1940 y que fuera devuelto como saldo no invertido, facultándosele asimismo, para tomar todas las providencias necesarias a fin de llenar su cometido, dentro del término de sesenta días.

Art. 3º Librar orden al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a entregar a la Comisión designada por el presente decreto la suma depositada en la cuenta Fiscal "Contribución Popular Ayuda Damnificados Inundación o/Subsecretario de Gobierno", que se cancela.

Art. 4º Comuníquese y resérvese.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

DECRETO Nº 3.427.

El Poder Ejecutivo, consecuente con los principios generales que asiste su gestión en las cuestiones sociales, resolvió favorablemente una solicitud de la Asociación Gremial de Obreros de la Refinería de Maíz de Baradero, incluyendo al aludido gremio entre los beneficiarios del descanso hebdomadario, conquista ésta, de la cual no disfrutaban por estar comprendidos en las excepciones determinadas por el Decreto 396, reglamentario de la Ley de Descanso Dominical.

Los nuevos métodos y el progreso alcanzados por la industria ante citada permitió la interrupción de las tareas sin perjuicio alguno, haciendo por otra parte innecesaria tal excepción y entendiéndolo de ese modo el Gobierno de la Provincia procedió a derogar el Decreto 396, por medio del Decreto 1304 de fecha 21 de enero de 1948.

La Plata, 21 de enero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Asociación Gremial de Obreros de la Refinería de Maíz de Baradero, solicita la derogación del Decreto número 396 de fecha 6 de agosto de 1932, por el que se resolvió oportunamente considerar comprendidas en las excepciones determinadas por el Decreto de fecha 19 de marzo de 1908, reglamentario de la Ley de Descanso Dominical, a las fábricas de glucosa, entre las que se encuentra incluída la refinería de referencia, y —

Considerando:

Que dado los métodos y proceso utilizados en la actualidad, ha variado fundamentalmente el sistema de trabajo como lógica consecuencia de su perfección y progreso, lo que hace susceptible la interrupción de las tareas sin perjuicio alguno, desapareciendo con ese motivo las causas que determinaron la resolución dictada en aquella oportunidad;

Que por otra parte, el hecho de haberse reglamentado con fecha 29 de abril de 1938 las leyes 3.098 y 4.626 sobre Descanso Dominical y Sábado Inglés, respectivamente, reglamentación a la que debe dar estricto cumplimiento la recurrente;

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, atento a lo informado a foja 7 por la Secretaría de Trabajo y Previsión y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno a foja 8 del presente —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto número 396 de fecha 6 de agosto de 1932, por las razones antes invocadas.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DECRETO Nº 1.304.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

El Poder Ejecutivo colaboró ampliamente en la celebración del Primer Congreso Mariano Nacional, que se realizara en la ciudad de Luján los días 5 y 12 de octubre de 1947, y facilitó la concurrencia de todos los fieles a esa magna fiesta espiritual de la cristianidad, declarando feriado en todo el territorio de la Provincia el día 8 de octubre y en la jurisdicción del partido de Luján el día 9 del mismo mes.

Los decretos expedidos fueron los siguientes:

La Plata, 18 de setiembre de 1947.

Visto el pedido formulado en estas actuaciones, con motivo de la realización del Primer Congreso Mariano Nacional que tendrá lugar durante los días 5 a 12 de octubre próximo, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Adherir la Provincia al Primer Congreso Mariano Nacional, que se realizará en la ciudad de Luján durante los días 5 a 12 de octubre próximo.

Art. 2º Declárase feriado en toda la jurisdicción del partido de Luján el día 9 de octubre próximo.

Art. 3º Las reparticiones públicas deberán prestar la colaboración que le sea requerida por el Comité Ejecutivo del mencionado Congreso.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE, C. A. BOCALANDRO,
R. A. MERCANTE.

La Plata, 6 de octubre de 1947.

Considerando:

Que la celebración del Primer Congreso Mariano Nacional a realizarse en la ciudad de Luján durante los días 5 al 12 del corriente es motivo de júbilo espiritual para la cristiandad de la Provincia, y en el deseo de facilitar la concurrencia de todos sus fieles a tan solemnes actos, el Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 8 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE, M. LÓPEZ FRANCÉS,
C. A. BOCALANDRO.

DECRETO Nº 40.757.

Al celebrarse un nuevo aniversario de la muerte del esclarecido maestro y publicista argentino, José Manuel Estrada, el Gobierno procedió a designar una Comisión para dar cumplimiento a la Ley 4797, sobre erección del busto de José Manuel Estrada, en la ciudad de La Plata. De esta manera, el Poder Ejecutivo, rindió un justo homenaje al prócer de referencia al perpetuar su recuerdo en el bronce.

La Plata, 14 de julio de 1947.

Por estas actuaciones la Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada solicita la erección del busto de dicho prócer, y — Considerando:

Que por Ley número 4.797 se autorizó la erección en el sitio que determine el Poder Ejecutivo, facultándolo para invertir hasta la suma de pesos 2.000 moneda nacional en la realización del mismo;

Que el Poder Ejecutivo por Decreto número 8.565 de fecha 29 de mayo del año 1942 adhirió al mencionado homenaje creando la Comisión destinada a organizar en el territorio de la Provincia los actos necesarios a fin de conmemorar y perpetuar el recuerdo del insigne argentino;

Que por Decreto número 12.000 del año 1942 recaído en el expediente letra C, número 734 del mismo año agregado al letra S, número 769 de 1942, que se encuentran en la Contaduría de la Provincia, se autorizó la adquisición del busto ejecutado por la escultora platense señorita Deretich;

Que en consecuencia sólo falta fijar el lugar y la fecha en que ha de llevarse a cabo el emplazamiento;

Que cumpliéndose el próximo 17 de setiembre un nuevo aniversario de la muerte del esclarecido maestro, habría llegado la oportunidad de rendir dicho homenaje, por ello el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Dar por terminadas las funciones de la Comisión designada por Decreto número 8.565 de fecha 29 de mayo de 1942.

Art. 2º Designar una Comisión integrada por el señor Director General Interino de Cultura don Julio A. Tavella, Director Honorario del Archivo Histórico doctor Ricardo Levene y Director del Museo de Luján, señor Enrique Udaondo, a fin de que adopten las medidas necesarias para la erección del busto de José Manuel Estrada en la ciudad de La Plata, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 4.797.

Art. 3º Comuníquese y resérvese.

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

DECRETO Nº 31.841.

El Poder Ejecutivo adherió ampliamente a la iniciativa de la Comisión Pro Repatriación de los restos del General Mariano Necochea, que desde hace casi un siglo descansaban en la ciudad de Lima.

La Plata, 16 de junio de 1947.

Visto el pedido formulado por la Comisión pro repatriación de los restos del General Mariano Necochea, y —

Considerando:

Que la finalidad de la Comisión es lograr el reintegro a la Patria de los restos del glorioso mártir de nuestra independencia, que desde hace casi un siglo descansan en la ciudad de Lima;

Que el Gobierno de la Provincia considera su deber adherir a dicha iniciativa en forma de hacer posible su ejecución, teniendo en cuenta que el pedido que deberá hacerse al pueblo hermano del Perú deberá estar apoyado en un vivo sentimiento de gratitud hacia quien luchó y sufrió por la Argentina,

Por ello, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Adherir a la iniciativa de la Comisión recurrente, de repatriación de los restos del General Mariano Necochea, que descansan en la ciudad de Lima.

Art. 2º Comuníquese, etc.

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

DECRETO Nº 29.612.

La actitud adoptada por el Jockey Club de la Provincia, aumentando la comisión de sport de las apuestas mutuas que se efectuaban en el Hipódromo de La Plata del 16 por ciento al 17 por ciento, basándose en una inadecuada interpretación del articulado de la Ley-Convenio 4142, motivó el Decreto 23.015 por el cual se dejó sin efecto dicho aumento. En forma clara y terminante expuso el Poder Ejecutivo la ilegalidad del acto proveído por el Jockey Club de la Provincia, pues del análisis del convenio, no surgía ni explícita ni implícitamente las facultades invocadas por la precitada institución. El Gobierno al enervar los efectos de la resolución dictada por el Jockey Club, ratificó anteriores medidas, que tienden al estricto cumplimiento de las leyes de la Provincia, cuya inobservancia, en el caso tratado hubiera ocasionado consecuencias gravosas para el público afectado.

La Plata, 29 de mayo de 1947.

Vista la nota que antecede, y —

Considerando:

Que el Jockey Club de la Provincia ha resuelto aumentar la comisión de sport de las apuestas mutuas que se efectúan en el Hipódromo de La Plata del 16 % al 17 %, a partir del 15 de febrero ppdo.;

Que para adoptar dicha decisión, la referida institución, argumenta que lo hace en uso de los derechos privativos que le reconocen los artículos 3, 4 y 10 del convenio aprobado por la Ley 4.142; los que a su vez han quedado explícitamente ratificados por el Poder Ejecutivo mediante los decretos dictados con fechas 15 de julio de 1936 y 28 de diciembre de 1945;

Que del análisis de los mencionados artículos del convenio no surge ni explícita ni implícitamente los derechos privativos aducidos por el Jockey Club de la Provincia para aumentar su comisión de sport;

Que en efecto, el artículo 4 del convenio citado, solamente hace referencia al porcentaje que el Jockey Club debe depositar a la orden del Gobierno de la Provincia, del total del 10 % de las apuestas mutuas que se realicen en el Hipódromo y que dicha institución está autorizada a retener como comisión de sport;

Que esa comisión del 10 % de las apuestas mutuas, es la única autorizada por la ley convenio, no pudiendo entonces interpretarse que el Jockey Club pueda aumentar dicho porcentaje por un acto unilateral y discrecional suyo;

Que la alteración de las cláusulas del convenio importa una reforma a la Ley 4.142, que sólo puede ser efectuada por la Honorable Legislatura en uso de sus atribuciones inalienables;

Que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de hacer cumplir estrictamente las leyes de la Provincia y con mayor razón en este caso, por tratarse de una ley que concede a una institución de derecho privado, la explotación de un Hipódromo, en el cual se desarrolla intensamente la especulación del juego, por la que el Estado deba intervenir en su regulación para evitar los graves males que sobrevendrían si el concesionario por su propia voluntad determina el monto de la comisión que retiene en su provecho, la que, por otra parte, es pagada por el público apostador, quien en definitiva resulta perjudicado en sus legítimos intereses;

Que mal puede entonces la institución referida, aducir el principio de la cosa juzgada administrativa y la garantía del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, como lo hace en su presentación, toda vez que los decretos de julio de 1936 y diciembre de 1945, importan una modificación al artículo 4 de la Ley convenio 4.142, precedentes que no pueden obligar a este Poder Ejecutivo a ratificar la resolución del Jockey Club, que es manifiestamente ilegal; ni tampoco a enervar sus facultades como persona de derecho público, cuando como en este caso cumple sus fines fundamentales: moralidad pública, orden social, economía social, etc. (R. Bielsa, T. D. A., pág. 76 y subs.; Gascón y Marín, D. A. pág. 201 y subs.);

El Poder Ejecutivo —ante la ilegalidad del acto emanado del Jockey Club y en uso de su potestad de Policía y en ejercicio de un derecho indelegable e indeclinable— oídos el señor Asesor de Gobierno y el Fiscal de Estado —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el aumento del 1 % en la comisión de sport, sobre apuestas mutuas, realizado por la Comisión Directiva del Jockey Club de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

DECRETO Nº 28.015.

La necesidad de proveer a las distintas profesiones liberales, de estatutos, que al reglamentar sus actividades, facilitará el mejor ejercicio de las mismas, acrecentando su eficacia social, elevando su jerarquía y beneficiando tanto a los profesionales como a la colectividad en general, llevó al Poder Ejecutivo a aprobar la reglamentación de la profesión de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público, elevado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así, por otra parte, disposiciones del Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nacional N° 5105 y del Decreto 9897 del Gobierno de la Provincia.

La Plata, 5 de febrero de 1948.

Visto el presente expediente por el que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, provincia de Buenos Aires, eleva para su consideración un proyecto de Reglamento de las carreras de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, inciso 4° del Decreto ley del Poder Ejecutivo Nacional número 5.105 de fecha 2 de marzo de 1945 y del Decreto del Gobierno de la Provincia número 9.897 del 28 de junio de 1945;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de reglamentación de las carreras de doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público, elevado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, provincia de Buenos Aires, agregado de fojas 2 a 21 de estas actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto ley del Poder Ejecutivo Nacional número 5.103 de fecha 2 de marzo de 1945 (Ley Nacional número 12.921) y del Decreto del Gobierno de la Provincia número 9.857 del 28 de junio de 1945.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y vuelva para su conocimiento y efectos, a la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

DECRETO N° 2.868.

La llegada al país de las urnas conteniendo los restos del Capitán don Juan de San Martín y Gómez y de doña Gregoria Matorras y del Ser, padres del Libertador, constituyó un motivo para que autoridades y pueblo argentinos, rindieran el homenaje de su reconocimiento hacia los progenitores del Gran Capitán. El Gobierno de la Provincia no podía permanecer ajeno a este patriótico homenaje, por lo cual se adhirió calurosamente por Decreto 44.663 de fecha 21 de noviembre al programa de actos preparados por el Superior Gobierno de la Nación.

La Plata, 21 de noviembre de 1947.

Considerando:

Que el Superior Gobierno de la Nación ha dado a conocer el extenso programa de actos preparados con motivo de la llegada al país de las urnas conteniendo los restos del Capitán don Juan de San Martín y Gómez y de doña Gregoria Matorras y del Ser de San Martín, padres del Libertador;

Que el homenaje a rendirse entraña el reconocimiento del pueblo argentino, sin distinción de clase y condiciones, hacia los progenitores del ilustre gestor de nuestra Independencia;

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Adherir la Provincia al programa de actos oficiales preparados por el Superior Gobierno de la Nación para los días 24 y 25 del corriente mes, con motivo del arribo al país de los restos de los padres del General don José de San Martín.

Art. 2º En nombre del Gobierno de la Provincia se remitirá una ofrenda floral al mausoleo del Libertador en la Catedral Metropolitana.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

DECRETO Nº 44.663.

Los actos celebrados en ocasión de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de S. E. R. Monseñor Dr. Juan Chimento, tuvieron el auspicio del Gobierno, rindiéndose así un merecido homenaje a quien fuera uno de los más eminentes prelados del clero bonaerense y acreditara una conducta ejemplar, dedicando su vida a la expansión de la fe cristiana y a la elevación de la salud espiritual del pueblo.

La Plata, 19 de diciembre de 1947.

Vista la comunicación cursada por el señor Vicario Capitular del Venerable Cabildo Metropolitano de La Plata, S. S. Ilma. Monseñor Luis A. Borla, con motivo de los actos recordatorios a celebrarse en ocasión de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de S. E. R. Monseñor Dr. Juan Chimento, y

Considerando:

Que con la desaparición del que fuera Segundo Arzobispo de La Plata, perdió el Clero y el país en general uno de sus más eminentes prelados y un pastor ejemplar, cuya vida estuvo dedicada al mantenimiento de la fe cristiana y a la salud espiritual del pueblo;

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Adherir al homenaje organizado por las autoridades eclesiásticas para el día 20 del corriente mes, con motivo de cumplirse el primer aniversario de la desaparición de S. E. R. Monseñor Dr. Juan Chimento.

Art. 2º Invitar a los señores Jefes, Directores y funcionarios de la Administración a asistir al funeral que en sufragio de su alma se llevará a efecto en la Iglesia Catedral a las 10 horas del indicado día.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DECRETO N° 44.856.

Medida de trascendente significación social fué la adoptada por el Poder Ejecutivo al proveer el 28 de febrero del corriente año, la autorización pertinente para que la Jefatura de Policía, extendiera certificados de buena conducta a aquellos transgresores, menores de 18 años de edad, cuyas aptitudes morales y psicofísicas y demás calidades de honesto vivir lo justificaren. La imposibilidad de obtener dicho certificado, hacía, que los menores transgresores, se reintegraran al seno de la sociedad en situación desdorosa e imposibilitados de lograr ocupación, instruirse y en general de iniciar cualquier actividad útil, vieran frustrados sus intentos de rehabilitación moral, contradiciéndose, por otra parte, el espíritu de la Ley 4664, que consagra un régimen de protección para la minoridad desvalida.

La resolución dictada por el Poder Ejecutivo se transcribe a continuación:

La Plata, 28 de febrero de 1948.

Ante el impedimento que afecta a menores que han transgredido la Ley 4664 y en razón del cual no pueden obtener su certificado de buena conducta; valoradas las graves consecuencias que de ello deriva para la vida de convivencia de gran número de esos transgresores y, en particular, para relaciones de trabajo y actividades que coadyuvan en modo decisivo a reencaminarlos socialmente, y

Considerando:

Que en la generalidad de los casos concurren singulares atenuantes por cuanto se trata de menores que han incurrido una sola vez en hechos antijurídicos; que acreditan una edad no superior a los 16 años y coincidente con el período crítico de la adolescencia; que tienen constitución psicofísica normal y pertenecen a ambientes familiares y extrafamiliares de sana moral y con suficiencia para mejor influir en sus acciones futuras;

Que por registrar antecedentes delictuosos los menores de referencia no pueden, en ningún momento, obtener el certificado de buena conducta que expide la autoridad policial, reintegrándose a la sociedad en situación desdorosa e imposibilitados de lograr ocupación, instruirse y, en general, de iniciar cualquier actividad útil, ya que todos estos encauzamientos requieren invariablemente la constancia de buenos antecedentes;

Que todas estas circunstancias configuran una especial fisonomía a la falta cometida, y enervan su gravedad si se lo revalora a la luz de la estimativa penal contemporánea que califica el hecho como reacción ocasional, lo atribuye a exteriorizaciones comunes a menores de esa edad y lo conceptúa sin peligrosidad social relevante;

Que la peculiaridad de esa situación torna susceptible de dispensa a aquellos efectos jurídicos que niegan la expedición de certificados de buena conducta a esos menores, máxime si se tiene en cuenta las reflexiones apuntadas, los intereses individuales constreñidos, sus implicaciones sociales y las altas razones de gobierno y justicia que demandan un afianzamiento constante de las condiciones de libertad e igualdad para todos;

Que un temperamento reparador que se proveyese en la emergencia interpretaría cabalmente el espíritu que sustenta el nuevo Derecho de Menores y concordaría con los principios que informan la legislación bonaerense en la materia, prevalentemente con los de las leyes 4547 y 4664 que dispusieron la creación de la Dirección General de Menores y de los Tribunales para Menores;

Que el Gobierno de la Provincia, ampliamente predispuerto para resolver los problemas de profundo contenido humano ha encarado con decisión y empeño los concernientes a la rehabilitación social de los que han delinquido, otorgando preferencial atención a la minoridad en estado de abandono o caída en delito, ofreciendo el presente caso una propicia oportunidad para fortalecer las conquistas logradas y reafirmar la idea de justicia social.

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º La Jefatura de Policía extenderá certificados de buena conducta a aquellos transgresores, menores de 18 años de edad, cuyas aptitudes morales y psicofísicas, y demás calidades de honesto vivir, justifiquen, en el recurrente, la excepción que el presente decreto establece.

Art. 2º Los interesados que se hallen en la situación prevista en el artículo anterior podrán formular el pedido pertinente ante aquella repartición por medio de sus representantes legales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO Nº 5332.

La incorporación al patrimonio nacional de la red ferroviaria del país, trascendental medida que al afianzar la liberación económica de la Nación, coadyuvó a cristalizar los ideales de la unidad federativa, pues las provincias se hallan hermanadas y comprometidas para encumbrar bajo una tradición común el venturoso destino que merecen los pueblos grandes y libres como el nuestro, constituyó uno de los más memorables momentos que le haya tocado vivir a la patria desde el prístino momento de su gestación. La provincia de Buenos Aires por medio de sus autoridades y pueblo realzó con su presencia los actos dispuestos para celebrar tan magno acontecimiento, evidenciando una vez más el celo patriótico que anima a los habitantes del primer Estado de la Nación.

La Plata, 26 de febrero de 1948.

Ante la invitación formulada por el Superior Gobierno de la Nación a las autoridades provinciales y comunales y al pueblo todo para festejar la toma de posesión de la red ferroviaria del país, expuesta en el Decreto 5016 de fecha 20 del actual; y

Considerando:

Que la incorporación al patrimonio nacional de tan caudalosa fuente de riqueza constituía una aspiración encarnada en lo profundo del espíritu argentino, pues importaba cerrar el período de dependencia económica y abrir ante la República un porvenir en el que el pueblo sea el propio artífice de su grandeza;

Que al afianzarse con ese trascendental hecho la liberación económica nacional, se cristalizan los ideales de la unidad federativa, pues las provincias se hallan hermanadas y comprometidas para encumbrar bajo una tradición, una justicia y una bandera común, el destino venturoso que la Providencia confía a los pueblos grandes y libres;

Que esa conquista, que evidencia nuestro poderío y avance material, no puede sino renovar las fuerzas morales de los argentinos encauzados en la extraordinaria etapa de recuperación que ha promovido el actual Gobierno nacional;

Que ante los acontecimientos memorables que se encadenan gestando la historia patria, el pueblo tiene el deber ineludible de congregarse en tributo a los valores del pasado que integran el acervo esencial de la Nación y como anhelo fervoroso de que la posteridad

mantenga intangibles las expresiones de nuestra soberanía, sustentada en el amor a la libertad, a la paz y al progreso;

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Poder Ejecutivo de la Nación como motivo de la toma de posesión de la red ferroviaria de la República e invítase al pueblo e instituciones privadas a concurrir a los mismos.

Art. 2º Declárase feriado el día 1º de marzo próximo en el territorio de la Provincia debiendo izarse la enseña nacional en todos sus edificios públicos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4724.

**V - DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL
SR. MINISTRO DE GOBIERNO**

**DISCURSO PRONUNCIADO EN OCASION
DE ASUMIR EL CARGO EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

Dentro de los regímenes de corte democrático, un gobierno adquiere carácter relevante para la historia, cuando su gestión determina un cambio fundamental en la fisonomía de la vida institucional, en forma de que la misma trasunte fielmente lo que es clamor de la voluntad mayoritaria del pueblo.

Nuestra época, asiste, precisamente, a una renovación total de las estructuras institucionales, producida por el impulso vigoroso de una política que contienen principios substantivos de orden social, económico y cultural.

El sentido de la política cultural que se está desarrollando, nos permite revalorar la importancia que posee la Dirección General de Escuelas como eje de esa política y como órgano matriz de cultura integral, pues difunde la primera enseñanza ética, estética e intelectual.

En la actualidad el gobierno se esfuerza para que la cultura que hasta hoy ha sido patrimonio de unos pocos, sea en lo sucesivo, un bien de todos. Se intenta dejar en libertad las corrientes culturales, que permanecían encerradas en el reducto de los privilegiados, al cual ha llegado el alud revolucionario para forzar sus pórticos y abrirlos, amplia y generosamente, a los más humildes.

Se desea proyectar cultura soslayando toda distinción y, en especial, imbuir de conocimientos a los núcleos desvalidos, pues son éstos quienes más los necesitan para defenderse y luchar contra el pesado embate materialista de la vida actual.

Este gobierno posee la convicción de que, el progreso social se posibilita por la democratización de la

cultura. Estima que, es misión ineludible del Estado, procurar a todos los hombres el goce, en igual medida, de los bienes de la cultura.

La idea de que las masas participen del modo más amplio posible de los beneficios de la civilización, es decir, la idea de que la cultura impregne todos los estrados sociales, había germinado ya en la mente de nuestros grandes reformadores; pero no llegó a florecer por circunstancias sociales y económicas, derivadas del estado rudimentario de la industrialización, y políticas, pues el «obrerismo» no había llegado, antes de la Revolución de Junio, a la autocomprensión de su verdadero valor y era sólo un movimiento difuso, débil y sin directivas adecuadas.

Hasta nuestros días la extensión del proceso sólo fué un pensamiento que, como tal, era magnífico, pero prácticamente no tenía la mínima realidad.

Si la popularización de la cultura fué, hasta hoy, sólo una idea, ello se debe a que la concreción de la misma, sólo puede efectuarse sobre la base de una política social y económica que conjugue su acción en interés de un único centro que es la suprema realidad: el hombre.

Si reconocemos que sólo con la cultura los núcleos mayoritarios adquirirán conciencia del rol que desempeñan en el engranaje social, debemos reconocer también que esa popularización o democratización de la cultura será el factor de más trascendente importancia en la futura estructura social.

Señores: La Dirección General de Escuelas no es un engranaje más, dentro del Poder administrador. La acción de este organismo cuya orientación ha sido confiada, tradicionalmente, a hombres de esclarecido pensamiento, trasciende la esfera mecánica de la administración para proyectarse en el ámbito de la sociedad como un factor decisivo de su progreso. De progreso, porque su influencia, extendiéndose con amplia difusión en todo el territorio de la Provincia, siembra la cultura entre los

retoños de la comunidad; de progreso, porque la Dirección General de Escuelas tiene confiada la suprema misión de modelar y encauzar el espíritu del pueblo. Esa es su finalidad. Función noble, elevada, trascendental porque el espíritu del pueblo es la savia inagotable de la nacionalidad y la fuente creadora de la historia.

Señor Estanislao Maldones: El pensamiento rector que hilvana los actos que realiza este gobierno, los encadena orientándolos hacia una única finalidad, que es el bienestar material y espiritual de la colectividad.

La voluntad de los poderes del Estado bonaerense, que ha logrado revitalizar su inmanente esencia democrática, os confía los destinos de esta sagrada casa. Un presente colmado de trabajo y de arduas tareas os espera, pero un porvenir grávido de radiantes presagios se entrevé en el horizonte de vuestra gestión, augurando el éxito. Dios así lo querrá.

DISCURSO PRONUNCIADO EN OCASIÓN DEL SEPELIO DEL Dr. RICARDO RIGUERA

Traigo a este solemne acto la representación del Poder Ejecutivo que desea testimoniar —en reconocimiento de todo lo que fué ese ilustre ciudadano que se llamó Ricardo Riguera—, el homenaje que se rinde a aquellos que consagraron su existencia al bien público y a la sociedad.

Los hombres que dejan en su paso por la vida, la indeleble huella de su acción. Luminosa ha sido la trayectoria del doctor Ricardo Riguera en el vasto escenario de su actividad múltiple, proyectada particularmente desde el foro, la cátedra y la función pública.

De esclarecido pensamiento y de bien inspirada conducta, perfilaron su eminente personalidad los rasgos de la virtud y austeridad ciudadana que fueron las características de su acción.

Los problemas sociales constituyeron un estímulo constante para sus inquietudes de estudioso y le inclinaron a realizar observaciones profundas de nuestra realidad social, que captó con visión de estadista y agudeza de sociólogo.

Preconizó y propugnó la conveniencia de que el desenvolvimiento individual se realizara en función de una solidaridad social organizada y cristalizó con la feliz gestión que se le confiara, primero como Director del Instituto Nacional de Previsión Social y luego desde la presidencia del mismo, desde donde puso en ejecución los principios humanísticos que lo inspiraron permanentemente.

Su actuación en la Caja de Jubilaciones de la Ley N° 11.209, en la de la Ley N° 11.110 y de Periodistas; su desempeño como abogado consultor de importantes instituciones gremiales, tal como la «Unión Ferrovia-

ria», lo llevaron a compenetrarse de los problemas esenciales de las clases económicamente débiles, y en la firmeza de sus convicciones sociales comprendió con esclarecido criterio que lo único que puede llegar a dignificar al hombre en la dura lucha por la vida, es la solidaridad, mediante la cual es posible alcanzar el bienestar económico y la salud de los sectores más humildes de la sociedad.

Esta concepción certera y profunda de los problemas que convulsionaron a la sociedad contemporánea, le permitió proyectar la estructura jurídica que sustentara la aspiración tan sentida de su vida: «El Seguro Social Integral».

Este es uno de sus intentos de lograr la seguridad colectiva de los sectores vitales de la sociedad, lo que constituye un aporte más de sus nobles sentimientos y de su constante y generosa preocupación de bien público.

Ese mismo juicio, sereno y maduro; esa misma inquietud de las cátedras de Historia y Geografía, dedica lo más sano de su espíritu y lo más selecto de su conocimiento; en el abogado de brillante actuación en la dirección de instituciones oficiales o cuando asume la Presidencia de la Delegación Argentina a la Tercera Conferencia Interamericana del Trabajo, reunida en Méjico, donde su personalidad de estudioso se destaca con caracteres propios y definidos.

Su actuación, trascendió, en su noble ejecutoria, los límites de la patria y es por ello que se le designó Miembro Académico de la República Mejicana y de la Academia Mejicana del Derecho, del Trabajo y Previsión.

La provincia de Buenos Aires, tuvo en él a un auténtico y eficiente colaborador; Ministro Secretario durante la Intervención del doctor Juan Atilio Bramuglia, demostró su aptitud e inteligencia en el manejo de las finanzas provinciales, circunstancias que determinaron al Poder Ejecutivo actual, a confiarle la misma cartera, en cuyo desempeño ratificó sus condiciones de

estadista, culminando su gestión con la defensa de la autonomía del Banco de la Provincia.

Señores:

El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, sensible al recuerdo de los funcionarios que dejan tras sí el ejemplo de su afán y su constancia, exterioriza, por mi intermedio, el reconocimiento público y el grave pesar que conmueve a la colectividad, cuando desaparecen hombres, que, como el doctor Ricardo Riguera, fué trabajador incansable por su engrandecimiento y prosperidad.

**DISCURSO PRONUNCIADO EN OCASION
DEL SEPELIO DEL Sr. FRANCISCO U. ARCUCCI**

En nombre del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, cumplo la penosa misión de dar la despedida a los restos del que fuera nuestro amigo sincero, leal y consecuente: Francisco U. Arcucci.

El espíritu acongojado pugna por revelarse y sólo elevando el pensamiento hacia el Todopoderoso hallamos, en medio de nuestra tribulación, la calma necesaria para aceptar el hecho ineluctable; Arcucci ha muerto.

Los que tuvimos el privilegio de cultivar su amistad, ofrendada con la espontaneidad exquisita de su alma sin dobleces, sentimos muy hondo el desgarramiento que produce la partida del compañero que viviera con nosotros las horas de triunfo o de adversidad, siempre dispuesto a brindar lo mejor de sí en aras de un ideal común.

La fatalidad lo aleja de nosotros cuando se aprestaba, una vez más, para la lucha, con el fervor, la intensidad, el desinterés y el patriotismo que fueron coordenadas permanentes de su vida.

Animado siempre por un deseo genuino de superación, lo vemos ocupar con dignidad su puesto junto a los humildes, contemplándose en la dura escuela del trabajo. Desarrolla su acción entre los trabajadores del riel; allí pasa largos años de jornadas fatigosas, observando con singular sagacidad los problemas que afectan a la nutrida falange de obreros, estudia las condiciones en que sus compañeros desenvuelven sus actividades y busca afanosamente en la biblioteca, la solución anhelada de las cuestiones que la realidad le plantea a cada paso. De este modo va cobrando cuerpo en su mente, como fuerza resultante de la práctica diaria y de las teorías extraídas de los libros, la idea dominante de que es indispensable un ordenamiento distinto de la sociedad.

Comunicativo por temperamento y poseedor de un verbo fácil, y ameno, transmite a sus compañeros de labor, ayudado por una clara inteligencia, sus inquietudes y preocupaciones. Fácil es comprender que su prédica serena, avalada por la rectitud de su conducta, le conquistara prestigio y ascendente moral en el escenario de su actuación.

Con esa predisposición de ánimo y abundante experiencia recogida en el campo gremial, lo sorprende la Revolución de junio. Es natural, entonces, que Arcucci vislumbrara en ese movimiento reivindicatorio, la posibilidad de que se realizase el ideal acariciado durante tanto tiempo.

Abraza con entusiasmo la causa revolucionaria, tiene oportunidad de tratar a sus figuras prominentes y adquiere la convicción de que su lugar está al lado de los nuevos conductores de la argentinidad. Experimenta la honda emoción de ver cómo sus sueños de justicia social se van convirtiendo, uno a uno, en realidad y la capacidad potencial de bien público que fuera inspiradora de todos sus actos, halla terreno propicio para exteriorizarse en una acción proficua que aplaude la ciudadanía toda, sin distinción de credos o colores políticos.

Su labor desde que se incorpora al movimiento revolucionario es tan densa que resultaría arduo el intento de agotar, en esta hora luctuosa, la reseña de los hechos sobresalientes que jalonan sus destacadas trayectorias política-social a partir de junio de 1943.

Electo diputado provincial en los comicios immaculados del 24 de febrero de 1946, por mérito propio da jerarquía a su banca legislativa. Desarrolla una valiosa tarea en las comisiones y el recinto, donde su palabra elocuente y ponderada contribuye al perfeccionamiento de leyes fundamentales. Su tarea más relevante la lleva a cabo como presidente de la Comisión Especial encargada de estudiar el Plan General de Trabajos Públicos.

Restando tiempo al descanso, con noción cabal de su responsabilidad y una magnífica voluntad de hacer, trabaja empeñosamente, cooperando con sus colegas y los representantes del Poder Ejecutivo y tiene una actuación consagratoria en ocasión del debate que lo contó como miembro informante, ampliamente documentado y brillante en la exposición.

Su bien ganado prestigio le valió que la reciente convención del partido Peronista, votase por unanimidad su candidatura para ocupar nuevamente la banca que honrara con su dedicación, capacidad y trabajo, lealtad y patriotismo.

Caballero sin tacha, Arcucci aunaba a sus virtudes ciudadanas la condición de esposo, padre e hijo ejemplar, haciendo de su hogar un templo donde resplandecieron sus más bellas cualidades. Amigo de sus amigos, rindió culto a ese sentimiento en su alma noble y generosa. Por eso y por todo lo que significaba para nuestra Provincia, justamente ahora, cuando había alcanzado la madurez de juicio y la experiencia necesaria para rendir el máximo de su capacidad, su desaparición nos llena de consternación y tristeza.

En este instante doloroso, como el mejor y más puro homenaje a su memoria, propongámonos emular el ejemplo fecundo de su vida, redoblando nuestro esfuerzo por la consecución total de los ideales que alentaron su espíritu y fueron guía y norte de su existencia.

Diputado Arcucci: Interpretando el sentir del Poder Ejecutivo de Buenos Aires, ruego al Altísimo que acoja tu alma en paz.

DISCURSO PRONUNCIADO AL INAUGURARSE EL PRIMER CONGRESO GENERAL DE TURISMO

Señores:

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con el propósito de realizar una acción constructiva y de real beneficio, ha concebido un plan racional de trabajos públicos, de modo tal que la imprevisión o la carencia de medios adecuados no tornen ineficaz el esfuerzo del Poder Ejecutivo.

El Plan de trabajos, es decir, la determinación de los objetivos a lograrse en el período constitucional, ha sido elaborado de acuerdo con los principios de la política económica social que las actuales autoridades nacionales y provinciales sostuvieron en sus programas de gobierno.

Llegamos a la función pública interpretando una nueva conciencia popular que estaba reclamando de los poderes estatales un nuevo ordenamiento de las cosas y una acción eficaz por parte del Estado, además de la capacidad y rectitud de sus gobernantes.

La obra de Gobierno, concretada en el Plan General de Trabajos Públicos, abarca las materias esenciales, y si sostenemos que posee características que lo califican como un plan integral es porque, en la vastedad de sus objetivos, se halla fijado no solamente el ansia de progreso de un pueblo sino, también, la vocación firme de nuestra generación para superar errores y deficiencias y suprimir obstáculos en beneficio de la justicia, la equidad y la paz social.

La amplitud del Plan General de Trabajos Públicos hace que, además del «Hecho económico-social», del desarrollo armónico de la economía general del Estado y de la provisión inmediata de los servicios públicos

primordiales de la vida moderna, sea también contemplada la solución de otros problemas que gravitan sobre el perfeccionamiento de la comunidad.

Entre esos problemas afines que hemos citado se halla el que crea el desarrollo de las actividades turísticas en el territorio de la Provincia.

Sin menoscabo de la verdad podemos decir que el turismo ha sido prácticamente ignorado por los poderes públicos y que su actual desarrollo se debe, casi con exclusividad, al esfuerzo privado y al aporte individual de quienes, en busca de descanso y reparación de energías, han sufrido las incomodidades propias de la imprevisión anterior.

En nuestro país, y por consiguiente en la provincia de Buenos Aires, el turismo es una práctica reservada a las clases acaudaladas que pueden hacer fuertes erogaciones en la temporada de descanso y esparcimiento, sin afectar sus presupuestos.

Pero el Poder Ejecutivo sostiene un principio totalmente distinto sobre esta materia. Considera que la actividad turística no debe ser privilegio de nadie, sino la satisfacción de una necesidad de descanso para aquellos sectores del pueblo que con su trabajo y esfuerzo permanente promueven la riqueza y el crecimiento económico de la Nación.

Por tales causas, el turismo adquiere hoy las características propias de un auténtico servicio público, necesario para la recuperación física y la expansión espiritual del pueblo.

El Gobierno se ha propuesto dotar de obras útiles a la comunidad. Por ello, es su propósito asegurar a las masas trabajadoras y a la clase media la forma de satisfacer sus fundadas aspiraciones de bienestar social.

Destacamos la importancia del turismo y justificamos la intervención del Estado en las actividades que se desarrollan vinculadas al mismo, dado que las inversiones afectadas a actividad tan próspera como útil han

llegado ya a un elevado índice que tiende a acrecentarse progresivamente.

El problema ha sido objeto de la preocupación gubernamental y es auspiciado por las naciones más progresistas; en lo que respecta a nuestro país, la Nación y otros Estados provinciales le han dedicado preferente atención.

Entendemos que el turismo comprende tres aspectos fundamentales que debemos señalar, pues sobre estos pilares se ha de construir el edificio que fijará una etapa renovadora en la materia. Son ellos: el social, el cultural y el económico, que por sí solos justificarían la intervención estatal en aquellos menesteres en que es ineficaz la actividad privada.

El turismo social contribuye a facilitar el descanso y la expansión a las clases económicamente más modestas, asegurando la reparación de energías indispensables a los trabajadores intelectuales y del músculo.

Para lograr su desarrollo es necesario habilitar hoteles y hosterías económicas y dotar de medios de transporte adecuados y baratos que permitan el fácil acceso a las zonas de turismo, de modo que no sea éste una carga gravosa para los hogares trabajadores.

Con este objetivo se complementan, por otra parte, las leyes que contemplan las vacaciones obreras, las que sin el turismo organizado racionalmente, no cumplirían integralmente los fines para las que fueron concebidas.

El turismo en su aspecto cultural tiende a obtener resultados altamente beneficiosos en el orden espiritual. Llevar a las zonas más apartadas de los centros urbanos a la población estudiosa y trabajadora, a fin de acercarla a todos los panoramas de la Patria, mostrándole sus riquezas y bellezas naturales, y ofreciéndoles también, el conocimiento directo de los lugares históricos que por su importancia y significación, nutren los espíritus de amor y respeto por nuestras tradiciones. Por otra parte, es preciso despertar en las almas el sentido estético que otorga a la vida una nueva fisonomía de superación

espiritual, de amor por las formas puras y de atracción por las cosas bellas, todo lo cual eleva los valores morales del pueblo.

El aspecto económico del turismo ha logrado superar las previsiones más optimistas. Esta actividad tan importante y productiva ha acumulado grandes capitales que se hallan afectados a su explotación. El Estado, con el objeto de ampararla, asegurará a estos capitales, con las medidas que considere más eficaces, la estabilidad y una retribución equitativa de acuerdo a los servicios que prestan para la comunidad.

El Poder Ejecutivo para lograr los propósitos que acabamos de enunciar, creó la Dirección de Turismo y Parques, repartición que tiene la responsabilidad de ejecutar las medidas conducentes para obtener la satisfacción de esos objetivos. Además, al elevar a la Honorable Legislatura el proyecto de ley de turismo que actualmente se halla sometido a su consideración, en el mensaje pertinente se hizo notar, que con la sanción de dicha ley, quedará superada la falta absoluta de legislación sobre materia tan fundamental, poniéndose de manifiesto las proyecciones económicas, sociales y culturales de este problema de gobierno.

Podemos afirmar que cuando este proyecto de ley sea un nuevo instrumento legal, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el espíritu que lo anima, realizará una acción de profundo contenido social.

Señores, en nombre del Excelentísimo señor Gobernador declaro inaugurado este primer Congreso General de Turismo de la provincia de Buenos Aires, que realiza el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, por intermedio de la Dirección de Turismo y Parques, e invoco la figura señera de Dardo Rocha, fundador de esta ciudad capital, a efectos de que estas deliberaciones, que hoy se inician, sean fructíferas para el pueblo de la Provincia y que las conclusiones de este Congreso General produzcan los resultados satisfactorios que de él espera el Poder Ejecutivo.

DISCURSO PRONUNCIADO EN OCASION DEL 138.^o ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Hace hoy 138 años la libertad que es la pasión más noble de los pueblos y el rasgo definitorio de su personalidad histórica, arrebatada una nueva fecha al curso intrascendente de los días iguales.

Reteniendo lo imperecedero del tiempo por el milagro del espíritu, a partir de entonces el 25 de Mayo habría de ser para nosotros el día de las palabras nuevas y de los pensamientos profundos.

Día de América, porque al empuje de la idea generosa el verbo y la acción rebasaron el marco de las propias fronteras para llevar a medio continente sus exigencias de liberación.

Es por ello que hoy el espíritu de la argentinidad descende por un instante hasta el sagrado reposo de los sepulcros venerados, para nutrirse en la virtud y en la abnegación de sus glorias más puras, para retomar las voces y el canto de los himnos, para fortalecer y ennoblecer sus inquietudes en la visión primera de la Patria.

Quede para la serenidad del gabinete el estudio de los factores que determinan el sentido y la fuerza de la acción; déjesenos a nosotros para recordar en la plaza pública, tribuna auténtica de pueblo, los valores esencialmente humanos de ese día nuestro, la frase ardiente, el gesto ampuloso, el ademán amplio. Aquella fuerza, sentimiento y pasión de libertad, que en la jornada heroica échase a andar por los caminos de nuestra tierra fecunda, impulsada por el afán de una vida mejor. Germen de aspiraciones febriles, de ideas audaces y atrevidas que no han de acabar en sus exigencias de labor mientras el hombre lleve en las alforjas de su patrimonio espiritual, el nervio y el empuje del progreso.

El 25 de Mayo no fué un arrebato improvisado ni utópico. El pueblo llegaba a él seguro de sus energías, templadas en la difícil prueba de dos invasiones rechazadas por el solo esfuerzo de la movilización popular.

Los hombres que intenten gestar un suceso histórico deben hacerlo con la responsabilidad de un pensamiento revolucionario elaborado en honda reflexión y adaptado a las posibilidades reales de un determinado momento político-social.

«La libertad de los pueblos no consiste en palabras ni debe existir en los papeles solamente» —dice entonces aquel genio inquieto y visionario que fué Mariano Moreno—. «Es necesario emprender un nuevo camino, no debemos limitarnos a suplantarlo a los funcionarios públicos».

No ignoraban pues, aquellos próceres, la amplitud de los conceptos y la magnitud de los trabajos a que la empresa comprometía. La libertad y la igualdad que acababan de postularse en el dogma, sólo podrían concebirse como logros, cuando ellas se hicieran efectivas en lo político, en lo económico y en lo espiritual. Cuando sus hombres fuesen los árbitros de su propio gobierno, los dueños de su trabajo y cuando de entre el inmenso conjunto de bienes que la América libre habría de incorporar a la vida, surgiese el lenguaje de una cultura que atesorase su propia tradición y su misma historia. Recién el día que todo ello tuviese la firmeza de lo personal y el rasgo de lo inconfundible podía afirmarse que la Revolución de Mayo estaba por llegar a su fin.

Ese era el mensaje que los hombres del año 10 dejaban para las generaciones futuras, y ése es el mensaje, tarea de Mayo aun, que invoca y prolonga el hecho renovador que irrumpe en la vida argentina el 4 de junio de 1943, dispuesto a llevarlo a una concreción feliz y definitiva.

No fué un simple cambio de hombres ni de gobierno; es una nueva concepción en lo social y en lo político. Es

la superación última de las luchas partidarias para fundir la voluntad de un pueblo y hacer converger sus esfuerzos en el cauce legítimo de las obras trascendentales. Es la recuperación en lo económico, el mejoramiento en lo social, la normalidad en lo político y la renovación en lo espiritual.

No obstante que es posible aducir su relatividad filosófica, la verdad es irrefutable cuando se afirma en las realizaciones concretas. Por ello es que nosotros, para consolidar nuestra verdad, ofrecemos el balance de los hechos.

En lo económico, el país recupera definitivamente las fuentes de su producción al hacer recurso propio lo que siempre fué patrimonio suyo, pero sólo servía los intereses de lo foráneo. Hoy ya el país es el dueño cabal de su tierra, de sus puertos, de sus servicios públicos, y los caminos de hierro que transportan la riqueza, en lugar de aprisionarle para sorber sus frutos, le recorren en fraternal abrazo de convivencia.

Hasta el barrio olvidado de las ciudades nuestras, aquel que abigarraba su orfandad de derechos y de medios de vida en los alrededores de las fábricas; aquel caserío humilde donde vivía el obrero oprimido por el rigor de una existencia azarosa; hasta él llegó al fin la justicia para apoyar sus reivindicaciones inmediatas y para hacerlas normas y expresión jurídica en los Derechos del Trabajador.

Hasta el puesto de la estancia perdida en la inmensidad de la llanura, hasta el campesino que empuña la mancera del arado para abrir el surco y sembrar la vida; a todos ellos ha alcanzado el impulso dignificador cuyos resultados inmediatos se traducen en la alimentación suficiente, en el vestido decoroso y en la escuela indispensable para sus hijos.

Para todos se abren acogedoras las puertas de las escuelas, de los institutos, de los laboratorios, de las Universidades. El precioso tesoro del conocimiento, fru-

to de una labor de siglos, está hoy al alcance de la mano del que lo quiera. Se crean las condiciones para que no haya un solo día en que la labor del hombre no registre una conquista y adivínase ya el hermoso espectáculo de este pueblo para el cual la cultura no es ni será privilegio de nadie sino derecho de todos.

En lo político el hombre que fuera investido del poder por una mayoría extraordinaria, ha sabido llegar al equilibrio de una magnífica tolerancia para encauzar el juicio partidario en la seriedad y responsabilidad de la crítica provechosa y constructiva.

Frente al tribunal del pueblo, juez supremo de nuestro cometido, y ante la memoria sagrada de aquellos hombres que el 25 de Mayo de 1810 dieron los primeros pasos en el camino largo y difícil hacia una Patria mejor, afirmamos que 138 años después sus aspiraciones e ideales viven renovados y actualizados en los móviles de progreso y de bienestar común que guían la acción del gobierno.

Tenga el numen tutelar de Moreno, la conducta grave de Saavedra y la prédica ilustrada de Paso y de Castelli, la tranquilidad de saber, salvando el tiempo y las vidas, que el país está definitivamente encauzado para llegar a ser aquella tierra de libertad y de pacífica convivencia que el ideal de Mayo proyectara hacia el futuro.

La época de la promesa incumplida ha sido superada y frente a un mundo transido por la desesperanza, la Argentina ofrece, como aporte a la familia universal, la ayuda de su riqueza y un programa de paz y de trabajo.

Señores:

El milagro es patrimonio de Dios, pero al hombre que es su hechura y semejanza le fué conferida la luz de la idea y el tesón de la voluntad para superar también los imposibles. Nada se ha logrado sin esfuerzo; pero para que sea grande la cosecha al fin de cada día, dura

y difícil deberá ser sin duda la jornada. Es en nuestras propias fuerzas, en nuestro trabajo diario y continuo donde se encuentra lo venturoso de la historia y el logro del porvenir buscado. Pongamos en la tarea la voluntad que no sabe de desmayos, el esfuerzo que ignora los descansos.

En el ritmo febril de las acciones y en la clara enunciación de las nuevas ideas, el espíritu adivina la trascendencia de estos días nuestros. Realidad y promesa, las conquistas de hoy anuncian para los argentinos un futuro esplendoroso, y nuestro espíritu, purificado en la esencia inmortal de esa fecha heroica, se retempla y anima para forjar el triunfo moral y material de toda la República.

VI - ORDEN ADMINISTRATIVO

«El Ministerio de Gobierno dió comienzo en el pasado año a un plan general de reestructuración administrativa, para establecer en el Gabinete, una escisión y ordenamiento de funciones discriminadas por materias, y reorganizar a aquellas reparticiones cuya acción se halla enervada por las normas anticuadas y rutinarias que la regulan.

«La reforma aludida tuvo principio en las resoluciones números 11.640 y 11.656 que dispusieron la reestructuración de la Mesa de Entradas y Salidas y de la Oficina de Personal; y con posterioridad se expidieron los decretos 47.452 y 47.721, disponiendo la creación de la Dirección de Personal y la anexión de la Biblioteca con la Oficina de Archivo y Centralización de Leyes.

«Para contar con los antecedentes que permitan cumplir con más eficacia la reforma proyectada, el 7 de abril próximo pasado, por Resolución N° 12.722, se dispuso que los titulares de cada repartición del Ministerio de Gobierno compilasen, en forma exhaustiva, las normas atinentes a organización y a procedimiento que hubiesen regido en las mismas desde su creación hasta aquella fecha». (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador a la Honorable Legislatura, 3/5/948).

Con el fin de asegurar el imperio de elementales principios de orden ético y fijar normas de disciplina que coadyuvan eficazmente al mejor ejercicio de la función pública, con fecha 10 de junio del año ppdo. se expidió el Decreto 29.033, que prohíbe se efectúen demostraciones de adhesión a jefes y funcionarios por motivos derivados de su labor al frente de las respectivas reparticiones, hechos éstos que contradicen el propósito de normalización de las prácticas administrativas que persigue el actual gobierno.

La Plata, 10 de junio de 1947.

Considerando:

Que ha llegado a conocimiento de este Poder Ejecutivo la realización, dentro de la Administración Pública, de actos demostrativos hacia determinados funcionarios, como adhesión a la labor realizada por los mismos en las reparticiones a su cargo;

Que tales hechos deben considerarse censurables por hallarse reñidos con elementales principios de ética y contradicción con el propósito reiteradamente expuesto por este Gobierno de propender a la moralización de las prácticas administrativas;

Por ello, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Prohíbese terminantemente a los jefes o directores de Repartición aceptar demostraciones de cualquier naturaleza, que sean ofrecidas por personal de las dependencias a su cargo.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

Decreto N° 29.033.

El Poder Ejecutivo mantuvo en forma permanente e invariable una posición equidistante en las luchas electorales, tendiendo con ello a procurar efectiva libertad y a asegurar real espontaneidad a las exteriorizaciones de la voluntad cívica.

Por ello, y en concordancia con lo dispuesto el día 18 de setiembre de 1947 en el Decreto N° 39.271, resolvió prohibir a los funcionarios públicos su intromisión en las actividades proselitistas.

La Plata, 18 de setiembre de 1947.

Considerando:

Que es necesario reglamentar la intervención en actividades políticas de los funcionarios de la Administración provincial como así también de las Municipalidades, a fin de que las normas de prescindencia que el Gobierno se ha propuesto mantener, sean más claramente interpretadas y cumplidas y puedan llegar a significar una garantía para el estricto cumplimiento de los propósitos que los inspiran.

Por ello, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Queda terminantemente prohibido a los funcionarios de la Administración provincial, como así también a los de las municipalidades, realizar actos que importen ingerencia en la lucha electoral o suscribir manifiestos y declaraciones de carácter político.

Art. 2º Las transgresiones a las disposiciones contenidas en el artículo anterior, serán juzgadas y reprimidas con arreglo a su gravedad circunstancial, pudiendo aplicarse apercibimiento, suspensión y cesantía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto N° 39.271.

Observando que los medios técnicos utilizados en la Mesa General de Entradas y Salidas resultaban deficientes para controlar el proceso del trámite interministerial e interno, se promovió una mejora de la práctica imperante sobre la base de un reordenamiento racional del Registro de Actuaciones (Fichero), confección de un método de fichaje adecuado e introducción de un «Registro de Trámites» de tipo exclusivamente numérico.

La Plata, 6 de agosto de 1947.

Ante la necesidad de renovar en la práctica administrativa algunos sistemas de orden técnico que perturban la labor ministerial, y —

Considerando:

Que en el trámite que se realiza entre los Ministerios que integran el Poder Administrador, inciden las actividades que desarrollan las oficinas receptoras y expedidoras (Mesa de Entradas y Salidas) por cuanto las mismas son los órganos obligados que vinculan las distintas dependencias en lo interno o externo y a través del impulso procesal dado a las actuaciones;

Que el acrecentamiento de la tarea administrativa, la inactualización de los medios técnicos que se utilizan en la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento y las razones invocadas precedentemente, obligan a la inmediata modernización de los sistemas imperantes.

Por ello, el Ministro de Gobierno —

RESUELVE:

Art. 1º Desígnase a los señores Pedro Zurita, Mario Garófalo y Carlos I. Thea para que, en el término de sesenta días, eleven a esta Superioridad un proyecto de reestructuración de la Mesa de Entradas y Salidas.

Art. 2º La aludida reestructuración deberá efectuarse en base a un reordenamiento racional del Registro de Actuaciones (Fichero), confección de un método de fichaje adecuado e introducción de un "Registro de Trámites" de tipo exclusivamente numérico.

Art. 3º Al efecto de dar cumplimiento a la presente resolución, las Oficinas del Gabinete prestarán la colaboración que se les requiera.

Art. 4º Comuníquese y archívese.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Resolución N° 11.640.

De conformidad con los principios de racionalización funcional que incluye el Plan Quinquenal y que se orientan a lograr una concentración de tareas afines, a suprimir oficinas innecesarias, a realizar economías y a uniformar el trámite, el Ministerio de Gobierno proveyó una serie de actos tendientes al logro de tan provechosos fines. Entre ellos pueden señalarse los que se relacionan con la centralización de las oficinas de personal.

Sustentándose en los conceptos antes citados, el día 8 de agosto ppdo., la Resolución 11.656, dispuso se proyectase la creación y estructura de una Dirección Central de Personal sobre las bases que esa resolución anticipaba. Realizados los estudios pertinentes y sometidos a su debida consideración, con fecha 26 de diciembre de 1947 se expidió el Decreto N° 47.542 que concretaba aquella iniciativa.

La Dirección Central de Personal se organizó, constituyéndose en cuatro secciones, a las que, respectivamente, competía, el contralor de asistencia; calificación, el registro y la preceptuación de las diversas resoluciones atinentes al personal.

La Plata, 8 de agosto de 1947.

Vista la conveniencia de proceder a la reorganización de la División Personal de este Gabinete, en concordancia con propósitos expresados en la Resolución del día 6 del corriente mes, tendiente a lograr una acción ajustada y armónica que permita extraer resultados provechosos para la labor integral que desarrolla el Departamento, y —

Considerando:

Que para ello es aconsejable una centralización de funciones vinculadas a materia de "personal" que ejercitan las reparticiones y que no siendo tareas específicas de éstas, perturban su actividad y, por ende, no permiten la coordinación que la buena marcha del Ministerio exige;

Que la reunión, en una oficina central, de todo lo relativo a contralor y reajuste del cuadro administrativo evitará la superposición de funciones, acelerará el cumplimiento y asegurará la eficacia de las resoluciones pertinentes;

Que, por otra parte, es necesario un reordenamiento de los métodos de trabajo, de modo tal, que el Ministerio tenga a su alcance, en todo momento, un informe inmediato, completo y detallado de los antecedentes personales y administrativos de los funcionarios y empleados que lo integran, todo lo cual se obtendrá si se introduce un organismo que sincronice su labor con las distintas reparticiones, y que mantenga actualizada la calificación del personal;

Que lo expuesto revela la necesidad de establecer la Dirección General de Personal cuya creación este Departamento prevé;

Por ello, el Ministro de Gobierno —

RESUELVE:

Art. 1º Designase a los señores Manuel Barbelli y Juan Angel Epeloa para que en el término de sesenta días sometan a consideración de esta Superioridad un proyecto de reestructuración de la actual División de Personal del Ministerio.

Art. 2º Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y sin perjuicio de la reforma integral que se encare, deberá proponerse un tipo de "Registro de Personal", un sistema de "Calificación" y un nuevo método de Contralor de Asistencia.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Resolución N° 11.656.

La Plata, 26 de diciembre de 1947.

Visto el proyecto de reestructuración de la actual División de Personal elevado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Gobierno, número 11.656 de fecha 8 de agosto próximo pasado, de conformidad con el criterio que fundamenta la misma, y

Considerando:

Que la eficacia de la Administración depende primordialmente de la prestación del servicio que cumple su personal, cuyo grado de diligencia acrece en la medida del perfeccionamiento que posean los órganos encargados de su contralor;

Que en el caso particular del Ministerio de Gobierno se exige una modernización que supere el acentuado anacronismo de la práctica en vigor y, principalmente, que concurren las tareas específicas de contralor en una sola dependencia;

Que todo ello se contempla en el proyecto presentado, pues el mismo propicia la centralización funcional, la adopción de un instrumental técnico que metodiza la labor y una organización sobre la acción diferenciada de secciones básicas: contralor, calificación y registro de personal;

Que la centralización de las funciones específicas sobre “personal” concreta una extraordinaria mejora, pecuniaria y administrativa, pues al suprimir oficinas ahorra gastos y al concentrar funciones, uniforma y facilita el trámite y su resolución;

Que, en efecto, si se centralizan en una Dirección esas funciones, se suprimirán oficinas afines cuya descentralización ocasiona un sostenimiento gravoso e injustificable; si se atiende a la estructura y número de personal que cuenta el Ministerio;

Que la concentración de tareas al eliminar funciones superpuestas, acelera el proceso tramitativo; proporciona elementos de juicio más completos y de más rápida obtención para las resoluciones y, sobre todo, permite una ventajosa especialización del personal y correlativamente una labor más metódica, más eficaz y de mayor rendimiento;

Que para el conocimiento amplio y exacto de todos y cada uno de sus empleados el Departamento debe poseer un “Registro general de Personal” y legajos que compilen exhaustivamente los datos relativos a la persona, a su cargo y al desempeño en el mismo;

Que un sistema de “Control de asistencia” cuya aplicación diaria asegure el “quantum” de horas reglamentarias de trabajo, promovería, correlativamente, un máximo de rendimiento;

Que la calificación actúa como estimulante para el personal pues pone en relevancia el esfuerzo y la aptitud de cada uno y, además, orienta con equidad el criterio selectivo para distribuir cargos y efectuar promociones, especialmente, cuando el concepto de calificación se expresa numeralmente;

Por ello y ante la conveniencia de lograr la concreción de lo expuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Créase la “Dirección de Personal” del Ministerio de Gobierno la que tendrá a su cargo las tareas realizadas actualmente por las Oficinas de Personal que existen en el Departamento, exceptuándose de ello la que pertenece a Policía.

Art. 2º La Dirección de Personal del Ministerio de Gobierno se organizará en base a cuatro secciones específicas que se denominarán “Decretos y Resoluciones”, “Registro de Personal”, “Contralor de Asistencia” y “Calificación”. Poseerá, además, una Sección afectada al “Despacho” y otra encargada de la expedición y recepción de expedientes y de la información general.

I SECCION — “DECRETOS Y RESOLUCIONES”

Art. 3º En la Sección “Decretos y Resoluciones” se proyectarán y comunicarán las resoluciones correspondientes a la Dirección de Personal dictadas por el citado Ministerio y el Poder Ejecutivo.

II SECCION — “REGISTRO DE PERSONAL”

Art. 4º En la Sección “Registro de Personal” se realizarán las tareas que fijan los incisos 1º, 2º y 3º

Inciso 1º A) Registro de todo el personal del Ministerio de Gobierno atendiendo a su imputación presupuestaria:

- a) Personal administrativo y técnico profesional;
- b) Personal obrero y de maestranza;
- c) Personal de servicio;
- d) Personal docente, etc.

B) Registro de todo el personal del Ministerio de Gobierno atendiendo a su grado de instrucción y conocimientos especiales;

- a) Personal de instrucción secundaria;
- b) Personal de instrucción universitaria;
- c) Personal de conocimientos especiales.

Inciso 2º A) Datos relativos a la persona:

- a) Familia;
- b) Domicilio;
- c) Bienes y afectaciones judiciales;
- d) Antecedentes policiales.

B) Datos relativos al cargo:

- a) Función y destino;
- b) Foja de servicios;
- c) Incompatibilidad;
- d) Concepto y menciones;
- e) Licencias;
- f) Justificaciones de inasistencias;
- g) Sanciones disciplinarias.

Inciso 3º Comunicación de asunciones y cesaciones de cargos.

III SECCION — “CONTRALOR DE ASISTENCIA”

Art. 5º Corresponderá a la Sección “Contralor de Asistencia”:

Inciso 1º El control de la prestación del servicio en lo que respecta a asistencia diaria.

Inciso 2º El control del cumplimiento de las normas en vigor atinentes a:

- a) Horario;
- b) Inasistencias;
- c) Carpetas médicas;
- d) Justificación de inasistencias;
- e) Afectación de haberes por inasistencias;
- f) Licencias: ordinarias; extraordinarias; especiales.

Inciso 3º La aplicación de sanciones y la proyección de las resoluciones derivadas de lo dispuesto por el inciso anterior.

IV SECCION — “CALIFICACION DEL PERSONAL”

Art. 6º A la Sección “Calificación del Personal” le corresponderá:

Inciso 1º Reunir los antecedentes que requiera el cometido a desempeñar por la “Junta de Calificación”.

Inciso 2º Registrar, sin perjuicio de otros datos, el concepto, calificado por puntaje, de las cualidades:

- a) Capacidad;
- b) Condiciones personales;
- c) Aptitudes especiales;
- d) Dedicación;
- e) Disciplina;
- f) Iniciativa;
- g) Rendimiento;
- h) Menciones especiales;
- i) Concepto del superior inmediato.

Inciso 3º Poseer actualizado un "Registro" que contenga una calificación:

- a) Permanente;
- b) Periódica.

Art. 7º El Director de Personal, en el transcurso del corriente año, estudiará y elaborará un Estatuto del Personal y antes de los próximos treinta días someterá a consideración del Ministerio un Reglamento interno de la Dirección a su cargo incluyendo:

- a) Organización jerárquica;
- b) Discriminación detallada de las funciones que corresponde desarrollar al personal de cada sección.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y archívese.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

Decreto Nº 47.542.

De acuerdo con las directivas contenidas en el Plan Quinquenal de gobierno, juzgando que todas las medidas tendientes a obtener una centralización de funciones reportan un ventajoso y saludable arbitrio, y comprobando que la sección «Archivo y Recopilación de Leyes» no justificaba su existencia como oficina independiente, por Decreto 47.721 se anexó la misma a la Biblioteca del Ministerio, denominándose a la nueva división «Biblioteca, Archivo y Centralización de Leyes».

La Plata, 27 de diciembre de 1947.

De conformidad con las directivas contenidas en el Plan Quinquenal —pág. 78— que postulan la necesidad de: “Estudiar la composición de cada repartición con tendencia a simplificar los organismos, refundiendo todas aquellas oficinas que puedan ejercer funciones superpuestas” y,—

Considerando:

Que la centralización funcional y la refundición de reparticiones propugnada por esa directiva involucra una saludable práctica administrativa sustentada en conveniencias de orden económico y de técnica procesal;

Que en tal criterio se basó el Ministerio de Gobierno para proyectar un plan integral de reestructuración de su Gabinete y de sus Reparticiones que tuvo principio de ejecución por Resoluciones números 11.640 y 11.656 de fecha 7 y 8 de agosto próximo pasado;

Que en atención a las razones invocadas precedentemente es oportuno y aconsejable proceder a refundir las secciones: “Biblioteca” —reorganizada por Decreto número 22.842, de fecha 23 de enero de 1943— y “Archivo y Recopilación de Leyes” creada por Decreto N° 27.039, de fecha 1° de abril de 1943, con ampliatorio N° 7138 de fecha 3 de mayo de 1944;

Que dentro de la nueva estructura que se otorgará al Gabinete del Ministerio se exige tal refundición por cuanto si se analiza, cualitativa o cuantitativamente, la actividad que corresponde desarrollar al “Archivo y Recopilación de Leyes” no se justifica, en debido grado, su existencia como sección independiente, máxime se se tiene en cuenta que podrá cumplir con mayor perfección y amplitud sus funciones incluida como dependencia de la “Biblioteca” del Departamento que asimila tareas afines y posee métodos y sistemas modernos de probado rendimiento.

Por las razones expuestas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Ministerio de Gobierno, la sección “Biblioteca, Archivo y centralización de leyes”, anexándose a tal efecto las dependencias actualmente denominadas “Biblioteca” y “Archivo y Recopilación de leyes”.

Art. 2º Encomiéndase al señor Jorge Felipe Fredriks, para que antes del día 30 de enero próximo elabore y eleve a consideración del Ministerio de Gobierno, un Reglamento estableciendo las funciones de competencia de la nueva sección y su estructura interna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

Decreto N° 47.721.

Observada la conveniencia de reunir, para mejor conocimiento público, las disposiciones en vigor y aquellas que en sucesivas épocas han aplicado las diversas reparticiones del Departamento, y estimando que tal temperamento se mostraba aconsejable pues permitiría obviar la superposición de normas, eliminar las impuestas por factores consuetudinarios, reincorporar otras relegadas sin fundamento alguno y reunir en una sola estructura preceptos dispersos, con todo lo cual se facilitaría el procedimiento y la hermenéutica administrativa, el día 7 de abril pdo., se dictó la Resolución número 12.722, para la consecución de tales efectos. Por ella se dispuso que los titulares de las Reparticiones del Ministerio procediesen a recopilar, en forma exhaustiva, las normas atinentes a organización y procedimiento que hubiesen regido en las mismas, desde la creación hasta el mes de abril pndo.

La antes citada Resolución se incluye a continuación:

La Plata, 7 de abril de 1943.

En atención al plan de reestructuración administrativa cuya ejecución ha encarado este Ministerio; de conformidad con los propósitos que informan las resoluciones 11.640 y 11.656, de fecha 7 y 8 de agosto próximo pasado, y los Decretos 47.452 y 47.701, de fecha 26 y 27 de diciembre próximo pasado; observada la conveniencia de reunir, para mejor conocimiento público, las normas en vigor y aquellas que en sucesivas épocas han aplicado las diversas reparticiones del Departamento, y —

Considerando:

Que la compilación de esas normas proporcionará un material útil para orientar la reforma emprendida, permitiendo recoger un nutrido bagaje de criterios y de experiencias, que no puede desentenderse cuando se intenta proyectar nuevas formas en base a las exigencias de la realidad;

Que al examinar la diferenciación progresiva de la estructura administrativa se tendrá un juicio más cabal para evaluar la orga-

nización vigente y lograr un perfecto ajuste del proceso funcional y una adecuada conformidad con las necesidades actuales;

Que, además, el temperamento a adoptar posibilitará: obviar la superposición de normas; eliminar las impuestas por factores consuetudinarios que contriñen, con acentado anacronismo, la práctica vigente; reincorporar otras relegadas sin fundamento real y, por último, reunir en estructura única preceptos dispersos; todo lo cual puede reputarse provechoso, por razones de procedimiento y de hermenéutica administrativa;

Que el cumplimiento de tal propósito se exige, en especial, para las normas administrativas por su constante diversificación, máxime si se advierte que de tal modo se propende a asegurar la debida substanciación del trámite y su celeridad, y que debe facilitarse al público el conocimiento de las reglas administrativas;

Que, por otra parte, los antecedentes acumulados importarán una valiosa información de derecho administrativo en cuyo ordenamiento y actualización deben participar los poderes públicos, aunque sólo sea, en la emergencia, como un intento de racionalizar el proceder ejecutivo;

Que en concordancia con ese criterio este Departamento tiene el propósito de historiar su formación, desde la simple estructura ministerial hasta el complejo de reparticiones especializadas que conforman su ramificación actual y por donde se proveen múltiples servicios del Poder Administrador, tomando como base los datos que se extraigan de las fuentes informativas de cada época.

Por ello, el Ministro de Gobierno —

RESUELVE:

Art. 1º Dentro de los próximos 30 días los titulares de cada una de las reparticiones del Ministerio deberán elevar una recopilación de las normas que sobre organización y procedimiento hayan regido en las mismas.

Art. 2º La compilación deberá ser exhaustiva, desde la creación hasta la fecha, se dispondrá en orden cronológico y se citará la fuente de donde se ha extraído, incluyendo las glosas pertinentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 12.722.

SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

«La actividad realizada por esta Repartición en el año 1947 señala una superación con respecto a la cumplida en el año 1946, durante el cual el normal desenvolvimiento de la Dirección se había visto obstaculizado por dos causas fundamentales: deficiencia de organización interna y escaso número de personal.

«Los obstáculos antes expresados fueron salvados mediante la creación de cuatro secciones con especificación precisa de sus funciones respectivas. La Sección Inspección pudo cumplir eficientemente su cometido frente al crecimiento de las entidades jurídicas de la Provincia. La Sección Contabilidad ha tenido a su cargo el estudio de los balances presentados por sociedades anónimas y cooperativas y su personal técnico efectuó las pertinentes inspecciones e investigaciones que dieron lugar a la intervención de instituciones importantes.

Las secciones de Sociedades Civiles y de Sociedades Comerciales tuvieron a su cargo el estudio de los estatutos presentados por las entidades que requerían personería jurídica y asimismo la evacuación de las numerosas consultas efectuadas por aquéllas.

Las ventajas obtenidas con la nueva organización se verán acrecentadas cuando el Poder Ejecutivo realice la reestructuración general, que tiene a estudio, para adecuar la repartición a las exigencias del presente y para asegurar un rígido sistema de inspección sobre las sociedades con personería jurídica existentes en la Provincia». (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/1948).

La actividad cumplida por esta Repartición durante el transcurso del período pasado puede reseñarse, según la labor realizada por las secciones respectivas, del siguiente modo:

1. *Sección Contabilidad y Actuarial.* — Por intermedio de esta Sección se efectuaron los estudios técnicos relativos a la contabi-

lidad de las entidades con personería jurídica de carácter comercial —Anónimas y Cooperativas— en especial, de los balances anuales que las mismas deben presentar para su publicación en el “Boletín Oficial”.

De un modo particular la Sección Contabilidad ha efectuado investigaciones técnico-contables en aquellas entidades que han mostrado alteraciones en su normal funcionamiento, o que por denuncias y presentaciones de terceros han requerido inspecciones especiales en su aspecto contable.

En tal sentido cabe destacar que se ha dado preferencia a aquellas compañías que manejan fondos no provenientes exclusivamente de la colocación de acciones, vale decir sociedades que reciben dinero del público, tales como las de capitalización y ahorro, y de financiación. Como resultado de estos estudios se han aplicado medidas a varias sociedades de este tipo, entre las cuales deben señalarse: intervención administrativa y retiro de la personería jurídica a la Sociedad Anónima “Ahorro y Capitalización” de esta ciudad, motivada por las irregularidades constatadas en el funcionamiento de la misma, en especial la falsedad de sus balances, el uso discrecional de los fondos de los ahorristas y la imposibilidad del cumplimiento de su plan de ahorro; la intervención administrativa a la Sociedad Anónima “La Edificadora y Financiera” de Lanús, en razón de haberse verificado una acentuada desproporción entre sus posibilidades financieras y el monto de las operaciones contratadas con el público y de haberse evidenciado serias irregularidades en su administración y contabilización del movimiento económico; intervención a la Sociedad Anónima “La Urbana” de Avellaneda, que fué motivada por su deficiente organización, el manifiesto menosprecio demostrado por los intereses de los ahorristas y la carencia de un plan de ahorro que garantizara las inversiones de los suscriptores de títulos.

En todas estas medidas, dispuestas en salvaguarda de los ahorros del público, se ha procedido de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Por la Oficina de Contabilidad se efectúan, a partir del corriente año, las inspecciones a todas las sociedades comerciales de la Provincia, en virtud de requerir las mismas el concurso de personal técnico especializado en materia de contabilidad. Las inspecciones citadas serán intensificadas en lo sucesivo.

En lo que respecta a las sociedades de capitalización y ahorro, las visitas de inspección se han practicado conjuntamente con la Inspección General de Justicia de la Nación, de acuerdo a la colaboración recíproca establecida oportunamente con aquella Repartición nacional. Pero a partir del año corriente estas inspecciones serán realizadas por la Superintendencia con el concurso de un Actuario, cargo especializado éste que ha sido previsto en el Presupuesto actual.

2. *Sección Sociedades Civiles.* — La creación de esta sección ha permitido un mejor control sobre los proyectos de estatutos

presentados por las sociedades que solicitaban personería jurídica, practicándose las observaciones necesarias a fin de que los mismos se ajustaran a las disposiciones vigentes.

Asimismo, ha facilitado la eficiente y rápida evacuación de las consultas sobre interpretación de disposiciones estatutarias, elección de autoridades y realización de asambleas.

Actualmente se está estudiando la posibilidad de establecer estatutos "tipos", a fin de que sirvan de base para que las sociedades estructuren sus organismos sociales (asambleas, comisión directiva, comisión fiscalizadora, jurado de honor, etc.). En ellos se contemplará en forma amplia y precisa las atribuciones y deberes de los asociados y las facultades de las asambleas y cuerpos directivos.

Cabe igualmente expresar que en esta Sección se ha dictaminado aconsejando la intervención de sociedades, en los casos en que se han violado las disposiciones estatutarias o no han cumplido las finalidades contempladas en su creación, debiendo citarse entre ellas:

Hospital Lucio Meléndez, de Adrogué; Club Social y Deportivo. Villa Bernasconi; Sociedad de Fomento, de Cláypole; Club Atlético, Lanús; Sociedad Italiana de S. M. Operaria Italiana, de Chivilcoy; Cantina Maternal y Escolar, de General Sarmiento; Círculo Deportivo, de General Alvarado; Hospital San José, de Junín; Hospital Magdalena Villegas de Martínez, de Tigre; Bomberos Voluntarios, de Ensenada; Hermanas de los Pobres, de Luján; Club Social, de Junín; Bomberos Voluntarios, de Bernal; Sociedad de Beneficencia Hospital Mar del Plata.

En lo que respecta a las intervenciones dispuestas sobre sociedades que administren hospitales, las mismas se desenvuelven con arreglo a las directivas preceptuadas en los decretos respectivos. Se procura el reajuste de la administración y economía de los servicios hospitalarios, con la colaboración de funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, estudiándose la posibilidad de la oficialización de dichos establecimientos.

3. *Sección Inspección.* — Esta Sección que se creó el año próximo pasado, con un cuerpo de diez inspectores, número ampliado a doce en el Presupuesto vigente, ha permitido que las sociedades recibieran instrucciones en forma directa y precisa por el personal especializado.

Anteriormente las inspecciones a las sociedades, con excepción de las ubicadas en esta ciudad, se efectuaban por intermedio de los señores Jefes de Registro Civil, funcionarios que, dadas sus múltiples tareas y su falta de la información en la materia, tornaban inoperante el procedimiento.

Estas circunstancias han motivado que, salvo raras excepciones, en el funcionamiento de las entidades con personería jurídica no se cumpliera con todas las disposiciones reglamentarias (falta de libros, deficiencias en el modo de llevarlos, realización de asambleas fuera de la época establecida en los estatutos, etc.).

La intervención directa de los inspectores ha permitido anotar tales deficiencias y dar a las autoridades sociales las directivas para la corrección de las mismas.

En algunas oportunidades tales anomalías, dada su gravedad, han hecho necesario que la Dirección resolviera apercibir seriamente a las autoridades directivas, provocando en algunos casos se aconsejara al Poder Ejecutivo la intervención de la Sociedad a fin de regularizar el funcionamiento de la misma.

Muy útil ha sido la labor de esta Sección en los casos de denuncias sobre actuaciones irregulares de las comisiones directivas, etc., habéndose efectuado las investigaciones en forma eficiente por el cuerpo de inspectores, permitiendo la solución rápida y debida de cada problema.

La actuación de esta Sección ha redundado en beneficio de una mayor recaudación con respecto a la tasa que deben satisfacer las sociedades anónimas, civiles, agencias o sucursales, etc., debiéndose dejar especial constancia de que con la amplia fiscalización, se ha descubierto un número elevado de dependencias de sociedades anónimas, que no se hallaban registradas en los libros de esta Repartición y, en consecuencia, no oblaban el impuesto prescripto por la ley.

Movimiento general registrado por Mesa de Entradas

1. Expedientes iniciados en el Ministerio de Gobierno, recibidos	60
2. Expedientes internos iniciados en la Repartición	260
3. Dictámenes producidos en los expedientes	863
4. Expedientes iniciados sobre pedido de personería jurídica de sociedades anónimas	13
5. Expedientes iniciados sobre pedido de personería jurídica de sociedades cooperativas	52
6. Expedientes iniciados sobre pedido de personería jurídica de sociedades civiles	166
7. Expedientes iniciados sobre pedido de reformas de estatutos de sociedades anónimas	18
8. Expedientes iniciados sobre pedido de reformas de estatutos de sociedades cooperativas	15
9. Expedientes iniciados sobre pedido de reformas de estatutos de sociedades civiles	125
10. Expedientes iniciados sobre pedido de retiro de personería jurídica a sociedades civiles, cooperativas y anónimas	17
11. Expedientes enviados a la Escribanía General de Gobierno para expedición de testimonios	257
12. Expedientes recibidos de la Escribanía General de Gobierno	201
13. Expedientes enviados al Ministerio de Gobierno	440
14. Expedientes recibidos del Ministerio de Gobierno	313
15. Expedientes enviados a distintas reparticiones	71

16. Expedientes recibidos de distintas reparticiones	34
17. Notas, circulares y comunicaciones enviadas a las sociedades y consultas evacuadas	4.328
18. Notas varias y documentación de las sociedades recibidas, clasificadas y archivadas en los respectivos legajos ..	5.264
19. Inspecciones practicadas por los inspectores en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires:	
a) Sociedades civiles y cooperativas	2.327
b) Sociedades anónimas	186
c) Sucursales, Agencias, Oficinas de venta y representaciones de sociedades anónimas	953

Memoria económico - financiera

1. Recaudación efectuada por los inspectores de la Repartición en las inspecciones practicadas	\$ 351.100
2. Recaudado por reposición de fojas en expedientes, pedido de rúbricas de libros, presentaciones sobre papel sellado e iniciación de cobro de impuestos por Vía de Apremio	" 58.300
	<hr/>
Total de lo recaudado ...	\$ 409.400

Con respecto a las erogaciones, corresponde el siguiente detalle: (según Presupuesto 1947).

1. Pago de sueldos al personal administrativo y técnico profesional y personal de servicio	\$ 158 280
2. Pago de viáticos y movilidad, alquiler y gastos generales	" 44.400
	<hr/>
Total de las erogaciones ...	\$ 202.680

El ejercicio económico financiero de esta Repartición, correspondiente al año 1947, ha reportado a la Provincia un saldo favorable de doscientos seis mil setecientos veinte pesos moneda nacional (\$ 206.720 ₢), debiendo señalarse que la recaudación efectuada por los señores inspectores de la Repartición durante el año ppdo., ha arrojado un aumento en relación con la correspondiente al año 1946, de ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 182.950 ₢).

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

«La Escribanía General de Gobierno ha actuado con regularidad, estableciendo un nivel de trabajo mayor que el de los años anteriores, en razón del aumento de actos jurídicos realizados por la Provincia, que exigen legalmente su intervención.

«El Poder Ejecutivo ha considerado la reorganización de esta dependencia y actualmente tiene a estudio un proyecto de ley que se orienta a modernizar la estructura administrativa y ampliar, dentro de su finalidad, las funciones de la Escribanía General de Gobierno.

«Se ha procedido, además, a la designación de escribanos referencistas en las ciudades cabeceras de cada Departamento Judicial, con el objeto de facilitar el estudio de títulos que determinan las disposiciones en vigor y poder así acelerar las escrituraciones respectivas». (Del mensaje del Excmo. señor Gobernador — 3/5/948).

La Escribanía General de Gobierno, durante el tiempo indicado ha desarrollado las siguientes actividades:

Se ha iniciado la reorganización de la dependencia de manera tal que sin abandonar lo bueno existente, dotándole de todos los elementos precisos, pudiese en un término más o menos breve, estar en concordancia con su jerarquía.

En ese sentido, se comenzó por buscar un inmueble más aparente para desarrollar las tareas en un marco adecuado, pero las gestiones realizadas no han dado hasta el momento favorable resultado.

Al efecto de lograr mayor comodidad para el personal que hasta el presente no ha contado con el confort necesario, se han hecho cambios de oficinas internas, facilitando el acceso del público y su mejor atención.

Se han adquirido artefactos de luz fluorescentes, se ha instalado un mecanismo de calefacción y se ha comprado un aspirador eléctrico para la necesaria desinfección de habitaciones, libros, protocolos y restante documentación.

En breve se habrán de adquirir nuevo mobiliario, habiéndose ya comprado cinco nuevas máquinas de escribir.

En breve se ha de licitar la compra de muebles metálicos destinados a la conservación de protocolos, expedientes y demás documentos de valor que hasta el presente se han venido conservando en la Escribanía de Gobierno a merced de todo riesgo imaginable.

A estudio se halla la implantación de un laboratorio fotográfico para la expedición de testimonios mediante el sistema de "fotocopias".

Próximamente se iniciará la construcción de bibliotecas de pared destinadas a la guarda y conservación de los libros y colecciones de consulta que se están adquiriendo, entre las que ya se cuenta con leyes nacionales clasificadas, jurisprudencia ordenada de la Corte Suprema, Revista Jurídica "La Ley" Anales de Legislación, Códigos Nacionales y otras publicaciones.

Es propósito en ejecución, dotar a la Repartición de una biblioteca especializada en derechos Notarial y Administrativo, destinada al aprovechamiento no sólo interno sino también del público en general, pues no obstante la existencia de varias en esta ciudad, ninguna puede considerársela completa ni especializada.

Con respecto a la estructuración administrativa y funcional de la Escribanía se encuentra a estudio del Ministerio un proyecto de ley orgánica de la misma, pues hasta el presente ha carecido de ella, rigiéndose por disposiciones aisladas, inconexas, cuando no contradictorias y de difícil búsqueda.

Se procura incorporar novedades de orden práctico tales como la redacción de matrices a máquina y en doble ejemplar, y la expedición de testimonios por fotocopia certificada.

Ante el problema creado por la exigencia y conveniencia de realizar estudios de títulos previos a toda escrituración, se ha estructurado una oficina técnica especial a cargo de profesionales internos y externos que actúan en esta ciudad y en las del interior de la Provincia

Habiéndose advertido que el Decreto número 10.702 de 1942 por una omisión en su redacción, determinó que dejara de llevarse el Registro especial de minas, prescripto por el Código Nacional de la materia, cuyas constancias desde entonces se hicieron en el protocolo general de la Escribanía General de Gobierno, mediante Decreto número 38.978 de fecha 15 de setiembre de 1947, se obtuvo el respectivo restablecimiento del Registro aludido.

A estudio y resolución del Ministerio correspondiente se hallan también algunas otras sugerencias originadas en la Escribanía General de Gobierno vinculadas con el perfeccionamiento funcional de la misma, tales como las relacionadas con la reglamentación de la nueva ley de expropiaciones y escrituraciones de donaciones.

La estadística del movimiento y trabajo en la Repartición durante el ejercicio 1947-1948 arroja las siguientes cifras:

Escrituras otorgadas	194
Folios utilizados	1.090
Testimonios expedidos en papel sellado ...	312
Testimonios expedidos en papel simple ...	244
Fojas utilizadas de papel sellado	1.384
Fojas utilizadas de papel simple	3.649
Certificados administrativos pedidos	696

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expedientes entrados:

Expropiaciones	323
Donaciones	450
Sociedades	204
Certificados de Servicios	32
Venta Varias	97
Venta Ley 4276	22
Venta Ley 4207	46
Venta Ley 4957	16
Venta Reserva Obras Sanitarias	37
Venta Instituto de Colonización	53
Cancelación de Hipotecas	15
Contratos	6
Cateos de Minas	20
Concesiones Microómnibus	5
Escritura aclaratoria	1
Posesión Treintañal	3
Licencias	13
Antecedentes	147
Poderes	11
Informes de Juzgados	5
Informes	29
Varios	16

1.551

Expedientes salidos:

Expropiaciones	273
Donaciones	397
Sociedades	297
Certificación de servicios	17
Venta Varias	111
Venta Ley 4276	33
Venta Ley 4207	32
Venta Ley 4957	13
Venta Reserva Obras Sanitarias	37
Venta Instituto de Colonización	4
Cancelación de Hipotecas	30
Contratos	4
Cateos de Minas	15
Concesiones Microómnibus	6
Escritura aclaratoria	2
Posesión Treintañal	9
Permutas	5
Fundación de Pueblos	2
Licencias	31

Antecedentes	44
Poderes	6
Informes de Juzgados	1
Informes	28
Varios	20
	<hr/>
	1.417
Referencias de títulos	102
Búsquedas en el Archivo de Protocolos ...	980

REGISTRO CIVIL

«El aumento de las exigencias que plantea la sociedad actual, ha tornado precarios los medios que posee la Dirección General del Registro Civil, impidiéndole desarrollar con la debida eficacia su cometido.

«El Poder Ejecutivo tiene a estudio distintas medidas tendientes a subsanar la situación señalada. Entre ellas merecen particular mención, la reestructuración de cada una de las seccionales, la creación de otras demandadas por nuevos e importantes núcleos de población y la instalación de un gabinete de fotocopias.

«También se está llevando a cabo la tarea de revisión de las disposiciones legales vigentes, que datan del año 1888, resultando anticuadas en muchos aspectos». (Del mensaje del Excelentísimo señor Gobernador — 3/5/948).

Como se señala en los precedentes conceptos que vertiera el Excelentísimo señor Gobernador, la Dirección General del Registro Civil no ha desenvuelto normalmente sus funciones privativas.

Las deficiencias observadas es de esperar se superen cuando se concrete una serie de iniciativas, de orden técnico y legal, que se hallan actualmente a estudio y que tienden a elevar la eficacia y el rendimiento de la Repartición en la medida que el Estado y la colectividad de la Provincia lo requieren. Sintéticamente, lo realizado en el período pasado, se expone a continuación:

1º *Relatoría Letrada*. — La Relatoría Letrada, cumplió con la tarea de asesoramiento que le compete, habiéndose expedido en 70 expedientes de consulta sobre la aplicación de nombres, en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto ley del Poder Ejecutivo Nacional N° 11.609; además formuló dictamen en 207 consultas elevadas por los jefes de las oficinas de toda la Provincia, la mayoría de ellas sobre importantes problemas de derecho de familia, filiación, etc.

2º *Archivo General*. — El Archivo ha procedido durante el año ppdo., a la entrega de las copias de partidas demandadas desde todo el territorio de la Provincia, dando cumplimiento además a las órdenes judiciales vinculadas con actas, notas marginales y su comunicación. Debe señalarse que con motivo de la sanción de leyes y decretos que otorgan beneficios sociales, se ha incrementado en forma considerable durante el año 1947 la solicitud de partidas, ya sea para

legajos, salarios familiares, jubilación de empleados de comercio, ferroviarios, etc., todo lo cual ha congestionado excesivamente la labor de la Repartición por el reducido número de personal que posee, factor éste explicable si se advierte que no aumentó prácticamente en el índice de empleados en el Presupuesto de Gastos Vigentes para el año 1947.

He aquí el detalle de la labor del Archivo.

Partidas expedidas	
Sellados	34.756
Simples	27.441
	<hr/>
Total de partidas	62.197

Oficios de rectificaciones	
Entrados	4.186
Cumplidos	4.186
Comunicaciones a las Oficinas	12.738
Comunicaciones a juzgados	4.186

Notas marginales de legitimación y otras	
Existentes	22.525
Recibidas	12.431
	<hr/>
Total	34.956
Colocadas	1.806
	<hr/>
Restan por colocar	33.150

Libretas de matrimonio	
Se llenaron	432

Informes varios	
Reclamos para verificar y conformar par.	755
Varios	2.036
	<hr/>
Total	2.781

Libros remitidos	
Para el ejercicio 1948	1.638
Durante el año 1947	566
	<hr/>
Total	2.194

Libros recibidos de las Oficinas de Campaña

Del ejercicio de 1947 2.194

Todo este trabajo, asombra consignarlo, fué ejecutado por el reducido personal que se detalla a continuación:

Confección de Partidas y libretas	15
Arreglo de trabajo para búsqueda	1
Buscadores de partidas	3
Intercaladores de libros	2
Buscador de partidas urgentes	2
Id de partidas sin fichas	1
Colocación de notas marginales	1
Id de oficios rectificación	3
Comunicación de notas rectificación	2
Buscador de oficios	1
Confrontación de partidas	2
Comunicación de informes y notas	1
<hr/>	
Total de empleados	34

3º *Fichero General.* — Esta sección que posee señalada importancia dentro de la Repartición ya que de la eficiencia de su organización depende gran parte de la eficiencia del servicio prestado al público que solicita partidas, ha experimentado asimismo, el problema de la escasez del personal ya que solamente siete empleados han trabajado en el ordenamiento del fichero, número ínfimo en relación al trabajo que detallan las cifras más abajo expuestas y a la magnitud del fichero que cuenta la Dirección del Registro Civil.

Fichas remitidas a las oficinas	115.250
Fichas recibidas de las oficinas	119.412
Fichas intercaladas	178.400
Fichas ordenadas	53.000
Búsqueda de datos	59.497
<hr/>	
Total movimiento de fichas	525.559

4º *Mesa de Entradas:*

Pedidos de partidas en sellado	34.756
En papel simple	27.441
Legalizaciones practicadas	38.396
Oficios entrados sobre rectificaciones, inscripciones de nacimientos, etc.	5.582
Oficios de jueces de paz	4.341
Venias supletorias	563
Consultas varias, elevadas por los jefes .	418
Notas y expedientes varios entrados ..	52.662
Correspondencia particular entrada	3.221
Valores giro, bonos, etc.	1.250
<hr/>	
Total de movimiento año 1947	168.620

5º *Inspección.* — La tarea de la inspección se vió resentida, en el cumplimiento de su finalidad específica. La cifra de \$ 4.406,50, invertida en “Viáticos y Movilidad” (ver f. 2 vta.), comparada con el resto de los pagos efectuados y su monto, demuestra cuán precarios fueron los medios disponibles para la Inspección de la dependencia.

En total se han realizado 106 visitas de inspección y sumarios, revisándose los libros de partidas de todas las oficinas de la Provincia correspondientes al año 1946 con un total de 143.959 actas.

6º *Oficinas de Campaña.* — Las oficinas de campaña cumplen la parte inmediatamente vinculada con la celebración de los matrimonios y el registro de los actos que la Ley 2114 obliga a inscribir. En todas ellas se enfrenta la precariedad de medios con que se desenvuelven, la falta de personal y el aumento constante de tareas.

7º *Habilitación.* — Esta sección ha registrado el siguiente movimiento durante el año 1947:

	\$ %
Pagado por sueldo de Capital y campaña	2.103.641,70
Pagado por gastos Capital y campaña ..	255.441,88
Pagado por sueldo anual complementario 1946/1947	303.300,—
Pagado por planillas Fondo Montepío ..	37.197,35
Pagado por “Salario Familiar”	26.230,—
Pagado por “Salario Familiar”, art. 3º (nacimiento)	4.600,—
Pagado por sueldos “Devolución reclamable”	2.489,40
Pagado por “Subsidio para lutos”	3.570,—
Pagado por “Viáticos y movilidad”	4.406,50
	<hr/>
Total pagado durante el año 1947	2.740.876,83

De acuerdo a lo expuesto, el Poder Ejecutivo recabará oportunamente de Vuestra Honorabilidad el voto favorable para dotar a la Dirección General del Registro Civil de un número de personal suficiente y de los elementos que impostergablemente requiere para cumplir de modo satisfactorio su cometido específico.

BOLETIN OFICIAL

«En esta dependencia se emprendió una tarea de ordenación y reajuste que las circunstancias señalaban como ineludible y como un paso previo hacia la reestructuración integral del organismo. Dicha labor se ha ido cumpliendo durante el tiempo transcurrido en forma tal, que hoy puede afirmarse que la Repartición se encuentra en condiciones de afrontar sin tropiezos la doble reorganización normativa y funcional, cuyo proyecto de ley se remitirá a la Honorable Legislatura en el presente período parlamentario.

«El ejercicio de 1947 arroja un saldo a todas luces favorable en la marcha de la institución. Dentro de las posibilidades actuales, se ha logrado ya: la metodización de labores traducidas en un rendimiento mayor, el reajuste contable —cuyo reflejo en las cifras excusa todo comentario— y la readaptación de la normativa legal hasta donde ello es posible de lograrse sin la intervención legislativa.

«Calculado el producido del Boletín en \$ 850.000 en el renglón de Recursos Especiales del Presupuesto vigente en 1947, ascendió al final del ejercicio a pesos 1.113.275,20, lo que significa un superávit de pesos 263.273,20 sobre lo previsto» (Del mensaje del Excmo. señor Gobernador — 3/5/948).

Aparte de la tarea específica y de orden normal que compete a esta Dirección, se emprendió de inmediato, sobre una útil base empírica, una tarea de ordenación y reajuste que las circunstancias señalaban como imprescindible.

Al efecto de lograr un mayor rendimiento en la labor común, se reajustaron los resortes disciplinarios, actualizando, como primera medida, la necesidad de una fiel observancia de la vía jerárquica.

Con fecha 12 de abril y 22 de agosto, se dispuso efectuar una rotación de empleados de las distintas secciones, medida que tendía a lograr un conocimiento integral de la Repartición por todo el personal y a asegurar principios de disciplina.

Con fecha marzo 29, se solicitó la colaboración de los Jefes de Sección en forma de sugerencias respaldadas por su experiencia, para una reforma del Reglamento Interno de la Casa; y en abril 10, se solicitó de los Jefes de Diario y Correspondencia, respectivamente, un estudio de la función actual del Boletín, con referencia a los propósitos determinados por la Ley de creación y Decreto Reglamentario respectivos, señalando fallas o sugiriendo reformas.

Para obtener un mayor rendimiento, se amplió la jornada de labor sin estricta sujeción al horario administrativo, lo que se cumplió debidamente por todo el personal.

NUEVA ESTRUCTURACION INTERNA

El 28 de abril se suprimió la Sección Correspondencia desdoblándose las funciones que ella ejercía en dos nuevas secciones, a saber: Secretaría y Mesa de Entradas. Fueron la experiencia recogida, la nueva estructuración del Presupuesto y las sugerencias del personal superior de la Casa, las que aconsejaron estas creaciones. Como consecuencia de lo anterior, poco después la Sección Personal (cuyo funcionamiento dentro del Diario, aparte de ser inadecuado, acusara deficiencias), pasó a depender de Secretaría.

Depuración e instalación del Archivo. — Dentro de la nueva reestructuración cabe señalar la instalación del Archivo en el local que le fué asignado al terminarse el ensanche emprendido por la Dirección de Arquitectura. Ese Archivo, era un amontonamiento heterogéneo de libros, papeles, carpetas, etc. ubicados en distintos lugares de la Casa como consecuencia de haberseles desalojado de su anterior local y emprendido refecciones que dificultaban su ordenamiento. Para instalarlo debió hacerse una depuración que se completó eliminando los originales de escaso peso pero crecido volumen, que era costumbre conservar sin orden alguno y sin disposición que lo reglamentara. Con fecha 15 de noviembre se dispuso que los originales de publicaciones insertas en el Boletín sólo se conservaran durante el tiempo en que los respectivos documentos se estuvieran publicando. Vencido este plazo, y dado el carácter de autenticidad que adquiere la publicación en el Boletín, la conservación del original no tenía razón de ser.

Las entregas de papeles al Taller de Impresiones Oficiales, se hicieron en las fechas y cantidades de que informan los recibos expedidos según se determina a continuación:

27 de setiembre	550 kilos
24 de octubre	101 "
4 de noviembre	227 "
18 de diciembre	47 "

Metodización de la labor: expedientillos. — La falta de una documentación suficientemente ordenada que permitiera abarcar de inmediato los diversos aspectos funcionales de la Repartición, sugirió el intento de metodización de la labor directiva mediante la organización de un sistema de expedientillos internos, de forma rudimentaria en sus comienzos y que tiende a perfeccionarse en la actualidad. Mediante expedientillos se documenta, principalmente, la gestión ante las municipalidades, las inspecciones, las informaciones sumarias y la acumulación de antecedentes determinantes de las resoluciones directivas que señalan nuevas normas o actualizan la vigencia de algunas otras caídas en desuso.

Sistema de "Ordenes internas". — El 29 de setiembre se estableció un sistema de órdenes internas de la Dirección al personal de las distintas secciones, órdenes expedidas bajo numeración correlativa y en forma de simples apuntes, pero de cuyo cumplimiento debe darse cuenta en cada caso a última hora del día en que se expidieron, por intermedio de Secretaría. El sistema permitió subsanar expeditivamente una serie de pequeñas deficiencias notadas en el funcionamiento del organismo y a cuya órbita no escaparon ni las atinentes al desempeño del personal de servicio.

Tomos de Jurisprudencia: se evita el dispendio en su encuadernación. — El número de tomos de jurisprudencia que se acostumbraba a encuadernar determinó la congestión a que se ha puesto término recientemente al autorizarse la baja de 515 ejemplares atrasados y al disponerse con fecha 8 de setiembre, que solamente se encuadernara en lo sucesivo, el número de ejemplares cuya demanda se hubiera formulado previamente a la Habilidad que es la encargada de su custodia y entrega.

Tarifado de los avisos sin cargo. — Otra medida vinculada al orden contable fué la adoptada con fecha 30 de setiembre, y por la cual se dispuso el tarifado de todos los avisos sin cargo insertos en el Boletín a fin de establecer el monto real de los servicios prestados por el organismo, aunque por alguna parte de esos servicios no se haga efectiva la consiguiente retribución, en virtud de disposiciones legales que autorizan dicha excepción.

Puede también considerarse vinculado al orden contable el rechazo de toda publicación sin cargo no autorizada expresamente por las disposiciones en vigor. Esto es de utilidad si se tiene en cuenta que la falta de unidad en la normativa legal y en el mecanismo funcional de la Repartición habían ido introduciendo lentamente a

través del tiempo, con perjuicio grave, la aceptación de los avisos sin cargo, sin una prolija discriminación de su procedencia, a pesar del Decreto prohibitivo del 26 de abril de 1937.

Reposición del sellado en las copias heliográficas. — Por último el 21 de octubre se dictó una resolución actualizando la vigencia del artículo 44 de la Ley de Sellos con respecto a la reposición del sellado de toda expedición de copias heliográficas o autenticadas, terminándose de este modo con la práctica establecida de que sólo en estas últimas debía exigirse dicha reposición.

Aumento en el producido y superávit en el cálculo de recursos.

Las cifras hablan con suficiente elocuencia. Calculado el producido del "Boletín" en \$ 850.000 en el renglón de Recursos Especiales del Presupuesto vigente en 1947, ascendió al final del ejercicio a \$ 1.113.273,20, lo que significa un superávit de \$ 263.273,20 sobre lo previsto. Y recaudada en el año 1946 la suma de \$ 885.917,15, el año 1947 registra un aumento de 227.356,05 pesos sobre aquella recaudación. El reajuste de tarifas de marcas, copias heliográficas y suscripciones; el contralor severo de los avisos sin cargo; los reparos legales a la admisión de avisos sin previo pago; la supresión de corruptelas y dispendios, todo ello ha contribuído a la mejora anotada. Obsérvese por ejemplo el renglón siguiente: el de venta de ejemplares sueltos; habiendo producido pesos 1.272,85 en 1946, se triplica, casi, en 1947, pues asciende a \$ 3.774,80. Fué la medida adoptada el 5 de agosto de 1947, suprimiendo la entrega gratuita de ejemplares a los avisadores, la que hizo ascender notablemente el producido de este renglón. Con un promedio mensual de \$ 163 aproximadamente de enero a julio inclusive, salta al de \$ 455 mensuales de agosto a diciembre.

Sección Diario.

Se enviaron por intermedio de la Sección respectiva al Taller de Impresiones Oficiales para su publicación 27.766 originales de avisos, siendo los mismos debidamente corregidos al día siguiente de su publicación.

Se confeccionaron fichas por un total de 37.805, de las diversas publicaciones aparecidas en los tres Boletines, las que se controlaron y clasificaron en sus respectivos ficheros. Esta labor de fichaje alcanzará mayor trascendencia en el año actual merced a la partida de \$ 30.000 cuya inclusión se obtuviera para el año 1948.

Por intermedio de esta Sección que tiene a su cargo, a su vez, a Expedición, se despacharon 458.700 ejemplares del "Boletín Oficial" con un promedio aproximado de 1.500 ejemplares diarios.

El "Boletín Judicial" separado (en lo material), del "Boletín Oficial" por Decreto del Poder Ejecutivo número 8741, de fecha 3 de junio de 1942, sigue apareciendo normalmente, habiéndose expedido 221.900 ejemplares, con un promedio diario de 750 ejemplares.

En cuanto al Diario de Jurisprudencia que comenzó a aparecer el 1º de julio de 1942, de acuerdo al Decreto 8741 tiene actualmente un tiraje anual de 206.090 ejemplares, con un promedio diario de alrededor de 600 ejemplares.

BREVE CUADRO DEMOSTRATIVO

Avisos remitidos al Taller	Fichas	Boletín Oficial	Judicial	Jurisprud.	
Enero .	2.185	3.505	39.000	19.000	15.000
Febrero	2.406	3.505	38.500	18.500	19.000
Marzo	1.755	2.443	39.000	19.000	10.750
Abril	2.241	2.752	38.250	18.750	12.200
Mayo	2.294	3.042	35.000	16.500	14.700
Junio	2.322	2.942	37.200	17.500	14.850
Julio .	2.520	2.800	39.200	19.500	23.490
Agosto . . .	2.065	3.371	36.150	16.230	22.400
Septiembre .	2.320	3.750	38.200	19.800	23.500
Octubre .	2.525	3.650	39.500	19.520	23.500
Noviembre	2.720	3.950	38.200	18.900	17.200
Diciembre	2.425	3.250	38.500	18.700	15.500
Totales .	27.766	38.965	458.700	221.900	206.090

Sección Secretaría:

Se organizó durante el corriente año, y a su cargo estuvo toda la labor inmediata de la Dirección y la que antes de su creación corría a cargo de la Sección Correspondencia. Registró la entrada de 7.850 notas de particulares; todas ellas fueron debidamente numeradas, habiéndose procedido a confeccionar la ficha correspondiente y a darles el trámite respectivo.

Se extendieron recibos provisorios de contratos y balances, confeccionándose además las planillas respectivas remitidas al Taller de Impresiones Oficiales a efectos de que dicha Repartición procediese a las respectivas pruebas linotípicas de práctica, para el justiprecio de dichas publicaciones.

El movimiento de expedientes alcanzó a 600 durante el año, siendo despachados con los informes que cada caso requería.

Esta Sección alcanzó una importancia destacada con motivo de la nueva estructuración proyectada para 1948 y en la que sólo figuran tres divisiones: Secretaría, Administrativa y Contable, incluyéndose como subdivisiones de cada una de ellas las diversas secciones aconsejadas por la experiencia. Secretaría tiene actualmente a su cargo Mesa de Entradas, Personal y Archivo.

FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS

El funcionamiento de las Agencias instaladas en las cabezas de Departamentos Judiciales, se había resentido en razón, principalmente, de la falta de recursos para realizar sobre ellas una inspección de carácter permanente; esta circunstancia fué documentada por expedientillo interno D. 2/47. El pequeño aumento experimentado por la partida de "Gastos Generales Varios" y la obtención,

posteriormente, de otros recursos, permitieron establecer un contacto directo con dichas agencias, lo que ha traído una real mejora del servicio.

Deuda por Ley de Apremio:

Ha sido grande la preocupación por encontrar solución al problema que significa la existencia de una deuda, de municipalidades y otras Reparticiones, cercana al medio millón de pesos por concepto de avisos publicados sin el previo pago correspondiente en virtud de las franquicias acordadas por el artículo 24 de la Ley 4876. Ha logrado disminuirse la deuda en cerca de pesos 15.000 en lo referente a municipalidades y de pesos 90.000 en el rubro "otras reparticiones", o sea exactamente en pesos 102.453,20, frente al ascenso permanente y acelerado que venía registrándose de diez años a esta parte, a punto tal que de pesos 183.358,15, al 31 de diciembre de 1938, ascendía a pesos 487.482,35 al 26 de marzo de 1947.

Sintetizando lo expuesto, puede asegurarse que el ejercicio de 1947 arroja un saldo a todas luces favorable en la marcha de la institución pudiendo afirmarse que el Boletín Oficial se ha convertido en una Repartición cuyo ámbito de disciplina, de labor y de progreso, sólo espera el aliento vital de una reestructuración orgánica que le permita trascender más allá de las etapas cumplidas, para ponerse a tono con la realidad histórica que vive el primer Estado argentino, bajo el signo augural del reencuentro y la recuperación de los destinos del país.

Dentro de las posibilidades actuales, ésta virtualmente se ha logrado ya: la disciplina en el personal como instrumento y no como fin; la reestructuración interna y consiguiente metodización de labores traducida en un rendimiento mayor; el reajuste contable cuyo reflejo en las cifras (aun bajo el índice adverso de una tarifa anticuada), excusa todo comentario; readaptación de la normativa legal hasta donde ello es posible de lograrse sin la intervención legislativa y dentro del cuadro orgánico específico y funcional de la Repartición.

Lo acometido durante el año 1947, ensamblado con la acentuada persistencia del ritmo inicial en estos tres meses de 1948, configura totalmente el proceso de ordenación y reajuste más arriba aludido.

RECAUDACION COMPARADA

	AÑO 1946			AÑO 1947		
	Casa Central	Agencias	Total	Casa Central	Agencias	Total
	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %
Enero	46.052,05	7.493,50	53.545,55	60.549,40	11.497,50	72.046,90
Febrero	32.802,40	10.854,25	43.656,65	43.940,65	9.282,25	53.222,90
Marzo	46.226,40	10.785,75	57.012,15	64.093,70	14.518,—	78.611,70
Abril	54.865,10	16.336,25	71.201,35	54.157,90	13.775,50	67.933,40
Mayo	63.016,75	18.721,75	81.738,50	81.417,40	16.075,25	97.492,65
Junio	43.385,20	13.067,75	56.452,95	74.010,95	17.386,—	91.396,95
Julio	70.215,—	17.386,—	87.601,—	66.634,80	16.803,50	83.438,30
Agosto	56.379,35	15.954,50	72.333,85	72.820,40	16.936,85	89.757,25
Septiembre	78.401,20	19.295,50	97.696,70	81.809,25	18.846,05	100.655,30
Octubre	75.057,80	18.184,25	93.242,05	81.657,20	22.834,50	104.491,70
Noviembre	68.695,15	16.536,50	85.231,65	64.967,85	15.674,65	80.632,50
Diciembre	72.221,—	13.983,75	86.204,75	87.597,10	16.248,80	105.845,90
	707.317,40	178.599,75	885.917,15	833.656,60	191.868,85	1.025.525,45

Pago de avisos de Ley de Apremio contabilizado directamente por Contaduría General según Decreto N° 44.371, dictado en el Exp. letra D. 65.892 942	\$ %
	87.747,75
Recaudación en Casa Central y agencias durante 1947	<u>1.025.525,45</u>
Recaudación total de 1947	<u>1.113.273,20</u>
Recaudación total de 1946	885.917,15
Aumento en la recaudación del año 1947	227.356,05
Previsto en el cálculo de recursos de 1947	850.000,—
Superávit	263.273,20

MEMORIA ECONOMICO FINANCIERA

El movimiento económico-financiero de la Repartición, durante el año 1947, ha sido el siguiente:

	\$	%
Recaudacion de Casa Central ...	833.656,50	
Recaudación de Agencias	191.868,95	(I)
Recaudación total del año	1.025.525,45	(II)
Recaudación durante el año 1946	885.917,15	
Diferencia en más para este año	139.608,30	
Movimiento del Manual de Banco	72.975,77	
Movimiento del Manual de Caja	870.199,55	
Se pagaron sueldos por	102.270,27	
Se recaudó por venta de tomos		
Diario de Jurisprudencia pe-		
sos 1.051,25		
Por suscripciones al diario \$ 868		
Total de lo recaudado por este		
concepto	1.909,25	
Se presentaron rendiciones de		
cuentas a la Contaduría de la		
Provincia por	85.831,82	
Se confeccionaron planillas de		
"Gastos Generales Varios" por	49.000,—	
Se conformaron facturas del Ta-		
ller de Impresiones Oficiales		
por clisés de marcas y señales		
de haciendas por	12.752,—	
Se conformaron facturas del Taller		
de Impresiones Oficiales por en-		
cuadernación de tomos del Dia-		
rio de Jurisprudencia por	1.903,11	
Producido de la venta de ejem-		
plares	3.774,80	
Producido de la venta de ejem-		
plares en 1946	1.272,85	
Diferencia en más para 1947	2.501,95	(III)
Producido por publicaciones de		
marcas y señales de haciendas .	48.399,—	
Producido por igual concepto du-		
rante el año 1946	41.325,—	
Diferencia en más para 1947	7.074,—	(IV)

(I) La suma de pesos 191.868,95, recaudada por las agencias, supera a la orden del año anterior en pesos 13.269,10, superávit este, que es reflejo del ordenamiento impuesto en la marcha de las mismas, y fruto de las inspecciones que se llevaron a cabo en esas dependencias.

(II) Esta cifra de pesos 1.025.525,45, que corresponde al producido del año 1947, se ha visto en realidad aumentada con la de pesos 87.747,75, que en virtud del decreto dictado por el Superior

Gobierno en el expediente letro D. número 65.892 de 1942, aplicó la Dirección General de Rentas al pago de edictos, publicados por su cuenta en este "Boletín Oficial", de acuerdo con disposiciones de la Ley de Apremio.

(III) Medidas adoptadas al promediar el año; el reajuste del contralor para la venta de ejemplares y su distribución gratuita, y la modificación de tarifas en vigencia son los factores que explican la diferencia que se observa en la recaudación comparada de este rubro.

(IV) La adecuación de la tarifa para publicaciones de diseños de marcas y señales de haciendas a las generales del "Boletín Oficial", dictada en el expediente letra B, 954 del año 1947, explica el superávit registrado, en parte, ya que la misma entró en vigencia en diciembre pasado.

	\$ %
Deuda Municipal en concepto de publicaciones emergentes de la Ley de Apremio al 25 de marzo de 1947	312.309,50
Deuda municipal en concepto de publicaciones emergentes de la Ley de Apremio al 31 de diciembre de 1946	301.887,50
Aumento registrado durante este período	10.522,— (V)
Deuda municipal en concepto de publicaciones emergentes de la Ley de Apremio al 31 de diciembre de 1947	312.360,—
Deuda municipal en concepto de publicaciones emergentes de la Ley de Apremio al 25 de marzo de 1947	312.309,50
Aumento registrado durante este período	50,50 (V)
Deuda de municipalidades, Dirección General de Rentas, Dirección de Obras Sanitarias y otros al 31 de diciembre de 1947, por el mismo concepto anterior ..	385.029,15
Deuda de las mismas cuentas y por igual concepto al 31 de diciembre de 1946	469.299,—
Disminución registrada para el año 1947	84.269,85 (VI)

(V) Comparando las cifras que se registran para este punto, surge con toda evidencia que las medidas tomadas a partir de la resolución del 16 de mayo de 1947, tendientes al fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 4876, en lo que a este "Boletín Oficial" se refiere, si bien no podían surtir el efecto buscado (hacer disminuir la deuda), por la índole misma de las actividades

que la originan, se puede aseverar que ellas han impedido eficazmente su acrecentamiento, lo que ya es obra efectiva en defensa de los intereses a su custodia. Ejemplo elocuente de ello es el caso de la Municipalidad de Cuatro de Junio, que desde el 1 de enero de 1947 al 25 de marzo del mismo año, acrecentó su deuda anterior en pesos 9.981,25; y desde esta última fecha hasta el 31 de diciembre pasado ella disminuye en pesos 271,25. Este y otros casos corroboran lo expuesto en este punto.

(VI) Si se tiene presente que desde la fecha de sanción de la Ley número 4191, que lo fué el 31 de diciembre de 1937, la deuda por publicaciones emergentes de la misma, y de las posteriores cuerpos legales, se acrecentó en forma tal que al 31 de diciembre de 1946 era de pesos 469.299, y que al mismo día y mes del año 1947, ascendió sólo a pesos 385.029,15 (teniendo presente el pago a que me he referido en el punto (II)), puede afirmarse categóricamente, que por primera vez en la vida de esta Repartición, en una memoria como la que se informa, se registra una disminución en la deuda por publicaciones de la Ley de Apremio.

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Dirección del Boletín Oficial, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo, se incluyen a continuación.

La Plata, 7 de octubre de 1947.

Visto la nota elevada por la Dirección del "Boletín Oficial" lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, y

Considerando:

Que la deuda de las Municipalidades al "Boletín Oficial" se ha acrecentado en forma tal que acusa una negligencia en el cumplimiento de las disposiciones emergentes de la Ley 4876;

Que las diversas gestiones llevadas a cabo por la Dirección mencionada en procura del ingreso de las sumas adeudadas, no han dado hasta el presente resultado satisfactorio;

Que la expresada dependencia carece de elementos para intensificar las gestiones y que, por otra parte, sería absurdo que para lograr el cobro de lo adeudado a una repartición fiscal en virtud de una franquicia de la Ley de Apremio, tuvieran que invertirse fondos que mermasen el monto de lo pagado por el servicio en sí.

El Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Las municipalidades y reparticiones comprendidas en los beneficios determinados por el artículo 24 de la Ley 4876 harán conocer trimestralmente a la Dirección del "Boletín Oficial" el estado

de los juicios en que se hayan efectuado publicaciones sin previo pago, debiendo acompañar a dicho informe giro por la suma correspondiente a los juicios terminados. Tales informes serán cursados en todos los casos por los directores de las reparticiones o autoridades superiores de las comunas y no por sus apoderados o funcionarios, de cualquier categoría que ellos fueren.

Art. 2º A los efectos precedentemente determinados se fija el vencimiento del primer trimestre al 31 de diciembre próximo, con una tolerancia de diez días, cumplidos los cuales la Dirección del Boletín Oficial queda autorizada a postergar las publicaciones de los beneficiarios en mora, hasta tanto regularicen su situación. Queda igualmente facultada dicha Dirección para postergar las publicaciones en el caso de comprobarse inexactitud en los informes, hasta tanto se deslinde la consiguiente responsabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

Decreto N° 40.807.

La Plata, 24 de enero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Boletín Oficial solicita la derogación del Decreto número 8740 del 3 de junio de 1942, y

Considerando:

Que el decreto de referencia fué dictado para establecer un contralor respecto al cumplimiento de la Ley Nacional 12.581 de jubilación de Periodistas;

Que posteriormente por el Decreto Ley 14.535 del año 1944, modificado por N° 492 del año 1945, se sustituyó aquel contralor por el de estampillas especiales que aseguran la percepción del importe destinado a formar el fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas;

Por ello, atento a las razones expuestas por la citada Dirección y a lo dictaminado por el Señor Asesor de Gobierno, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto N° 8740 de fecha 3 de junio de 1942, por las causas expuestas en el exordio del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

Decreto N° 1688.

La Plata, 6 de marzo de 1948.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección del Boletín Oficial y atento a los informes producidos al respecto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Boletín Oficial a dar de baja la cantidad de 515 tomos del Diario de Jurisprudencia, los que deberán ser entregados a título gratuito a la Dirección General de Cultura con destino al Departamento Bibliotecas Populares, para ser distribuidos, sin cargo alguno, entre las Bibliotecas inscriptas.

Art. 2º La Contaduría de la Provincia procederá oportunamente al descargo respectivo en la cuenta "Boletín Oficial".

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos, vuelva a la Dirección del Boletín Oficial.

Decreto N° 6018.

ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTABLECIMIENTOS PENALES

«La trascendente función que corresponde desempeñar a la Dirección de Establecimientos Penales y los principios superiores que informan su programa de gobierno impusieron una nueva tónica en la vida penitenciaria, guiada por conceptos de la ciencia penal moderna, más justos y humanos.

«Consecuentemente con lo expuesto, se ha preocupado intensificar y estimular las actividades culturales en los establecimientos carcelarios de la Provincia. Se ha impartido instrucción general y especial, fomentando la concurrencia a bibliotecas. Asiduamente se han realizado funciones cinematográficas, competencias deportivas y demás actos convenientes para brindar recreaciones sanas e informaciones útiles, todo lo cual anula factores deprimentes de la personalidad, propende a la readaptación social de los reclusos y fija un más perfecto orden y disciplina.

«Un plan general de reformas edilicias se lleva a cabo en los distintos establecimientos carcelarios; en Sierra Chica fueron inaugurados ya campos de deportes, comedores, baños, lavaderos mecánicos y hornos de fabricación de ladrillos. En la cárcel de Mercedes se habilitarán nuevos pabellones y se ampliarán las instalaciones de sus diversos talleres. El antiguo edificio de la cárcel de Dolores será reemplazado por un moderno establecimiento cuya ejecución ha previsto el Plan General de Trabajos Públicos. Por último, en las cárceles de Bahía Blanca, San Nicolás, Azul y Olmos, una serie de medidas ya adoptadas y otras en vía de ejecución, demuestran el empeño del Gobierno por imponer en la Provincia recluimientos modelos.

«Con ello se facilitará el cumplimiento de los propósitos que en esta materia animan al Poder Ejecutivo, los cuales se traducirán en la reglamentación de las conmutaciones de penas que en breve proveerá y en el régimen penitenciario general a cuyo estudio se encuentra abocado con la decidida voluntad de promover su inmediata incorporación al orden jurídico de la Provincia». (Del mensaje del Excmo. señor Gobernador — 3/5/948).

La actividad desarrollada por la Dirección General de Establecimientos Penales durante el año 1947, acredita el espíritu renovador impreso en todas las manifestaciones de la vida penitenciaria.

Se ha seguido el ritmo natural revolucionario en la multiplicidad de circunstancias, actos y resoluciones; con un profundo sentido de humanización en el cumplimiento o ejecución de la pena, así como en los órdenes de la disciplina. Inspirado en las concepciones modernísimas enunciadas por el Superior Gobierno, se buscó y obtuvo una transformación apreciable en todos los institutos carcelarios, aplicando las normas de un derecho penitenciario en formación, que busca su autonomía científica y jurídica que está reclamando una cátedra para su enseñanza, siguiendo el ejemplo de su oficialización, en la Escuela de Perfeccionamiento de Derecho Penal de Roma, en 1931.

El problema de la ejecución administrativa de la pena, realizada por el Poder Ejecutivo, administrador, gravita en el núcleo familiar y ambiental, en las diversas ciencias sociales, antropológicas, biológicas, pedagógicas, etc., y las más complejas actividades exigiendo un ordenamiento, administrativo, científico y jurídico de variadas concepciones. A esa enorme diversidad de la materia, es menester encontrarle la unidad del fin colectivo, para llegar al éxito de la perfección en un sistema determinado.

La individualidad de la ejecución penal y el reconocimiento de los derechos subjetivos de los reclusos, son dos principios cardinales que han abierto nuevos rumbos a los variados problemas de la esfera penitenciaria. Ambos obligan no sólo a la creación de nuevos institutos jurídicos, sino también a la creación de otro tipo de vida carcelaria con su secuela de complejas relaciones, vínculos, derechos y obligaciones entre el Estado y el recluso.

Cada acto interno, cada resolución y cada directiva, han estado inspiradas en los más modernos principios del derecho de castigar, en las más adelantadas manifestaciones del derecho penitenciario —que se va formando en nuestra provincia— y que se sustenta en un real y humano sentido de la vida.

La arquitectura penitenciaria, defectuosa de antiguo, nos exhibe edificios carcelarios inapropiados para las modernas concepciones de la ejecución de la pena: para la creación de talleres anexos psiquiátricos; abastecimiento propio; trabajo educativo; distracción; etc., así como para un mejor régimen de corrección, reeducación y readaptación. El «tipo» de cárcel pertenece a un pasado lejano. En el curso de este año se espera concretar las construcciones y modificaciones que son inmediatamente necesarias.

En lo relativo a la administración penitenciaria, se ha colocado la idea humanitaria como nervio motor del sistema. De ahí que el tratamiento de los reclusos; su ajuste de derechos y obligaciones; vida interna; distracciones; enseñanza; tutela; asistencia legal; etc., acuse, en toda la población penal de la Provincia, manifestaciones individuales y colectivas de aprobación, reconocimiento y aceptación.

La nueva regulación de las pragmáticas penitenciarias se están proyectando en la estructuración de un Código Penitenciario que aspire al honor de ser una efectiva realidad y que concrete los principios de los más versados especialistas.

El trabajo penitenciario, su organización y su salario, han sido encarados con un criterio innovador. Durante el año en curso, serán estudiados una serie de proyectos (construcciones, instalaciones de talleres, previsión de accidentes de trabajo; etc.), destinados a la obtención de mejores beneficios para el Estado y de indudable beneficio para el recluso.

La vida intelectual en las prisiones provinciales ha sido intensificada. La instrucción, la enseñanza, fomento de la biblioteca; cursos de academias; proyecciones cinematográficas instructivas, etc., acreditan su mejoramiento en una serie de resoluciones dictadas, y en actos públicos realizados, de todo lo cual informa concretamente la presente memoria.

A esa vida de la prisión, se ha llevado el cinema, el teatro, la música, el periódico —con colaboración de los propios penados—, la cultura física, el deporte, para que el encierro deje de ser, definitivamente un sitio humillante, y se convierta en algo así como un instituto de observación correccional y de reeducación. De tal suerte, se ha podido apreciar la disminución de las faltas disciplinarias, un mejor comportamiento colectivo y una preocupación más intensa, en el sentido de la elevación personal, cultural y social, tan necesaria en quien ha cometido un delito. Los signos de depresión, tan constantes en la población reclusa, han disminuído en gran porcentaje. El concepto humanista ha cambiado el espíritu de los condenados; no existe un efectivo aislamiento psicológico que oprime la personalidad y recluye los mejores afectos; conocen la vida externa y la actividad del pueblo libre; hacen representaciones teatrales y conciertos; justas deportivas y publicaciones. Así se va rectificando el analfabetismo social y político. Todo ello converge en la existencia, siquiera real, de un derecho de corrección por el trabajo, la cultura y la actividad creadora.

Se estudia la incorporación del Cuerpo de Guardianes de Cárceles a la Dirección General. La adopción de esa medida permitirá la mejor eficacia en el servicio, unidad de criterio y unificación de directivas.

Lo mismo ha acontecido con el cuerpo de Maestros que dependen en la actualidad de la Dirección General de Escuelas. La instrucción en las prisiones, difiere del régimen educativo o pedagógico común y debe encararse con una exacta filiación penitenciaria, que solamente puede acordar esta rama administrativa.

Por primera vez se ha confeccionado el Digesto Penitenciario, cuyo valor es:

Para mejorar el estado psíquico de los reclusos y suprimir ciertos actos que disminuían su personalidad, se resolvió eliminar el uso de uniformes en la concurrencia a los comparendos, permitiendo el traje civil; se abolió el corte de pelo al rape; se permitió el uso individual de máquinas de afeitar; se crearon cursos de bellas artes; se organizaron concursos deportivos; campeonatos de fútbol; provisión de ropas, en los que se asisten en establecimientos hospitalarios; se proyectó la creación de los comedores colectivos, de próxima inauguración en todos los penales que ello pueda realizarse, según sus comodidades; se resolvió la iniciación de cursos y aprendizajes varios por correspondencia; se convino con la Dirección de Cultura Física, la instalación de cursos especiales en todos los institutos carcelarios; se creó la Sección Asistencia Legal de los Penados, donde éstos tienen, no obstante la incapacidad resuelta por la ley penal, una representación permanente dirigida a todos los actos de la vida jurídica y civil de los mismos; se concretaron los dictados de academias para el personal administrativo y la población carcelaria; se crearon, independientemente, las Secciones de Contaduría y Tesorería en la Dirección General; se gestionó y se obtuvo del Poder Ejecutivo, las modificaciones al Decreto 692, reglamentario del trabajo carcelario,

habiéndose aprobado el aumento de los salarios que percibían los reclusos; en oportunidad de las fiestas de Mayo y de Julio, se realizaron, en todos los institutos, actos de conmemoración, con intervención activa de los alojados, a quienes se permitió la actuación o asistencia, con sus familiares, hecho sin precedentes en la vida penitenciaria de la Provincia.

Para mejor exactitud informativa en las actuaciones y dictámenes de la Junta de Clasificación, se resolvió que aquéllos fueran realizados con actas en que conste el voto escrito e individual de sus integrantes. En el régimen de conmutaciones, debe consignarse que durante el ejercicio 1947, se produjeron 528 dictámenes (49 favorables y 479 negativos) fundados. Se aceptó el principio que no procede la gracia de una conmutación a favor de quienes estén gozando los beneficios de una libertad condicional acordada por los jueces.

En el Penal de Olmos se confeccionaron mil quinientas urnas destinadas a los recientes actos electorales verificados en la Provincia y se realizaron y realizan importantes trabajos destinados a la vivienda económica.

Este instituto exige obras de urgencia que rectificarán, siquiera en parte, los serios defectos de arquitectura penitenciaria que exhibe desde su inauguración, instalación de una usina eléctrica; panadería, sala de actos públicos, locales para Escuelas de Artes y Oficios; para Talleres; instalación de imprenta y lo pertinente para la fabricación de jabón, etc.

En el Penal de Sierra Chica, merecen citarse, entre las obras realizadas, las siguientes: construcción de casa habitación en la micro granja; cancha de fútbol; de basquetbol; comedor para el personal; baños, lavadero mecánico; hornos de fabricación de ladrillos; porquerizas, etc.

A estudio, se encuentran estos proyectos: instalación de tambo modelo; criaderos de aves; faenamamiento de vacunos; intensificación de fabricación de escobas;

tejeduría; pileta de natación; laboratorio fotográfico; ampliación de la granja hasta tener una pequeña chacra modelo anexa al penal.

En la Cárcel Departamental, de Mercedes, se han verificado trabajos generales de conservación y se realizan las dirigidas a la habitación de los nuevos pabellones; a los criaderos de aves; ampliación de la quinta e instalación de talleres de escobería y otras manufacturas.

El vetusto edificio de la Cárcel de Dolores reclama la pronta iniciación de las obras de la nueva cárcel incluída en el Plan Trienal. La dirección está en permanente contacto con la Dirección de Arquitectura, para la finalización de los estudios previos, habiéndose elegido un amplio terreno donde, junto al instituto carcelario donde puedan establecerse talleres, granjas, campos de deportes, etc., de acuerdo a la moderna tónica penitenciaria.

Las cárceles de Bahía Blanca y San Nicolás exhiben una obra acorde con las directivas impresas. Los trabajos de ampliación, en Bahía Blanca y la próxima recepción de la nueva cárcel construída en San Nicolás, determinó una reducción en la producción laborativa.

La cárcel de Azul exhibe, entre su obra realizada, la construcción de muebles, juguetes, producción de herrería, etc., como así diversas realizaciones para variada actividad.

La Cárcel de Mujeres de Olmos presenta una actividad en los trabajos de paño y lienzo; confecciones múltiples; trabajos de aguja; confección de juguetes de variado tipo. Fué visitada en diversas oportunidades, por periodistas y especialistas en la materia, habiendo coincidido el juicio general, en el sentido de que se trata de un «Hogar» modelo en su género en el país.

SECCION HABILITACION - CONTADURIA

Partidas percibidas. Año 1947

	\$	%
Ley 4142, Art. 4º Partida 16	24.092,74	
Inciso 12, Items 1, 2 y 3	791.290,51	
Artículo 18, P. V. 1947	111.546,07	
Inciso 21, Item 12, Partidas 1/10	384.805,—	
Sueldos Adicionales	31.710,09	
Inciso 12, Item Clero	14.300,—	
Salario Familiar	24.980,—	
Imputaciones Varias	2.846,70	
Entrada Eventual - Trabajos Car- celarios	170.963,72	
Inciso 43, Partida 3	90.213,55	
Inciso 12, Item 2, Partida 1	660,—	
Bonificaciones	267,32	
	<hr/>	
	1.647.675,70	

Rendiciones de cuentas 1947

Cargos formulados por Contaduría General ..	\$ 1.665.487,50
Rendiciones enviadas a Contaduría General ..	" 1.571.426,39

Imputaciones y compromisos previos 1947

	\$	%
Ley 4142 - Artículo 4º, Partida 16	43.729,24	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Mano de obra	113.037,52	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Materiales	11.787,20	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Fomento Talleres	6.819,28	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Reembolso 15 y 25 %	64.212,09	
Inciso 21 - Item 12 - Partidas 1/10 ..	457.439,38	
Inciso 23 - Partidas 1/15 - 1946	38.356,44	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Ministerio Hacienda	1.492,50	
Entrada Eventual - Trabajos Carcela- rios - Accidentes del Trabajo	1.266,72	
Inciso 12. Item Clero	15.600,—	
	<hr/>	
	753.740,37	

Fondos de peculios. Caja de Ahorro

Depósitos efectuados en B. Provincia	161.120,79
Cantidades extraídas de B. Provincia	100.586,79
Saldo en B. Provincia - Caja Ahorro:	
Penal Sierra Chica . \$	167.080,89

	\$	%
Penitenciaría de Olmos, Cárcel de Mujeres y Cárceles Departamen- tales	\$ 112.286,87	279.367,76

Patronato de Liberados

Depósitos efectuados	15.162,86
----------------------------	-----------

Cuenta accidentes de trabajo

Ingresado en 1947	8.059,43
Saldo al 31/12/47	16.432,28
Imputado	1.266,72

Partidas remesadas a los establecimientos carcelarios

Cárcel de Azul	68.748,70
Cárcel de Bahía Blanca	81.572,32
Cárcel de Dolores	74.124,89
Cárcel de Mercedes	128.446,42
Cárcel de San Nicolás	82.663,43
Cárcel de Mujeres de Olmos	11.672,48
Penitenciaría de Olmos	94.523,82
Penal de Sierra Chica	438.068,79
	<hr/>
	979.820,85

Partidas devueltas por los establecimientos carcelarios

De Cárcel de Azul	1.095,63
De Cárcel de Bahía Blanca	1.541,70
De Penitenciaría de Olmos	2.429,91
De Cárcel de Mercedes	1.286,85
De Cárcel de Dolores	817,80
De Cárcel de San Nicolás	1.174,88
De Cárcel de Mujeres de Olmos	193,90
De Penal de Sierra Chica	29.347,70
	<hr/>
	37.888,37

Fondos particulares de penados y procesados

Cantidades ingresadas:

Penal de Sierra Chica	11.001,64
Cárcel de San Nicolás	17.000,40
Penitenciaría de Olmos	76.534,64
Cárcel de Azul	15.036,89
Cárcel de Bahía Blanca	26.681,45
Cárcel de Mujeres de Olmos	2.804,45
Cárcel de Dolores	31.036,64
Cárcel de Mercedes	56.570,62
	<hr/>
	216.666,73

	\$	%
Cantidades egresadas:		
Penal de Sierra Chica	16.512,35	
Cárcel de San Nicolás	15.160,91	
Penitenciaría de Olmos	71.955,42	
Cárcel de Azul	16.787,44	
Cárcel de Bahía Blanca	28.734,70	
Cárcel de Mujeres de Olmos	1.969,46	
Cárcel de Dolores	30.333,61	
Cárcel de Mercedes	35.393,24	
	<hr/>	
	217.347,13	

Saldos disponibles:		
Penal de Sierra Chica	10.300,07	
Cárcel de San Nicolás	1.965,40	
Penitenciaría de Olmos	22.950,88	
Cárcel de Azul	2.897,52	
Cárcel de Bahía Blanca	3.742,96	
Cárcel de Mujeres de Olmos	1.374,05	
Cárcel de Dolores	3.170,40	
Cárcel de Mercedes	3.742,96	
	<hr/>	
	50.144,24	

MOVIMIENTO GENERAL 1947

Expedientes entrados	10.642	Promedio mensual	885
Expedientes salidos !	10.919	" "	909
Notas a Dirección General ...	323	" "	27
Anticipos de Sueldos	314	" "	26
Notas a Reparticiones	339	" "	28
Certificados de préstamos	101	" "	8
Extracciones de Caja Ahorro	402	" "	33
Ordenes de Pago emitidas ...	2.209	" "	184
Ingresos LEMIT			1.051,54

INVENTARIO PERMANENTE

Se puso en evidencia el sistema de inventario de bienes muebles, útiles y semovientes, proyectado por la Sección Contaduría, con carácter permanente para todos los establecimientos carcelarios.

Se tomó la existencia física y se registró en los libros, correspondiente a las siguientes cárceles:

	\$	%
Dirección General	68.762,35	
Penal de Sierra Chica	153.752,—	
Penitenciaría de Olmos	216.600,—	
Cárcel de Mercedes	28.466,—	
Cárcel de Dolores	11.212,50	
Cárcel de San Nicolás	9.697,—	
Cárcel de Bahía Blanca	18.235,45	
Cárcel de Mujeres de Olmos	26.950,—	
	<hr/>	
	533.675,30	

INSPECCIONES

Se practicó una inspección técnica contable en la Contaduría del Penal de Sierra Chica.

CONTADURIA Y TESORERIA

Se proyectó la separación de la actual Oficina de Habilitación-Contaduría, en dos divisiones: Contaduría y Tesorería, dando origen al Decreto aprobatorio número 2786 de 5/2/1948.

PRODUCIDOS VARIOS - TRABAJOS CARCELARIOS

	\$ %
Trabajos Particulares	44.318,68
Reembolso P. V. 1947 - Partida 7	47.757,09
Reparticiones Públicas	106.167,98
	198.243,75

INGRESOS VARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Penal de Sierra Chica	131.245,02
Penitenciaría de Olmos	70.629,57
Cárcel de Bahía Blanca	753,44
Cárcel de San Nicolás	736,40
Cárcel de Dolores	1.275,40
Cárcel de Azul	725,40
Cárcel de Mercedes	3.735,16
Cárcel de Mujeres de Olmos	2.609,82
	211.710,21

MOVIMIENTO PARTIDAS P. V. 1947

Imputación	Invertido		Superávit	
	\$	%	\$	%
Inciso 12 - Ítem 1, 2 y 3	1.746.660,—			
” 12 - Ítem Clero - Partida 1	15.600,—			
” 21 - Ítem 12 - Partida 1	1.853,31		406,69	
” 21 - Ítem 12 - Partida 2	11.722,18		6.437,82	
” 21 - Ítem 12 - Partida 3	229.294,40		11.798,85	
” 21 - Ítem 12 - Partida 4	2.971,19		328,81	
” 21 - Ítem 12 - Partida 5	141,10		958,90	
” 21 - Ítem 12 - Partida 6	7.008,05		1.091,95	
” 21 - Ítem 12 - Partida 7	141.300,01		339,19	
” 21 - Ítem 12 - Partida 8	3.245,—		1.705,—	
” 21 - Ítem 12 - Partida 9	10.041,60		1.358,40	
” 21 - Ítem 12 - Partida 10	1.160,35		559,65	
	2.170.997,99		24.985,26	

MOVIMIENTO PARTIDAS - ENTRADA EVENTUAL

Imputación	Invertido		Superávit	
	\$	%	\$	%
Ley 4142 - Artículo 4º Partida 16	31.843,15		1.999,91	
Trabajos Carcelarios - Mano de Obra .	91.615,28		20.654,07	
” ” Materiales	12.645,36		5.928,58	
” ” Acc. de Trab. .	2.562,—		16.092,65	
” ” Fom. Talleres ..	3.288,93		2.067,98	
” ” Reemb. 15 % .	10.677,02		10.146,42	
” ” Reemb. 25 % .	45.669,98		6,11	
Trabajos Carcelarios - Ministerio de Ha- cienda - Juguetes	853,25		289,62	
	199.152,97		57.185,34	

La labor desarrollada en el período fenecido, se ajustó al programa trazado conforme al espíritu que anima a las nuevas corrientes en materia de organización carcelaria.

Los actos deportivos —en especial—, se desarrollaron normalmente. Se jugó un campeonato de fútbol, denominado “Club Estudiantes de La Plata”. Institución ésta que donó once medallas de metal dorado y once camisetas. El certamen tuvo matices interesantísimos por la rivalidad caballeresca puesta de manifiesto por los deportistas, evidenciando un alto grado de cultura deportiva, respeto al adversario y ejemplar grado de disciplina.

Otro aspecto de atracción deportiva, significó —aunque con menor entusiasmo que el fútbol— fué el basquetbol. No se arraigó lo bastante en los penados este deporte.

Las canchas de bochas, tuvieron excelente aceptación, pues, era dable observar la concurrencia entusiasta de gran número de reclusos afectos a este deporte.

Para completar la actividad deportiva en general, se solicitó el concurso técnico del señor Jefe de la División Fábricas y Canteras, a fin de proyectar la construcción de una pileta de natación.

La construcción de un gimnasio para la población penal, también ha sido proyectada por considerarla de estimable valor y ser un estimulante saludable.

En forma periódica le fué ofrecida a la población reclusa, secciones de cinematógrafo, exhibiéndose películas de carácter instructivo y cultural.

Las construcciones efectuadas durante el año fueron las siguientes: Una casa habitación para el encargado de la Micro Granja, con intervención directa de la Dirección General de Arquitectura y mano de obra de reclusos, habiéndose proveído gran parte del material para la construcción, de las fábricas del establecimiento.

Construcción de una cancha de basquetbol. Construcción de un local frente al Destacamento de la Guardia Armada, para encierro de los canes que cuenta dicha unidad.

Se dió término a la construcción de las porquerizas en la Micro Granja, instalaciones éstas que se hallan actualmente en uso y responden a todas las exigencias para la cría intensiva del porcino.

Perforación de un pozo para la instalación de un molino a viento, que fuera de la cárcel Departamental de Bahía Blanca, dicho trabajo se encuentra en ejecución anexo a las porquerizas a los efectos de proveer agua a las mismas.

Instalación de un comedor para el personal, realizado en una parte de la galería de Alcaidía, efectuándose mejoramiento en los baños y otras dependencias. Este trabajo se llevó a cabo para facilitar a la Guardia Armada, el antiguo comedor del personal, el que, una vez convenientemente reparado se hizo entrega del mismo para dormitorio de la tropa. En esta forma se solucionó un grave problema que desde hacía años, venía entorpeciendo las actividades de la Unidad, ya que, el dormitorio que poseía el personal, era completamente reducido.

Instalación del lavadero mecánico, maquinarias que pertenecían a la Cárcel Departamental de Azul, el que será ampliado con una máquina lavadora, una centrífuga y una planchadora que esa Superioridad ha dispuesto enviar a la Cárcel de Olmos. Con estas maquinarias quedará ya definitivamente instalado el taller. Dicho taller ha llenado una sentida necesidad en el establecimiento ya que anteriormente el lavado se hacía a mano con los inconvenientes que de ello se derivan.

Construcción de una máquina para pisar barro y su correspondiente pisadero. Atendiendo la gran demanda de venta de ladrillos que creó una seria dificultad a la Dirección, pues se contaba con un solo pisadero del sistema antiguo, ofreció su colaboración, espontáneamente, para solucionar este grave problema, el penado número 802 León Liberman, F. C. número 11.569, quien con elementos en desuso construyó una maquinaria para el pisado de barro, accionada por un motor eléctrico, la que, puesta en funcionamiento dió un resultado óptimo, salvándose así las dificultades señaladas.

BAHIA BLANCA

En el período anual transcurrido continuó en forma activa las obras de reconstrucción general del edificio, situación que gravitó en el desenvolvimiento de las actividades generales de la cárcel, obligando a postergar para mejor oportunidad muchas iniciativas

Para obtener la mayor eficiencia posible en el servicio de vigilancia interna, se trató de mantener el menor número posible de detenidos, gestionando el periódico traslado de los penados cuya permanencia no era indispensable.

Estas gestiones y el permanentemente bajo nivel del número de procesados, en relación a épocas anteriores, permitieron lograr la finalidad de adaptar la población a la restringida capacidad del establecimiento, pudiéndose sin mayores inconvenientes ir entregando progresivamente a los contratistas a cargo de las obras de reconstrucción general del edificio, a medida que se fuera solicitando, las principales dependencias afectadas.

En otros aspectos, dado que los locales debían estar a corto plazo a disposición de los constructores, no fué posible imprimir un mayor desarrollo a las actividades de los pequeños talleres, pues todo el año debieron funcionar en locales precarios e inadecuados.

A partir del mes de setiembre mejoró la anómala situación en que se desenvolvía el establecimiento.

El día 27 de setiembre ppdo. inauguróse el mástil construído en el patio de recreos y desde esa fecha se ha cumplido diariamente la ceremonia de izar y arriar la bandera, previa formación de los reclusos.

También se prestó especialísima atención al fomento de los deportes entre presos, habiéndose ampliado y mejorado la cancha de fútbol ubicada en el patio de recreos.

Se habilitaron algunas paralelas y otras comodidades para ejercicios gimnásticos.

Para estimular la práctica de los deportes se organizaron torneos eliminatorios, disputándose copas y medallas.

En el orden administrativo se proveyeron diversas medidas para cumplimentar resoluciones de la Dirección General que significaron para los detenidos beneficios positivos. Cabe destacar entre ellas:

Uso de ropa civil particular, al ser trasladado al Tribunal u otro lugar.

Favorable reglamentación del corte del cabello, con derecho a afeitarse por sí mismo observando muy buena conducta.

Creación de la sección "Asistencia Legal de los Penados".

Aumento del beneficio de peculios para los trabajadores.

Goce de frecuentes espectáculos cinematográficos y artísticos, permitiéndose en algunos casos compartirlos con los familiares.

Celebración de las más importantes festividades del año en forma semejante a la vida libre, con distribución de un vaso de vino, golosinas o confituras antes vedadas, etc.

Debe señalarse finalmente por lo que ha significado en beneficio de los familiares de los reclusos que concurrían al establecimiento para mantener las visitas reglamentarias con éstos, que en el mes de julio se habilitó el nuevo locutorio recientemente construído, pudiendo así los visitantes y visitados disponer de un local cerrado y cómodo.

MERCEDES

Ha sido motivo de especial atención el cumplimiento y aplicación estricta del reglamento por parte del personal de vigilancia, con el objeto de procurar la disciplina que debe ser norma en los establecimientos que como éste, por su condición de cárcel de encausados, obliga a una labor continuada, con resultados ampliamente satisfactorios.

Fueron realizadas seis inspecciones por personal de la Dirección General de Establecimientos Penales, una de ellas por el señor Inspector General, doctor Herman Mathieu.

Por personal del Ministerio respectivo fué visitada la Sección Sanidad, y atendidos por los profesionales a cargo de la misma.

La visita trimestral de cámara, como así la de los defensores de pobres, se realizó con la regularidad establecida, facilitándoseles la tarea dentro de las posibilidades del caso.

Fueron atendidas por la Dirección 1.326 audiencias solicitadas por los reclusos.

Se aplicaron 81 castigos, de los cuales 72 lo fueron con anterioridad, e inclusive los que correspondieron por los hechos ya mencionados (13 de mayo).

Se realizaron en dos ocasiones exhibiciones de películas cinematográficas de carácter científico, deportivo, cultural, etc., actos éstos que se desarrollaron en un ambiente de disciplina y corrección, notándose en la población reclusa el interés que despertaba las distintas películas proyectadas.

Se reanudaron las actividades deportivas con un partido de fútbol. Pese a la falta de equipos estas actividades se desarrollan en un marco de correcta disciplina habiéndose autorizado las prácticas los días domingos, festivos y sábados por la tarde, de manera de no entorpecer las tareas específicas del establecimiento.

Se construyeron dos canchas de bochas en el patio de recreo, y se ha dado comienzo a la construcción de un frontón para pelota a mano, considerándose la posibilidad de efectuar prácticas de otros deportes, especialmente el basquetbol.

Se procedió a la construcción de un baño para el personal administrativo el que consta de un lavatorio, inodoro, botiquín y perchero llenando en esta forma una sentida necesidad, ya que el personal nombrado no contaba con un baño adecuado.

Fueron construídas en el patio de recreo cinco piletas para lavar; cambio de piso, colocándose baldosas en un local que se ha destinado para comedor de los empleados, picado del revoque, colocación de una piletta, arreglo del cielorraso, y puertas y ventanas; cambio del piso de la vereda del frente del establecimiento en un tramo de 90 metros; arreglo de la calle de acceso a la cárcel, mejorándose con escombros con el objeto de darle más consistencia; arreglo de la azotea de la Dirección, cambiéndole baldosas y colocando material asfáltico; reparación de uno de los tanques que surte de agua al establecimiento, cambio de fondo y pintado con brea; se ha procedido al pintado de la primera, tercera y cuarta sección; arreglo de revoques, puertas y ventanas como asimismo rejas y pasillos; se procedió a refeccionar y pintar el frente del edificio y diversas dependencias de la administración y guardia; cocina, economato y carnicería han sido objeto de una especial atención. Se ha efectuado un repaso general de la red de cañería que alimenta de agua a las distintas dependencias, la que se encontraba en un estado deplorable. Arreglo de la baranda y pasarela del muro que circunda el edificio; se le ha renovado el revoque, se pintó al aceite hasta 2 metros de altura, arreglo de las puertas y banderolas de las celdas de aislamiento.

La Dirección General de Arquitectura ha reiniciado la construcción de los nuevos pabellones y dependencias anexas, la que se desarrolla en forma normal, ocupando en las tareas reclusos de este establecimiento.

AZUL

Se procuró mejorar el standard de vida del recluso, en sus aspectos fundamentales, buena alimentación, correctas condiciones higiénicas en lo que se refiere al vestuario, aseo y habitación, y oportunidad de trabajo remunerado para todo aquel que observe la reglamentación carcelaria.

Las construcciones realizadas fueron las siguientes: un local para herrería, de metros 6 x 5; un gallinero de material, de metros 5 x 4 y otros de 3 x 3; una porqueriza con tres divisiones de metros 5 x 2 x 2 y las dependencias habilitadas en el pabellón de procesadas, a saber: un cuarto de estar, una cocina y una antecocina; un cuarto de duchas y un cuarto de baño.

En la casa destinada al Jefe de la Guardia Armada, se construyó un cuarto de baño, con sus respectivos sanitarios y una pileta para lavado.

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Dirección General de Establecimientos Penales, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo se incluyen a continuación:

La Plata, 5 de febrero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Establecimientos Penales solicita se reforme el Reglamento de esa Repartición a cuyo efecto acompaña un anteproyecto en el que se realiza el desmembramiento de la Sección Contaduría-Habilitación en dos secciones, que se denominarían Sección Contaduría y Sección Tesorería, respectivamente, y teniendo en cuenta que en el presupuesto para el corriente año se ha previsto la modificación de referencia con la creación del cargo de Tesorero y la designación del personal necesario; atento a las razones invocadas, a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y a lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Reglamento de la Dirección General de Establecimientos Penales aprobado por Decreto N° 6914 de fecha 2 de mayo de 1942, en la parte que corresponde a la Sección Contaduría Habilitación, consistente en la creación de la Sección Contaduría y Sección Tesorería, de acuerdo al anteproyecto agregado a fojas 2 a 7 de las presentes actuaciones.

Art. 2º Hágase saber y vuelva a la Dirección General de Establecimiento Penales a sus efectos.

Decreto N° 2786.

La Plata, 13 de marzo de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Establecimientos Penales solicita se amplíen los beneficios establecidos en el Decreto N° 47.592 de 26 de diciembre de 1945, modificatorio del artículo 1° del Decreto N° 43.193 de 12 de noviembre de 1947; atento los informes producidos por la Dirección General de Suministros y Contaduría de la Provincia, al dictamen del señor Asesor de Gobierno, y —

Considerando:

Que el mayor costo de la vida incide directamente sobre el personal que percibe salario modesto, hecho que es de pública notoriedad y que queda perfectamente certificado al fijarse por el Presupuesto vigente en \$ 250 ^{m/n} el sueldo mínimo para la Administración provincial;

Que actualmente, de conformidad con el Decreto N° 47.592 de 26 de diciembre de 1947, el personal de penales y cárceles cuya asignación no excede de \$ 250 ^{m/n} tiene derecho a una ración diaria en víveres, en sustitución del adicional establecido por el Decreto número 6915 de 2 de marzo de 1942;

Que al ser promovido dicho personal a la categoría inmediata superior, en base a antigüedad, buen comportamiento, idoneidad, etc., en lugar de beneficiarlo en la práctica se lo perjudica, ya que los víveres con que se le provee significa en dinero, una suma mayor que la resultante del ascenso.

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1° Sustitúyese el último párrafo del artículo 1° del Decreto número 43.193 dictado con fecha 12 de noviembre de 1947 y modificado por el número 47.592 de 26 de diciembre de 1947, por el siguiente:

“El personal de empleados pertenecientes a penales y cárceles que tenga una asignación mensual que no exceda a los trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 ^{m/n}), tendrá derecho, además, de la ración diaria de víveres que le corresponda y en sustitución del adicional establecido por el Decreto N° 6915 de 2 de mayo de 1942, el suministro de 1.500 gramos de carne y 800 gramos de galleta diarios, respectivamente”.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

Decreto N° 6691.

POLICIA

La Jefatura de Policía ha cumplido sus funciones específicas de un modo completamente satisfactorio, como lo señalara el Mensaje del Excelentísimo señor Gobernador.

Un detalle más amplio de la labor realizada, que trasunta el volumen e importancia de las actividades que tiene a su cargo el organismo policial, se expone a continuación:

«La Policía de la Provincia, con la modernización de sus servicios y la instrucción y responsabilidad adquiridas por su personal, ha acreditado ante la opinión pública una eficiencia y disciplina que estaba lejos de ofrecer hasta hace pocos años.

«El éxito ha coronado los propósitos perseguidos y los esfuerzos realizados. Hoy puede el Poder Ejecutivo exteriorizar su más amplia satisfacción por haber logrado un apreciable perfeccionamiento de esta Repartición, mediante la discriminación y selección progresiva del personal y el concurso de la Escuela de Policía, institución importantísima que no sólo se orienta a capacitar técnicamente el futuro oficial, sino que, al imponer una severa disciplina, garantiza una recta voluntad puesta al servicio de la función policial.

«El interés que los cursos de la Escuela han despertado en los jóvenes que aspiran a iniciarse en la Policía bonaerense, ha aumentado de modo considerable como lo comprueba el número de 442 aspirantes que solicitaron en el corriente año su inscripción.

«El plan de estudios puesto en vigencia en el corriente año se dividió en dos ciclos, destinándose el último a los cadetes que tenían estudios secundarios y que deben efectuar, con tal motivo, un curso acelerado.

«Aunque los datos estadísticos arrojan resultados halagüenos, pues evidencian una apreciable disminución del índice de delitos, es posible esperar aun, una mayor efectividad en el futuro, cuando la experiencia permita subsanar las imperfecciones existentes y sean provistos con suficiencia los medios exigidos.

«No podría dejar de destacar la participación sobresaliente que le cupo a la Policía en los actos electorarios realizados en el mes de marzo próximo pasado, en los que contribuyó decisivamente para asegurar la licitud de las prácticas electorales.

«La neutralidad mantenida por el organismo policial en las actividades proselitistas se demuestra por la real libertad que han tenido todos los habitantes para la exteriorización de sus inquietudes cívicas, y se verifica con elocuencia en los 1.452 actos políticos preelectorales llevados a cabo sin restricciones y realizados con toda normalidad, sin que se registraran incidencias dignas de mención.

«El Poder Ejecutivo ha propiciado ante Vuestra Honorabilidad la sanción del Estatuto de la Policía, que permitirá lograr una mayor eficacia de los servicios, exigiendo al personal las calidades indispensables para el cumplimiento de la delicada misión a su cargo y asegurándole un régimen justo de promociones y estabilidad.

«Esta medida armoniza con el espíritu de las leyes en vigor, particularmente con las que impusieron la creación de la Dirección General de Menores y de los Tribunales del Trabajo, interpreta principios de notoria justicia y posee singular trascendencia, pues facilita a esa minoridad sus relaciones de trabajo y demás actividades que propenden, en forma decisiva, a su rehabilitación social.

«Puedo expresar a Vuestra Honorabilidad que el Poder Ejecutivo ha vivido la constante preocupación de dotar a la Provincia de un organismo que, no sólo incor-

porara los adelantos de las técnicas modernas en el ejercicio de los poderes de policía, sino también que estuviera en consonancia con el progreso social y el nivel cultural de la misma.

«En razón de tales propósitos se efectuaron una serie de adquisiciones entre las que corresponde destacar las de automotores que insumieron \$ 1.500.000 y las destinadas al «Servicio de Aviación». Asimismo se incrementaron y mejoraron los medios de comunicación, ampliándose la red radiotelefónica con la inclusión de equipos automáticos, imprescindibles en la actualidad para asegurar un acelerado y eficiente servicio policial». (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

UNIDAD REGIONAL Nº 1

San Martín. — En el lapso correspondiente, la ex Inspección de Zona Nº 3 tramitó 1.630 expedientes. Remitió 1.882 notas a la Superioridad y comisarías de su jurisdicción. Libró 534 despachos telegráficos e instruyó 29 sumarios judiciales y 51 administrativos.

De 8.326 delitos contra la propiedad, contra las personas y varios, cometidos en jurisdicciones de las comisarías de su dependencia, fueron esclarecidos 4.376. Se efectuaron 64 procedimientos por infracción a la Ley 4847 y 58 por infracción a la Ley 12.331, de Profilaxis Social. Procedió a la detención de 4.849 personas por procesos instruidos y 377 que tenían recomendada su captura. Por contravenciones varias, se detuvo en su jurisdicción a 4.149 personas. Efectuó 594 secuestros por un valor calculado en efectivo de pesos 206.589 moneda nacional. Los sumarios judiciales instruidos en las diversas comisarías de su dependencia, ascendieron a la cifra de 10.918 y a 322 la correspondiente a sumarios administrativos. Se diligenciaron 5.261 contravenciones y el número de expedientes tramitados por las mismas alcanzó a la cantidad de 43.174, siendo de 70.387 el número de notas remitidas y de 47.408 despachos. Se establecieron 317 vigilancias y fueron cubiertos 461 servicios extraordinarios. Se prestó cooperación a 253 funcionarios ajenos a la Repartición con resultado satisfactorio en 230 oportunidades y, por último, fueron recogidos 883 animales que se hallaban sueltos en la vía pública.

Desde el 24 de marzo del corriente año, hasta el 30 del mes actual, la actuación de la Unidad Regional Nº 1 difiere con respecto a la Inspección de Zona Nº 3 por los procedimientos en que ha intervenido y que esta última no podía realizar por no hallarse encuadrada tal función en las tareas inherentes a la misma. En tal sentido, procedió a la detención de 32 personas por tener la captura recomendada y 39 por infracción a la Ley Nº 4847, por robos cometidos 3, 6 por hurtos y 10 por diversas causas. Realizó 62 secuestros por un valor calculado en efectivo de pesos 42.457 moneda nacional.

En lo que respecta al trámite interno, diligenció 2.011 expedientes, remitió 3.132 notas y 594 despachos. Instruyó 33 sumarios judiciales y 12 administrativos.

Con respecto al movimiento registrado en las comisarias de su jurisdicción que superó en 10 al número que dependían de la Inspección de Zona N° 3, es el siguiente: de un total de 6.875 delitos varios, contra la propiedad y contra las personas, fueron esclarecidos 3.637; se efectuaron 57 procedimientos por infracción a la Ley 4847 y 13 por infracción a la Ley N° 12.331. Por procesos instruidos fueron detenidos 3.826 por contravenciones. Se realizaron 336 secuestros por un valor calculado en efectivo de pesos 99.336 moneda nacional. Fueron instruidos 9.705 sumarios judiciales y 243 administrativos. Se diligenciaron 5.955 contravenciones y fueron tramitados 43.320 expedientes. Remitiéronse 64.800 notas varias y 38.118 despachos telegráficos. El número de vigilancias establecidas alcanzó la cifra de 301 y se cubrieron 526 servicios extraordinarios. Se prestó cooperación a funcionarios ajenos a la Repartición en número de 302 con un resultado satisfactorio en 286 oportunidades y, por último, fueron recogidos 1.548 animales que se hallaban sueltos en la vía pública. Por intermedio de los tres comisarios inspectores adscriptos a la Unidad Regional, se procedió a la inspección de 29 comisarias.

UNIDAD REGIONAL N° 2

San Nicolás. — Esta Unidad comenzó a funcionar con fecha 8 de mayo del año ppdo., asignándosele una jurisdicción que corresponde a las siguientes quince seccionales: Baradero, Bartolomé Mitre Secc. 1ª y 2ª, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate, difiriendo de la ex Inspección de Zona N° 5 que funcionaba con anterioridad a la fecha indicada, con sólo diez seccionales bajo su dependencia y que lo eran: Bartolomé Mitre Secc. 1ª y 2ª, Baradero, Campana, Pergamino, Ramallo, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate.

En el lapso transcurrido desde el 15 de mayo de 1946 hasta el día de la fecha, se registraron 1.541 delitos contra la propiedad, 1.554 contra las personas y 599 varios, lo que hace un total de 3.694, de los cuales fueron esclarecidos 2.119. Por infracciones a la Ley N° 4847 de Juegos de Azar, se efectuaron 35 procedimientos y 34 por infracción a la Ley N° 12.331, de Profilaxis Social. Fueron detenidos 2.243 personas por procesos, 3.317 por contravenciones y 114 por tener la captura recomendada. Se realizaron 338 secuestros por un valor calculado en efectivo de pesos 34.125 moneda nacional.

Fueron instruidos 4.341 sumarios judiciales y 140 administrativos. Se diligenciaron 3.695 contravenciones y 17.492 expedientes. El número de notas remitidas alcanzó la elevada cifra de 55.673 y los despachos cursados a 22.107. Se establecieron 273 vigilancias y fueron cubiertos 59 servicios policiales extraordinarios, habiéndose prestado colaboración a funcionarios ajenos a la Repartición en número de 544, con un resultado satisfactorio de 539. El número de circulares libradas a las comisarias de su dependencia fué de 69, entre las que pueden citarse las siguientes: la N° 1, relacionada con plant-

llas sobre gastos actuales y futuros, necesidades de personal y elementos de trabajo. N° 2, requerimiento de una nómina de personas de mal vivir: explotadores de juegos prohibidos y meretrices; N° 7, referente al cumplimiento del artículo 8º, Ley 4372 y Ley 11.752, a solicitud del juzgado del Crimen; N° 8, sobre cumplimiento disposición circulada en la Orden del Día N° 17.006, a solicitud del Director de Estadística y Geografía Policial; N° 12, exhortación del Jefe de la Unidad Regional, sobre el cumplimiento de los deberes policiales por parte del personal; N° 18, referente al cumplimiento de la disposición circulada en la Orden del Día N° 16.943, artículo 5º, inciso 1º; N° 22, igual a la anterior con respecto a la Orden del Día N° 16.482, artículo 5º, inciso 3º.

UNIDAD REGIONAL N° 3

Avellaneda. — Hasta el 5 de marzo del año ppdo., funcionó la Inspección de Zona número 2, con asiento en el mismo lugar o sea en la ciudad de Avellaneda, siendo su titular un funcionario de la jerarquía de Comisario Inspector, cuya permanencia databa desde antes del 16 de mayo de 1946.

Dicha Inspección tenía jurisdicción en los partidos siguientes: Avellaneda, Cuatro de Junio, Lomas de Zamora, Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y San Vicente, con un total bajo su control de 17 comisarias, 10 subcomisarias, 34 destacamentos y 19 destacamentos particulares, existiendo además, con asiento en la ciudad mencionada en primer término, un Destacamento de Guardia de Seguridad de Caballería, destacado en la misma Inspección.

En todos los casos en que los establecimientos industriales tuvieron conflictos con sus obreros, mediante huelgas parciales o generales, paros o trabajos a desgano, tomó la intervención que le correspondía, con el fin de asegurar el orden, impedir los atentados de toda índole que pudieran producirse, vigilar los locales donde los obreros realizaban sus reuniones y, cuando ello fué necesario, garantizar la libertad de trabajo.

Desde el 26 de junio de 1947 hasta el 17 de julio del mismo año, se estableció una vigilancia permanente en las plantas transmisoras de las estaciones de Radiodifusión L R 2 "Radio Argentina" (Bánfield), L R 4 "Radio Splendid" (Monte Grande), con el objeto de prevenir atentados o daños en perjuicio del personal o de las instalaciones radioeléctricas.

Por la Unidad Regional se tramitaron 8.588 expedientes y se registraron 75 procedimientos por infracción a la Ley 4847 de Juegos de Azar, se instruyeron 33 sumarios judiciales y fueron realizadas averiguaciones, actuaciones e informes producidos por los Comisarios Inspectores adscriptos a la misma, las que totalizaron 54 inspecciones a comisarias, subcomisarias y destacamentos dependientes de la Unidad. El número de luchas gremiales registradas en la zona alcanzó a la cantidad de 35. En lo que respecta a robos y hurtos cometidos en los distintos partidos, totalizan la cantidad de 2.224, de los cuales 787 fueron esclarecidos. Merece destacarse que en jurisdicción de las comisarias de San Vicente, Coronel Brandsen, Lobos, Cañuelas, Magda-

lena y Florencio Varela, durante los meses de agosto y setiembre del corriente año no se ha registrado ninguna denuncia por hurto o robo, situación que no ha variado a la fecha en los referidos partidos. Este detalle prueba que la acción policial desarrollada contra la delincuencia, surte los efectos deseados, poniendo de manifiesto la eficaz labor cumplida por los funcionarios encargados de velar por la seguridad de los intereses públicos.

UNIDAD REGIONAL N° 4

Junin. — Efectuó 31 inspecciones a comisarías, habiendo visitado con tal motivo 33 subcomisarías y 170 destacamentos. Puede considerarse que el número de inspecciones ha sido bajo, pero debe tenerse presente que la ex Inspección no ha contado con los medios de movilidad adecuados para el cumplimiento de su cometido, a lo que debe agregarse la crisis observada en el renglón neumático, lo que dió lugar a que el traslado en automotores se efectuara en forma penosa.

Resumiendo: la labor realizada por la Unidad Regional número 4, registra 61 inspecciones a comisarías, 63 a subcomisarías y 327 a destacamentos. En lo que respecta a las notas libradas, el número de éstas alcanzó a 533; se cursaron 622 despachos telegráficos y fueron instruídos 28 sumarios, siendo de 509 la cifra de expedientes tramitados.

UNIDAD REGIONAL N° 5

Mar del Plata. — No ha sido menos importante la labor desplegada por esta Unidad a la de las referidas anteriormente, máxime teniendo en cuenta que han debido hallarse exclusivamente a su cargo la atención de los servicios extraordinarios dispuestos durante la temporada veraniega y que debieron ser cubiertos en Mar del Plata, Necochea, Miramar, Tandil y General Lavalle. Por otra parte, le cupo actuar a raíz de diversos conflictos gremiales producidos en la ciudad nombrada en primer término, como así también durante el tiempo en que las inundaciones registradas en Dolores mantuvieron en zozobra a la población.

La extraordinaria cantidad de veraneantes que afluye a las ciudades balnearias exige extremar la vigilancia ya que con tal motivo se registran mayor cantidad de hechos comunes que mantienen en una constante actividad a las comisarías de su dependencia.

El ejercicio de la prostitución, por igual motivo recrudece en dichos períodos, razón por la cual debe extremarse la vigilancia sobre quienes contravienen la Ley 12.331.

Todo ello, ha controlado la Unidad Regional número 5, sin perjuicio de ejercer las funciones ordinarias que tenía asignada. Es por esta causa que, comprendiendo la Jefatura la necesidad de aliviarla en tales tareas a fin de no resentir sus servicios ordinarios, resolvió recientemente crear el Comando Unico, que en la presente temporada veraniega, tendrá a su cargo el controlar tales servicios.

Con motivo de las inundaciones registradas en Dolores, la Policía debió prestar amplia colaboración a la Comuna de dicha locali-

dad. Se instaló con carácter provisorio un Destacamento del Cuerpo de Bomberos para tareas de salvataje. El personal de Policía, prestó su cooperación en la instalación de las carpas que desde esa Ciudad se habían remitido para albergar a las familias desamparadas.

Entre otros hechos de importancia, deben consignarse 31 homicidios, 8 accidentes graves ocurridos en la Ruta Nacional N° 2, los que arrojaron un saldo de 13 personas muertas y cinco con lesiones graves; dos estafas, por un monto de 10.000 y 3.000 pesos moneda nacional, respectivamente y un incendio, presumiblemente intencional, cuyas pérdidas ascendieron a la suma de \$ 65.000 m/n. Se registraron además, dos homicidios culposos.

Con respecto a los diversos delitos consumados, se registraron 3.703 contra la propiedad, habiéndose esclarecido 836; contra las personas 2.272, de los cuales se esclarecieron 2.104 y en lo que respecta a delitos varios, se cometieron en cantidad de 2.202. Se realizaron 4847 procedimientos por infracción a la Ley N° 4847 y 40 por infracción a la Ley N° 12.321. Fueron detenidas 4.308 personas por procesos instruidos, 5.450 por contravenciones y 161 por tener la captura recomendada. La cantidad de secuestros efectuados alcanzó la cifra de 570 por un valor calculado en efectivo de \$ 193.695,25 m/n. Se instruyeron 9.943 sumarios judiciales y 344 administrativos. Fueron diligenciadas 36.215 contravenciones.

Con respecto al movimiento de oficinas, en las diversas dependencias de su jurisdicción se diligenciaron 36.215 expedientes, fueron cursadas 74.799 notas y 44.481 despachos telegráficos.

Fueron establecidas 823 vigilancias y cubiertos 15 servicios extraordinarios. En 375 cooperaciones prestadas a funcionarios ajenos a la Repartición, se obtuvo resultado satisfactorio en 348 de ellas.

UNIDAD REGIONAL N° 6

Bahía Blanca. — Conforme a la nueva estructuración impresa al organismo policial, esta unidad comenzó a funcionar el 14 de marzo de 1947, fecha en que con la nueva denominación se unifican los servicios de las distintas Inspecciones de Zona que fueron suprimidas. En esa forma se creó un nuevo organismo que comprendía 19 partidos de la Provincia, quedando en consecuencia subordinadas 24 comisarías con sus correspondientes subcomisarías y destacamentos y los Cuerpos de Guardia de Seguridad de Caballería, Bomberos, Cárceles y la Brigada de Investigaciones, dependencias éstas con asiento en la ciudad de Bahía Blanca.

Considerando que la extensión territorial de la Unidad es sumamente amplia, ya que tiene una superficie aproximada equivalente a la tercera parte de la provincia de Buenos Aires; que existen comisarías con destacamentos a 30 leguas de su asiento y atento a las diversas comisiones realizadas para evacuar informes estrictamente confidenciales, así como el contralor del cumplimiento de las directivas impartidas a los comisarios y observancia del desenvolvimiento de los servicios policiales, puede considerarse eficiente y eficaz la labor cumplida por los Comisarios Inspectores adscriptos a la Unidad, ya que en el lapso referido han realizado 47 inspecciones, habiendo instruido además, 14 sumarios judiciales y 18 administrativos.

En lo que respecta al movimiento de expedientes y trámites diversos, se diligenciaron 6.650, siendo 890 el número de notas remitidas y 35 de carácter reservado; confidenciales 2 y estrictamente confidenciales 52. De este último carácter se recibieron 189 notas y 14 de las confidenciales.

Circulares telegráficas, se expidieron 1.135 y 170 telefónicas. Se expidieron 213 telegramas comunes y 110 de carácter reservado.

Se registraron 780 delitos contra la propiedad, 520 contra las personas y 709 varios, lo que hace un total de 1.909, de los cuales 1.129 fueron esclarecidos. Se realizaron 10 procedimientos por infracción a la Ley 4847 y 7 por infracción a la Ley 12.331. Fueron detenidas 1.085 personas por procesos instruidos, 1.635 por contravenciones y 56 por tener su captura recomendada.

Se realizaron 174 secuestros por un valor calculado en efectivo de pesos 49.143 moneda nacional. El número de sumarios judiciales instruidos por las dependencias de su jurisdicción alcanzó la cifra de 2.149 y 109 de carácter administrativo; se diligenciaron 1.763 contravenciones; expedientes tramitados: 16.390; notas remitidas: 33.252; 14.200 despachos telegráficos; 731 vigilancias establecidas y 275 servicios extraordinarios. Con respecto a las cooperaciones prestadas a funcionarios o dependencias ajenas a la Repartición, se otorgaron 81 con resultado satisfactorio en igual cantidad.

UNIDAD REGIONAL Nº 7

Azul. — La mayoría de los homicidios, delitos que por su naturaleza y causas impulsivas escapan a la prevención de la Policía, han sido debidamente esclarecidos y sus autores detenidos. Lo mismo puede decirse de aquellos robos y hurtos que por su carácter revisten cierta importancia, en especial los comprendidos en el dominio del cuatreroismo, cuya zona de influencia supo tener en tiempo pasado su dominio en esta región, pero que ya ha sido definitivamente destruido de la misma.

En lo que atañe a males sociales tales como la prostitución, corrupción, juegos prohibidos, mendicidad, vagancia, etc., si bien no consituyeron un motivo de alarma, en los meses venideros se intensificarán los servicios especiales establecidos para evitar sus ejercicios e infracciones o reprimirlos, en su caso, tal como se ha venido haciendo hasta el presente con aquellos que, aisladamente, han pretendido burlar la acción de la Policía. Esta acción ha de constituir uno de los principales basamentos para la labor a desarrollar.

DIRECCION DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA POLICIAL

Reestructuración de la Estadística Policial. — Esta Dirección se estableció sobre la base de los siguientes gabinetes y secciones:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|---|--|
| 1 — GABINETE TECNICO, a cargo de: | a | { | Investigaciones técnicas.
Delitos.
Análisis.
Encuestas. |
|-----------------------------------|---|---|--|

- 2 — GABINETE DE CONTRA-
LOR ESTADISTICO, a car-
go de: { La elaboración numérica.
Estudios e investigaciones sociales.
Catastros.
Demografía. Salud Pública.
- 3 — GABINETE DE CARTO-
GRAFIA Y DIBUJO, a { Los gráficos y cartogramas esta-
carga de: { dísticos.
Archivo de documentos.

El organismo técnico encargado de llevar a cabo la investigación y el estudio sistemático de todos los factores directa o indirectamente relacionados con los problemas que, en los distintos aspectos que comprende, interesa a la obra policial.

Si se tiene en cuenta que esta obra es, por sus fines, eminentemente social, pues ella está encaminada no sólo a la vigilancia del cumplimiento de las prescripciones legales en vigencia y al mantenimiento del orden social y de la tranquilidad de la población, sino también a prestar colaboración en el conocimiento y la solución de los múltiples problemas sociales, se comprenderá cuán necesario era proceder a un estudio completo de las condiciones de vida de los habitantes, con especial referencia a aquellas cuestiones más de cerca vinculadas a esos problemas, y que pueden tener atinencia con la delincuencia en general y con el mayor o menor aumento de la criminalidad.

Así considerados los fines que orientan a la obra policial, interesó particularmente a la investigación estadística y geográfica-policial, el conocimiento de la característica de la vida familiar en su aspecto económico, higiénico, civil, moral, las posibilidades de vida que las condiciones del medio ofrecen al hombre en lo económico y social, y las costumbres y modalidades predominantes de los habitantes, entre otras cuestiones.

Así, al abordar el estudio del aspecto económico se debió investigar, en la medida en que ello fué necesario, las condiciones naturales del medio geográfico de donde derivan en buena proporción las fuentes de trabajo; las ocupaciones predominantes de la población, los medios y las posibilidades de subsistencia.

El conocimiento de las condiciones económicas fué, a su vez, elemento de juicio de primordial importancia para el estudio de la organización social y de los caracteres de la vida familiar, determinados en gran parte por los recursos económicos de la familia, tanto en lo que se refiere a la vivienda, alimentación y vestido, como a la tranquilidad y al sosiego que derivan de un bienestar seguro.

Las condiciones de la vida familiar, constituyen el fundamento de la organización social, a la que imprimen, por así decir, sus rasgos característicos, y están determinados, además, por el grado de instrucción y de educación, por las creencias, las costumbres, las condiciones sanitarias del medio derivadas en parte de los caracteres geográficos y en parte de las condiciones biológicas de la población.

Tan íntima conexión de unos factores con otros hizo necesario abordar su estudio con un criterio integral, a fin de llegar a un conocimiento preciso de los caracteres salientes de la población.

Con tal criterio, esta Dirección proyectó la realización de una encuesta sobre alimentación para recoger todos los datos requeridos y para llevar a cabo un estudio encaminado a los fines señalados y que más adelante se intercala.

Del estudio de los 112 informes recibidos surge imperativo el problema virtual de la carestía y la necesidad de obtener en determinados partidos de la Provincia mejoras en materia de nutrición. La estadística que se ha elaborado señala, a modo de ejemplo, que en los partidos en donde menor es el índice alimenticio de su población, mayor es, en cambio, el número de hurtos y el de debilidad constitucional, lo que evidencia que no hay problemas provinciales de alimentación, sino la suma de problemas regionales, porque cada comarca tiene características particulares y exigencias diferentes.

Se realizaron encuestas para determinar con exactitud el estado y la necesidad en materia de edificación policial. Se realizó un censo del personal de la Repartición; según se estableció por la respectiva resolución el mismo fué secreto. Para mayor garantía se dispuso que todas las cédulas se remitiesen bajo sobre cerrado y luego de ser tabuladas, todos los datos se incineraron, obteniéndose ampliamente los fines perseguidos.

Tendencia y ritmo de la criminalidad. — Considerando que era necesario obtener un panorama general de los hechos delictuosos que se producen en cada partido de la Provincia, y de las causas que puedan provocarlos, a fin de establecer estadísticamente la importancia de los hechos antisociales y la forma cómo éstos gravitan en la vida de la comunidad, ya que el conocimiento de las circunstancias propicias para la transgresión de la ley y la comisión del delito debe constituir una de las finalidades básicas de la estadística policial, que tiende por sus investigaciones y estudios a descubrir las orientaciones tendenciales y valorar el ritmo de la criminalidad, evidenciando los tipos y características de los fenómenos antisociales.

Encuesta N° 7—Censo de Comercios e Industrias. — De acuerdo con la nota de fecha 7 de julio de 1947, cursada a la Jefatura de Policía por el señor Jefe de la Policía Federal (expediente número 9987) en la que solicitó que la Repartición provincial realizara un censo de las distintas actividades fabriles y comerciales establecidas en la provincia de Buenos Aires, a fin de tutelar los intereses de los consumidores en la campaña que los poderes públicos han iniciado por el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

De acuerdo luego con los términos de la disposición número 17.088 dictada por el Jefe de Policía, la Dirección procedió a confeccionar y distribuir en las comisarías, subcomisarías, destacamentos y cuerpos de la Provincia, las fichas, normas y directivas con que las

dependencias policiales deberían proceder en todas las denuncias que se efectúen, por infracción a la ley de precios máximos.

Síntesis de la Estadística Policial. — Se proyecta publicar en un folleto, incluyendo el estudio y análisis de todos los delitos registrados en cada partido de la Provincia en el trimestre abril a junio del año próximo pasado. Por primera vez se publicaría en la República, en forma comentada, un trabajo de esa índole realizado en base a la observación real de la delincuencia, investigando sus manifestaciones en las constancias oficiales que remiten a la Dirección todas las dependencias policiales.

La labor que se iniciará con la publicación de esa síntesis estadística policial, trasuntaría la constatación minuciosa y prolija del dato criminal en su real existencia, de acuerdo con las informaciones remitidas semanalmente por todas las dependencias policiales de la Provincia.

Esa "Síntesis de la Estadística Policial" se desea publicarla para facilitar con carácter permanente el conocimiento exacto, no sólo como un medio de exposición numérica de los fenómenos de la delincuencia, sino para que, a su vez, pueda aplicarse en las investigaciones criminológicas de carácter teórico.

La clasificación de los delitos se ha realizado teniendo en cuenta todas y cada una de las constancias de las fichas elevadas a la Dirección de Estadística y Geografía Policial por las dependencias policiales y de acuerdo con las denominaciones establecidas por el Código Penal. Los datos meteorológicos, tan importantes para estudios estadísticos de mayor jerarquía científica y que se utilizan para análisis de los factores exógenos, han sido facilitados por el Servicio Meteorológico de la provincia de Buenos Aires.

La estadística policial tiende, ante todo, a exhibir la exposición numérica de los delitos, enseñar a los gobiernos la manera de combatirlos y, en especial, de prevenirlos.

COMISARIAS SECCIONALES DE LA PLATA

División Seguridad. — Las nueve seccionales de La Plata, que dependen directamente de la División Seguridad, desde que se suprimiera la Inspección Capital, han sido motivo de una constante preocupación por parte de la citada División, a fin de obtener de los funcionarios y empleados que componen sus respectivas dotaciones, el máximo de eficiencia, con preferencia en lo que atañe a la distribución de sus servicios y la represión de las contravenciones por juegos de azar y prostitución, dado que teniendo en cuenta la densa población de la capital de la Provincia, de no combatir constantemente el ejercicio de los mismos por parte de sus explotadores, podrían recrudecer en índice alarmante.

Constantemente, un comisario inspector adscripto a División Seguridad realiza inspecciones a las comisarias seccionales de esta ciudad controlando su desenvolvimiento y recogiendo las observaciones que los titulares de las mismas formulan sobre los inconvenientes que se les presentan para llenar su cometido.

En cada una de esas comisarías se dictan cursos con el propósito de mejorar la preparación del personal y se intensifica la instrucción del personal de oficiales, suboficiales y tropa.

En cuanto al movimiento registrado en las mismas es el siguiente:

Se han registrado 2.515 delitos contra la propiedad e igual cifra contra las personas; siendo de 2.408 la correspondiente a delitos varios. En conjunto, fueron esclarecidos 3.362.

Por infracción a la Ley 4847, se registraron 55 contravenciones y 15 por infracción a la Ley 12.331. Estas cifras revelan elocuentemente que lo expuesto en esta reseña es el fiel reflejo de la eficiencia de la acción policial en el partido de La Plata en tal sentido.

Fueron detenidas 2985 personas por procesos instruídos; 4045 por contravenciones cometidas, y 390 por tener la captura recomendada. Se procedió a efectuar 184 secuestros, por un valor calculado en efectivo de pesos 122.758. Fueron instruídos 8051 sumarios judiciales y 418 administrativos. Se registraron 5353 contravenciones varias y, en lo que respecta a movimiento de oficinas, se tramitaron por dichas comisarías 24.128 expedientes, 44.279 notas y 48.772 despachos telegráficos.

Se establecieron 958 vigilancias y 520 servicios especiales, habiéndose prestado 331 colaboraciones.

DIVISION JUDICIAL

La Mesa de Entradas de esta División, ha registrado durante el mencionado año, una entrada de 156.668 expedientes y una salida de 167.702.

Se han recibido 46.771 extractos de sumarios, entre los cuales se encuentran, copias de sumarios por accidentes, desacatos, lesiones por culpa o imprudencia, atentados y resistencia a la autoridad.

En la mesa de Designaciones, han tenido entrada 3.160 sumarios remitidos por los diversos Juzgados del Crimen, habiéndose nombrado en 2.010 causas a Instructores de esta División, en virtud de encontrarse acusados en la mayoría de los casos, empleados de la Repartición por existir algún impedimento para que los Comisarios del lugar del hecho procediesen a su instrucción o a pedido de los Magistrados. Han sido remitidos a Comisarios Inspectores y Comisarios de esta ciudad y campaña 1159 sumarios para que procediesen a su instrucción.

En cuanto al movimiento de sumarios administrativos o copias de sumarios judiciales, en los cuales se encontraban acusados empleados de la Repartición, se ha registrado el siguiente movimiento: 2.660 sumarios resueltos definitivamente, previa resolución proyectada por los Relatores de la División y aprobación y modificación de las penas impuestas.

La Mesa de "Preventivos receptora de los despachos telegráficos remitidos por los encargados de dependencias policiales, comunicando la perpetración de hechos delictuosos, instrucción o ampliación de sumarios, pedido de prórroga en la instrucción de suma-

rios administrativos, pedidos de informaciones determinadas en los artículos 26 y 41 del Código Penal etc., y pedidos de informes de la Policía Federal, ha recibido 146.352 despachos y expedidos en contestación 24.763.

La Sección Decretos ha despachado una vez diligenciados y debidamente informados 68.243 expedientes, relacionados con capturas y sin efectos de capturas, averiguaciones de paradero, libertades, pedidos y sin efectos de secuestros, excepciones militares, pedidos de la fuerza pública, citaciones, notificaciones, etc.

Se han registrado una entrada de 8.700 contravenciones, habiendo sido la mayoría de ellas confirmadas por los señores Jueces del Crimen en esta ciudad y por los Comisionados Municipales en la campaña, según corresponde.

La Sección Valores, ha recibido 3722 armas (revólveres, pistolas, escopetas, rifles, cuchillos, etc.) provenientes de secuestros efectuados a contraventores, por portación de las mismas. De todas ellas han sido separados por los peritos armeros de la Repartición 178 revólveres para cargar en la cuenta de la misma y su posterior distribución entre el personal de las distintas dependencias policiales.

DIVISION CAMINEROS

Los servicios ordinarios y especiales se han cubierto normalmente, comprendiendo los mismos el control al cumplimiento a las leyes que reglan el tránsito de vehículos, caza, pesca, etc., combatiéndose intensamente la presencia de animales sueltos en las rutas, cuya numerosa presencia crea un serio peligro, obteniéndose en tal sentido un resultado sumamente satisfactorio.

A efectos de instruir al automovilista, se ha efectuado una amplia distribución de indicaciones e informes para prevenir accidentes y resguardar al viajero; con el fin de combatir el cuatreroismo, se ha procedido a establecer un severo control en la hacienda por arreo y carga, prestándose amplia colaboración a la policía seccional de partidos, para la represión de estas clases de delitos, cooperando también con los inspectores municipales y de tránsito, para hacer cumplir sus disposiciones legales.

Red de comunicaciones.—Ha sido objeto de considerables modificaciones teniéndose en cuenta que en la época actual tiene una función preponderante la radiotelefonía, lo que hace que se conozca con celeridad cualquier hecho que requiera la inmediata intervención policial, aun produciéndose aquél en los lugares más apartados de la Provincia. En tal sentido, sus servicios han sido ampliados instalándose equipos radioeléctricos en el Cuartel de Junín, Destacamento N° 34 “Coronel Vidal”, Destacamento N° 35 “Dolores” y Destacamento N° 38 “San Andrés de Giles”, librándose también al servicio dos equipos móvil que se utilizan en servicios especiales para emanar órdenes y distribución del servicio, como así también en la ruta 2 (Camino a Mar del Plata), durante la temporada veraniega, en que se acentúa el aumento del tránsito a la Ciudad balnearia.

Con fecha 1° de agosto de 1946, se inauguró y libró al servicio el Destacamento que lleva el N° 38, ubicado en la localidad de San

Andrés de Giles, kilómetro 101,880 de la ruta número 7. El día 12 de octubre del mismo año, quedó librado al servicio el Destacamento N° 19, ubicado en la localidad de Arrecifes, sobre la ruta nacional N° 8. Se habilita también un puesto reforzado en el cruce ruta 8 San Isidro. El Destacamento N° 4 ubicado sobre el camino Calchaquí y calle 12 de octubre del partido de Quilmes, fué construído totalmente de material y dotado de todas las comodidades para el personal, presentando a la vez una estructura moderna que lo hace el tipo ideal de Destacamento que sería necesario adoptar en lo sucesivo al considerarse la construcción de nuevas dependencias.

Instalaciones varias. — A raíz de que en varias oportunidades faltó el agua potable en el Cuartel Central, se gestionó y obtuvo la instalación de un motor para extraer agua 380 a 660 voltios, consiguiéndose mediante este elemento regularizar dicha deficiencia.

Un nuevo sistema para la dirección del tránsito se está implantando en esta policía y ello consiste en la instalación de letreros luminosos, con la indicación "Pare" y "Siga" habiéndose colocado hasta la fecha cuatro equipos.

Se han adquirido tres "jeep" perfectamente equipados, un automóvil "Chevrolet" modelo 1946, 2 motocicletas "Indian", 6 "Vincet", 1 "H. Dávidson" válvulas laterales y 16 "H. Dávidson" con válvulas a la cabeza de altas velocidades. Consiguiéndose por otra parte, reparar el camión jaula, 1 transporte y un guinche, con recursos de la Jefatura de Policía.

Por expediente N° 5766 del año actual, la Fábrica Argentina de Alpargatas, ofrece en donación un Destacamento a construirse en el kilómetro 34 de la ruta N° 2, con todas las comodidades necesarias para el personal y único en su género; una vez construído éste reemplazaría al actual Destacamento N° 3, ubicado en Gutiérrez, pasando este último a ser puesto reforzado dependiente de aquél.

Consecuente con la enorme responsabilidad de evitar en lo posible los accidentes en los caminos, y siguiendo las directivas impartidas por la actual Jefatura de Policía, esta Unidad establecerá durante la temporada veraniega, un servicio especial de refuerzo y vigilancia en todo el trayecto de la ruta 2; a tal efecto se está dando término a los preparativos del material que será utilizado, como también la elección de lugares para el emplazamiento de Destacamentos Volantes es indudable que dado la importancia del servicio, demandará la afectación de gran cantidad de personal y la casi totalidad de los medios de movilidad, habiéndose realizado también gestiones ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, a efectos de que se permita instalar barreras en diversos tramos del camino (similares a las que utiliza el ferrocarril), con el objeto de detener totalmente el tránsito y poder así ejercer un mejor control y fiscalización.

SECCION COMUNICACIONES

La creación del patrón telegrama. — En razón del exceso de palabras que empleaban los funcionarios y comisarios para redactar los comunicados telegráficos dirigidos a la Jefatura, produciendo un congestionamiento del tráfico en las líneas telegráficas y determi-

nando constantemente a aumentar los conductores y el número de empleados que su atención requería, se ordenó que su redacción se hiciera lo más lacónicamente posible, creándose por la Orden del Día 16.843, los Patrones Preventivos, con los cuales se resolvió definitivamente el problema.

En el primer mes de vigencia de los mismos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Telegramas Preventivos o sean comunicados de hechos delictuosos, promedio de 6.300.

Economía de palabras logradas por telegramas, 35.

Total de palabras economizadas durante un mes, 227.500.

Economía mensual en pesos moneda nacional, 13.630.

Economía anual en pesos moneda nacional, 163.803,60.

Economía mensual de tiempo, tomando como base, un minuto y treinta y tres segundos para transmitir treinta y cinco palabras, 157 horas, 35 minutos.

Sobre la misma base se produjo un descanso en línea por día de cinco horas, treinta y cinco minutos, que irá en aumento a medida que se uniforma la de redacción de los telegramas. Esta consideración teórica del tiempo que se ahorra, es de gran valor real pues elimina con ese aporte la demora que antes afectaba a los despachos. Se obtiene con ello:

	\$	%
Economía diaria	455,01	
Economía mensual	13.630,30	
Economía anual	163.803,60	

El resultado del segundo mes es aún más favorable según se advertirá en el siguiente resumen:

Telegramas Preventivos o sean despachos de hechos delictuosos	6.275
Economía de palabras por despacho	35
Economía de palabras en el total de despachos	219.625
Telegramas simples expedidos	11.352
Economía de palabras por despacho	10
Economía total de palabras en esos despachos	113.520
Telegramas simples recibidos	11.850
Economía de palabras por despacho	8
Economía total de palabras en esos despachos	94.800

Con el mismo fin que motivó la creación de los Patrones Preventivos, se confeccionaron los correspondientes a los telegramas simples, en los que era también posible lograr importantes economías de tiempo y de dinero.

El resultado del segundo mes de su aplicación, marzo de 1947, produjo como término medio de palabras economizadas por:

Despachos transmitidos	10
Despachos recibidos	8

Arrojando el siguiente coeficiente cada rubro:

Telegramas transmitidos 11.352 que a razón de 10 palabras por despacho suman	113.520
--	---------

Telegramas recibidos 11.850 que a razón de 8 palabras por despacho suman 94.800
y que a razón de 0,06 centavos por palabra se han economizado la suma de pesos 12.499,20.

Creación oficina telegráfica policial en Avellaneda. — Por otra parte, el 21 de mayo de 1946 quedó instalada en la estación radio-eléctrica L P 131 (Avellaneda) un servicio especial auxiliar de telégrafo, cuyas iniciales de llamada corresponden a las letras M. R. Con este servicio, todo el movimiento telegráfico de las comisarías 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, y la Inspección de Zona de Avellaneda, concéntrase en la estación citada e independientemente de la oficina local del Telégrafo de la Provincia.

ESCUELA DE POLICIA

Durante el año 1946 cursaron estudios en esta Escuela 150 cadetes, de los cuales 116 finalizaron el curso, los que fueron promovidos al grado de meritorios.

Para los cursos del corriente año, la inscripción contó con 424 aspirantes, de los cuales aprobaron 170, incorporándose de éstos 150 por riguroso orden de mérito. Debe destacarse la intensa propaganda periodística, radial y mural que se llevó a cabo con tal motivo, propaganda que se ha renovado actualmente al abrirse la inscripción para los próximos cursos.

El plan de estudios puesto en vigencia en el corriente año se se dividió en dos cursos: 1º y 2º año, destinándose a segundo año los cadetes que tenían estudios secundarios y que efectúan con tal motivo un curso acelerado. En el referido plan fueron incorporadas las materias: Nociones Generales de Derecho, Taquigrafía, Mecanografía y Geografía de la Provincia de Buenos Aires, excluyéndose Práctica Sumarial, que incluyó en el programa de Procedimiento Penal.

Además de las actividades intelectuales, los cadetes reciben una esmerada instrucción militar (período individual, de compañía y maniobras inclusive). A este respecto es de hacer notar el éxito que acompañó a las gestiones que oportunamente se realizaron ante el Ministerio de Guerra, tendientes a exceptuar del servicio de conscripción a los cadetes de la Escuela de Policía.

Brigada Femenina. — Durante los meses de enero y febrero del corriente año, se llevaron a cabo los cursos de la Brigada Femenina, incorporándose a los mismos, 66 aspirantes, de los cuales 54 finalizaron el curso. Durante su incorporación, las integrantes de la Brigada cursaron estudios especiales, alternados con instrucción militar, gimnasia, práctica de tiro, judo, defensa personal, etc.

Servicio médico. — Con motivo de haberse aumentado las plazas de cadetes, ha sido necesario mejorar el servicio de sanidad del Instituto. A tal efecto se ha reforzado su personal, y se han adquirido nuevos y modernos elementos de cirugía.

SECRETARIA TECNICO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura con fecha 23 de abril de 1947, se realizó el ordenamiento de las memorias de los distintos servicios de la Repartición, y una síntesis de los aspectos fundamentales de la labor desarrollada en el período mencionado.

Comisión de Presupuesto. — Por disposición de la Jefatura, se organizó una Comisión de Presupuesto, con el objeto de estudiar metódicamente las necesidades reales de cada oficina o dependencia de la Repartición, especialmente de acuerdo con las proyecciones de la Nueva Estructuración de la Policía.

A tal efecto se solicitó a las distintas divisiones, secciones y oficinas una síntesis de su organización económica, administrativa y técnica, a fin de que sirviera de base para la elaboración de un presupuesto racional, y ajustado a las verdaderas exigencias funcionales de los servicios policiales.

Por otra parte, se realizó un análisis comparativo entre los presupuestos de las distintas policías provinciales, relacionándolos con la densidad de población y la extensión territorial, para conocer la situación económica de las mismas frente a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

Resoluciones originadas de la Secretaría Técnico Social. — Desde el mes de abril a diciembre se presentaron a la aprobación de la Jefatura 55 proyectos de resolución originados por la Secretaría Técnico Social, de los cuales 47 fueron publicados en el Orden del Día.

En su mayoría esas resoluciones se refieren a disposiciones relacionadas con la nueva estructuración policial.

Correspondencia e Intercambio Cultural. — A fin de estrechar vínculos culturales y científicos con diversas instituciones del país y del extranjero, se remitieron notas a las policías de las provincias y territorios y de todos los países, como asimismo a reparticiones oficiales, señalándose en las mismas las proyecciones científicas y sociales de la nueva estructuración.

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA E INVESTIGACIONES SOCIALES

Las actividades comenzaron en esta dependencia el 1º de junio del año ppdo., día en que se hizo cargo de sus funciones el núcleo principal del personal técnico y administrativo que lo integra, siendo posible entonces una racional distribución de tareas y una labor sistemática y coordinada. Desde la fecha antes mencionada hasta fines de agosto del mismo año se estructuró cada una de las secciones técnicas y se reglamentó administrativamente su futuro funcionamiento.

El 4 de setiembre, concluida la labor previa de organización, el Instituto se inauguró oficialmente y desde entonces se dedicó a las investigaciones y a la labor docente, preparando al mismo tiempo una serie de proyectos.

Se dotó a la Repartición de gabinetes de investigaciones y difusión de las distintas disciplinas criminológicas; y el resultado inmediato es que, con la nueva Dependencia científica, la Institución Policial de la provincia de Buenos Aires va cosechando provechosos resultados y alcanzando una jerarquía que la equipara a las entidades similares mejor dotadas.

Los gabinetes aludidos son: La Etiología y Metodología Criminal, o sea los que se dedican al estudio de los factores determinantes del delito y de los métodos empleados para el descubrimiento del mismo; y el de Sanidad Criminal, que estudia los medios más adecuados para prevenir y atacar la delincuencia.

A cumplir con el primer objetivo concurren las secciones de: "Psico y Neuro Patología Criminal", "Antropología Criminal", "Clasificación Criminológica y Sociografía Criminal" comprendiendo "Estadística". Llenan el segundo cometido las secciones de "Higiene y Política Criminal" y "Penología y Ciencia Penitenciaria".

Además de estas secciones técnicas, que se complementan con la Sección Auxiliar de Psicotécnica y Laboratorio, el Instituto desempeña sus funciones administrativas a través de las secciones: "Fichaje y Centralización de Pericias Técnicas" y "Comunicaciones Científicas".

De las secciones técnicas restan organizar "Psicotécnica y Laboratorio" y "Psico y Neuropatología Criminal".

El Instituto desarrolló una triple tarea:

1. De investigación.
2. Docente.
3. Técnico administrativa.

Entre las investigaciones deben mencionarse:

- a) Proyecto de curso de capacitación para guardiacárceles;
- b) Proyecto de Ficha Criminológica;
- c) Proyecto de creación de Inspección Urbana.

Respecto a la labor docente ha dictado un curso Propedéutico de Criminografía de carácter teórico-práctico.

En lo atinente a su labor técnico administrativa se destacó la reglamentación interna realizada sobre el funcionamiento del Instituto y de cada una de las secciones técnicas que lo integran.

DIVISION SEGURIDAD

La creación de las Unidades Regionales ha permitido la solución de numerosos problemas con la rapidez y eficacia que cada caso exigía, merced a la facultad otorgada por la Jefatura a los señores jefes regionales para resolverlos en su nombre y representación. Por otra parte, ya se hallan completamente demostradas las ventajas y beneficios inmediatos que su creación ha reportado, tanto para la Repartición en sí, como para las poblaciones que en sus respectivas jurisdicciones encierra cada una.

Con su funcionamiento, se descongestionaron las tareas que la "División Seguridad" tenía antes de ser creadas en unidades y han disminuído las consultas que a diario formulaban los comisarios de campaña y que corresponden evacuar con rapidez. Actualmente los

comisarios elevan sus consultas a sus respectivos jefes regionales quienes en caso de excepción elevan a la consideración de la Jefatura el problema planteado.

Los beneficios que la creación de dichas unidades reportan a las poblaciones de sus respectivas jurisdicciones, se han puesto de manifiesto en innumerables oportunidades en que la acción policial ha debido desplegarse con la rapidez que determinados hechos delictuosos lo han exigido, a fin de lograr la individualización y captura inmediata de sus autores. Por otra parte, merced a las mismas ha sido posible desarrollar una acción eficaz contra los que infringen la Ley de Juegos Prohibidos, en la campaña a la que se halla avocada la entidad policial toda. Ya pueden vislumbrarse sus resultados. La decidida e implacable labor desplegada por los jefes regionales ha logrado una disminución tal de contravenciones de esta índole, que puede reputarse que en breve tiempo podrá reducirse el juego a un mínimo tal, que ya no constituirá un grave peligro para la sociedad.

Los Jefes Regionales, asiduamente realizan inspecciones a las comisarías, Subcomisarías y destacamentos de la zona que abarca cada una de las Unidades en el vasto territorio de la Provincia, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en vigencia, controlar los servicios tanto internos como externos de las mismas, el cumplimiento de órdenes emanadas de la Jefatura, el comportamiento público del personal y la correcta presentación que deben ostentar como empleados policiales, etc.

La Brigada Femenina de Seguridad, no obstante llevar sólo once meses de actuación, ha puesto de manifiesto el acierto y oportunidad de su creación, ya que comenzó a desarrollar sus actividades en momentos en que la atención de familias desamparadas y menores abandonados significaban un verdadero problema social al que las autoridades que rigen los destinos del país actualmente, prestan preferente atención con el propósito de otorgarles el bienestar que merecen y atenuar dentro de lo humanamente posible, los padecimientos de índole moral que las afectan.

Con el fin de evitar los accidentes que indefectiblemente se producen en ocasión de las tradicionales fiestas de fin de año, oportunidad en que, no obstante el grado de cultura alcanzado por la población, no faltan elementos inadaptados que se dan desmedidas expansiones, efectuando disparos de armas de fuego y otros explosivos, con evidente despreocupación del peligro a que exponen a los demás, se estableció un edicto, publicado en la Orden del Día 16.907 de fecha 28 de diciembre del año próximo pasado, prohibiendo en todo el territorio de la Provincia efectuar disparos de cualquier clase de armas de fuego o hacer explotar bombas de estruendo, petardos y cohetes, reprimiendo las infracciones con las penas que establecen las respectivas ordenanzas municipales.

Brigada Femenina de Seguridad. — Transcurridos once meses desde su creación, puede asegurarse que ha logrado imponerse en el panorama de la nueva conciencia social y policial.

Iniciados los cursos preparatorios, el personal de la Brigada egresó teóricamente capacitado para realizar con acierto el cometido

que su función le exigía. Además de una práctica de orden cerrado, gimnasia, judo y tiro, el programa de capacitación incluyó las asignaturas siguientes: Derecho Penal, Procedimiento Penal, Instrucción Cívica, Moral, Práctica Sumarial, Derecho Administrativo y Medicina Legal y, previo examen de competencia, comenzó a actuar en Mar del Plata.

Durante la temporada veraniega, la labor fué múltiple, desde los informes ambientales efectuados a requerimiento de las seccionales, hasta los precedimientos por mendicidad de menores, solicitados por caracterizados vecinos de la localidad, órganos periodísticos y autoridades eclesiásticas de las iglesias San Pedro y San José.

En lo que respecta a lugares de diversión, el personal que la compone fué destacado convenientemente en playas, cinematógrafos y paseos, cubriendo sus servicios consciente de la responsabilidad que ello insumía.

Como complemento de las clases teóricas recibidas, concurrió diariamente a las seccionales 1ª y 2ª de dicha ciudad a fin de habituarse al manejo de libros y, asesorado por sus superiores, a tener trato directo con el público, recibiendo exposiciones formuladas por personas del sexo femenino que recurrían a la dependencia policial en procura de una solución a los problemas que se les planteaban y que, con criterio legal unas veces, humano y equitativo en otras, se les encontró por medio de este organismo, conduciéndolas a la mejor solución de los mismos.

Finalizada su misión en dicha ciudad al terminar la temporada veraniega, se constituyó en este Departamento el día 22 de abril del corriente año, pasando a depender directamente de la "División Seguridad".

Entre las funciones que competen a la Brigada Femenina de Seguridad, se halla la de cubrir servicios en los hospitales Policlínico, San Juan de Dios y Maternidad. Conducción de procesadas a la Cárcel de Mujeres de Olmos y la de estas menores para comparecer ante Tribunales y Juzgados durante la substanciación de procesos.

En oportunas intervenciones y, en su función preventiva, ha conjurado desórdenes y desacatos y efectuó varias detenciones por hurto. Como auxiliar de la justicia y con expresa autorización del Juzgado del Crimen, la Jefa de la misma con Secretaría autorizada, instruyó sumario por tentativa de homicidio y suicidio de que fué autora Margarita Alturri Vda. de Perrone. Asimismo, produjo numerosas actuaciones por fugas del hogar, de menores con conocimiento de la autoridad Judicial competente.

Diariamente y con fines de capacitación, realiza práctica especial en las comisarías 1ª, 2ª y 3ª de esta Ciudad. Actúan en Oficina de Libros, trámite de expedientes, denuncias, exposiciones y otras diligencias sumariales. Además del trámite administrativo, distribución de servicios y cumplimiento de diligencias atinentes a su función específica, toma exposiciones del sexo femenino, las que hasta la fecha suman 370, diligenciándose las mismas a las respectivas seccionales por razones de jurisdicción, ya sea enviando o recabando testimonios.

Al margen de su función policial y como manifestación inherente a un cuerpo integrado por mujeres para la mejor solución de los problemas de la mujer realiza acciones de ayuda social, mediante las cuales, en forma francamente efectiva, auxilia a la ancianidad, menores y mujeres desamparadas, protegiéndolas y amparándolas en la medida de que disponen, allanando en lo posible las dificultades que se les presentan y en los casos en que se considera necesario, se las induce a retomar el sendero del bien.

En este concepto 76 personas y 145 menores de los cuales parte se dispuso posteriormente su internación en los Institutos locales.

Economía financiera. — El Presupuesto de gastos de la Provincia asignó a la Policía, para el ejercicio del año 1947, la suma de tres millones ochocientos cuarenta mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional (\$ 3.840.372 ₳).

Distribuida en 27 partidas, dicha suma se aplicó a la atención de los gastos más urgentes de la Repartición, ya que, como lo demuestra el transcurso del ejercicio, resulta insuficiente para satisfacer las actuales necesidades de la Repartición.

La nueva estructuración impresa demandó la adquisición de numerosos elementos de orden técnico y científico, medios de movilidad que garantizan un servicio efectivo y rápido, armas modernas, instrumental de laboratorio, máquinas de escribir y calcular, el arrendamiento o mantenimiento de los edificios y el amueblamiento de los mismos, acorde con la misión que tienen asignada cada una de las dependencias policiales en el cumplimiento de su función específica.

Con ese cálculo de recursos se ha conseguido satisfacer las necesidades más premiosas, solucionándose en forma parcial algunos de los problemas que se crearon con motivo de crearse en plaza algunos elementos.

Asimismo, se han adquirido automóviles, jeeps, motocicletas, armas, etc., mediante la economía practicada en otros rubros, efectuándose transferencias con el objeto de reforzar el crédito originario de cada una de las partidas a las que, por su naturaleza, correspondió la atención del gasto que demandó el mejoramiento de cada servicio.

Es así como, a pesar de las medidas adoptadas a fin no entorpecer la obra de reestructuración que se lleva a cabo, fué necesario reforzar con recursos especiales las partidas del Presupuesto números 1, 5, 10, 13, 15 y 21, en la suma de setecientos veintisiete mil pesos moneda nacional (\$ 727.000,— ₳).

Esta cifra demuestra la insuficiencia de la asignación fijada a esta Repartición, si se tiene en cuenta que durante el ejercicio se han creado importantes dependencias, tales como la Secretaría Técnico-Social, Inspección General, Dirección de Sanidad, Instituto de Criminografía, Dirección de Estadística y Geografía Policial, Museo y Biblioteca, Laboratorio Microfilm y las Unidades Regionales, ubicadas estratégicamente en el territorio de la Provincia, para asiento de las cuales fué necesario arrendar las fincas adecuadas.

Para la ubicación de aquellas dependencias y con el objeto de dotar al Departamento Central de las comodidades indispensables y de centralizar las oficinas que deben estar estrechamente vinculadas a la Jefatura por razones de servicio, se inició la construcción de un entrepiso, obra ésta que se encuentra actualmente en ejecución y que, por otra parte, permitirá la habilitación de un nuevo piso al antiguo edificio que ocupa el Departamento Central, otorgando así una mayor comodidad para sus dependencias.

La adquisición de los muebles y demás útiles de trabajo que debió efectuarse ha merecido especial atención.

Es de destacar, entre los elementos provistos, la adquisición de un microfilm, un espectógrafo, un electrocardiógrafo y demás material de trabajo que coadyuva para asegurar eficiencia a la labor del organismo.

En la adquisición del forraje para la manutención de los equinos al servicio de la policía, también es de destacar la economía practicada durante el ejercicio.

Con motivo de los inconvenientes surgidos al llamarse a licitación pública para la provisión de forrajes, el Poder Ejecutivo autorizó la compra directa del mismo.

Una vez concedida esa autorización, mediante la adopción de oportunas medidas, se obtuvo la provisión de forraje de inmejorable calidad y practicándose, al mismo tiempo, una economía de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000,— $\frac{m}{n}$).

También deben citarse las adquisiciones efectuadas con destino a la Dirección de Sanidad, que han permitido la ampliación del servicio médico policial, creándose los consultorios de Otorrinolaringología, Ginecología y de Prótesis dental.

La Escuela de Policía también ha demandado importante atención, ya que, con motivo de haberse aumentado el número de plazas de cadetes, fué necesario disponer las medidas del caso a fin de dotar al edificio de las comodidades requeridas.

Asimismo, se ha instalado en el citado Instituto un consultorio médico, debiéndose en tal circunstancia proveerse de los elementos y demás instrumental de cirugía necesarios para el fiel cumplimiento de su delicada misión.

Como podrá apreciarse la aplicación de los fondos recibidos se ha efectuado con un criterio racional, consultando siempre las necesidades más urgentes y tendientes al mejoramiento de los servicios más importantes, debiéndose tener en cuenta también la suma de las necesidades satisfechas.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE GASTOS AÑO 1947

Partida Número	Crédito asignado por Presupuesto	Reforzado por art. 25 Ley de Contabilidad
	\$ %	\$ %
1	25.692,—	131.000,—
2	37.500,—	—
3	60.000,—	—
4	20.000,—	—
5	144.000,—	201.500,—
6	204.000,—	—
7	24.000,—	—
8	48.000,—	—
9	307.500,—	—
10	1.080.000,—	300.000,—
11	96.000,—	—
12	12.000,—	—
13	30.000,—	18.000,—
14	36.000,—	—
15	120.000,—	40.000,—
16	2.400,—	—
17	198.000,—	—
18	60.000,—	—
19	3.000,—	—
20	120.000,—	—
21	60.000,—	36.500,—
22	301.280,—	—
23	120.000,—	—
24	295.000,—	—
25	65.000,—	—
26	360.000,—	—
27	10.000,—	—
Totales	<u>3.840.372,—</u>	<u>727.000,—</u>

NOTA: Los créditos de algunas partidas del Presupuesto han sido modificados por transferencias efectuadas entre sí, de acuerdo a las necesidades de las mismas, dejándose constancia de que en general han sido insuficientes, no arrojando al cierre del ejercicio sobrantes considerables.

MOVIMIENTO HABIDO EN SUBSECCION SUBVENCIONES
Año 1947

Mes	Recibido	Pagado	Devuelto
Enero	—	—	—
Febrero	79.258,33	78.540,63	717,70
Marzo	158.516,66	155.486,11	3.030,55
Abril	—	—	—
Mayo	83.300,62	80.768,45	2.532,17
Junio	90.000,—	80.922,44	8.917,56
Julio	90.000,—	81.082,44	8.917,56
Agosto	90.000,—	81.552,—	8.448,—
Setiembre	90.000,—	83.913,64	6.086,36
Octubre	82.857,14	79.803,94	3.053,20
Noviembre	84.500,—	84.500,—	—
Diciembre	112.889,75	112.889,75	—
Totales	961.322,50	919.459,48	41.863,02

PLANILLA DE DEPOSITOS EFECTUADOS POR SECCION EMBARGOS
Año 1947

Depositado en Banco Nación	\$ 35.642,64
" " " La Plata	614,—
" " " Provincia (Alcaldías)	121.761,09
" " " " Transferencias ..	28.028,79
Pagado por Tesorería	1.606,40
Total	187.652,92

PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL MOVIMIENTO
DE LA SECCION INTERVENCION Y GIROS

Mes	Correspondencia	Giros remitidos	Importes girados
Enero	2.457	1.747	1.730.815,23
Febrero	2.118	1.245	1.853.733,83
Marzo	1.938	973	1.801.476,06
Abril	2.145	1.287	2.231.656,32
Mayo	2.687	1.611	1.920.802,30
Junio	3.247	2.179	2.408.209,46
Julio	3.654	2.133	2.158.978,46
Agosto	3.369	2.030	2.054.415,15
Setiembre	3.210	1.726	2.135.930,66
Octubre	2.980	1.602	2.614.756,68
Noviembre	290	480	1.631.499,85
Diciembre	2.160	1.593	2.224.888,92
Totales	32.712	18.609	24.667.162,92

NOTA: En el mes de marzo se giró el Sueldo anual complementario por pesos 1.418.030,61 %. En el mes de junio se giró el complemento de sueldos por febrero \$ 296.756,37.

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LOS AUTOMOVILES
DONADOS A LA REPARTICION POLICIAL**

COMISARIA	MARCA DEL AUTOMOVIL	Nº DE MOTOR
Gral. Sarmiento ...	Plimounth	632.929
Junín	Ford	1.229.801
Olavarria	Chevrolet	1.229.905
Tandil	Ford	3.628.257
Tres Arroyos	Chevrolet	43.273
Pehuajó	Ford	454.922

**PLANILLA DEMOSTRATIVA DE LAS MAQUINAS DE ESCRIBIR
DONADAS A LA REPARTICION POLICIAL**

COMISARIA	CANTIDAD	MARCA
Bahía Blanca Sec. 2ª	2	Royal
Bahía Blanca Sec. 3ª	1	Underwood
Campana	1	Remington
Carlos Casares	1	Remington
Carlos Tejedor	1	Olivetti
Cuatro de Junio Sec. 2ª	1	Remington
Cuatro de Junio Sec. 2ª	1	Smith Premier
Cnel. L. Rosales	1	Remington
Gral. Arenales	1	Corona
Gral. Pinto	2	Royal
Gral. Pueyrredón Sec. 1ª	1	Underwood
Gral. Pueyrredón Sec. 3ª	2	Remington
Junín	1	Royal
Lincoln	2	Olivetti y Corona
Lomas de Zamora Sec. 2ª	2	Remington
La Plata Sec. 5ª	1	Remington
Matanza Sec. 2ª	2	Remington
Morón Sección 2ª	1	Underwood
Morón Sección 3ª	11	Underwood
Magdalena	1	Remington
Necochea	1	Underwood
Patagones	1	Remington
Puán	1	Smith Noiseles
Pehuajó	1	Smith Premier
Quilmes Sec. 1ª	1	Underwood
San Fernando Sec. 1ª	1	Remington
San Fernando Sec. 2ª	1	Urania
San Martín Sec. 2ª	2	Underwood
San Martín Sec. 4ª	1	Underwood
San Vicente	1	Underwood
Vicente López Sec. 1ª	1	Smith Premier
Vicente López Sec. 2ª	1	Urania

NOTA: Las máquinas de escribir de referencia han sido donadas por las Cooperadoras Policiales de las Comisarías respectivas.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE SUELDOS PAGADOS Y DESCUENTOS EFECTUADOS AL PERSONAL

M E S	SUELDO NOMINAL	DESCUENTOS DE TESORERIA GENERAL		
		12 %	14 %	50 %
Enero	3.694.310	155.154,60	325.626,—	1.010
Enero (Compl.)	369.995	—	—	—
Febrero	3.694.310	154.775,24	325.626,—	—
Feb. (Compl.)..	369.995	44.399,40	105.000,—	—
Marzo	4.814.305	200.434,60	413.406,—	700
Abril	4.814.305	201.722,60	413.406,—	5.950
Mayo	4.814.305	202.004,40	413.406,—	3.125
Junio	4.814.305	200.434,60	413.406,—	—
Julio	4.814.305	200.575,40	413.406,—	1.015
Agosto	4.814.305	200.187,40	413.406,—	1.400
Setiembre	4.814.305	200.849,48	413.406,—	1.315
Octubre	4.814.305	201.052,20	413.373,80	1.290
Noviembre	4.814.305	201.619,40	413.373,80	600
Diciembre	4.814.305	201.273,—	413.373,80	1.985
Totales	56.270.660	2.364.482,32	4.890.215,40	18.390

DESCUENTOS DE TESORERIA GENERAL

MES	100, %	Vacantes	Licencias	Jubilados	Liquid.
Enero	652,—	73.580,—	3.893,71	184,80	3.134,25
Id. (Compl.)	369.995,—	—	—	—	—
Febrero	—	78.356,32	3.531,—	184,80	3.131,83
Id. (Compl.)	—	—	—	—	220,59
Marzo	100,—	190.316,66	5.483,94	2.238,87	4.001,62
Abril	5.500,—	168.933,34	3.499,93	1.894,03	4.013,39
Mayo	5.285,—	169.624,99	4.417,60	1.730,67	4.014,71
Junio	800,—	190.516,66	5.283,94	2.238,87	4.001,62
Julio	340,—	188.588,34	5.746,40	—	4.004,63
Agosto	5.400,—	186.376,66	5.948,07	—	4.001,58
Setiembre ...	1.275,—	185.069,32	6.016,27	—	4.006,37
Octubre	2.775,—	181.905,—	5.566,—	—	4.008,34
Noviembre ..	2.590,—	178.055,34	6.630,80	—	4.011,41
Diciembre ..	690,—	181.455,—	7.200,80	—	4.008,21
Totales	395.375,—	1.972.755,63	63.308,46	8.472,94	46.550,60

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Jefatura de Policía, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo se incluyen a continuación:

La Plata, 29 de mayo de 1947.

Visto el ofrecimiento formulado precedentemente por D. Alejandro Zurdo, atento los informes producidos por las reparticiones técnicas y Jefatura de Policía, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que efectúa a favor de la Jefatura de Policía, D. Alejandro Zurdo, de una fracción de tierra de dos mil quinientos metros cuadrados, designada como lote número 3, Inscripción 151, Registro de Bolívar, según plano de foja 16, con destino a la construcción del Destacamento de Urdampilleta.

Art. 2º Autorízase a la Jefatura de Policía a tomar posesión en nombre de la Provincia, del mencionado bien.

Art. 3º Exprésese al donante, el agradecimiento de este Gobierno, por tan generosa contribución.

Art. 4º Pase a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a extender a favor del Fisco, la respectiva escritura de dominio, libre del pago de impuestos, sellados y derechos correspondientes.

Art. 5º Hágase saber, dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

Decreto N° 28.094.

La Plata, 3 de julio de 1947.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía, atento lo informado al respecto por esa repartición y Contaduría de la Provincia, el dictamen producido por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con la facultad que confiere el artículo 71 inciso d) de la Ley de Contabilidad a adquirir directamente, los elementos que se detallan a continuación, dentro de las sumas que en cada caso se indican:

Un (1) equipo telefónico automático para 100 líneas, con destino a la Sección Comunicaciones.

Treinta (30) pistolas ametralladoras para el personal de seguridad. Un (1) espectógrafo medium, para la Sección Balística.

Trescientos (300) metros de manguera, con sus correspondientes uniones con destino al Cuerpo de Bomberos, dentro de la suma de (\$ 78.500 m/n.) setenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional.

Siete (7) automóviles Chevrolet para Talleres y Garage.

Una (1) ambulancia Chevrolet para la Dirección de Sanidad o furgón de la misma marca.

Dos (2) camionetas Chevrolet o chasis de la misma marca para ser carrozados, con destino al transporte de personal.

Nueve (9) jeeps con destino a Talleres y Garage, dentro de la suma de ciento sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 166.500,— m/n).

Veinte (20) máquinas de escribir de 90 y 120 espacios con destino a diversas dependencias.

Dos (2) máquinas de calcular, dentro de la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m/n.).

Un (1) juego de sofá y sillones; una (1) alfombra; un (1) escritorio y un (1) sillón para la Inspección General. Una (1) mesa escritorio, una (1) biblioteca, dos (2) perchas de pie; seis (6) sillas para la Unidad Regional de Junín; Un (1) juego dormitorio completo, una (1) mesa de trabajo, un (1) escritorio de ocho cajones, un (1) sillón para escritorio, un (1) juego sofá y dos (2) sillones, para la Unidad Regional de Bahía Blanca. Una (1) alfombra, dos (2) mesas para dibujo, cinco (5) escritorios comunes, cuatro (4) estufas, tres (3) bibliotecas, doce (12) sillas de roble, diez (10) sillas tapizadas en cuero; dos (2) percheros de pie comunes, para la sección Estadística; una (1) alfombra, dos (2) mesas escritorio, para la División Administración; dos (2) bibliotecas metálicas para guardar documentos, tres (3) estufas, un (1) escritorio contador de madera, una (1) biblioteca metálica con estantes, un (1) mueble metálico para guardar documentos de imputación, dos (2) archivos metálicos, una (1) alfombra para Contaduría. Ciento cincuenta (150) sillas para la Escuela de Policía, dentro de la suma de pesos veinte mil moneda nacional (\$ 20.000 m/n.).

Nueve (9) motocicletas Harley Davinson o Indian o A. J. S. o similares, para la División Tránsito o Camineros, dentro de la suma de (\$ 36.500 m/n.) treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º El presente gasto por un total de (\$ 319.500 m/n) trescientos diecinueve mil quinientos pesos moneda nacional, será atendido con la siguiente imputación:

								\$	%
Título II,	Capítulo I,	Inciso 21,	Item 13,	Partida 1	P. V.....			78.500	
" II,	" I,	" 21,	" 13,	" 5	P. V.....			166.500	
" II,	" I,	" 21,	" 13,	" 13	P. V.....			18.000	
" II,	" I,	" 21,	" 13,	" 15	P. V.....			20.000	
" II,	" I,	" 21,	" 13,	" 21	P. V.....			36.500	
Total								319.500	

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ, H. E. MERCANTE.

R. A. MERCANTE, M. LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 30.760.

La Plata, 3 de julio de 1947.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía, atento lo informado por esa repartición y Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contabilidad, a adquirir de la Internacional Bussines Machines Company, cuatro máquinas de escribir eléctricas IBN, modelo Standard, carro de 24 pulgadas, 220 espacios, tipo de escritura pica gótico, mayúsculas solamente, con alimentación especialmente preparada para entrada y salida de expedientes, dentro de la suma de (\$ 10.620 m/n), diez mil seiscientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º El presente gasto será atendido con imputación al Capítulo II, Título I, Inciso 21, Item 13, Partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

J. L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

Decreto N° 30.918.

La Plata, 2 de setiembre de 1947.

Visto la autorización requerida por la Jefatura de Policía para adquirir directamente un avión, dos motores para planeadores Waco y herramientas, dada la imposibilidad de interesar a las firmas del ramo, en concurrir a licitaciones públicas de estos elementos, como se comprueba fehacientemente en las actuaciones agregadas al presente, por ello, atento lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno, la vista del señor Fiscal de Estado y estimando atendibles las razones invocadas por la repartición recurrente, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con la facultad que acuerda el artículo 71 inciso d) de la Ley de Contabilidad, a adquirir directamente dentro de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m/n.), un avión, dos motores para planeadores Waco, y herramientas, con destino al taller mecánico de la Sección Aviación de esa repartición.

Art. 2º El presente gasto será atendido con los fondos que le fueron entregados oportunamente a la Jefatura de Policía, con cargo al artículo 64 del Presupuesto vigente 1943 - Plan de Obras Públicas (1945) Rubro XX, Item Unico, y cuya rendición de cuentas deberá

efectuarse dentro del término de sesenta días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE.

Decreto N° 38.026.

La Plata, 2 de setiembre de 1947.

Vista la autorización requerida por la Jefatura de Policía para adquirir, mediante licitación pública, un equipo de microfilm, para microfilmar toda la documentación existente en el Archivo de esa repartición; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, las razones invocadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía a llamar a licitación pública para la adquisición de un equipo de Microfilm, con destino al Archivo de esa repartición, dentro de la suma de (\$ 34.900 m.n.) treinta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 1 y 2 del presente, y que regirá este llamado a licitación pública.

Art. 3º Háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios "El Argentino" de La Plata, y "El Laborista" de Capital.

Art. 4º El presente gasto será atendido con imputación al Título II, Capítulo I, Inciso 21, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE.

Decreto N° 38.032.

La Plata, 4 de setiembre de 1947.

Visto el presente expediente, por el que la Jefatura de Policía solicita autorización para imponer el nombre de don Juan Vucetich a la Escuela de Policía, en homenaje al autor del sistema dactiloscópico, y considerando que es un deber del Gobierno rendir el recuerdo de una personalidad de tan significativos valores, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía a imponer el nombre del sabio Juan Vucetich a la Escuela de Policía de esa Repartición.

Art. 2º Autorízase, asimismo, a disponer lo pertinente a fin de que, en la fecha propicia, la imposición de este nombre alcance en su acto los relieves y la significación a que es merecedor el creador del sistema dactiloscópico argentino.

Art. 3º Hágase saber y, a sus efectos, vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE.

Decreto Nº 38.209.

La Plata, 4 de setiembre de 1947.

Visto lo solicitado precedentemente por la Jefatura de Policía, atento lo informado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno, la vista del señor Fiscal de Estado y considerando atendibles las razones invocadas por la repartición recurrente, en uso de la facultad que acuerda el artículo 71 inciso d) de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto número 30.760 de fecha 3 de julio de 1947.

Art. 2º Autorízase a la Jefatura de Policía a adquirir directamente, hasta donde lo permitan las respectivas partidas, los elementos que se detallan a continuación:

- a) *Partida de setenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional* (\$ 78.500 ^{m/n}):
Un (1) equipo telefónico automático, para 100 líneas, con destino a la Sección Comunicaciones.
Pistolas ametralladoras para el personal de Seguridad.
Trescientos (300) metros de manguera con sus correspondientes uniones con destino al Cuerpo de Bomberos.
Un (1) espectógrafo medium, para la Sección Balística;
- b) *Partida de ciento sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional* (\$ 166.500 ^{m/n}):
Siete (7) automóviles.
Un (1) chasis, para ser carrozado, con destino al transporte de personal;
Diez (10) jeeps, para Talleres y Garajes.
- c) *Partida de diez y ocho mil pesos* (\$ 18.000,— ^{m/n}) *moneda nacional*:
Máquinas de escribir o de calcular, de cualquier cantidad de espacios, con destino a diversas dependencias;
- d) *Partida de veinte mil pesos moneda nacional* (\$ 20.000.— ^{m/n}):
Muebles;
- e) *Partida de treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional* (\$ 36.500,— ^{m/n}):
Motocicletas para la División Tránsito o Camineros.

Art. 3º El presente gasto, por un total de trescientos diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 319.500,— ^m/_n), será atendido con la siguiente imputación:

Título II, Capítulo I, Inciso 21, Item 13, P. V.

Partida		\$ ^m / _n
1	78.500
"	5	166.500
"	13	18.000
"	15	20.000
"	21	36.500
		319.500

Art. 4º Hágase saber y, a sus efectos, vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE, C. A. BOCALANDRO,

R. A. MERCANTE.

Decreto Nº 38.284.

La Plata, 23 de octubre de 1947.

Por el presente expediente la Jefatura de Policía tramita la adquisición, por medio de licitación pública, de los equipos necesarios para la ampliación de la red radioeléctrica de comunicaciones policiales, cuya instalación y habilitación correrá por cuenta del adjudicatario; atento los informes técnicos producidos, lo manifestado por la Repartición recurrente y Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía —de conformidad con lo que dispone el artículo 70 de la Ley de Contabilidad— a llamar a licitación pública para la adquisición de los elementos que se detallan de fojas 4 a 9, con las especificaciones técnicas de fojas 10 a 26 del presente, dentro de la suma aproximada de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 ^m/_n), en que han sido justipreciados los renglones a licitarse.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 27/28, que regirá el presente llamado a licitación pública y al que deberá introducirse la modificación consignada por la Contaduría de la Provincia en la parte respectiva de su informe de fojas 30.

Art. 3º Háganse las publicaciones de práctica durante el término de quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "El Plata" de La Plata y "Crítica" de Capital Federal.

Art. 4º El gasto que demande esta autorización será atendido con imputación al Título II, Capítulo I, Inciso 21, Item 13, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y, a sus efectos, vuelva a la Repartición autorizada.

Decreto Nº 42.407.

La Plata, 11 de diciembre de 1947.

Visto las actuaciones producidas con motivo de la donación que efectúan el ingeniero D. Nicolás Spínola, de una fracción de terreno en la localidad de "Cabaña Spínola" partido de Lomas de Zamora, y la Comisión de Fomento de la mencionada localidad, de una casa prefabricada, tipo económico; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, la vista del señor Fiscal de Estado y plano reglamentario agregado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que a favor del Fisco de esta Provincia efectúan el ingeniero D. Nicolás Spínola, de la mitad de un lote de terreno determinado como lote número 1, manzana B de la localidad de "Cabaña Spínola" partido de Lomas de Zamora, cuyas dimensiones, linderos y demás referencias, constan en estas actuaciones, con destino al Destacamento Policial "Villa Spínola", en jurisdicción de la Comisaría del aludido distrito, Sección 1ª.

Art. 2º Acéptase, asimismo, el ofrecimiento formulado por la Comisión de Fomento "Cabaña Spínola", de una casa prefabricada, tipo económico, con el mismo destino a que se hace referencia anteriormente.

Art. 3º Autorízase a la Jefatura de Policía para que en nombre del Poder Ejecutivo tome posesión del inmueble y casa a que se alude en el presente expediente.

Art. 4º Agradézcase por nota a los donantes, por tan valiosa como desinteresada cooperación.

Art. 5º Remítase a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio, libre de todo gasto y gravamen.

Art. 6º Hágase saber.

Decreto N° 46.307.

La Plata, 16 de enero de 1948.

Visto las actuaciones producidas con motivo de la donación de una fracción de terreno en la localidad de Hinojo, jurisdicción del partido de Olavarría, atento lo informado por la Jefatura de Policía, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que a favor del Fisco de la Provincia efectúa la sucesión de don David Spinetto, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Hinojo, partido de Olavarría, cuyas dimensiones y demás referencias obran en estas actuaciones, con destino a la construcción de un edificio para la Subcomisaría de la aludida localidad.

Art. 2º Autorízase a la Jefatura de Policía a tomar posesión en nombre del Poder Ejecutivo del mencionado inmueble.

Art. 3º Exprésese por nota a los donantes el agradecimiento de este Gobierno por tan valiosa como desinteresada colaboración.

Art. 4º Cumplidos los trámites pertinentes a lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, remítase a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a extender la respectiva escritura traslativa de dominio, libre de todo gasto y gravamen.

Art. 5º Hágase saber.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

Decreto N° 948.

La Plata, 30 de enero de 1948.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía, atento lo informado por la Contaduría de la Provincia y la conveniencia que significa proceder de conformidad con lo requerido, dado los fundamentos expuestos por la Repartición recurrente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 96 de la Ley de Contabilidad, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad, a adquirir directamente por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, varios jeeps, dentro de la suma de pesos setecientos ocho mil moneda nacional (\$ 708.000 m_n).

Art. 2º Entréguese por Tesorería de la Provincia al Tesorero de Policía, la suma de setecientos ocho mil pesos moneda nacional (\$ 708.000 m_n), a fin de que la mencionada Repartición proceda al pago de la adquisición que por el artículo anterior autoriza, debiéndose imputar la aludida cantidad a la Partida 21 i), Item 9, Inciso 23, Capítulo II, Título II del Presupuesto vigente.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos, pase a la Contaduría de la Provincia, previa notificación al señor Fiscal de Estado.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE, R. A. MERCANTE,
C. A. BOCALANDRO, M. S. MAINAR,
M. LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 2014.

La Plata, 30 de enero de 1948.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía; atento las razones invocadas al respecto, lo informado por la Contaduría de la Provincia, lo establecido en el artículo 71, inciso d) de la Ley de Contabi-

lidad, y 96 de la mencionada ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía a adquirir directamente por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, 27 máquinas de escribir y una calculadora eléctrica, todas ellas de marca "Remington Rand", dentro de la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n), debiéndose imputar dicha cantidad al Inciso 25, Item 9, Partida 21, apartado c), Capítulo II, Título II del Presupuesto vigente.

Art. 2º Entréguese por Tesorería de la Provincia al Tesorero de Policía, la suma de treinta mil pesos m/nacional (\$ 30.000 m/n), a fin de que la mencionada Repartición proceda al pago de la adquisición autorizada precedentemente, debiéndose imputar dicha suma, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos pase a la Contaduría de la Provincia, previa notificación al señor Fiscal de Estado.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE, RAÚL A. MERCANTE,
CARLOS A. BOCALANDRO, MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS,
MANUEL S. MAINAR.

Decreto Nº 2016.

La Plata, 2 de febrero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir mediante licitación pública, 6 motocicletas con sidecar y una servicar con destino a la División Camineros; atento lo informado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Ley de Contabilidad, a llamar a licitación pública para la adquisición de los automotores a que se hace referencia precedentemente, dentro de la suma de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional (\$ 49.000 m/n), aproximadamente.

Art. 2º Apruébase el pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 1/6, que regirá este llamado, y al que deberá introducirse la siguiente modificación en el artículo 1º, inciso i) el que deberá decir: "sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa..." en lugar de "de la justicia ordinaria de este Estado".

Art. 3º Háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "Clarín" de Capital Federal y "El Argentino" de La Plata.

Art. 4º El presente gasto deberá ser atendido con cargo al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 9, Partida 47 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 2506.

La Plata, 26 de febrero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir en forma directa un avión Beechcraft Bonanza, cuya tenencia se impone por razones de urgente necesidad y en virtud de las precarias condiciones del material de vuelo de esa Repartición, atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia y los señores asesores legales en oportunidades análogas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, de conformidad con el artículo 71, inciso d) de la Ley de Contabilidad, a adquirir directamente un avión Beechcraft Bonanza", modelo 35 standard, equipado con motor "Continental" E. 185, hélice "Bosch", peso variable controlado eléctricamente, incluyendo radio receptor-transmisor, radiogoniómetro, equipado de instrumental para vuelo nocturno y primario a ciegas, aprobado por CAA, calefacción de cabina o instrumental completo para control del motor, según detalle de figuración en el prospecto de fojas uno, dentro de la suma de sesenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional (\$ 64.100 m/n), importe que se atenderá con cargo al Título II, Inciso 25, Capítulo II, Item 9, Partida 47 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Líbrese la correspondiente orden de entrega de fondos para el pago de esta adquisición a favor del Tesorero de la Jefatura de Policía y por el importe a que se hace mención precedentemente.

Art. 3º Notifíquese al señor Fiscal de Estado.

Art. 4º Hágase saber y a sus efectos pase a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE, MANUEL S. MAINAR,
CARLOS A. BOCALANDRO, RAÚL A. MERCANTE,
MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 4744.

La Plata, 23 de marzo de 1948.

Por el presente expediente la Jefatura de Policía, solicita autorización para adquirir mediante licitación pública una máquina molledora-mezcladora y una máquina hormigonera, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía de conformidad con lo que dispone el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, a llamar a licitación pública para la adquisición de una máquina demolèdora-mezcladora, montada sobre carro de dos ruedas industriales, accionada mediante motor eléctrico y de una máquina hormigonera (mezcladora de volteo), con capacidad aproximada de 170 litros de material mezclado, montada sobre carros de dos ruedas industriales, accionada a motor eléctrico, dentro de la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 5.500 ¢/n), la primera y tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 ¢/n) la segunda, haciendo un total de ocho mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 8.500 ¢/n).

Art. 2º Apruébase el pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 1/2 con la siguiente modificación en el artículo 1º, inciso b) que deberá decir: . . . “Con más el gravamen del uno por mil (1 0/00) por cada propuesta de licitación”, quedando suprimida la escala progresiva desde pesos 5.— moneda nacional por cada propuesta mayor de pesos 500 moneda nacional hasta la de pesos 500.000 moneda nacional como figura actualmente.

Art. 3º De acuerdo con lo que disponen los artículos 73 y 74 de la Ley de Contabilidad, háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el “Boletín Oficial” y siguientes diarios: “El Día” de La Plata, y “Crítica” de Capital Federal.

Art. 4º El presente gasto será atendido con la siguiente imputación: Título II, Capítulo II, Inciso 25, Item 9, Partida 21 b) del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 7360.

La Plata, 23 de marzo de 1948.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía; atento lo informado por la Contaduría de la Provincia, y lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía, a llamar a licitación pública, la adquisición de una máquina plana, formato 60 x 80 cms. o parecido, tintaje cilíndrico; una minerva automática formato doble oficio; una minerva formato doble oficio y una máquina croqueladora, dentro de la suma de sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 63.500 ¢/n), según detalle obrante a foja 1 de estas actuaciones.

Art. 2º Apruébase el pliego de Bases y Condiciones que corre agregado a fojas 1/7 de estas actuaciones y que regirá la presente licitación.

Art. 3º Háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "El Plata" de La Plata y "Clarín" de Capital Federal.

Art. 4º El presente gasto será atendido con cargo al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 9, Partida 21, ap. b) del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 7335.

La Plata, 23 de marzo de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir mediante licitación pública pistolas automáticas, sables oficial y un torno mecánico; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Jefatura de Policía de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, a llamar a licitación pública para la adquisición de 2.500 pistolas automáticas calibre 45; 220 sables de oficial y 1 torno mecánico, según detalle de foja 2 del presente, dentro de la suma de quinientos noventa y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 595.000 mⁿ), en que han sido justipreciados.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 4/9, debiendo agregarse un artículo que establezca las disposiciones de la Ley de Contabilidad en su artículo 87, con respecto a las propuestas que excedan de pesos 250.000 moneda nacional.

Art. 3º De acuerdo con los artículos 73 y 74 de la ley antes citada, háganse las publicaciones de práctica durante el término de quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "El Argentino" de La Plata, y "Clarín" de Capital Federal.

Art. 4º El presente gasto será atendido con cargo al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 9, Partida 21, Apartado a) del Presupuesto vigente.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 7365.

La Plata, 30 de marzo de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Jefatura de Policía solicita aprobación del anteproyecto de funcionamiento del Servicio Odontológico de la mencionada Repartición; atento las razones invocadas al respecto, lo informado por la Contaduría de la Provincia y el dictamen del señor Asesor de Gobierno, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el anteproyecto del funcionamiento del Servicio Odontológico de la Jefatura de Policía, obrante a fojas 14/1 de estas actuaciones, con la sola supresión del artículo 6º en su parte “inclusive sueldo anual complementario”.

Art. 2º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Jefatura de Policía.

MERCANTE.
HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 7582.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

«En el transcurso del año próximo pasado esta Repartición ha realizado una ardua labor, a pesar de los múltiples inconvenientes que debieron salvarse y que derivan fundamentalmente de factores externos cuyo influjo es inevitable.

«La desproporcionada disminución de la oferta, la dificultad en la obtención de materias primas, la constante e imprevisible variación de los precios, el rechazo de mercaderías a la firmas adjudicatarias, cuyas entregas no se ajustan a las condiciones analíticas preestablecidas en los pliegos correspondientes, son dificultades que debe superar esta dirección, arbitrando los medios adecuados para atender las necesidades fiscales, cuyo servicio le compete.

«Como consecuencia de las adquisiciones efectuadas, fueron intervenidas y elevadas a la Contaduría de la Provincia, para su pago, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 3462 del 3 de marzo de 1944, 1.410 facturas por pesos 5.462.922,16 moneda nacional, alcanzando el importe de pesos 3.927.694,60 moneda nacional las facturas elevadas que pueden abonarse, según las normas reglamentarias, con un cinco por ciento a favor del Fisco, por ordenarse su pago dentro de los treinta días que fijan las normas reglamentarias en vigencia». (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

La labor realizada por esta Repartición durante el año 1947, puede sintetizarse tomando en consideración las Divisiones Administrativas que de acuerdo al Reglamento Interno forman esta Dirección de Suministros, de la siguiente manera :

DEPARTAMENTO "A" ADMINISTRATIVO

Sección Teneduría de Libros: Por esta Sección han sido intervenidas y elevadas a la Contaduría General de la Provincia, para su pago en concordancia con lo que dispone el Decreto número 3462

de fecha 3 de marzo de 1944, la cantidad de pesos 5.462.922,16 moneda nacional, correspondiente a la cantidad de 1.410 facturas. De esta cantidad la suma de pesos 3.927.694,60 moneda nacional, corresponde a facturas elevadas en condiciones de ser abonadas con el 5 % de descuento a favor del Fisco, por ordenarse su pago dentro de los 30 días que fija las normas reglamentarias vigentes.

Las órdenes de pago emitidas, alcanzan a la cantidad de 2.240 por un total de pesos 2.285.216,52 moneda nacional de la suma de pesos 1.455.435,36 moneda nacional corresponde a aprovisionamiento de víveres frescos realizados en las localidades de campaña a establecimientos oficiales e institutos de beneficencias y otros gastos practicados directamente por la Tesorería de esta Repartición, lo que dió origen a la intervención de 1.750 expedientes, y la suma de pesos 829.781,16 moneda nacional, a jornales discriminados en los siguientes rubros: Personal jornalizado pesos 328.737,65 moneda nacional, personal destajista pesos 367.781,01 moneda nacional y aguinaldo del personal jornalizado pesos 33.262,50 moneda nacional.

Esta Repartición ha recaudado en concepto del 5 por ciento de descuento sobre facturas cuyo pago fué realizado dentro de los 30 días posteriores a su presentación, la suma de pesos 13.653,04 moneda nacional.

El total de cargos formulados por la Contaduría de la Provincia, asciende a la suma de pesos 2.285.216,52 moneda nacional, de la que fué rendida la cantidad de pesos 1.905.882,53 moneda nacional.

Se han informado 180 expedientes de solicitud de devolución de depósitos en garantía, realizados en respaldo de los distintos contratos tramitados en expedientes de licitaciones públicas y en razón de haber dado cumplimiento a los mismos, se aconsejó la devolución de depósitos por un total de pesos 139.307,70 moneda nacional, encontrándose pendientes pesos 852.654,80 moneda nacional. cuyas boletas se hallan reservadas hasta el total cumplimiento de las órdenes de compra por parte de las firmas que resultaron adjudicatarias.

División Compras: Por intermedio de esta División se realizó en el año 1947, la cantidad de 12 licitaciones públicas, habiéndose emitido como consecuencia de ellas, 776 órdenes de compra por un valor de pesos 4.600.090,49 moneda nacional. Asimismo, se solicitaron 344 pedidos de precios (licitaciones privadas) habiéndose remitido 5.980 presupuestos, como resultado de los mismos.

Se han proyectado dentro del mismo lapso, 5 licitaciones públicas por un total de pesos 3.928.193,66 moneda nacional.

DEPARTAMENTO "B" ABASTECEDOR

División Almacenes: Esta Sección ha procedido a la entrega de víveres, artículos de limpieza y combustibles a los establecimientos oficiales, Cuerpos de Policía y a Institutos de Beneficencia, dentro de las posibilidades emergentes de una plaza comercial que se caracterizó por su inestabilidad, faltando en muchos casos los artículos que tenían asignados los mismos, lo que obligó a que las entre-

gas se hicieren en forma parcial y periódica, para enervar las correspondientes consecuencias. Por dicha División se han efectuado las siguientes entregas: Azúcar 123.468 kilos; Aceite 21.623 litros; Arvejas 18.472 kilos; Arroz 37.351 kilos; Garbanzos 18.462 kilos; Harina de maíz 37.026 kilos; Maíz pisado 32.590 kilos; Porotos 36.214 kilos; Avena Arrollada 21.010 kilos; Queso 15.145 kilos; Sal 44.705 kilos; Sémola 22.085 kilos; Extracto de tomate 6.044 kilos; Yerba 56.513 kilos y Trigo pelado 13.600 kilos.

División Talleres: Esa División ha tenido a su cargo el cumplimiento de 190 órdenes de confección, debiendo afrontar los inconvenientes de falta de material para el total cumplimiento de las mismas, o la entrega de los artículos básicos en forma fraccionada, lo que, naturalmente ha influido en forma desfavorable en la labor desarrollada, impidiendo ello, que se pudiera dar íntegro cumplimiento a la confección de vestuarios del año próximo pasado.

Como dato ilustrativo se transcribe a continuación la cantidad de prendas confeccionadas durante el año próximo pasado: Uniformes del personal de policía y servicio de la Administración 138.692 unidades; Gorras 24.473 unidades; Sección Talabartería: 19.846 prendas y Zapatería 25.739 unidades.

DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

División Despacho: Por esta División encargada del trámite y firma de los expedientes de la Repartición, se ha informado y dado trámite durante el año 1947 a 9.878 expedientes, habiéndose extendido por su intermedio la cantidad de 474 actas de licitación privadas y 14 actas de carácter público.

Planilla demostrativa de los Establecimientos Carcelarios, Cuerpos y Destacamentos de Policía de capital y campaña que fueron proveídos durante el año 1947 de víveres frescos y secos por un total de 2.286.758 raciones del "Tipo Unico".

Penitenciaría y Cárcel de Olmos.
 Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de Olmos.
 Penal de Sierra Chica.
 Cárcel Departamental de Bahía Blanca.
 Cárcel Departamental de Dolores.
 Cárcel Departamental de Azul.
 Cárcel Departamental de San Nicolás.
 Cárcel Departamental de Mercedes.
 Cuerpo Guardia Cárcel de Olmos.
 Cuerpo Guardia Seguridad de Infantería de La Plata.
 Cuerpo Guardia Seguridad de Caballería de La Plata.
 Cuerpo de Bomberos de La Plata.
 Cuerpo Tránsito de La Plata.
 Alcaldía de Policía.
 Escuela de Policía.
 Destacamento Guardia Cárcel de Melchor Romero.
 Destacamento Guardia Cárcel de San Nicolás.

Destacamento Guardia Cárceles de Mercedes.
 Destacamento Guardia Cárceles de Bahía Blanca.
 Destacamento Guardia Cárceles, Dolores.
 Destacamento Guardia Cárcel de Sierra Chica.
 Destacamento Guardia Cárceles de Azul.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de San Martín.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Bahía Blanca.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de San Isidro.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Mar del Plata.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Avellaneda.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Luján.
 Destacamento Cuerpo Bomberos de Bahía Blanca.
 Destacamento Cuerpo Bomberos Mar del Plata.
 Destacamento Bomberos de Junín.
 Destacamento Bomberos de Necochea.

Habiéndosele provisto además combustible (leña y petróleo), como así también artículos de limpieza de acuerdo al Arancel en vigencia.

Planilla demostrativa de las Instituciones de Beneficencia, Asilos, etcétera. Beneficiarias del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7638 de fecha 9 de enero de 1945, que han sido provistas con los renglones de víveres frescos y secos, durante el año 1947.

Asilo Divina Providencia, de Mercedes.
 Asilo del Carmen, de San Nicolás.
 Asilo Monseñor Espinosa San José, de Bragado.
 Asilo San José, de Muñiz.
 Asilo Alzaga Unzué, de Arturo Vatteane.
 Asilo Gratuito Niñas Huérfanas de Chillar.
 Asilo de Huérfanos San José, de General Viamonte.
 Asilo San José, de Martínez.
 Asilo San José Unzué, de 25 de Mayo.
 Asilo San José, de Marcelino Ugarte (Salto).
 Asilo Unzué San José, de Rojas.
 Asilo San José, de San Vicente.
 Asilo de la Sagrada Familia Catequista, de General Madariaga.
 Asilo del Buen Pastor, de Azul.
 Asilo Huérfanos Conferencias San José, de Dolores.
 Asilo de Ancianos Andrea I. de Marín, de La Plata.
 Asilo San Micaela, de Manuel Ocampo.
 Asociación Hermandad de Beneficencia Colonia Emaus, de Haedo.
 Asociación Damas Patricias Colonia de Vacaciones, de M. del Plata.
 Cantina Maternal N° 6, de Avellaneda.
 Cantina Maternal y Asilo Taller Gratuito, de Piñeyro.
 Casa Madre de Form. y Taller Prof. J. Nazareth, de La Plata.
 Asilo Buen Pastor y Correc. de Mujeres, de La Plata.
 Círculo Damas Patricias Comedores 3, 4 y 5, Buenos Aires.
 Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl, de Quilmes.
 Colegio María Auxiliadora Obra de Don Bosco, de La Plata.
 Colegio Asilo Maternal Nuestra Señora de Luján, de La Plata.

Colegio Asilo San José, de Pehuajó.
 Colegio Asilo San José, de Baradero.
 Colegio San Antonio de Padua, de Mercedes.
 Colegio Nuestra Señora de la Merced, de Ensenada.
 Colegio Santa María Para Niñas Sordomudas, de La Plata.
 Escuela Taller María Auxiliadora, de Ensenada.
 Escuela Agrícola Don Bosco, de Uribelarrea.
 Escuela Gratuita de Dirigentes J. O. C., de Ciudadela.
 Escuela Agrícola Salesiana Don Bosco, de General Pirán.
 Escuela Hogar de Niñas Sociedad Femenil Italiana, de La Plata.
 Escuela Profesional de Niñas Huérfanas, de La Plata.
 Hogar de Huérfanos Cristo Rey, de La Plata.
 Hogar de Niñas Monseñor F. Alberti, de La Plata.
 Hogar Municipal de Ancianos de F. Peñoñori, de Dolores.
 Hogar Santa Celina, de San Miguel.
 Hogar San José, de Navarro.
 Hogar Jesús y los Niños, de Carlos Casares.
 Hogar San José de Nuestra Señora Misericordia, de San Nicolás.
 Hogar Saturnino Unzué, de Carhué.
 Hogar Escuela de Artes y Oficios San Vicente de Paúl, de La Plata.
 Hogar de Huérfanos San José, de Chascomús.
 Hogar Escuela Elmira Paz de Gallo, de Haedo.
 Hogar Cristo Rey, de Castelli.
 Hogar Escuela Santa Teresa, de Lanús Oeste.
 Hogar de la Sagrada Familia, de Lanús Oeste.
 Hogar Vicentino, de La Plata.
 Hospital Municipal San José, de Esteban Echeverría.
 Hospital Damas de Beneficencia, de Maipú.
 Hospital San José, de Exaltación de la Cruz.
 Hospital Municipal, de General Las Heras.
 Hospital, de Tapalqué.
 Hospital de Niños y S. Punta Mogotes, de Mar del Plata.
 Hospital Municipal, de General Pinto.
 Hospital Municipal, de Merlo.
 Hospital Rivadavia, de General Alvear.
 Hospital Saturnino Unzué, de Rojas.
 Hospital Municipal, de Rauch.
 Hospital Municipal, de Marcos Paz.
 Hospital de Caridad, de Carmen de Areco.
 Instituto Canosiano San José, de Berisso.
 Instituto Sordomudos, de La Plata.
 Instituto María Auxiliadora, de Bernal.
 Internado San José Huérfanos Policía, de La Plata.
 Jardín de Infantes Hermanas Basilianas, de Berisso.
 Internado Niñas Huérfanas de Luján, de La Plata.
 Patronato Femenil Italiano de Beneficencia, de La Plata.
 Pía Unión San Antonio Pan de los Pobres, de Ensenada.
 Refugio Rivadavia, de Dolores.
 Sala Municipal, de Pila.
 Sala Primeros Auxilios, de General Paz.
 Sala Primeros Auxilios, de Coronel Brandsen.

Destacamento Guardia Cárceles de Mercedes.
 Destacamento Guardia Cárceles de Bahía Blanca.
 Destacamento Guardia Cárceles, Dolores.
 Destacamento Guardia Cárcel de Sierra Chica.
 Destacamento Guardia Cárceles de Azul.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de San Martín.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Bahía Blanca.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de San Isidro.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Mar del Plata.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Avellaneda.
 Destacamento Guardia Seguridad Caballería de Luján.
 Destacamento Cuerpo Bomberos de Bahía Blanca.
 Destacamento Cuerpo Bomberos Mar del Plata.
 Destacamento Bomberos de Junín.
 Destacamento Bomberos de Necochea.

Habiéndosele provisto además combustible (leña y petróleo), como así también artículos de limpieza de acuerdo al Arancel en vigencia.

Planilla demostrativa de las Instituciones de Beneficencia, Asilos, etcétera. Beneficiarias del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7638 de fecha 9 de enero de 1945, que han sido provistas con los renglones de víveres frescos y secos, durante el año 1947.

Asilo Divina Providencia, de Mercedes.
 Asilo del Carmen, de San Nicolás.
 Asilo Monseñor Espínosa San José, de Bragado.
 Asilo San José, de Muñiz.
 Asilo Alzaga Unzué, de Arturo Vatteane.
 Asilo Gratuito Niñas Huérfanas de Chillar.
 Asilo de Huérfanos San José, de General Viamonte.
 Asilo San José, de Martínez.
 Asilo San José Unzué, de 25 de Mayo.
 Asilo San José, de Marcelino Ugarte (Salto).
 Asilo Unzué San José, de Rojas.
 Asilo San José, de San Vicente.
 Asilo de la Sagrada Familia Catequista, de General Madariaga.
 Asilo del Buen Pastor, de Azul.
 Asilo Huérfanos Conferencias San José, de Dolores.
 Asilo de Ancianos Andrea I. de Marin, de La Plata.
 Asilo San Micaela, de Manuel Ocampo.
 Asociación Hermandad de Beneficencia Colonia Emaus, de Haedo.
 Asociación Damas Patricias Colonia de Vacaciones, de M. del Plata.
 Cantina Maternal N° 6, de Avellaneda.
 Cantina Maternal y Asilo Taller Gratuito, de Piñeyro.
 Casa Madre de Form. y Taller Prof. J. Nazareth, de La Plata.
 Asilo Buen Pastor y Correc. de Mujeres, de La Plata.
 Círculo Damas Patricias Comedores 3, 4 y 5, Buenos Aires.
 Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl, de Quilmes.
 Colegio María Auxiliadora Obra de Don Bosco, de La Plata.
 Colegio Asilo Maternal Nuestra Señora de Luján, de La Plata.

Colegio Asilo San José, de Pehuajó.
 Colegio Asilo San José, de Baradero.
 Colegio San Antonio de Padua, de Mercedes.
 Colegio Nuestra Señora de la Merced, de Ensenada.
 Colegio Santa María Para Niñas Sordomudas, de La Plata.
 Escuela Taller María Auxiliadora, de Ensenada.
 Escuela Agrícola Don Bosco, de Urubelarrea.
 Escuela Gratuita de Dirigentes J. O. C., de Ciudadela.
 Escuela Agrícola Salesiana Don Bosco, de General Pirán.
 Escuela Hogar de Niñas Sociedad Femenil Italiana, de La Plata.
 Escuela Profesional de Niñas Huérfanas, de La Plata.
 Hogar de Huérfanos Cristo Rey, de La Plata.
 Hogar de Niñas Monseñor F. Alberti, de La Plata.
 Hogar Municipal de Ancianos de F. Peñoñori, de Dolores.
 Hogar Santa Celina, de San Miguel.
 Hogar San José, de Navarro.
 Hogar Jesús y los Niños, de Carlos Casares.
 Hogar San José de Nuestra Señora Misericordia, de San Nicolás.
 Hogar Saturnino Unzué, de Carhué.
 Hogar Escuela de Artes y Oficios San Vicente de Paúl, de La Plata.
 Hogar de Huérfanos San José, de Chascomús.
 Hogar Escuela Elmira Paz de Gallo, de Haedo.
 Hogar Cristo Rey, de Castelli.
 Hogar Escuela Santa Teresa, de Lanús Oeste.
 Hogar de la Sagrada Familia, de Lanús Oeste.
 Hogar Vicentino, de La Plata.
 Hospital Municipal San José, de Esteban Echeverría.
 Hospital Damas de Beneficencia, de Maipú.
 Hospital San José, de Exaltación de la Cruz.
 Hospital Municipal, de General Las Heras.
 Hospital, de Tapalqué.
 Hospital de Niños y S. Punta Mogotes, de Mar del Plata.
 Hospital Municipal, de General Pinto.
 Hospital Municipal, de Merlo.
 Hospital Rivadavia, de General Alvear.
 Hospital Saturnino Unzué, de Rojas.
 Hospital Municipal, de Rauch.
 Hospital Municipal, de Marcos Paz.
 Hospital de Caridad, de Carmen de Areco.
 Instituto Canosiano San José, de Berisso.
 Instituto Sordomudos, de La Plata.
 Instituto María Auxiliadora, de Bernal.
 Internado San José Huérfanos Policía, de La Plata.
 Jardín de Infantes Hermanas Basilianas, de Berisso.
 Internado Niñas Huérfanas de Luján, de La Plata.
 Patronato Femenil Italiano de Beneficencia, de La Plata.
 Pía Unión San Antonio Pan de los Pobres, de Ensenada.
 Refugio Rivadavia, de Dolores.
 Sala Municipal, de Pila.
 Sala Primeros Auxilios, de General Paz.
 Sala Primeros Auxilios, de Coronel Brandsen.

Sala Primeros Auxilios, de Florencio Varela.

Seminario Arquidiocesano San José, de La Plata.

Seminario Diocesano Pío XII, de Mercedes.

Seminario Menor, de La Plata.

Sociedad S. Juan Nepomuceno San Vicente de Paúl, de La Plata.

Sociedad Conferencia San Vicente de Paúl, de Almirante Brown.

Sociedad Protectora de la Infancia, de La Plata.

Sociedad Protectora de la Mujer Sopa del Niño, de La Plata.

Sociedad Damas de la Providencia, de La Plata.

Sociedad de Beneficencia Asilo de Huérfanos, de La Plata.

Sociedad de Beneficencia Casa del Niño, de La Plata.

Sociedad de Beneficencia Casa Cuna, de La Plata.

Sociedad Conferencia San Vicente de Paúl, San José, de La Plata.

Sociedad de Beneficencia Asilo y C. Infantil, de Las Flores.

Sociedad Protección del Niño Asilo Maternal 1 y 2, La Plata.

Sociedad Protección de Ancianos Desvalidos, de Chacabuco.

Hogar Santa Catalina, de Trenque Lauquen.

Intendencia Municipal de Rauch, Comedor Escolar.

Instituto Hermanas Sagrada Familia de Nazareth Filial, Quilmes.

Escuela Agrícola Salesiana Obra Don Bosco de la Trinidad.

Hogar José, de Ciudadela.

Seminario Menor Diocesano, de Azul.

Sociedad Protectora de la Orfandad, de San Nicolás.

Además se ha proveído de los renglones de leche y galleta a 96 escuelas también beneficiarias del decreto nombrado precedentemente.

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Dirección de Suministros, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo se incluyen a continuación:

La Plata, 17 de febrero de 1948.

Visto las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública realizada por la Dirección de Suministros para la adquisición de víveres frescos, para el primer semestre, y acarreos para todo el año 1948, con destino a los establecimientos carcelarios, cuerpos y destacamentos de Policía de "Campaña", de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 44.468, de fecha 15 de noviembre de 1947, atento los informes producidos por esa Repartición y Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Suministros, a que se hace referencia precedentemente, y decláranse suficientes las publicaciones efectuadas al respecto.

Art. 2º Apruébanse, asimismo, las adjudicaciones aconsejadas por el Consejo Administrativo de la aludida Repartición, a las

firmas que se detallan a continuación, por ser las más convenientes a los intereses fiscales: (Acta N° 475, de fojas 358/362).

Cárcel Departamental de Dolores y su Guardia

	\$ %
Héctor y Herminio Machi. 23.855 kilos carne novillo, a \$ 0,819	19.520,86
Bosatta Hnos. 28.050 kilos galleta, a \$ 0,30	8.415,—
Lisandro Chiavaro. 15.620 litros de leche, a \$ 0,25 ..	3.905,—
Esteban Martino. 10.780 kilos verdura, a \$ 0,35	3.773,—
Genaro Guarilla. 11.497 kilos papas, a \$ 0,58	6.668,26
Esteban Martino. 190.000 kilos acarreo, a \$ 6,50 T. ..	1.255,—

Departamento de Bomberos de Junín

Amalio Picgari. 1.680 kilos carne de vaca, a \$ 0,85 .	1.428,—
Carlos Díaz e Hijos. 1.980 kilos galleta, a \$ 0,38	752,40
Juan S. González. 825 litros de leche, a \$ 0,25	206,25
Miguel Costanzo. 770 kilos verdura, a \$ 0,50	385,—
Miguel Costanzo. 495 kilos de papas, a \$ 0,60	297,—

Cárcel Departamental de San Nicolás y su Guardia

Tomás Zuelgaray e Hijos. 22.050 kilos carne de vaca, a \$ 0,90	19.845,—
Pedro J. Pagano. 23.650 kilos de galleta, a \$ 0,45 ..	10.642,50
Martínez y Colongo. 14.960 litros de leche, a \$ 0,25 .	3.740,—
Florentino Defelippo. 9.570 kilos de verdura, a \$ 0,30	2.871,—
Juan Azagra, 200.000 kilos de acarreo, a \$ 4,90 T.	980,—

Cárcel Departamental de Mercedes y su Guardia

Arturo M. Buzzalino. 34.610 kilos carne, a \$ 0,75 ..	25.957,50
Avelino Fort e Hijos y Cía. 39.950 ks. galleta, a \$ 0,46	18.367,80
José M. Ratti, 25.550 litros de leche, a \$ 0,25	5.912,50
Héctor Ravastro. 15.730 kilos de verdura, a \$ 0,52 ..	5.033,60
Juan B. Romano. 360.000 kilos de acarreo, a \$ 7,— T.	2.520,—

Destacamento de Caballería y Bomberos de Mar del Plata

Maggi Hnos. 12.800 kilos carne de novillo, a \$ 0,68 .	8.704,—
Fausto Marín. 6.050 litros de leche, a \$ 0,25	1.512,50
Constancio D'Angelo. 6.160 kilos verdura, a \$ 0,40 ..	2.464,—

Cárcel Departamental de Azul y su Guardia

Alfredo Esteve. 17.880 kilos carne de novillo, a \$ 0,90	16.092,—
Aurelio Taladriz. 20.570 kilos galleta, a \$ 0,45	8.845,10
Granja Nanz S. Resp. Ltda. 11.980 litros leche, a \$ 0,25	2.995,—
José María Varela. 7.810 kilos verdura, a \$ 0,45	3.514,50
José María Varela. 7.885 kilos de papas, a \$ 0,55	4.336,75
Benito Nebia. 170.000 kilos acarreo, a \$ 14.— T.	2.380,—

**Cárcel Departamental de Bahía Blanca, su Guardia
y Destacamento Caballería y Bomberos**

	\$ ^{m/n}
Cía. Sansinena S. A. 31.595 ks. carne novillo, a \$ 0,81	25.591,95
Rafael Diana. 34.980 kilos galleta, a \$ 0,47	16.440,60
David Monicucci. 16.530 kilos verdura, a \$ 0,48 ..	7.934,40
Angel Ignicci. 12.353 kilos papa, a \$ 0,425	5.250,02
Pascual Ragadale. 300.000 kilos acarreo, a \$ 8,— T. .	2.400,—

Penal de Sierra Chica y su Guardia

Pedro Iriart Legorburu. 99.225 kilos carne de vaca, a \$ 0,89 por un total de	88.310,25
Pedro Iriart Legorburu. 112.970 litros leche, a \$ 0,19	21.464,30
R. Fernández y Hnos. 46.420 kilos verdura, a \$ 0,38 .	17.639,60

Destacamento de Bomberos de Necochea

Ruggiero Hnos. 1.870 kilos galleta. a \$ 0,45	841,50
Total	379.172,14

Son trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 3º Declárase definitivamente desierto, por ser innecesario, el renglón acarreo para el Destacamento de Bomberos de Junín.

Art. 4º Autorízase a la Dirección de Suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado d), de la Ley de Contabilidad, a adquirir directamente los siguientes renglones que se declaran desiertos: Cárcel Departamental de San Nicolás y su Guardia, 9.717 kilos de papas; Cárcel Departamental de Mercedes y su Guardia, 16.757 kilos de papas; Destacamento de Bomberos y Caballería de Mar del Plata, 13.875 kilos de galleta y 2.970 kilos de papas; Cárcel Departamental, su Guardia y Destacamentos de Caballería y Bomberos de Bahía Blanca, 14.650 litros de leche; Penal de Sierra Chica y su Guardia, 54.690 kilos de papas; Departamento de Bomberos de Necochea, 1.680 kilos de carne, 770 litros de leche, 770 kilos de verdura, 462 kilos de papas y 20.000 kilos de acarreo, dentro de la suma en que han sido justipreciados de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veintidós centavos m/nacional (\$ 34.454,21^{m/n}), que se imputará con la siguiente distribución: Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, Apartado a), pesos 34.304,21, al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 1, pesos 150,— moneda nacional del Presupuesto vigente.

Art. 5º La Dirección de Suministros procederá al desglose de las boletas de depósito en garantía de las firmas que no obtuvieron adjudicación, las que serán remitidas al Ministerio de Gobierno para que, previo los trámites de práctica sean entregadas a los interesados para su cobro.

Art. 6º Librese orden de entrega de fondos a favor del Tesorero de la Dirección de Suministros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5º del Decreto número 3.462, por la suma de trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional (\$ 379.172,14 ^m/_n), para que proceda al pago de las adquisiciones que por el presente decreto se aprueban, debiéndose imputar el gasto respectivo con la siguiente distribución: Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, Apartado a) del P. V. Reserva de pesos 403.951,35, pesos 369.657,14; Título II, Capítulo II, Inciso 25, Item 10, Partida 1 del P. V. Reserva de pesos 9.665, pesos 9.515,— moneda nacional.

Art. 7º Hágase saber y, a sus efectos, pase a la Dirección de Suministros.

MERCANTE.
 H. E. MERCANTE.

Decreto N° 4062.

La Plata, 17 de febrero de 1948.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la adquisición directa de los renglones declarados desiertos en la licitación pública realizada oportunamente para la adquisición de materiales y artículos complementarios para la confección de prendas destinadas al personal de Servicio de la Administración, tropa, clases y Oficial de Policía, penados y procesados, de acuerdo con la autorización conferida a la Dirección de Suministros por el artículo 5º del Decreto 40.895 de fecha 7 de octubre de 1947; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes compras realizadas por la Dirección de Suministros, en forma directa y a las firmas que se detallan a continuación:

Acta N° 404

	\$ %
Guillermo Padilla Ltda. reng. 5 por	40,80
Fábrica Argentina de Alpargatas reng. 6	820,—
Francisco Zingoni y Cía. reng. 45	3.975,75
Lozano y García reng. 57 y 182	2.511,50
Enrique S. Silbert, reng. 81	391,66
Persano Hnos. reng. 80, 81, 82 y 115	443,50
Salvador Galigiuri reng. 89	2.250,—
Ignacio Rodrigo reng. 107, 157, 170 y 172	8.143,55
Salomón Asseff e hijos reng. 114	6.200,—
Felipe Slisaransky reng. 120	4.046,25
Edgardo Méndez reng. 134, 135, 143, 155, 159, 161 y 222	33.683,75
Félix Rappi reng. 158 y 150	11.516,04
Bellone Hnos. y Cía. reng. 180, 196 y 214	328,92
Aljadeff, Yohai y Gelante reng. 194	6.115,20

Acta N° 461

	\$ %
C.A.R.I.C.A.L. reng. 83 y 84	244,95
Lozano y García, reng. 202	158,44
Bellone Hnos. y Cía. reng. 155	13,80
Ignacio Rodrigo, reng. 175 y 204	2.704,50
Juan T. Nápoli, reng. 88, 192 y 200	20.789,20
	104.447,79

Son ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el déficit producido en la Partida 4 de (\$ 2.293,20 %) dos mil doscientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, que debe afectarse con la siguiente imputación: Título II, Capítulo II, Inciso 41, Item 13, Partida 4 del Presupuesto vigente 1947.

Art. 3º Decláranse definitivamente desiertos los renglones indicados en acta número 461 de fojas 298/299 por no ser posible su adquisición, finalizado el ejercicio del año 1947.

Art. 4º Líbrese la correspondiente orden de entrega de fondos por la suma de (\$ 104.447,79 %) ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional para que se proceda al pago de estas adquisiciones de conformidad con el artículo 1º del Decreto número 3462 del 3 de marzo de 1944, debiéndose imputar con la siguiente distribución:

	\$ %
Título II, Capítulo II, Inciso 41, Item 13, Partida 4 Presupuesto vigente 1947. Reserva de pesos 40.856,70 moneda nacional ampliada en pesos 2.293,20 moneda nacional. Reserva total de pesos 43.149,90	6.115,20
Título II, Capítulo II, Inciso 41, Item 13, Partida 5 Presupuesto vigente 1947. Reserva de pesos 1.157.656,78	89.882,59
Título II, Capítulo II, Inciso 41, Item 13, Partida 6 Presupuesto vigente 1947. Reserva de pesos 59.050 moneda nacional	8.450,—
	104.447,79

Art. 5º Autorízase a la Contaduría de la Provincia a desafectar de las Partidas 5 y 6 del Item 13, Inciso 41, Capítulo II, Título II del Presupuesto vigente 1947 las sumas de pesos 85.750,75 y pesos 5.750 moneda nacional respectivamente, de las reservas creadas oportunamente, por no tener aplicación.

Art. 6º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección de Suministros.

Decreto N° 4064.

MERCANTE.
H. E. MERCANTE.

La Plata, 25 de febrero de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Suministros, solicita autorización para llamar a licitación pública, la adquisición de materiales de confección, artículos de menaje, etc.,

con destino a la Escuela de Policía, debido al aumento de plazas de cada destacamento lo informado por la Dirección de Suministros, la Contaduría de la Provincia, y lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Suministro a llamar a licitación pública, la adquisición de materiales de confección, artículos de menaje, etc., dentro de la suma de (\$ 60.239,15 ^{m/n}) sesenta mil doscientos treinta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 4/9 de estas actuaciones, con la siguiente modificación en el artículo 1º inciso b) el que deberá decir “con más el gravamen del uno por mil (1 ‰) sobre cada propuesta de licitación”, quedando suprimida la escala de pesos 5 por cada propuesta mayor de pesos 500 hasta pesos 500.000 como figura actualmente. Esta modificación obedece al nuevo gravamen dispuesto por la Ley 5247.

Art. 3º De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Contabilidad, háganse las publicaciones de práctica en el “Boletín Oficial” y siguientes diarios: “El Día” de La Plata y “Crítica” de Capital Federal.

Art. 4º El gasto que demande la presente autorización, será imputado en la siguiente forma:

	\$	‰
Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, d)	3.635,60	
Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, e)	43.082,95	
Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, f)	9.450,—	
Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, g)	4.070,—	
Total	60.238,45	

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección de Suministros.

Decreto Nº 4714.

MERCANTE.

H. E. MERCANTE.

La Plata, 21 de febrero de 1948.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la autorización requerida por la Dirección de Suministros para adquirir mediante licitación pública los materiales que son necesarios para la confección parcial de uniformes, cofres, etc., como así también prendas confeccionadas para el personal de la Jefatura de Policía, que de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, deben ser provistos durante el corriente año, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Suministros a llamar de conformidad con lo que dispone el artículo 70 de la Ley de Conta-

bilidad, a licitación pública, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección parcial de uniformes, etc. a que se hace referencia precedentemente, dentro de la suma en que han sido justipreciados de dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 2.439.482,62 ^{m/n}).

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 46/53 con la siguiente modificación en el artículo 1º, inciso b) que deberá decir: "...con más el gravamen del uno por mil (1 ^o/₀₀) sobre cada propuesta de licitación", quedando suprimida la escala de pesos 5,— por cada propuesta mayor de pesos 500 hasta pesos 500.000 como figura actualmente. Esta modificación obedece al nuevo gravamen dispuesto por la Ley 5247.

Art. 3º En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley de Contabilidad, háganse las publicaciones de práctica durante el término de quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "El Día" de La Plata, y "La Epoca" de la Capital Federal.

Art. 4º El gasto que demande la presente autorización será atendido con la siguiente imputación:

							\$	%
Título II	Capítulo II	Inciso 23	Item 10	Partida 21 d)		22.160,—		
" II	" II	" 23	" 10	" 21 e)		2.325.029,32		
" II	" II	" 23	" 10	" 21 f)		55.850,—		
" II	" II	" 23	" 10	" 21 g)		35.543,30		
							<hr/>	
							2.439.482,62	

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos pase a la Dirección de Suministros.

MERCANTE.
HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 4434.

La Plata, 28 de febrero de 1948.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la adquisición de los renglones declarados desiertos en la licitación pública realizada por la Dirección de Suministros para la compra de los materiales necesarios en la confección de uniformes y calzado para el personal de la Dirección de Vialidad, autorizada por Decreto número 994; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes adjudicaciones realizadas por el Consejo Administrativo de la Dirección de Suministros, a las firmas que se detallan a continuación:

ACTA N° 474, 27 de diciembre 1947	\$ %
<i>Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A.I.C.</i>	
Reng. 8, 5.337 metros brin sanforizado a \$ 2,73	14.570,00
<i>José P. Dellepiane y Cía.</i>	
Reng. 9, 210 metros percalina gris a \$ 2,20	462,00
<i>Establecimientos Textiles Argos, S. A.</i>	
Reng. 10, 303 metros de sarga gris a \$ 16,95	5.135,85
ACTA N° 488, 31 de diciembre 1947	
<i>Manuel Segal e Hijos</i>	
Reng. 1, 52 unidades badanas cáscaras para forro de calzado a \$ 9,70	504,40
Reng. 7, 62 metros cuadrados de box-calf negro a \$ 16,50	1.925,00
	21.695,25

Son veintiún mil seiscientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que se imputarán al Título II, Capítulo II, Inciso 41, Item 13, Partida 5 del Presupuesto vigentes 1947. Reserva de pesos 26.000,79 moneda nacional.

Art. 2º Decláranse definitivamente desiertos los renglones 2, 3, 4, 5 y 6, por las razones especificadas en el acta respectiva.

Art. 3º Autorízase a la Contaduría de la Provincia a desafectar la suma de cuatro mil trescientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 4.305,54 ^m/_n), por no tener aplicación, de la Partida 5, Item 13, Inciso 41, Capítulo II, Título II del Presupuesto vigente en 1947. Reserva de pesos 26.000,79 moneda nacional.

Art. 4º Líbrese la correspondiente orden de entrega de fondos por el importe de la adjudicación, a fin de que se proceda al pago en la forma establecida en el Decreto número 3462 del 3 de marzo de 1944.

Art. 5º Hágase saber y previa notificación al señor Fiscal de Estado, remítase a la Dirección de Suministros.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 5610.

La Plata, 15 de marzo de 1948.

Vistas las tramitaciones producidas con motivo de la licitación pública realizada por la Dirección del Telégrafo de la Provincia para la adquisición de materiales con destino a la construcción y reparación de líneas telegráficas, involucradas en el plan general de reparaciones, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto número 46.099 del 9 de diciembre de 1947; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, y artículo 27 del Presupuesto vigente, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección del Telégrafo a que se hace referencia precedentemente y decláranse suficientes las publicaciones efectuadas al respecto.

Art. 2º Apruébase la siguiente adjudicación aconsejada por la Comisión Asesora de Compras de la citada Repartición según acta de foja 53 a la firma.

<i>Creodema, Soc. Anón. Ind. Art.</i>	L
	\$ %
Reng. 3 — 1.000 postes de Palma Negra Paraguaya creosotados (5.50 mts.) a \$ 42,50	42.500,00
Reng. 4 — 50 postes de ciprés argentino creosotados (7 mts.) a \$ 56.50	2.825,00
Reng. 5 — 100 postes de eucaliptos rostrata brasileño creosotados (8 mts.) a \$ 78	7.800,00
Reng. 6 — 25 postes de eucaliptos rostrata creosotados (9 mts.) a \$ 115	2.875,00
Reng. 7 — 25 postes de eucaliptos rostrata creosotados (10 mts.) a \$ 161,50	4.037,50
Total	60.037,50

Son sesenta mil treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputarán al artículo 64 Presupuesto vigente 1943 —Plan de Obras Públicas— Partida 10. Reserva de pesos 98.350 de la general de pesos 1.300.000.

Art. 3º Decláranse desiertos por las razones expuestas en el acta ya mencionada los renglones 1, 2, 8 y 9.

Art. 4º Autorízase a la Dirección del Telégrafo a adquirir directamente en las condiciones técnicas exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y bajo los recaudos legales en vigencia, 5.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 11 y 2.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado número 14, que corresponden a los renglones 1 y 2, respectivamente, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 5º Líbrese la correspondiente orden de entrega de fondos para el pago de las respectivas facturas por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con la imputación que precedentemente se establece para la adjudicación aprobada.

Art. 6º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

MERCANTE.
HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 6842.

La Plata, 20 de marzo de 1948.

De conformidad con la autorización conferida por Decreto número 44.468 de fecha 15 de noviembre ppdo., la Dirección de Suministros procedió a la adquisición mediante licitación pública, de los víveres secos, artículos de limpieza, combustibles, etc., con destino a

los distintos establecimientos oficiales de "Capital" y "Campaña" durante el corriente año y víveres frescos para los de "Capital" por el primer semestre; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno, la vista del señor Fiscal de Estado y de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Contabilidad, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Suministros a que se hace referencia precedentemente y decláranse suficientes las publicaciones efectuadas al respecto.

Art. 2º Apruébanse asimismo en uso de la facultad que confiere el artículo 27 del Presupuesto vigente, las siguientes adjudicaciones aconsejadas por el Consejo Administrativo de dicha Repartición:

ACTA Nº 464

	\$ %
<i>Leonildo C. Frangi.</i> — Reng. 2. - 480.543 kilos de galleta a \$ 0,42	201.828,06
<i>Sociedad Cooperativa de Tamberos La Plata Ltda.</i> — Reng. 3. - 155.760 litros de leche a \$ 0,189	29.438,64
<i>Batiz Hnos. Soc. Colectiva.</i> — Reng. 4. - 118.247 litros de leche pasteurizada a 0,28	33.109,16
<i>Miguel Delle Donne.</i> — Reng. 5. - 182.744 kilos verdura a \$ 0,43	78.579,92
Reng. 6. - 149.697 kilos papas a \$ 0,63	94.309,11
<i>Molinos Río de la Plata S. A.</i> — Reng. 7. - 6.660 kilos aceite a \$ 0,923	6.147,18
37 tambores a \$ 50,—	1.850,—
<i>Banco de la Nación Argentina. Ingenio y Refinería Santa Ana.</i> — Reng. 11. - 156.520 kilos azúcar a \$ 0,40981	64.143,46
2.236 bolsas a \$ 3,—	6.708,—
<i>Maglione y Cía.</i> — Reng. 12. - 7.829 kilos extracto de tomate a \$ 2,78	21.764,62
<i>Agropecuaria Soc. Resp. Ltda.</i> — Reng. 13. - 26.092 kilos garbanzos a \$ 1,03	26.874,76
<i>Alcuaz Hnos.</i> — Reng. 19. - 21.740 kilos queso "Fontina" a \$ 2,754	59.871,96
Reng. 19. - 4.352 kilos queso "Fontina" a \$ 1,05.	4.569,60
<i>Juan Sansoni.</i> — Reng. 20. - 69.707 kilos sal gruesa a \$ 78,— t.	5.437,15
<i>Maglione y Cía.</i> — Reng. 23. - 78.267 kilos yerba a \$ 0,925	72.396,97
Reng. 35. - 4.858 tarros polvo limpiador a 0,365.	1.773,17

	\$ %
<i>José Libertum e Hijos.</i> — Reng. 24. - 600 litros ácido muriático a \$ 1,20	720,—
Reng. 30. - 18.625 litros flúido desinfectante a \$ 0,819	15.253,87
<i>Stachesky y Nisinman.</i> — Reng. 25. - 3.775 unidades cepillos de mano a \$ 0,85	3.208,75
Reng. 26. - 2.943 unidades cepillos de piso a \$ 0,93	2.736,99
Reng. 28. - 2.890 unidades escobillones a \$ 2,20 ..	6.358,—
Reng. 34 - 313 unidades plumeros grandes a \$ 7,90 ..	2.472,70
Reng. 37. - 1.148 unidades secadores de goma a \$ 1,—	1.148,—
<i>Caico S. A.</i> — Reng. 31. - 2.600 botellas insecticidas a \$ 1,09	2.854,—
Reng. 33. - 1.293 frascos limpiador metales a \$ 0,80	1.034,40
<i>Fábrica Argentina de Alpargatas.</i> — Reng. 38. - 1.292 docenas trapos de piso a \$ 4,80	6.201,60
<i>J. Pérez.</i> — Reng. 41.-1.702 t. leña calden a \$ 21,70 t. ..	36.933,40
<i>Yacimientos Petrolíferos Fiscales.</i> — Reng. 39 - 446 T. mezcla a \$ 124.206 T.	55.395,88
Ren. 40 - 5.511 litros de kerosene a \$ 0,19	1.047,09

ACTA Nº 6

<i>Fortunato José Nov'ara.</i> — Reng. 1 - 36.400 kilos carne novillo a \$ 0,878	31.959,20
<i>Guardia Seguridad de Caballería de Avellaneda.</i> Reng. 1 - 384.930 kilos carne vaca a \$ 0,829	319.106,97
<i>Jesusa C. Vda. de Sebío.</i> — 8.030 kilos galleta a \$ 0,50	4.015,—
Total	1.199.227,61

Son un millón ciento noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional.

Art. 3º Decláranse desiertos los renglones: 7 (18.860,024 litros aceite); 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 29, 32, 36 y 42, y definitivamente por ser innecesarios los nº 10, 21 y 22 como así también los enumerados a continuación: Destacamento Guardia Seguridad de Caballería de Avellaneda: carne, leche y verdura; Destacamento Guardia Seguridad de Caballería de San Martín: carne, galleta, leche y verdura; Destacamento Guardia Seguridad de Caballería de Luján: carne, galleta, leche y verdura; Destacamento Guardia de Seguridad de Caballería de San Isidro: Carne, galleta, leche y verdura.

Art. 4º El importe de las adjudicaciones efectuadas por la suma de (\$ 1.199.227,61 ₳) un millón ciento noventa y nueve mil doscientos veintisiete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, más el importe de los renglones declarados desiertos por doscientos

setenta mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que hace un total de (\$ 1.469.390 ^{m/n}) un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa pesos moneda nacional, se imputará con la siguiente distribución:

Título II, Cap. II Inc. 23, Item 10, Partida 21, Apartado a) P. V.

	\$	%	\$	%
Adjudicaciones efectuadas	1.062,109,76			
Valor Reng. Desiertos	224.862,20		1.286.971,96	

Título II, Cap. II, Inc. 23, Item 10, Partida 21, Apartado b) P. V.

Adjudicaciones efectuadas	93.376,37			
Valor reng. Desiertos	810,—		94.186,37	

Título II, Cap. II, Inc. 23, Item 10, Partida 21, Apartado d) P. V.

Adjudicaciones efectuadas	43.741,48			
Valor reng. Desiertos	44.490,19		88.231,67	
			<hr/>	
			1.469.390,—	

Art. 5º De acuerdo con el artículo 71 Apartado d) de la Ley de Contabilidad, autorizase a la Dirección de Suministros a adquirir directamente los renglones declarados desiertos, dentro de la suma de (\$ 270.162,39 ^{m/n}) doscientos setenta mil ciento sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en que han sido justipreciados.

Art. 6º La Dirección de Suministros procederá al desglose de las boletas de los depósitos efectuados en garantía de las firmas que no obtuvieron adjudicación las que serán remitidas al Ministerio de Gobierno para los trámites pertinentes a su devolución.

Art. 7º Líbrese la correspondiente orden de entrega de fondos por la suma de (\$ 1.124.361,15 ^{m/n}) un millón ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional para el pago de las facturas respectivas de conformidad con el artículo 1º del Decreto número 3.462 del 3 de marzo de 1944, debiéndose atender con la siguiente imputación:

	\$	%
<i>Título II, Cap. II, Inc. 23, Item 10, Pda. 21, Ap. a) P. V.</i>		
Reserva de pesos 1.286.971,96 moneda nacional	987.243,30	
<i>Título II, Cap. II, Inc. 23, Item 10, Pda. 21, Ap. b) P. V.</i>		
Reserva de pesos 94.186,37 moneda nacional	93.376,37	
<i>Título II, Cap. II Inc. 23 Item 10, Pda. 21, Ap. d) P. V.</i>		
Reserva de pesos 88.231,67 moneda nacional	43.741,48	
	<hr/>	
	1.124.361,15	

Art. 8º En uso de la facultad que acuerda el artículo 4º del Decreto número 3789 del 27 de agosto de 1943, y de acuerdo con el requisito establecido en la propuesta del Banco de la Nación Argentina Ingenio y Refinería Santa Ana, que exige el previo pago a la

entrega de la mercadería y para efectuar el pago de gastos de "Campaña", librese orden de entrega de fondos a favor del Tesorero de la Dirección de Suministros por la suma de (\$ 74.866,46 ^{m/n}) setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional que se aplicará a los referidos pagos, debiéndose imputar al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, Apartado a) del P. V. Reserva de \$ 1.286.971,96 ^{m/n}.

Art. 9º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección de Suministros.

Decreto N° 7170.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Suministros solicita autorización para adquirir mediante licitación pública diversos materiales a utilizarse en la confección de uniformes para el personal de servicio de la Administración, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Suministros de acuerdo con lo que dispone el artículo 70 de la Ley de Contabilidad a llamar a licitación pública para la adquisición de los materiales a que se hace referencia precedentemente, dentro de la suma en que han sido justipreciados de, (\$ 34.086,35 ^{m/n}) treinta y cuatro mil ochenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a licitación pública, agregado a fojas 6/9 con las siguientes modificaciones: en el artículo 1º inc. b) deberá decir... "Con más el gravamen del uno por mil (1 ^{0/00}) por cada propuesta de licitación..." quedando suprimida la escala progresiva desde pesos 5 moneda nacional por cada propuesta mayor de pesos 500 moneda nacional hasta la de 500.000 moneda nacional como figura actualmente. Esta modificación obedece al nuevo gravamen dispuesto por la Ley 5247; y el inciso i) del mismo artículo dirá: "Sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa" en lugar de la parte que dice: "de la justicia ordinaria del Estado, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado oportunamente".

Art. 3º Háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el "Boletín Oficial" y siguientes diarios: "El Día" de La Plata, y "Crítica" de Capital Federal.

Art. 4º El presente gasto será atendido con la siguiente imputación: Título II, Capítulo II, Inciso 23, Item 10, Partida 21, Apartado e) del P. V.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección de Suministros.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 7371.

La Plata, 30 de marzo de 1948.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Suministros, solicita autorización para adquirir mediante licitación pública, materiales con destino a la confección parcial de uniformes y equipos para Establecimientos Penales y Administración, que debe proveer durante el corriente año; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Suministros de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, a llamar a licitación pública para la adquisición de los materiales a que se hace referencia precedentemente, dentro del justiprecio de (\$ 625.667,79 ^{m/n}) seiscientos veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado, agregado a fojas 47/55 con la siguiente modificación: “Con más el gravamen del uno por mil (1 0/00) por cada propuesta de licitación...” quedando suprimida la escala progresiva desde pesos 5 moneda nacional, por cada propuesta mayor de pesos 500 moneda nacional, hasta la de pesos 500.000 como figura actualmente, en virtud del nuevo gravamen dispuesto por la Ley 5247.

Art. 3º De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Contabilidad, háganse las publicaciones de práctica, durante el término de quince (15) días en el “Boletín Oficial” y siguientes diarios: “El Plata” de La Plata y “Clarín” de Capital Federal.

Art. 4º El presente gasto será atendido con la siguiente imputación: “Título II, Capítulo II, Inc. 25, Item 10 P. V..

			\$ %
Partida 21	Apartado d)	18.006,80
” 21	” e)	529.839,39
” 21	” f)	80.821,60
			<hr/>
			628.667,79

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección de Suministros.

MERCANTE.
HÉCTOR E. MERCANTE

Decreto N° 7731.

TELEGRAFO

Si 1946 fué para esta Repartición el año de superación de todos sus servicios e ingresos, cabe señalar que el ejercicio correspondiente al año 1947 acusa el más alto nivel registrado hasta el presente en esos aspectos. Se ha ido registrando mensualmente un aumento constante de la recaudación por concepto del servicio público operado a través de todo el año próximo pasado, que cerró al 31 de diciembre con un superávit de \$ 166.912,68 moneda nacional para el servicio particular, sobre un ingreso neto de pesos 890.827,96 moneda nacional, lo que da un aumento de más del 20 por ciento sobre lo registrado en el año 1946.

En cuanto al «producido» contabilizado en este período por servicio oficial y sin cargo, alcanza a la suma de pesos 2.824.213,19 moneda nacional, siendo el aumento de pesos 31.265,42 moneda nacional, respecto del año anterior.

En consecuencia, el aumento general del producido correlativo al año 1947 —comparado con 1946— es de pesos 198.178,10 moneda nacional.

Esta cifra guarda relación directa con el aumento general de telegramas registrado en 1947, que es de 284.099 unidades con relación al ejercicio anterior.

Oficinas Telegráficas: Durante todo el año 1947 las oficinas telegráficas han funcionado con absoluta normalidad. No se ha registrado ninguna clausura; por el contrario, se dispuso la reapertura de la sucursal Barca Grande en el Delta del Paraná (radiotelegráfica), y se creó la de Paraná de las Palmas, también en el Delta (telefónica).

Servicios telefónicos: Dos hechos trascendentales marcan una total renovación en los sistemas telefónicos a cargo de la Repartición. En primer lugar la habilita-

ción de una red telefónica automática privada, para uso oficial, entre La Plata y Buenos Aires, con numerosas derivaciones en ambas estaciones, que facilitan la gestión de las altas autoridades nacionales y provinciales. En segundo término la instalación del teléfono en el Delta del Paraná, obra de aliento que la Repartición ha cumplido, debiendo afrontar para ello los múltiples inconvenientes ofrecidos por un medio natural y agreste y completamente desfavorable.

Las comunicaciones telefónicas del Delta gozan de un régimen tarifario de fomento, que indudablemente no cubre los gastos de explotación, pero que importa un positivo beneficio para la población isleña. (Del Mensaje del Excmo señor Gobernador. 3/5/948).

TELEGRAFO DE LA PROVINCIA

Si 1946 fué para esta Repartición el año de superación de todos sus servicios e ingresos, cabe señalar que el ejercicio correspondiente al año 1947 acusa el más alto nivel registrado hasta el presente en esos aspectos. La información periodística ha ido registrando mensualmente el aumento constante de la recaudación por concepto del servicio público operado a través de todo el año próximo pasado, que cerró al 31 de diciembre con el superávit record de 166.912,68 pesos moneda nacional, para el servicio particular, sobre un ingreso neto de pesos 890.827,96 moneda nacional, lo que da un aumento de más del 20 por ciento sobre lo registrado en el año 1946, cuya recaudación por igual concepto fué de pesos 723.915,28 moneda nacional y el superávit de pesos 123.069,65.

En cuanto al "producido" contabilizado en este período por servicio oficial y sin cargo alcanza a la suma de pesos 2.824.213,19, siendo el aumento de pesos 31.265,42 moneda nacional, respecto del año anterior.

En consecuencia, el aumento general del producido correspondiente al año 1947 —comparado con 1946— es de pesos 198.178,10 moneda nacional.

Esta cifra guarda relación directa con el aumento general de telegramas registrado en 1947, que es de 284.099 unidades con relación al ejercicio anterior.

BALANCE GENERAL DEL PRODUCIDO

El balance general del producido por servicios particular y oficial y sin cargo (estos dos últimos contabilizados y sin ingreso real), fué de pesos 3.715.041,15 moneda nacional, contra pesos 3.516.863,05 moneda nacional del año 1946. Ello señala un aumento general de

198.178,10 moneda nacional para el año 1947, lo que corrobora el aumento general y efectivo registrado en todos los servicios a cargo de la Repartición.

La discriminación en particular de este balance es la siguiente:

Servicio	Producido	Aumento
Particular	890.827,96	166.912,68
Oficial	2.824.213,19	31.265,42
Totales	3.715.041,15	198.178,10

Superávit pesos 198.178,10 moneda nacional.

ENTRADAS

Detalle por rubros

	1946		1947	
	\$	%	\$	%
Por telegramas particulares	698.762,45		858.877,60	
Otras líneas (Serv. Partic.)	23.605,40		30.473,39	
Varios	1.547,43		1.476,97	
Subtotales	123.915,28		890.827,96	
Servicio Oficial y s./cargo	2.792.947,77		2.824.213,19	
Total General	3.516.863,05		3.715.041,15	

SALIDAS

Por otras líneas (S. Público)	23.605,40	30.473,39
Por otras líneas (Oficial)	4.264,16	6.395,02
Por devoluciones	54,92	541,01
Por ingresado al Fisco	695.990,80	853.418,54
Subtotales	723.915,28	890.827,96
Por servicio oficial y s./cargo	2.792.947,77	2.824.213,19
	3.516.863,05	3.715.041,15

SERVICIO OFICIAL Y SIN CARGO

Cumpliendo con uno de los fines esenciales que justifican su existencia y razón de ser, el Telégrafo de la Provincia ha tenido a su cargo todo el servicio oficial de la Administración, aportando una colaboración que es, sin lugar a dudas, muy valiosa para el mejor cumplimiento de la obra emprendida por el actual Gobierno.

La suma contabilizada por este servicio es de pesos 2.824.213,19 moneda nacional, lo que da exacta idea de su extraordinaria importancia. Debe aclararse al respecto que aunque la expresada cantidad no ingresa en forma efectiva a la Repartición, evita al Fisco una ero-

gación igual, de tener que recurrir a otras empresas de telecomunicaciones; con ventaja para la Provincia de contar con un servicio de preferencia en su forma actual.

Lo contabilizado por igual concepto en 1946 es de 2.792.947,77 pesos moneda nacional, existiendo pues un aumento de 31.265,42 pesos moneda nacional a favor del año 1947.

El movimiento de telegramas y su comparación con el año 1946 es el siguiente:

SERVICIO OFICIAL

Año 1947	1.440.839
Año 1946	1.376.337
	64.502
Diferencia	64.502

La expresada diferencia señala el aumento de telegramas correspondientes al servicio oficial y sin cargo durante el año 1947, en relación al año inmediato anterior.

En el cuadro demostrativo que se inserta a continuación se discrimina el importe de lo contabilizado por este servicio y comparación con el año 1946.

DATOS ESTADISTICOS DEL SERVICIO OFICIAL

Importe por Ministerios. — Relación con el año 1947

AÑO 1947

Ministerios	Por despachos \$ %	Otras líneas \$ %	Totales \$ %
Gobierno	2.553.815,56	3.059,73	2.556.875,29
Hacienda	146.408,09	2.531,72	148.939,81
O. Públicas	95.665,12	631.31	96.296,43
S. Pública	21.929,40	172,26	22.101,66
	2.817.818,17	6.395,02	2.824.213,19

AÑO 1946

Gobierno	2.556.520,53	2.504,95	2.559.025,38
Hacienda	125.827,25	323,17	126.150,42
O. Públicas	106.333,03	1.436,04	107.771,97
	2.788.683,61	4.264,16	2.792.047,77

SERVICIO PUBLICO

La permanente preocupación para superar todos los aspectos de la organización de los servicios telegráficos, mejorar sistemas y ampliar las comunicaciones alámbricas y radiotelegráficas, en un esfuerzo por perfeccionar al máximo todo el mecanismo puramente

técnico; ejerciendo simultáneamente una constante vigilancia y contralor del rendimiento del personal; revisión de la correspondencia e investigación de todos los casos de demoras en la misma, a fin de establecer las causas reales de cualquier deficiencia, son medidas que han dado benéficos resultados en el período que se comenta.

Corresponde destacar al respecto, como circunstancia verdaderamente excepcional, que merced a todas las disposiciones de orden y organización adoptadas, los servicios de este Telégrafo han sido llevados a un elevado nivel de eficiencia, que permite consignar el hecho de que en la actualidad no existe prácticamente demora en la circulación de los telegramas.

Todo ello se halla elocuentemente reflejado en las cifras correspondientes a lo recaudado por este servicio.

Como corolario, puede asegurarse que hay en el público clara conciencia de la bondad de los servicios del Telégrafo de la Provincia; aseveración que queda ratificada en los hechos, frente al creciente favor que los usuarios le otorgan. Una constante publicidad que en forma moderada se hace de las actividades de la Repartición, contribuye indudablemente a su mayor conocimiento entre el público, con el consecuente aumento de los ingresos.

Los datos consignados en el cuadro demostrativo que sigue, exponen las diferentes alternativas registradas mensualmente en la recaudación por servicio público, estableciéndose al propio tiempo su relación con respecto al año 1946.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL SERVICIO PARTICULAR

Su relación 1946 - 1947

RECAUDACION

Mes	Año 1946		Año 1947		Aumento		Merma	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Enero	68.198,03		86.775,44		18.577,41		—	
Febrero	64.958,96		83.061,93		18.102,97		—	
Marzo	60.188,30		75.479,16		15.290,86		—	
Abril	55.048,63		68.063,54		13.014,91		—	
Mayo	52.329,73		59.951,55		7.621,82		—	
Junio	48.471,45		57.450,89		8.979,44		—	
Julio	50.797,56		66.104,22		15.306,66		—	
Agosto	50.091,14		64.938,08		14.846,94		—	
Setiembre ...	55.541,84		72.335,67		16.793,83		—	
Octubre	62.322,10		72.531,79		10.209,69		—	
Noviembre ..	64.783,82		71.249,41		6.465,59		—	
Diciembre ...	91.183,72		112.886,28		21.702,56		—	
TOTALES .	723.915,28		890.827,96		166.912,68		—	

Aumento para el año 1947: \$ 166.912,68 moneda nacional.

MOVIMIENTO DE TELEGRAMAS

Datos comparativos 1946 - 1947

Despachos particulares expedidos y recibidos:

Año 1947	1.299.964	telegramas
Año 1946	1.147.890	telegramas
Diferencia	152.074	(favorable a 1947)

SERVICIOS TELEGRAFICOS ESPECIALES

Datos comparativos

Categoría	1946		1947	
	Despachos	Importes \$ %	Despachos	Importes \$ %
Urgentes	13.664	33.127,64	15.374	43.754,49
Urbanos	120.216	104.144,53	135.819	138.761,58
Cartas telegramas ..	33.923	42.457,50	28.179	35.659,00
Noticiosos a cobrar .	1.677	4.757,98	948	3.592,68
Internacionales	818	4.476,96	1.090	6.202,83
Direc. convenidas ...	257	5.900,00	282	6.580,00
Servicio B. Provincia	8.960	38.859,07	10.851	52.013,40
Servicio Municip. ..	3.728	20.445,14	4.910	29.456,49
Antic. telef. Bs. As.	15.171	19.954,38	8.776	12.615,87

INTERCAMBIO CON EL F. C. PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

	Despachos	Importes \$ %	Despachos	Importes \$ %
Del F. C. Provincial	7.579	8.968,39	6.995	8.554,28
De este Telégrafo ..	5.257	6.170,98	4.567	5.695,93
Diferencia a favor F. C. Provincial ..	2.322	2.797,41	2.428	2.853,35

MOVIMIENTO GENERAL DE TELEGRAMAS

El movimiento general de telegramas habido en 1947 fué de 4.293.161, contra 4.009.062 del año 1946, lo que representa un aumento de 284.099 despachos, índice del mayor movimiento.

Estas cifras se descomponen de la siguiente manera:

	1946	1947
Telegramas particulares expedidos	571.455	644.120
Telegramas oficiales expedidos	594.283	619.822
Telegramas de servicio expedidos	110.254	104.418
Subtotales	1.275.992	1.368.360

Telegramas particulares recibidos	576.435	655.844
Telegramas oficiales recibidos	782.054	821.017
Telegramas de servicio recibidos	125.229	131.975
	<hr/>	<hr/>
Subtotales	1.483.718	1.608.836
Telegramas retransmitidos en general	1.249.352	1.315.965
	<hr/>	<hr/>
Totales generales	4.009.062	4.293.161

SINTESIS DEL MOVIMIENTO TELEGRAFICO

Año 1947 - Producido

Concepto	Importe		Aumento	
	\$	%	\$	%
Servicio particular	890.827,96		166.912,58	
Servicio oficial	2.824.213,19		31.265,42	
	<hr/>		<hr/>	
Totales	3.715.041,15		198.178,10	

El balance general del Producido arroja para 1947 un superávit de pesos 198.178,10 moneda nacional.

OBSERVACION: Los aumentos señalados lo son con respecto al producido registrado en el año 1946.

Movimiento de telegramas

Despachos oficiales	1.440.839	Aumento 04.502
Despachos particulares	1.299.964	152.074
Despachos de servicios	236.393	910
Despachos retransmitidos	1.315.965	66.613
	<hr/>	<hr/>
Totales	4.293.161	284.099

El balance del movimiento de telegramas general arroja un aumento de 284.099 despachos.

OBSERVACION: Los aumentos señalados, lo son como en el caso anterior, con respecto al año 1946.

OFICINAS TELEGRAFICAS

Durante todo el año 1947 las oficinas telegráficas de la Repartición han funcionado con absoluta normalidad, no registrándose casos graves de incomunicaciones ni otros inconvenientes. El servicio de las mismas se ha desarrollado regularmente, siendo mínimo el porcentaje de reclamaciones del público por deficiencias vinculadas al mismo; en cada caso se han extremado las investigaciones pertinentes, aplicándose a los empleados responsables las sanciones correspondientes.

Respecto de la bondad de las comunicaciones del Telégrafo de la Provincia, debe señalarse como mejor prueba de ello la circunstancia de que cuando un temporal asoló la ciudad de Carlos Casares

al promediar el año próximo pasado, fué la oficina de esta Repartición la única que no interrumpió sus comunicaciones, siendo que quedaron cortadas las telefónicas y las telegráficas de otras empresas.

Se han mantenido en funcionamiento todas las oficinas habilitadas, sin registrarse un solo caso de clausura; por el contrario, se dispuso la reapertura de la sucursal *Barca Grande* en el Delta del Paraná (radiotelegráfica), y se creó la de *Paraná de las Palmas*, también en el Delta (telefónica).

Propendiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios se ha dispuesto, también en este período, la extensión de los horarios de las siguientes dependencias: Lobería, San Justo, 25 de Mayo, Rauch y Monte, respondiendo siempre a la mayor importancia de las localidades beneficiadas.

SERVICIOS RADIOTELEGRAFICOS

Los servicios radiotelegráficos han sido mejorados notablemente tratando de buscar soluciones a los múltiples problemas registrados en ejercicios anteriores.

No puede afirmarse que se haya llegado a la solución perfecta, pero es indudable que mucho se ha adelantado. Sin erogaciones abultadas, se han ido perfeccionando los sistemas irradiantes dentro de las posibilidades financieras.

Fuera de las adquisiciones aisladas de elementos necesarios para la reposición de material desgastado o reparaciones, fueron licitados y comprados en 1947 cinco receptores radiotelefónicos especialmente adaptados para la recepción radiotelegráfica, de acuerdo a los diseños más modernos y a los últimos adelantos técnicos en la materia, invirtiéndose en ello la suma de pesos 17.500 moneda nacional. La práctica ha demostrado el acierto de esta compra, en cuanto ha contribuído a facilitar grandemente la labor del personal radiotelegrafista al mejorar en mucho la recepción de las transmisiones.

Con el propósito de ampliar las comunicaciones en el Delta del Paraná y como complemento de otras medidas que con tal fin se cumplieron (habilitación del servicio telefónico, etc.), fué reabierto la oficina radiotelegráfica *Barca Grande*, proporcionando medios de comunicación a una alejada zona del Delta.

Actualmente la Repartición mantiene en funcionamiento estaciones radiotelegráficas en las siguientes localidades: La Plata, Mercedes, Bolívar, Bahía Blanca, Mar del Plata, Patagones, Salliqueló, San Clemente del Tuyú, Villa Maza y Barca Grande.

Dada la importancia de este sistema y sus grandes posibilidades para el futuro, en cuanto evita la inversión de grandes sumas que demanda la extensión de las líneas telegráficas, se ha tratado en lo posible de formar personal técnico especializado y ampliar el rendimiento del Taller de Radioelectricidad, a fin de poder afrontar con éxito la perspectiva de creación de nuevas oficinas en zonas apartadas de la Provincia, a las que resultaría sumamente oneroso llegar por medios telegráficos comunes.

Es indudable que la comunicación radiotelegráfica es un valioso auxiliar de la alámbrica, sobre todo en los casos de interrupción de

ésta por incomunicaciones, etc., como ya lo ha demostrado la práctica en numerosas ocasiones.

SERVICIOS TELEFONICOS

Dos hechos trascendentales marcan una total renovación en los sistemas telefónicos a cargo de la Repartición. Son ellos:

1º La habilitación de una red telefónica automática privada, para uso oficial, entre La Plata y Buenos Aires, con numerosas derivaciones en ambas estaciones, que facilitan la gestión de las altas autoridades nacionales y provinciales.

Para ello se ha sustituido el antiguo sistema a magneto por dos modernas centrales automáticas, adquiridas en la suma de pesos 13.450 moneda nacional, que se han instalado en La Plata y Buenos Aires, con líneas a las principales dependencias oficiales. Dado que por este nuevo sistema las comunicaciones se establecen en forma automática, queda eliminado de hecho el factor humano, que antes intervenía en forma directa, asegurándose la más absoluta reserva para las mismas.

Es interesante destacar el perfecto funcionamiento de dichas centrales, las que por otra parte son objeto de la más cuidadosa atención por parte del personal de la Repartición, ejerciéndose una estricta vigilancia sobre los conductores, para asegurar su normalidad.

La mejor atención de los asuntos del Gobierno provincial en sus relaciones con el Poder Federal y viceversa hacía imprescindible contar con un medio de comunicación de la naturaleza del que se menciona, acorde a los adelantos técnicos de la época, siendo palpables los excelentes resultados obtenidos en la práctica.

2º El otro hecho importante, verdadero acontecimiento para el Telégrafo de la Provincia y para la zona beneficiada, lo constituye la instalación del teléfono en el Delta del Paraná, obra de aliento que la Repartición ha cumplido, debiendo afrontar para ello los múltiples inconvenientes ofrecidos por un medio natural agreste completamente desfavorable, que dificultaba la labor de los guardahilos y obreros afectados al tendido de las líneas.

Déjase constancia de que este servicio ha sido extendido ejecutándose la segunda parte de las obras proyectadas y llevándose las líneas hasta la Escuela Experimental de la Dirección de Agricultura.

Los servicios habilitados se prestan en forma limitada y sólo desde las oficinas telegráficas existentes, sin haberse establecido líneas domiciliarias particulares (aunque ello se hará cuando las posibilidades de la Repartición lo permitan).

Dado el estricto criterio de *bien público* que se mantiene respecto de la prestación de todos los servicios de la Dependencia, las comunicaciones telefónicas del Delta gozan de un régimen tarifario de fomento, que indudablemente no cubre los gastos de explotación pero que importa un positivo beneficio para la población isleña.

Esta red telefónica se halla interconectada en la oficina *Tigre* a la red general de la *Empresa Telefónica Argentina*, lo que significa que desde los aparatos instalados en el Delta puede establecerse comunicación con cualquier punto del país y del exterior.

Un bien detallado sistema de tarifas convenido con la referida empresa asegura para los usuarios del Delta la prestación de este servicio.

La Provincia ha cumplido pues, en este aspecto, el amplio e integral plan de obras públicas que viene desarrollando en beneficio de todos los habitantes del extenso territorio bonaerense, llevando su acción hasta los sectores más apartados.

MOVIMIENTO TECNICO

Obra realizada en la red telegráfica. Talleres

Dentro de la organización funcional de la Repartición, la División Técnica concentra todo el aspecto técnico en sus diversas ramas: líneas telegráficas, equipos radioeléctricos, talleres, etc., etc.

Esta Repartición se ha aplicado al desarrollo de un importante y amplio plan de construcciones y reparaciones en su red telegráfica.

No obstante la importancia de lo realizado, esta obra no ha podido —sin embargo— ser cumplida en la total integridad de lo proyectado, no precisamente por falta de recursos, puesto que se cuenta con las reservas de la Ley 4991/1943 (Partida 10. Pesos 1.300.000 mⁿ), sino por falta de los materiales esenciales —alambre en primer término—, que no han podido obtenerse en plaza pese a las licitaciones y gestiones particulares realizadas.

Una de las causas que más ha perjudicado en este sentido lo fué la adjudicación a la firma Carlos Nostro, de la Capital Federal, de la compra de 100.000 kilogramos de alambre en condiciones muy ventajosas; compromiso que la aludida casa no pudo cumplir, dilatando primeramente "sine die" la entrega del material; solicitando luego nuevos plazos para, finalmente, hacer entregas parciales que, sometidas a los análisis de práctica en el LEMIT, no reunían las condiciones técnicas exigidas. Como última medida, frente a tan irregular trámite, el Poder Ejecutivo dispuso la anulación de esta compra, con pérdida del depósito de garantía para la casa adjudicataria.

Como resultado de todo ello, la Repartición no pudo contar con el alambre previsto, debiendo apelar a las reservas de alambre de otros tipos para cumplir con sus necesidades más urgentes. Por estas circunstancias, numerosos trabajos totalmente estudiados y proyectados debieron quedar en carpeta, sin que ello haya sido obstáculo para que la Repartición atendiera al mantenimiento y conservación de sus sistemas de comunicaciones y realizado muy importantes mejoras.

HABILITACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS EN EL DELTA

Entre las obras terminadas en el año 1947 se destaca como una de las más importantes, por su envergadura, la instalación de líneas telefónicas en el Delta del Paraná, cuyos servicios fueron librados al público el día 24 de abril de ese año.

Presupuestada en algo menos, esta obra insumió finalmente la cantidad de pesos 78.486,54 moneda nacional en mano de obra, materiales, etc., habiendo sido factores de influencia para su aumento

la ampliación de los plazos originariamente previstos, por causa de las dificultades que ofrecía el terreno, encarecimiento de la mano de obra y otros imprevistos, como crecientes de las aguas, etc.

MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES EN EL SUR DE LA PROVINCIA

Con afectación a la Ley 4991 se han ejecutado diversos trabajos proyectados con anterioridad y tendientes a mejorar las comunicaciones de todo el sur de la Provincia, renovándose casi totalmente los conductores desde Bahía Blanca hasta Juárez y agregándose uno más a la línea existente.

Estos trabajos fueron iniciados en ejercicios anteriores cumpliéndose el desarrollo de un nuevo tramo en el año 1947, de acuerdo a lo previsto. Siguiendo estos proyectos, se continúa en el presente año 1948 con la reconstrucción de la línea de Juárez a Tandil y Ayacucho y la construcción de la que unirá las localidades de Bolívar y 9 de Julio.

Corresponde destacar la gran importancia que para las comunicaciones de la zona beneficiada tienen estas obras, considerando el volumen de los servicios telegráficos de la misma y que se trata de líneas de antigua data, constantemente sometidas a la acción desgastadora del tiempo y de los elementos, que desde su instalación sólo han sido objeto de reparaciones parciales, sin que se enfocara con criterio integral su mejoramiento.

En este sentido, puede asegurarse que se ha hecho un valioso aporte para la normalidad y seguridad de las mismas, contando hoy la Provincia con un bien asentado sistema de comunicaciones, que le permite cursar sus servicios en condiciones de alta eficiencia.

TRABAJOS GENERALES

Otros sectores de la Provincia han sido, asimismo notablemente mejorados, correspondiendo especial mención para los trabajos ejecutados en la línea Saladillo-Monte y San Isidro-Tigre (reparación), fuera de los de carácter general que se especificarán.

Estas obras y todas las realizadas, han sido ejecutadas por personal de la Repartición, bajo la dirección o supervisión del cuerpo de inspectores de la División Técnica, y de las altas autoridades de la casa en muchas oportunidades.

La capacidad de producción de las diversas cuadrillas de guardahilos ha sido llevada al máximo durante el período que se comenta, cumpliéndose en muchos casos los trabajos con verdadero sacrificio del personal afectado, que ha debido permanecer por lapsos prolongados al pie de las obras, muchas veces en condiciones difíciles y penosas (tal lo acontecido en los trabajos del Delta y en los del sur de la Provincia, ya mencionados).

La constante preocupación por el mantenimiento de los diversos circuitos telegráficos y todas las disposiciones adoptadas para ese fin (permanente atención de las líneas, reparaciones urgentes, mejoramientos, etc.), han dado beneficiosos resultados.

En jurisdicción de los siete distritos telegráficos en que se halla dividida la Provincia, se han realizado diversas obras de mejoramiento de líneas, reparaciones parciales y de urgencia, etc., trabajos éstos a cargo de cuadrillas destacadas de la Dirección General, en algunos casos, o de los guardahilos seccionales, en otros, con la cooperación —a veces— de personal jornalizado.

Distrito 1º: En las líneas de su dependencia se han realizado los siguientes trabajos: reparaciones: planta urbana de Dolores; Gral. Paz - Cnel. Brandsen y Chascomús; La Plata lado City Bell; La Plata lado Coronel Brandsen; planta urbana de Bánfield, Lomas de Zamora y San Justo; General Lavalle lado General Conesa; Villa Elisa-Gutiérrez; La Plata - Quilmes y La Plata - Ensenada.

Distrito 2º: Son dignos de destacar, por su importancia, los trabajos realizados en planta urbana de San Martín, Tigre, San Fernando, General Sarmiento, Avellaneda, San Isidro, Buenos Aires y Campana. Además se han mejorado los siguientes tramos de líneas: Avellaneda - Quilmes; San Martín - General Sarmiento; San Fernando - Tigre y Tigre lado Boca Carabelas; como también en jurisdicción de Escobar, Paraná de las Palmas y Varadero del Miní.

Distrito 3º: En este distrito se han mejorado diversos tramos, reparando y rectificando la línea, en: Meridiano Vº - Rivadavia; Ameghino - General Pinto y General Villegas; Mercedes - Carmen de Areco; General Viamonte - Bragado; Lincoln - General Pinto; Carlos Tejedor - Juan J. Passo; Meridiano Vº - General Villegas, y trabajos de mejoramiento en planta urbana de Mercedes, Carmen de Areco, Carlos Tejedor y Meridiano Vº

Distrito 4º: Se han efectuado reparaciones en los siguiente puntos: Azul lado Tandil; Veinticinco de Mayo - Bragado; Sierra Chica-Olavarría; Azul - Olavarría; Olavarría - Laprida; Tapalqué - Azul; Laprida - General Lamadrid; Laprida - Coronel Pringles; Cacharí - Azul; Azul - Sierra Chica; General Alvear - Tapalqué y General Alvear - Saladillo; además, en planta urbana de Azul, Olavarría y Tapalqué.

Distrito 5º: Las mejoras de líneas alcanzaron a los siguientes tramos: Mar del Plata - Balcarce; Chajá - Gral. Madariaga; Balcarce lado Ayacucho; efectuándose además trabajos en las plantas urbanas de Mar del Plata, Mar de Ajó y Maipú.

Distrito 6º: Dentro de la jurisdicción de este distrito se mejoraron los siguientes tramos: Saavedra lado Tornquist; Saavedra lados Puan y Coronel Suárez; Coronel Pringles - Laprida; Tornquist lado Bahía Blanca; Puan - Adolfo Alsina; Puán - Saavedra; Guaminí - Adolfo Alsina; Coronel Pringles - Coronel Dorrego; Bahía Blanca lado Coronel Dorrego y Bahía Blanca - Médanos; y en la planta urbana de: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Tres Arroyos y Saavedra.

Distrito 7º: En este distrito se han efectuado reparaciones parciales, modificaciones de recorridos y diversas mejoras en las siguientes líneas: Ascensión - Rojas; Chacabuco - Salto; Salto - Carmen de Areco; Ramallo - San Pedro; San Nicolás - Ramallo; Pergamino - Arrecifes; Capilla del Señor - San Antonio; Junín - Lincoln y San Antonio de Areco - Luján; como también reparaciones en la planta urbana de Pergamino, Chacabuco, San Nicolás y Ramallo.

Entre las obras que tienen vital importancia para la estructuración general de la Repartición, se han realizado con imputación a la Ley 4991 - Año 1943 (Partida 10 - Reserva de pesos un millón trescientos mil moneda nacional), las siguientes:

Trabajos en el Delta del Paraná: (Expediente letra I. 1/110/46). Construcción, reparación y agregado de un conductor entre Tigre, Boca Carabelas, Cuarteles Carabelas, Paraná Miní y Varadero del Miní, constituyéndose una línea de dos conductores, para la atención de los servicios telegráficos y habilitación de servicio telefónico.

Este trabajo fué ejecutado en el término de 146 días, actuando dos cuadrillas integradas por guardahilos de la Repartición y obreros jornalizados, bajo la dirección inmediata de un Subinspector. Fueron iniciados el 2 de diciembre de 1946 y terminados el 25 de abril de 1947.

Consta concretamente de lo siguiente: construcción de una línea nueva de 2 conductores, de 30 km., desde Tigre hasta Río Paraná de las Palmas y desde este punto hasta la oficina Paraná-Miní; desde allí y pasando por las Oficinas Boca Carabelas, Cuarteles Carabelas y Varadero del Miní, reparación de la línea existente y agregado de un nuevo conductor de alambre de hierro galvanizado N° 7, completando el circuito de dos conductores.

El costo total de esta obra es de pesos 78.486,54 moneda nacional, invirtiéndose sólo en materiales la cantidad de pesos 57.723 moneda nacional; distribuyéndose el remanente entre viáticos, jornales, combustibles y varios (eventuales).

Las instalaciones detalladas se realizaron para la habilitación del servicio telefónico entre las oficinas del Delta del Paraná y la de Tigre, donde las comunicaciones se interconectan a la red general de la Empresa Telefónica Argentina por medio del aparato allí instalado.

Línea Coronel Dorrego - Tres Arroyos:. (Expediente letra I. 1/83/1946).

Los trabajos consistieron en la reparación de la línea existente, cambio de postes, agregado de brazos para dos hilos; colocación de aisladores tipo telegráfico y telefónico, instalándose además un nuevo conductor de alambre de cobre N° 11 en una extensión de 127 kilómetros.

Las obras tuvieron iniciación el 19 de abril de 1947, terminándose el 3 de setiembre del mismo año; los gastos de índole general devengados ascendieron a la suma de pesos 44.243,31 moneda nacional imputados a la Ley 4991/943; actuó en la emergencia una cuadrilla de guardahilos y peones jornalizados a cargo de un subinspector.

Línea Tres Arroyos - Juárez: reparación de la línea existente y agregado de un conductor en una extensión de 91 km. con un costo total de pesos 46.563,91 moneda nacional.

Saladillo - Monte: (Expediente letra I. 1/74/946): reparación general de la línea, realizándose los trabajos en el término de 42 días, habiéndose originado gastos por un total de pesos 5.735,75 moneda nacional.

Escobar - Arroyo Las Rosas: (Expediente letra D. 19/235/946. Han consistido estos trabajos en el levantamiento de la línea en desuso existente, habiéndose iniciado simultáneamente los trabajos de extensión de las líneas telefónicas hasta el lugar donde funciona la Escuela Experimental de Agropecuaria, en el Delta del Paraná. (Ya concluidos en el presente año 1948).

PROYECTOS ELABORADOS

Paralelamente a la realización de las obras comentadas, la Dirección Técnica se abocó a la proyección y estudio de nuevas obras con miras a su realización en el presente año, considerando los sectores que más urgentemente requirieron su intervención. Cítanse entre otros, los siguientes trabajos ya proyectados:

Juárez - Tandil - Ayacucho: Construcción de una línea telegráfica de dos conductores, calculada en el término de duración de 85 días, con un costo aproximado de pesos 193.201,62 moneda nacional.

Balcarce - Necochea: reparación de la línea existente y agregado de un conductor en una extensión de 115 km., calculándose su duración en 35 días y su costo en pesos 39.897 moneda nacional.

Junín lado Rojas y Salto: reparación general de la línea, trabajo proyectado en el término de 45 días, con un costo de 48.056,24 pesos moneda nacional.

Capilla del Señor - Campana - Pilar y San Antonio de Areco: reparación general de la línea, siempre con inclusión en la Ley 4991, con un presupuesto total de pesos 4.788,50 moneda nacional.

San Isidro - Tigre (Expediente I. 1/118/946.

Este trabajo, proyectado en el año 1946, fué reestructurado y realizado en el curso del año próximo pasado, consistiendo en la reparación general de la línea y agregado de un conductor; estuvo a cargo de una cuadrilla de guardahilos bajo la dirección de un subinspector, realizándose en el término de 38 días, con un costo de pesos 5.934,92 moneda nacional.

Merced a la amplia labor desarrollada —constreñida, como se ha dicho, a límites más estrechos, por las dificultades en la obtención de materiales— ha podido la Repartición adelantar en su plan de construcciones y atender simultáneamente las necesidades más apremiantes de la red.

Son mejores las perspectivas de la plaza en este año respecto de los materiales y ello permitirá, a no dudarlo, la concreción de muchos proyectos.

TALLERES

Dependiendo de la División Técnica funcionan en la Repartición los talleres de: Mecánica, Carpintería, Radioelectricidad y Garage.

Ha sido intensa la labor cumplida por todos ellos durante el año 1947, habiendo satisfecho totalmente y en forma ampliamente satisfactoria las necesidades de la Repartición en ese período y en sus diversas especialidades.

Corresponde señalar que esos talleres producen todo lo que la Repartición requiere en: aparatos telegráficos, instalación de equipos radioeléctricos; reparaciones de ambos; instalaciones eléctricas; traslados de oficinas, construcciones de mobiliario en general, etc.

La sección Garage y Taller, derivación del Taller Mecánico, tiene a su cargo la atención de los automotores y su importancia para la Repartición queda concretada en dos hechos elocuentes: 1º Reparación general de un camión que quedó empantanado y cubierto por las aguas en el Delta, durante una creciente, trabajo realizado con una inversión de poco más de pesos 300 moneda nacional y cuyo presupuesto —cotización de las casas del ramo— era de más de 1.700 pesos m/nacional y 2º reparación del automóvil de la Dirección General, presupuestada en cerca de pesos 1.300 y realizada en algo más de pesos 400.

Queda sobreentendido que aparte de ello, se realizan con toda eficiencia todos los trabajos en los vehículos en uso, con las consecuentes ventajas para la Repartición.

De los trabajos realizados por el taller de Radioelectricidad resulta interesante destacar, por su importancia en las radiocomunicaciones, la construcción de un supresor de ruidos de modelo especial, cuyas pruebas preliminares han dado muy buenos resultados, siendo éste uno de los primeros dentro de su tipo que se construyen en el país.

REPARACION EDIFICIOS FISCALES

Se han introducido diversas mejoras a los edificios ocupados por las oficinas Alberti (blanqueo general y colocación de zócalos en habitaciones y sala de oficina dejándose el edificio en buenas condiciones de presentación e higiene).

Se procedió también al pintado del edificio ocupado por la oficina Marcelino Ugarte, incluyéndose puertas y cortinas metálicas.

Se han introducido, además, mejores en los edificios de las oficinas Necochea, Rojas, Rauch y Paraná Miní.

Sección Dibujo: ha cumplido una excelente labor durante el año que se trata, estando a su cargo la confección de todos los planos, diagramas, croquis, proyectos, etc. La obra de esta subdependencia ha quedado concretada en una elevada producción, realizada siempre dentro de la más perfeccionada técnica. Ella ha favorecido, en mucho, dentro de su competencia, la obra general de la Repartición y más particularmente la que se refiere a la parte técnica.

Se ha dotado a esta sección de todos los elementos necesarios, que le permitan desarrollar su actividad en adecuadas condiciones.

MODERNIZACION DE INSTALACIONES

Con intervención de la División Técnica se han realizado los siguientes trabajos:

1º Instalación de una red telefónica automática de dos centrales, colocadas en La Plata y Buenos Aires, para el servicio oficial de las altas autoridades nacionales y provinciales. Para ese efecto se han instalado aparatos en las principales dependencias públicas, en número limitado. El costo de estas centrales ha sido de pesos 13.450 moneda nacional, funcionando en perfectas condiciones.

2º Adquisición de dos teleimpresores para las comunicaciones entre La Plata y Buenos Aires, con un costo de pesos 7.927,50 moneda nacional, propendiendo así a la agilitación de las comunicaciones y a su evidente modernización, conforme a los beneficios que el sistema ha dado en otras empresas.

3º Instalación de luz fluorescente en todas las dependencias (plan que se viene cumpliendo paulatinamente), lo que contribuye a la mejor presentación de las oficinas, facilita la tarea del personal y resulta, en suma, económico.

4º Modernización general en las instalaciones de las centrales La Plata, Mercedes y otras oficinas de menor categoría, equipándolas con aparatos modernos y tendiéndose, en general, a buscar un tipo "standard" en la instalación de las dependencias, hacia una uniformidad de presentación.

Con respecto a la Central La Plata, son numerosos los trabajos de modernización y adaptación a disposiciones vigentes que se han realizado; entre ellos: redistribución de las mesas de aparatos, guardándose la distancia mínima que exige la reglamentación del trabajo de los telegrafistas modernización de instalaciones telegráfico-telefónicas; renovación de mesas y aparatos; cambio del conmutador telegráfico, y muchos otros que resulta inapropiado consignar.

EJERCICIO FINANCIERO 1947

Para el ejercicio financiero correspondiente al año 1947 se han observado y ratificado dos fundamentales premisas: contralor estricto de todas las compras y morigeración en los gastos.

Ello ha asegurado para la Repartición, en primer término, que todo artículo adquirido se ajuste exactamente a las estipulaciones de la cotización de precios, obteniéndose así artículos nobles y de la calidad pretendida, con el natural mayor rendimiento.

Con lo segundo se evitan los gastos superfluos o precipitados, ya que toda compra o erogación responde indefectiblemente a necesidades ciertas de la Repartición.

Esto ha hecho posible que las partidas ordinarias del Presupuesto vigente en el ejercicio resultaran suficientes para la normal atención de las necesidades del mismo, sin que fuera necesario recurrir a arbitrios de carácter extraordinario para salvar imprevisiones o cubrir déficit; ello con ambas como resultado directo del mayor costo de materiales y mano de obra.

Las partidas efectuadas por estas circunstancias son las de "Papelería" y "Jornales".

Por encarecimiento de la materia prima, según lo hizo saber el Taller de Impresiones Oficiales, resultaba imposible atender con las sumas previstas al confeccionarse el presupuesto, todo el gasto de papelería de la Repartición, a cargo de dicha dependencia. Era necesario reforzar dicha partida en la suma de pesos 20.000; la solución fué dada por el Poder Ejecutivo a pedido de la Dirección General, con clara comprensión del problema.

Se hace la salvedad de que fué éste un recurso extraordinario al que debió apelarse imprescindiblemente, ya que en caso contrario la Repartición se hubiera visto abocada a la paralización de sus actividades, por falta del material esencial (formularios para telegramas, recibos, etc., etc.).

También fué necesario reforzar en pesos 2.000 moneda nacional —por transferencia de partidas— la destinada al pago de jornales. Esto como consecuencia del encarecimiento de la mano de obra, que aumentó las remuneraciones del personal transitorio en proporciones que no pudieron ser previstas.

Por lo demás, casi todas las partidas han cerrado con remanentes, lo que explica mejor que nada la moderación que ha regulado todos los gastos.

Respecto del control de artículos y materiales, ha sido intensa la labor de la Comisión de Compras y Recepción, que ha rechazado invariablemente todo artículo que no se ajustaba a las condiciones establecidas.

En todos los casos en que correspondía su intervención, fué requerido el asesoramiento del "LEMIT" respecto de la calidad de los materiales susceptibles de ser sometidos a análisis.

La intervención más importante que cupo a ese laboratorio en salvaguarda de los intereses del Estado, se relaciona con la compra de cien mil kilos de alambre a la firma Carlos Nostro, la que hubo de ser anulada —con pérdida del depósito de garantía para la casa adjudicataria— por no reunir las especificaciones técnicas que rigen para ese material.

COMISION ASESORA DE COMPRAS

La Comisión Asesora de Compras y Recepción cumple una misión sumamente importante y ha desarrollado en el período que se comenta una labor intensa, documentada en el Libro de Actas de las reuniones realizadas.

Se halla integrada por personal superior directamente vinculado a las actividades contables o técnicas, bajo la presidencia del Director General. Realiza sesiones semanalmente y cuando algún asunto importante lo requiere, siendo sometidas a su consideración todas las compras que se realizan, las que se concretan previo su dictamen favorable, en forma ineludible.

La Oficina de Compras, directamente vinculada a la citada Comisión, ha sido una eficaz colaboradora de las actividades de la misma, cupiéndole una intervención feliz y provechosa en múltiples

ocasiones, facilitando las adquisiciones en las mejores condiciones de plaza y con beneficio para la Repartición, merced a su acción diligente y proba.

Aparte del permanente control y vigilancia de las inversiones, y de la confianza que merece el personal que en ellas interviene, se hace notar que las medidas de orden y reglamentaciones adoptadas contribuyen a evitar toda anormalidad a ese respecto y a asegurar los intereses del Fisco.

PARTIDAS DE GASTOS

Aún cuando las partidas para gastos de la Repartición no permitieron el resurgimiento económico que se esperaba, siempre reflejado en menor dotación de herramientas y útiles de trabajo, la mesura de las compras ha permitido que aquéllas rindieran extraordinariamente, pudiendo anticiparse que ya para el ejercicio del año 1949, y de acuerdo a lo que se tiene previsto, se obtendrá la total normalización de todos los equipos y elementos de trabajo, en un grado no alcanzado antes.

La selección permanente del material adquirido, la intervención de la Comisión Asesora de Compras, la selección de los grados de "imprescindible", "necesario" y "superfluo", desechando siempre lo comprendido en este último, han conducido al aprovechamiento verdaderamente económico de todas las partidas del Presupuesto vigente en el ejercicio del año 1947, haciéndose constar que, para no incurrir en compras precipitadas, siempre riesgosas, fueron devueltos fondos de muchas partidas, como remanentes sin utilizar.

CUIDADO DEL PATRIMONIO

Perfeccionándose paulatinamente el control del material inventariable, se ha cuidado en forma permanente el patrimonio fiscal, siendo numerosas las medidas dictadas para cumplir esta finalidad substancial.

Se han extendido las responsabilidades; se han resuelto numerosos casos con la restitución del equivalente económico ante el extravío de herramientas o su deterioro por uso indebido o negligente. Ratifica ello la disposición en el sentido de que los guardahilos firmen también el balance mensual de materiales de líneas que obligatoriamente deben presentar las oficinas. Con esta medida se extiende la responsabilidad sobre la recepción e inversión progresiva de dichos materiales a estos agentes, dado que son ellos los que directamente intervienen en su uso y control.

PROVISIONES A LAS OFICINAS

Se ha agilitado el trámite de los pedidos de provisiones y se ha satisfecho en mayor grado que en ejercicios anteriores las demandas de las oficinas y dependencias de la Repartición. Esto surge como una consecuencia lógica del mejor aprovechamiento de todas las partidas y del estricto contralor de las compras y precios, que han permitido hacer mayores adquisiciones, no obstante el aumento del costo.

MOVIMIENTO CONTABLE

La actuación de la División Contaduría ha sido ponderable y de intensidad constante; con sentido de toda la responsabilidad que le incumbe no descuidó ni dejó por solucionar ninguno de los problemas de su jurisdicción. Su actividad ha sido en muchos aspectos eminentemente innovadora, aportando nuevos sistemas de fiscalización y contabilidad, de acuerdo a las mecánicas más modernas.

En otro aspecto, la División Contaduría ha dado muestras de su eficiencia y organización en lo que se refiere al pago de las remuneraciones al personal por sueldos y otros conceptos, tareas que ha cumplido siempre con meritoria celeridad, siendo factor decisivo para que en ningún momento se hayan registrado demoras y, por el contrario, sea la Repartición una de las primeras en presentar las planillas de liquidaciones y demás documentación en la Contaduría de la Provincia. Es satisfactorio reiterar en este sentido, que en ningún momento ha habido demoras, salvo las lógicas producidas en la iniciación del año, por reorganización del personal y aplicación del nuevo presupuesto.

REMUNERACIONES AL PERSONAL

Ellas se han producido, como queda dicho, con toda normalidad, en su trámite administrativo.

Durante el año 1947, y en confirmación a la política de asistencia social y elevación del nivel de vida de la clase trabajadora el personal de la Repartición se ha visto mejorado por efectivos beneficios otorgados por el Poder Ejecutivo.

Tales mejoras tuvieron aplicación práctica a partir del 1º de abril de 1947, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 27.553/47, que discernía bonificaciones al personal del Telégrafo por su antigüedad en el cargo y de acuerdo a la escala establecida en otro artículo del mismo decreto.

Todo el personal técnico y administrativo de la Repartición —con excepción de los mensajeros, cuyas remuneraciones se fijaron de acuerdo a la edad— fueron alcanzados por los beneficios de esta medida.

Simultáneamente se fijaron bonificaciones por cambio transitorio de función, particularizadas ellas al personal de guardahilos y mensajeros, que excepcionalmente se destinaban al desempeño de tareas telegráficas, principio de justicia en la asignación de remuneraciones no considerado con anterioridad.

Por otra parte, fueron también elevadas las asignaciones al personal jornalizado, de acuerdo al mayor costo de la vida.

Con relación a las funciones que le compete cumplir al Telégrafo de la Provincia, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo, se incluyen a continuación:

La Plata, 7 de junio de 1947.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la adquisición por licitación pública de cinco receptores para la red radiotelegráfica del Telégrafo de la Provincia, atento los informes producidos por la Repartición recurrente, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección del Telégrafo de la Provincia, de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 21.386 de fecha 7 de marzo ppdo., y decláranse suficientes las publicaciones efectuadas al respecto.

Art. 2º Adjudícase a la firma Standard Electric Argentina S. A. A. I. C. la provisión de cinco receptores radiotelegráficos marca "Standard Electric" modelo 7050, cada uno completo con un filtro a cristal, dos juegos de válvulas (uno de trabajo y uno de repuesto), un parlante de 8º con su correspondiente caja metálica, una fuente de alimentación "Standard Electric" modelo 7045, y dos manuales de instrucciones, al precio unitario de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2.950 ₢) lo que hace un total de catorce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 14.750 ₢).

Art. 3º La Dirección del Telégrafo procederá al desglose de las boletas de los depósitos efectuados en garantía de las firmas que no obtuvieron adjudicación, las que serán remitidas al Ministerio de Gobierno para su devolución previo los trámites de estilo.

Art. 4º El presente gasto será atendido con cargo al artículo 64 del Presupuesto vigente 1943 —Plan de Obras Públicas 1945— Rubro VII, Item 9.

Art. 5º Notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese a quienes corresponda y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

Decreto N° 28.887.

La Plata, 12 de junio de 1947.

Vista la autorización requerida por la Dirección del Telégrafo, atento lo informado al respecto por esa Repartición y Contaduría de la Provincia, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, las razones técnicas y administrativas invocadas, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Telégrafo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, inciso d) de la Ley de Contabilidad, a adquirir de la Compañía Standard Electric, de la Capital Federal,

un aparato "Repetidor Telefónico" modelo B. A. 77/G/10, tipo de 2 a 2 hilos, para ser colocado en la interconexión de Tigre, dentro de la suma de tres mil ciento cincuenta pesos m/nacional (\$ 3.150,— m/n).

Art. 2º El presente gasto será atendido con cargo al artículo 64 del Presupuesto vigente en 1943 —Plan de Obras Públicas 1945— Rubro VII, Item 9.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

Decreto N° 29.203.

La Plata, 23 de agosto de 1947.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Telégrafo rinde cuenta de los gastos realizados con motivo de la reparación de la línea telegráfica en el tramo Saladillo-Monte, autorizados por Decreto número 5527 de fecha 14 de agosto de 1946, y —

Considerando:

Que si bien se ha producido una economía en la totalidad de la obra, los conceptos "viáticos", "jornales", y "eventuales", han acusado un aumento, como consecuencia del costo de la vida y su correlativo de las remuneraciones;

Que a fin de normalizar el aspecto contable de las liquidaciones efectuadas, dicho aumento puede ser atendido con los saldos disponibles de los rubros "materiales" y "combustibles".

Por ello, atento lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección del Telégrafo para la realización de las obras de reparación de la línea telegráfica en el tramo Saladillo-Monte, autorizadas por Decreto número 5527 de fecha 14 de agosto de 1946.

Art. 2º Autorízase a la mencionada Repartición a disponer de las entregas de fondos efectuadas en su oportunidad, de importe necesario para saldar la diferencia de quinientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 567,25 m/n), producida en los conceptos "viáticos", "jornales" y "eventuales", de acuerdo con las rendiciones de cuenta que se adjuntan al presente, correspondiente a la obra mencionada.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 37.074.

La Plata, 11 de setiembre de 1947.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Telégrafo eleva la rendición de cuentas de los trabajos realizados con motivo de la reparación de la línea telegráfica entre las localidades de Ayacucho y Labardén, autorizados por Decreto número 3166 de fecha 26 de marzo de 1946 hasta la suma de \$ 9.295,20 m/n., y —

Considerando:

Que si bien se ha producido economía en los rubros viáticos y jornales, regístrase un exceso de lo oportunamente autorizado, de pesos 2.470,64 consistente en el aumento de lo calculado para materiales y combustibles, por lo que la Repartición recurrente solicita autorización para proceder a su reajuste en su aspecto contable;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría de la Provincia y las razones invocadas, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección del Telégrafo, en la realización de los trabajos de reparación de la línea telegráfica entre las localidades de Ayacucho y Labardén, dispuesto por Decreto número 3166 del 26 de marzo de 1946.

Art. 2º Autorízase a la mencionada Repartición a disponer de las entregas de fondos efectuadas en oportunidad del importe necesario para saldar las diferencias producidas, de acuerdo con la rendición de cuentas que se acompaña.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 38.891.

— .

La Plata, 9 de octubre de 1947.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Telégrafo eleva la rendición de cuentas de los trabajos realizados en el Delta del Paraná, consistentes en la construcción de una línea telegráfica de dos conductores, desde Tigre hasta el río Paraná de Las Palmas, y reparación y agregado de un nuevo conductor en la línea existente autorizados por Decreto número 12.517 de fecha 13 de noviembre de 1946, ampliado por el número 17.571 del 16 de enero ppdo., y —

Considerando:

Que si bien se ha producido economía en los rubros movilidad y eventuales, regístrase un exceso de lo oportunamente autorizado, de pesos 9.531,54 moneda nacional, consistente en el aumento de lo calculado para materiales, viáticos, jornales y combustibles, por lo que la Repartición recurrente solicita autorización para proceder a su reajuste a los fines contables pertinentes;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría de la Provincia y las razones invocadas, el Gobernador de la Provincia —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección del Telégrafo, en la realización de los trabajos de reparación de las líneas a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2º Autorízase a la mencionada Repartición a disponer de las entregas de fondos efectuados en oportunidad del importe de nueve mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 9.531,54 ^m/_n), para saldar las diferencias producidas en los rubros materiales, viáticos, jornales y combustibles, de acuerdo con la rendición de cuentas que se acompaña.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

Decreto Nº 40.941.

La Plata, 11 de octubre de 1947.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Telégrafo solicita autorización para efectuar trabajos de construcción de 25 kilómetros de línea, compuesta de dos conductores, agregado de dos conductores en una extensión de 6 kilómetros en línea ya existente y levantamiento de línea arroyo Las Rosas-Pilar; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia y estimando que la realización de estos trabajos favorecerán zonas hasta ahora totalmente incomunicadas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art 1º Involúcranse los trabajos de construcción que se mencionan precedentemente, en el plan de inversión aprobado por Decreto número 23.889 de fecha 6 de febrero de 1945.

Art. 2º Autorízase a la Dirección del Telégrafo a ejecutar los trabajos de construcción de 25 kilómetros de línea, compuesta de dos conductores, agregado de dos conductores en una extensión de 8 kilómetros, en línea ya existente y levantamiento de línea Arroyo Las Rosas-Pilar, dentro de la suma de veintitrés mil cuatrocientos nueve pesos moneda nacional (\$ 23.409,— ^m/_n), discriminados en la siguiente forma:

	\$ ^m / _n
Materiales. Presupuesto nº 1 y nº 2	16.335,—
Viáticos y jornales. Presupuesto nº 1 y nº 2	5.504,—
Combustible. Presupuesto nº 1 y nº 2	1.030,—
Eventuales. Presupuesto nº 1 y nº 2	540,—
	<hr/>
	23.409,—
	<hr/>

Art. 3º Autorízase asimismo a la mencionada Repartición a utilizar del total de las existencias que posee en sus depósitos, los materiales indicados a foja 1, por la suma de dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 16.335,— ^m/_n).

Art. 4º Autorízase a la Contaduría de la Provincia a liquidar en su oportunidad, la planilla de gastos de viáticos, jornales, combustibles y eventuales, hasta la suma de siete mil setenta y cuatro pesos moneda nacional, (\$ 7.074,— ^m/_n), con imputación al artículo 64, Partida 10 del Presupuesto vigente en 1943 —Plan de Obras Públicas— Reserva de pesos 1.300.000 moneda nacional.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Telégrafo.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 41.211.

La Plata, 9 de diciembre de 1947.

Por el presente expediente la Dirección del Telégrafo solicita autorización para adquirir mediante licitación pública, materiales de línea con destino a la construcción y reparación de líneas telegráficas involucradas en el plan general de reparaciones preparado por la mencionada Repartición, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia y lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Telégrafo a llamar a licitación pública para la adquisición de los materiales de línea a que se hace referencia precedentemente, dentro de la suma en que han sido justipreciados de noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 98.350 ^m/_n).

Art. 2º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones agregado a fojas 2/4 de estas actuaciones al cual deberán ajustarse las propuestas respectivas con la siguiente modificación en el artículo 6º que deberá decir: “sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa...” en lugar de la parte que dice: “a la justicia ordinaria de ese Estado...”.

Art. 3º De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley de Contabilidad, háganse las publicaciones de práctica durante quince (15) días en el “Boletín Oficial” y siguientes diarios: “El Argentino” de La Plata, “Noticias Gráficas”.

Art. 4º El presente gasto será atendido con imputación al artículo 64, P. V. 1943 —Plan de Obras Públicas— Art. 10. Reserva de pesos 1.300.000 moneda nacional.

Art. 5º Hágase saber y a sus efectos pase a la Repartición recurrente.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 46.099.

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Debe destacarse que el Taller de Impresiones Oficiales ha tenido en el período pasado una labor abrumadora, dando cumplimiento a una extraordinaria cantidad de trabajos solicitados, en su mayoría, con urgencia, pues centraliza todas las impresiones del Estado.

Ello representa decenas de millones de unidades, cuya demanda siempre incesante en sus variadas formas requiere la acción rápida, a efectos de abastecer de inmediato los pedidos formulados.

Ha transcurrido un año en el desarrollo del «Curso Práctico de Capacitación de Artes Gráficas», creado por Decreto 1858 de fecha 19 de febrero de 1945, e iniciado con treinta alumnos.

Este curso ha ido preparando los nuevos obreros de esta industria, con alumnos de 14 a 17 años, que reciben una pequeña remuneración como estímulo, de acuerdo con la escala aprobada por el Poder Ejecutivo.

Los alumnos que acreditaron las condiciones y aprendizaje requeridos forman parte del personal de la Repartición, nombrándoselos en Presupuesto e iniciando en esa forma su carrera como obreros de la industria gráfica.

Se realizan gestiones ante casas introductoras para adquirir la maquinaria que permita desarrollar normalmente las actividades de la Repartición, a cuyo fin precisamente, fué sancionada la reciente ley que dispone una entrega de \$ 500.000 moneda nacional. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

La Repartición, en razón de su menester específico, acepta pedidos y órdenes y establece relaciones directas con los tres poderes del Estado y todas sus Reparticiones, como así también las que tienen carácter de autónomas y autárquicas y las municipalidades de toda la Provincia, de conformidad al artículo 2º de la Ley 4629; por lo

tanto, es órgano centralizador de todos los elementos de expresión poligráfica de que se proveen las reparticiones públicas de la Provincia y en especial de la estampación de todos los valores fiscales, cuya importancia se registra en las cifras de recaudación fiscal y presta importantes servicios desde la época de su fundación (28 de enero de 1891).

Centralizando en esa forma todas las impresiones de valores, planillajes y confecciones de libros en blanco, monopoliza un movimiento general que en síntesis puede discriminarse del siguiente modo:

Certificados de sorteos de la Caja Popular de Ahorros, mapas, folletos, gráficos, planos catastrales, volúmenes de memorias, revistas y boletines de publicación periódica; diarios de sesiones de las Honorables Cámaras Legislativas, como también de toda su abundante publicidad; tomos de Acuerdos y Sentencias de la Suprema Corte de Justicia; millares de libros de contabilidad; impresos generales que consume la Dirección General de Escuelas para abastecer a todas las escuelas de la Provincia, como ser: Registros, cuadernos, libretas y papelería en general, la impresión total de recibos de contribuyentes de la Dirección General de Rentas, las boletas, horarios, planillas y libros que requiere el movimiento normal del Ferrocárril Provincial; la publicación diaria del Boletín Oficial, Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia, y en especial, la estampación de todos los valores fiscales, traducidos en diversos sellos, marcas de hacienda, carnets de conductor, estampillas, recibos, entradas del piso de deportes Mar del Plata, entradas y boletos de atracciones del Zoológico de La Plata, entradas del Teatro Argentino, timbrado de todos los cheques que giran en la Provincia, lo que se traduce en decenas de millones de unidades, cuya demanda siempre incesante en sus variadas formas, necesita la acción rápida, a efectos de abastecer de inmediato los pedidos formulados, para que el Estado recaude sin inconvenientes los distintos impuestos.

La importancia de este último rubro se trasunta en las cifras que se consignan a continuación:

Valores pedidos durante el año.	154.075.280 unidades
que importan la suma de pesos	144.637.500 nominales
Valores entregados en el año . .	104.202.721 unidades
que importan la suma de pesos.	126.028.263,40 noms.

Es asimismo de suma importancia para el Estado, la atención de reparticiones como la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, que debido a sus sorteos semanales, demanda preferente atención.

Las cifras que a continuación se transcriben, corroboran ello:

Emisiones de sorteos entregados	50
Certificados de sorteos impresos	1.682.000
Importe en pesos moneda nacional	24.560.000
Timbres Fiscales impresos	16.820.000
Importes en pesos moneda nacional	1.260.000

Existe además la atención de la demanda de trabajos de reparticiones nacionales acogidas a la Ley 4629; principalmente la Secretaría de Trabajo y Previsión, Delegación La Plata. La impresión de publicaciones diarias del Boletín Oficial, Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia, que tuvo 284 días de aparición, dando un volumen de 24.451 páginas.

Con la creación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus diversas organizaciones, el Taller de Impresiones Oficiales ha tenido la abrumadora tarea de abastecer de inmediato la papelería y libros necesarios que indispensablemente se requería, habiendo sido necesario habilitar turnos especiales, a fin de cumplir esa demanda. También exigió un mayor esfuerzo la creación de diversas Direcciones en los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, Economía y Previsión.

Además, el Taller de Impresiones Oficiales ha cumplido en el alcance de sus medios, los pedidos de la Dirección General de Escuelas.

Ha confeccionado todos los recibos de impuesto inmobiliario de la Provincia, que solicita, entre otros trabajos, la Dirección General de Rentas de la Provincia. Y también millares de cédulas de identidad e impresos generales pedidos por la Dirección de Identificación Civil de la Provincia, que congestiona intensamente la tarea de la Repartición.

Las actividades de las Honorables Cámaras Legislativas en sus reuniones semanales, trae al mismo tiempo la obligación de atender sus pedidos sin demora, a fin de no entorpecer su regular marcha, por lo que ha habido necesidad de recurrir en muchas ocasiones al trabajo extraordinario, como única solución del momento para evitar atrasos que podrían provocar serias perturbaciones.

Se han iniciado gestiones ante casas introductoras, a fin de adquirir la maquinaria que permita desarrollar normalmente las actividades de la Repartición, a cuyo fin, precisamente, se ha sancionado la reciente ley, que dispone una entrega de 500.000 pesos.

El personal empleado en el año ha sido el siguiente:

Personal de Presupuesto	379
Personal jornalizado	13
Menores del Curso Práctico de Capacitación de Artes Gráficas	24
Reclusos de la Cárcel de Olmos	48
	464

Es menester destacar que de 117 jornalizados ocupados en el año 1946, han ingresado a presupuesto la casi totalidad, ofreciéndole así la tranquilidad necesaria al personal afectado durante largos años a partidas especiales.

Se han efectuado varias refecciones y ampliaciones de imprescindible necesidad, dentro de las reducidas dimensiones que ocupa el establecimiento, a fin de dar mayor comodidad en el desarrollo de las múltiples tareas que realiza.

Se ha dado término, entre otras cosas, a un local destinado al resguardo de bobinas y fardos de papel, de una dimensión de 25×3 metros; además, en la Sección que corresponde a la Administración, se están realizando varias refecciones y modificaciones, con ampliación del hall de entrada y una nueva dependencia, lo que permitirá una mejor atención del público que a diario concurre a la Repartición.

Conforme al régimen de la Ley 4629, en su desenvolvimiento, esta Repartición utiliza el crédito que le acuerdan las casas proveedoras, crédito que es mantenido, en general, cuidadosamente, con el regular pago a las mismas.

La Repartición se provee de los materiales de imprenta que necesita para abastecer a todos los pedidos que se formulan, mediante pedidos de precios, diarios, teniendo intervención la «Comisión Asesora de Adquisición de Materiales», integrada por el Director, Contador, Jefe Administrativo, Jefe Técnico y Jefe de Compras, adjudicándose siempre la compra a la mejor calidad y al más bajo precio. Asimismo, esta Comisión actúa en todas las licitaciones públicas.

En el año 1947 fué librada la cantidad de 8.235 órdenes de trabajo, que sumadas a las pendientes del año anterior, hicieron un total de 9.568, de las cuales 8.038 tuvieron su término, pasando al nuevo ejercicio 1.525, que se encuentran en circulación por las distintas secciones del Establecimiento.

Por Mesa de Entradas han ingresado 4.130 notas y 1.955 expedientes, que hacen un total de 6.085 registros; habiéndose informado al finalizar el año 5.868, quedando para su despacho por informes técnicos, la cantidad de 217 expedientes.

La Sección Control de Avisos, ha informado 881 expedientes de distintos diarios de la Provincia, que solicitan el pago de edictos. Importan los mismos, la medición de 14.673 centímetros. En este año, la medi-

ción de diarios se ha duplicado, comparado con el año 1946, que fué de 430 expedientes.

El desempeño del Establecimiento ha sido de óptimas probabilidades, como lo demuestra el cuadro estadístico de órdenes de trabajos expedidos y facturación anual correspondiente, que se detalla a continuación:

ORDENES DE TRABAJO

Año	Expedidas	Terminadas	Facturación
1944	8.118	7.765	1.203.535,22
1945	7.840	7.580	1.541.581,68
1946	7.391	7.920	1.577.581,68
1947	8.235	8.038	1.698.767,89

A efectos de atender diligentemente la gran demanda de trabajos que solicitan las distintas reparticiones, fué necesario emitir 1.302 órdenes de compras, por un monto de pesos 1.520.710,77.

Por planilla agregada correspondiente al movimiento de la cuenta «Acreedores Varios», se ilustra sobre el proceso de las compras, que insumió un total de pesos 1.012.325,07 moneda nacional.

Las compras aludidas fueron realizadas con 480 pedidos de precios por un importe de pesos 1.018.204,50 moneda nacional y cuatro licitaciones públicas, aprobadas, para la adquisición de materiales para la impresión de valores fiscales, recibos de Contribución Territorial y Boletín Oficial, por un total de pesos 238.859,80 moneda nacional.

De conformidad con la Ley 4629, tienen abierto un crédito con el Taller de Impresiones Oficiales todas las reparticiones públicas de la Provincia.

Al cierre del ejercicio 1947, la deuda de las reparticiones con este Establecimiento llegaba a la cantidad de pesos 711.047,24 moneda nacional.

El Establecimiento tiene actualmente y desde hace aproximadamente dos años, un seguro de incendio cuyo pago de prima fué abonado con la partida asignada en

el presupuesto, resguardando en esta forma los intereses del Estado, por una cantidad de un millón cien mil pesos.

CONTADURIA

**Movimiento de la cuenta corriente acreedora
Resumen anual 1947**

MESES	SALDO ANTERIOR	CREDITOS	
		Facturación	Otros concept.
Enero	96.219,34	106.236,20	—
Febrero	126.007,87	86.307,45	—
Marzo	102.157,40	80.322,80	—
Abril	117.938,60	81.481,14	—
Mayo	139.612,03	133.311,52	—
Junio	162.711,72	75.099,67	10,60
Julio	98.138,32	155.940,15	700,00
Agosto	201.346,25	141.279,16	—
Setiembre	246.199,96	160.142,73	6,75
Octubre	271.371,98	130.933,58	—
Noviembre ...	208.563,32	154.206,08	—
Diciembre	254.072,30	83.455,24	17.400,00
		<u>1.388.715,72</u>	<u>18.117,35</u>

MESES	DEBITOS		SALDO ACTUAL
	Caja	Fact. elevadas	
Enero	72.467,02	3.980,65	126.007,87
Febrero	77.345,77	32.812,15	102.157,40
Marzo	61.871,60	2.670,00	117.938,60
Abril	44.298,22	15.509,30	139.612,03
Mayo	99.897,32	10.314,51	162.711,72
Junio	62.117,97	77.565,70	98.138,32
Julio	30.451,72	22.980,50	201.346,25
Agosto	96.425,45	—	246.199,96
Setiembre	109.009,46	25.968,00	271.371,98
Octubre	177.899,61	15.842,63	208.563,32
Noviembre ...	90.095,10	18.602,00	254.072,30
Diciembre	90.472,83	45.626,19	
	<u>1.012.352,07</u>	<u>271.871,83</u>	

CONTADURIA

Cuentas corrientes - Deudores varios

Resumen anual 1947

MESES	SALDO ANTERIOR	DEBITOS		
		Facturación	Otros concep.	Caja
Enero	468.307,45	148.962,58	—	84.831,57
Febrero	529.387,81	78.982,08	—	73.901,95
Marzo	504.433,19	84.136,73	—	19.092,93
Abril	568.965,46	122.990,21	10,49	104.009,45
Mayo	577.384,90	135.066,78	107,15	29.271,24
Junio	673.780,93	138.324,25	—	67.331,09
Julio	667.218,99	153.715,44	1.931,54	67.250,15
Agosto	736.705,70	138.867,47	—	73.550,18
Setiembre	789.530,26	159.829,47	941,73	137.851,66
Octubre	792.247,30	161.668,18	1.215,07	110.405,82
Noviembre ...	794.599,75	218.199,37	821,13	74.032,06
Diciembre	932.264,19	158.025,33	1.121,16	78.466,69
		<u>1.698.767,89</u>	<u>6.148,27</u>	<u>920.994,79</u>

MESES	CREDITOS		SALDOS ACTUALES
	Otros conceptos	Materiales	
Enero	---	3.050,65	529.387,81
Febrero	---	10.034,75	504.433,19
Marzo	---	310,93	568.965,46
Abril	---	9.773,34	577.384,90
Mayo	---	9.506,66	673.780,95
Junio	---	77.555,10	667.218,99
Julio	---	18.910,12	736.705,70
Agosto	---	12.492,73	789.530,26
Setiembre	---	20.202,50	792.247,30
Octubre	---	50.124,98	794.599,75
Noviembre ...	---	7.324,—	932.264,19
Diciembre	---	301.896,75	711.047,24
		<u>541.182,51</u>	

TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

Movimiento contable al 31 de diciembre de 1947

MESES	Facturación	Cobros realizados	Jornales Presupuesto	Pagados Ley 4629
Enero	148.962,58	84.831,57	2.747,00	5.469,46
Febrero	78.982,08	73.901,95	4.166,39	2.586,06
Marzo	84.136,73	19.292,93	4.163,74	4.245,55
Abril	122.990,21	104.809,45	4.133,76	—
Mayo	135.066,78	27.271,24	4.166,43	134,12
Junio	138.324,25	67.331,09	4.165,43	2.209,13
Julio	153.715,44	67.230,15	4.165,25	4.114,69
Agosto	138.867,47	73.550,18	4.166,33	4.196,52
Setiembre	159.329,47	137.851,66	4.165,29	5.565,29
Octubre	161.668,18	110.405,82	4.166,61	13.201,99
Noviembre	218.199,37	74.032,06	4.165,28	8.070,60
Diciembre	158.025,33	78.466,69	4.166,05	5.736,99
Totales	1.698.767,98	920.994,79	48.538,16	56.530,40

MESES	Horas extraordinarias	Ley 4629 Facturación	Facturación por gastos
Enero	6.469,46	98.463,54	7.772,86
Febrero	4.230,13	84.145,92	2.161,53
Marzo	5.616,59	76.029,15	4.293,65
Abril	1.291,46	79.006,07	2.475,07
Mayo	1.699,20	129.625,36	3.686,16
Junio	2.344,06	70.161,71	4.937,96
Julio	3.019,09	148.476,39	7.463,76
Agosto	3.658,10	127.846,20	13.432,96
Setiembre	3.486,13	155.491,68	4.651,05
Octubre	10.763,65	126.398,81	4.534,77
Noviembre	6.277,44	119.522,60	34.683,48
Diciembre	3.206,—	70.148,04	13.307,20
Totales	52.562,11	1.285.315,47	103.400,25

MESES	PAGOS EFECTUADOS		SOBRANTE DE PARTIDA Personal - Event.
	Partida gastos	Ley 4629	
Enero	2.945,26	69.523,76	1.119,05
Febrero	7.328,86	70.016,91	0,26
Marzo	—	61.871,60	2,91
Abril	1.850,17	42.448,05	32,89
Mayo	2.447,30	97.450,02	0,22
Junio	8.225,07	53.894,90	1,22
Julio	5.652,79	24.798,93	1,40
Agosto	5.240,23	91.185,22	0,32
Setiembre	4.627,22	104.382,22	1,36
Octubre	4.702,40	173.197,21	0,04
Noviembre	1.009,10	88.286,—	1,37
Diciembre	40.707,40	49.765,43	0,60

Con relación a las funciones que le compete cumplir al Taller de Impresiones Oficiales, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo, se incluyen a continuación:

La Plata, 31 de mayo de 1947.

Visto lo solicitado en estas actuaciones, y —

Considerando:

Que por el artículo 17 del Presupuesto vigente, se autoriza al Poder Ejecutivo a reajustar los sueldos y salarios del personal gráfico perteneciente a las diversas reparticiones oficiales, incluso las reparticiones autárquicas, basándose en los aumentos fijados en la misma, para el Taller de Impresiones Oficiales;

Que la ejecución en esa forma del recordado precepto, ya que solamente se refiere a los aumentos fijados en dos secciones de la repartición antes mencionada, traería como consecuencia, la exclusión de otros sueldos de personal que integra las diversas ramas de las artes gráficas, que no han sido contempladas, en esa oportunidad y crea así una situación de desigualdad, que no ha estado en el ánimo del legislador provocar, como se advierte a través del examen de los fundamentos que originaron su incorporación en el Presupuesto vigente;

Que en consecuencia, corresponde requerir de la Honorable Legislatura, la sanción de una ley que contemple con carácter general la equiparación de las distintas categorías, tomando como base las mejoras propugnadas por el Sindicato Obreros Gráficos del Estado de la provincia de Buenos Aires, que detallan las planillas agregadas a estos actuados y cuyo contenido merece la aprobación pertinente, en mérito a las finalidades de orden social que persigue.

Por ello, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los aumentos de sueldos fijados para el personal de las artes gráficas perteneciente a la Administración Provincial y reparticiones autárquicas, en la proporción que dan cuenta las planillas obrantes a fojas 1/12 inclusive.

Art. 2º Remítase a la Honorable Legislatura el mensaje con el proyecto de ley acordado, debiéndose previamente establecer, por intermedio de la Contaduría de la Provincia, el importe total de los aumentos de sueldos aprobados precedentemente, y que se consignan en las planillas agregadas en estas actuaciones.

Art. 3º La Dirección del Taller de Impresiones Oficiales la Jefatura de Policía, la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Protección de Menores, la Caja Popular de Ahorros, procederán a tomar conocimiento de las mejoras aprobadas en el presente decreto, para la incorporación de los cargos respectivos en el anteproyecto de Presupuesto para el año 1948.

Art. 4º Comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y a los efectos indicados en el artículo 2º remítase a la Contaduría de la Provincia, cumplido, archívese.

MERCANTE.

JUSTO LUCAS ALVAREZ RODRÍGUEZ.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

RAÚL A. MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 28.494.

La Plata, 16 de agosto de 1947.

Visto el presente expediente por el que la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales propone una nueva escala en los jornales que tienen asignados los aprendices que siguen el curso de capacitación en las artes gráficas, dentro de esa repartición; atento los informes producidos, lo manifestado por la Contaduría de la Provincia y entrañando la mejora que se solicita un justo y verdadero estímulo para el personal señalado, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 3º del Decreto número 1998 de fecha 19 de febrero de 1945 ajustando los jornales establecidos en el mismo en la siguiente forma:

	\$ %
Primer semestre	2,30
Segundo semestre	2,80
Tercer semestre	3,30
Cuarto semestre	3,80
Quinto semestre	4,30
Sexto semestre	4,80

Art. 2º El gasto que demande el pago de los jornales que se establece por el artículo anterior, será atendido directamente por

el Taller de Impresiones Oficiales con los fondos que establece la Ley número 4629.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la repartición recurrente.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 36.623.

La Plata, 16 de agosto de 1947.

Visto lo solicitado por la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales, atento lo informado por la Contaduría de la Provincia y las razones de equidad que fundamentan el pedido de la repartición recurrente, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales a aumentar a diez pesos moneda nacional (\$ 10 $\frac{m}{n}$), la remuneración diaria que tienen asignada los maquinistas jornalizados cuyo detalle obra o foja 1 de estas actuaciones.

Art. 2º El gasto que demande la presente autorización será atendido con cargo a la Partida 1, Item 2, Inciso 15, Capítulo I, Título II del Presupuesto vigente.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva a la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 36.667.

La Plata, 30 de setiembre de 1947.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, atento lo informado por el Taller de Impresiones Oficiales, y —

Considerando:

Que la importante función que viene desarrollando el citado organismo en jurisdicción de esta Provincia, basado en principios rectores de una moderna conciencia jurídico-social que reconoce como objetivo fundamental lograr una humana y sana política de comprensión recíproca entre el capital y el trabajo se encuentra ampliamente identificada con la acción que en pro de esas mismas finalidades inspira la labor de este Gobierno;

Que dentro de ese plano de mutua colaboración por la coincidencia de propósitos los trabajos de imprenta solicitados por su carácter de transitorios se eximen de la natural restricción que emana de los términos contenidos por la Ley 4629, ya que los mismos, dependen exclusivamente de la capacidad productiva del Taller de Impresiones Oficiales para cumplir satisfactoriamente con los

compromisos contraídos con las reparticiones de la Administración que utilizan sus servicios técnicos.

Por ello, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Taller de Impresiones Oficiales para efectuar los trabajos de imprenta que en tal sentido solicite la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, debiendo requerir en cada caso el pago de los gastos respectivos.

Art. 2º Oportunamente la repartición autorizada deberá dar cuenta detallada de los trabajos realizados con destino al citado organismo.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos vuelva al Taller de Impresiones Oficiales.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 40.188.

La Plata, 6 de diciembre de 1947.

Visto el presente expediente por el que el Sindicato Obrero Gráfico del Estado de la Provincia solicita la inclusión del personal de las secciones "Adrema" y "Rotoprint" del Departamento de Contralor Mecánico de la Dirección General de Rentas en los beneficios acordados por el Decreto número 28.494, de fecha 31 de mayo próximo pasado, atento los informes producidos y habiéndose determinado que la naturaleza técnica de esas tareas son específicas y típicas de la industria gráfica, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al personal de las secciones "Adrema" y "Rotoprint", perteneciente al Departamento de Contralor Mecánico de la Dirección General de Rentas, en los beneficios acordados por el Decreto número 28.494, de fecha 31 de mayo próximo pasado.

Art. 2º Apruébanse las mejoras de sueldos correspondientes a ese personal en la proporción que en cada caso detallan las planillas obrantes a fojas 3/4 de estas actuaciones.

Art. 3º El gasto respectivo deberá ser atendido con imputación a la Ley 5149.

Art. 4º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Hacienda, Economía y Previsión, respectivamente.

Art. 5º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría de la Provincia.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 45.985.

La Plata, 31 de diciembre de 1947.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la renovación de la póliza de seguro contra incendio, por el término de un año, de los materiales, maquinarias, etc. del Taller de Impresiones Oficiales, como así también sobre el inmueble ocupado por dicha repartición; atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Taller de Impresiones Oficiales a contratar, por el término de un año, con la Compañía "Litoral Compañía de Seguros Generales S. A.": Por seguro de riesgo contra incendio sobre materiales, maquinarias, etc., por un valor de pesos 950.000 moneda nacional, y por seguro de riesgo contra incendio sobre el edificio por un valor de pesos 250.000 moneda nacional. Prima total (\$ 3.784,46 $\frac{m}{n}$). Son tres mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Librese orden de entrega de fondos a favor del Habilitado del Taller de Impresiones Oficiales por la suma de tres mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (\$ 3.783,86 $\frac{m}{n}$), a fin de que se proceda al pago de la prima total adjudicada a la compañía de seguros generales a que se refiere el artículo anterior, con cargo al Título II, Capítulo I, Inciso 21, Item 15, Partida 3 del P. V.

Art. 3º Hágase saber y, a sus efectos, vuelva al Taller de Impresiones Oficiales, previa notificación al señor Fiscal de Estado.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto N° 48.127.

Visto el presente expediente por el que se tramita el aumento de los sueldos del personal administrativo del Taller de Impresiones Oficiales, habiéndose promulgado por Decreto número 44.403, de fecha 15 del corriente mes la Ley número 5189, y encontrando justificadas las razones invocadas respecto a la situación del Jefe de la Sección Fotograbados de esa repartición, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los aumentos de sueldos fijados para el personal administrativo del Taller de Impresiones Oficiales, en la proporción de que da cuenta la planilla agregada a foja 1 de estas actuaciones.

Art. 2º Declárase comprendido en los beneficios acordados en el Decreto número 28.494, de fecha 31 de mayo próximo pasado (Expte. S. Nº 859/1947 del M. de Gobierno) al Jefe de la Sección Fotograbados del Taller de Impresiones Oficiales don Julio S. Colombo, y apruébase la diferencia de sueldos a su favor que determina la planilla obrante a foja 1 bis.

Art. 3º El presente gasto deberá ser atendido con imputación a la Ley 5149.

Art. 4º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría de la Provincia.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 45.079.

IDENTIFICACION CIVIL

DIRECCION DE IDENTIFICACION CIVIL

«En el año ya transcurrido, se ha procurado decididamente lograr en su máximo grado el avenimiento de los habitantes de la Provincia al régimen estatuido por la Ley de Identificación Civil, disminuyéndose notablemente el número de personas no registradas y asegurando con ello la consecución de propósitos que inspiraron la aludida ley y cuyo fundamento reside en imperiosas necesidades de orden público.

«La Dirección de Identificación Civil ha procurado la debida especialización de su personal y establecido un conjunto de normas que agilitan notablemente sus procedimientos, aumentando la eficiencia de la Repartición al superar y perfeccionar medios en muchos casos precarios, si se juzgan referidos a la dimensión territorial y el índice demográfico que posee el Estado bonaerense.

Vinculado con el menester específico de la Dirección de Identificación Civil, el Poder Ejecutivo expidió con fecha 23 de diciembre de 1947, el Decreto 47.430, cuya trascendencia fué destacada ampliamente por el juicio público y cuya concreción no sólo satisface fines de identificación civil, sino que constituye además una medida de estricta justicia, pues evita inconveniencias sumamente perjudiciales y difíciles de salvar para numerosos residentes extranjeros.

Asimismo el 17 de enero ppdo., estimando que un número considerable de habitantes no podía dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Identificación Civil por carecer de la documentación exigida y que tal hecho provenía de circunstancias ocasionales, en la mayoría de los casos inimputables a la voluntad de los no identificados, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto nú-

mero 1053 facultando al director de Identificación Civil a extender «Cédula de identidad condicional» en los casos de carencia de la documentación pertinente y al solo efecto de probar el registro dactiloscópico del recurrente.

Puedo anticipar a la Honorable Legislatura que en el período que se inicia, el Poder Ejecutivo someterá a su consideración un proyecto de ley promoviendo la creación de la «Escuela de Identificación», de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5004 y su Decreto reglamentario 4599. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

SECRETARIA GENERAL

Su labor, durante el año 1947, puede sintetizarse así:

Archivo de Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, del Poder Ejecutivo de la Provincia y Resoluciones Ministeriales; se han llevado por separado y, mediante textos adecuados dióse la necesaria difusión a los mismos para su aplicación eficaz y estricto cumplimiento.

Archivo de notas cursadas a/o recibidas del Ministerio de Gobierno.

Archivo de notas remitidas a/o procedentes de reparticiones nacionales o provinciales (clasificadas por ministerio jurisdiccional, autárquicas, etc.).

Archivo de notas relacionadas con las consultas formuladas a/o por las municipalidades.

Archivo de notas relacionadas con la marcha de las Delegaciones de esta Dirección General.

Archivo de notas inherentes al personal interno.

Archivo de notas varias.

Archivo de resoluciones generales internas.

Archivo de circulares remitidas a las Delegaciones.

Resoluciones internas: en el libro respectivo, a cargo de Secretaría General, fueron inscriptas las siguientes, especificándose el motivo que las determinó:

Nº 462 del 4 de enero. — Deja sin efecto la superintendencia del personal por el señor Inspector General.

Nº 463 del 8 de enero. — Autoriza a las Subdelegaciones a remitir los trámites de cédulas directamente a la Dirección General.

Nº 464 del 9 de enero. — Dispone que todas las solicitudes de licencia y justificación de inasistencias se cursen directamente a la oficina de Personal.

Nº 465 del 10 de enero. — Prohíbe al personal de la casa gestionar otorgamiento de cédulas o tomar trámites para las mismas, fuera de las secciones correspondientes.

Nº 466 del 10 de enero. — Dispone que los pedidos de licencia formulados por el personal de Delegaciones sean elevados a Inspección General.

Nº 467 del 10 de enero. — Reitera texto y espíritu de la resolución 412, sobre prohibición a los empleados de dirigirse a otras reparticiones o instituciones sino por intermedio de la Dirección General.

Nº 468 del 13 de enero. — Reglamentando el otorgamiento de permisos de salida al personal, durante las horas de labor.

Nº 469 del 16 de enero. — Autorizando al Secretario General a firmar cédulas y tarjetas de identidad.

Nº 470 del 27 de enero. — Recomendando se extremen las medidas en procura de una mayor economía en el uso de papel.

Nº 471 del 11 de febrero. — Autorizando al Jefe de la División Identificación, a firmar cédulas y tarjetas de identidad.

Nº 472 del 15 de febrero. — Deroga resolución interna número 275, disponiendo, para lo sucesivo, no otorgar permisos para aprendizaje del sistema dactiloscópico y prestación de servicios ad honórem.

Nº 473 del 15 de febrero. — Asignando a Mesa de Entradas la fiscalización del papel sellado.

Nº 474 del 15 de febrero. — Creando la Oficina de Informes, dependiente de Mesa de Entradas.

Nº 475 del 27 de febrero. — Autorizando al señor Subinspector General, a firmar cédulas y tarjetas de identidad.

Nº 476 del 11 de marzo. — Reglamentando el funcionamiento de la Oficina de Informes.

Nº 1 del 17 de marzo. — Ratifica resoluciones del ex Registro General y Censo Permanente y de la ex Dirección de Identificación Civil y Estadística General y deroga otras, no citadas expresamente en la misma.

Nº 2 del 18 de marzo. — Crea y reglamenta la Sección Biblioteca.

Nº 3 del 10 de abril. — Autoriza al señor Jefe de la División Identificación, a firmar cédulas y tarjetas de identidad.

Nº 4 del 21 de mayo. — Reglamenta el otorgamiento de cédulas de identidad solicitadas en base a la presentación de testimonio de información sumaria judicial.

Nº 5 del 21 de mayo. — Establece normas a seguir por los Delegados en lo relativo a los traslados de domicilio de los identificados.

Nº 6 del 23 de mayo. — Reglamenta la habilitación de los inmuebles ocupados por las Delegaciones.

Nº 7 del 23 de mayo. — Crea las Subdelegaciones Ensenada, Berisso y Tolosa.

Nº 8 del 31 de mayo. — Fija plazo de treinta días para que los empleados de la repartición obtengan su cédula de identidad civil.

Nº 9 del 25 de junio. — Modifica el formulario destinado a la expedición de certificados provisorios de tramitación de cédula y el tiempo de su validez.

Nº 10 del 16 de julio. — Fija normas para el cumplimiento del artículo 30, inciso f) de la Ley 5004, sobre comunicación dentro de los tres días, de los nacimientos que se produzcan.

Nº 11 del 1 de agosto. — Fija normas para la asignación de gastos de movilidad a empleados destacados en comisión.

Nº 12 del 2 de agosto. — Establece el procedimiento a seguir para la reexpedición de las cédulas de identidad extraviadas.

Nº 13 del 22 de agosto. — Ordena se practique inventario general, por triplicado, de los muebles y efectos de la Dirección General.

Nº 14 del 22 de agosto. — Dispone que el señor Secretario General refrende con su firma la del señor Director General.

Nº 15 del 23 de agosto. — Dispone la intervención de la Asesoría Letrada en solicitudes de cédula de identidad formuladas por extranjeros.

Nº 16 del 26 de agosto. — Dispone que los formularios 104, correspondientes a solicitudes de cédula para menores de edad, deben ser suscriptos por padre, madre o tutor.

Nº 17 del 28 de agosto. — Reiterando el cumplimiento exacto de los artículos 1º y 2º del Decreto 2767, del 23 de febrero de 1942.

Nº 18 del 1º de setiembre. — Prohibiendo al personal recibir en la oficina a personas extrañas e ingresar al edificio fuera de las horas de trabajo.

Nº 19 del 3 de setiembre. — Fija horario para entrevistas con el señor Director General.

Nº 20 del 4 de setiembre. — Reitera a los jefes y personal de las Delegaciones el deber de pedir autorización, por la vía jerárquica, para gestiones ante esta Dirección General o cualquier otra repartición oficial.

Nº 21 del 6 de setiembre. — Sobre el tratamiento deferente e igualitario que el personal debe al público.

Nº 22 del 9 de setiembre. — Establece que la correspondencia será dirigida, por las Delegaciones, al Director General.

Nº 23 del 10 de setiembre. — Reglamenta la forma de notificar al personal acerca de los Decretos del Poder Ejecutivo, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones generales internas, circulares, etc.

Nº 24 del 18 de setiembre. — Ordena el fiel cumplimiento del Decreto número 1157, reglamentario de la Ley 5004.

Nº 25 del 24 de setiembre. — Suprime la entrega de vales para obtener fotografías gratuita para cédula.

Nº 26 del 25 de setiembre. — Prohíbe la aceptación de solicitudes de trámite de cédula por oficinas cuya jurisdicción no corresponda al domicilio del recurrente.

Nº 27 del 26 de setiembre. — Establece que, a todo solicitante de cédula de identidad, se entregue recibo provisorio al completarse el trámite inicial.

Nº 28 del 29 de setiembre. — Ordena se instruya a cada identificado sobre los alcances de los artículos 26 a 30 y 24 a 34 de la Ley 5004 y decreto reglamentario 4599, respectivamente.

Nº 29 del 13 de octubre. — Prohibiendo al personal dar ingerencia a extraños para el envío o activación de trámites administrativos.

Nº 30 del 24 de octubre. — Impartiendo normas a la División Identificación para evitar el otorgamiento a un mismo individuo, de cédulas con distinta numeración ante una doble solicitud.

Nº 31 del 15 de noviembre. — Establece horario para la concesión de entrevistas por el señor Director General.

Nº 32 del 21 de noviembre. — Prohíbe al personal sacar copias de actuaciones con fines particulares.

Nº 33 del 22 de noviembre. — Reorganizando la División Identificación y creando la Jefatura de Confección.

Circulares: Numerosas circulares, 64 en total, destinadas especialmente a las delegaciones para reiterar disposiciones anteriores, aclarar dudas, establecer conceptos precisos, fueron giradas en el ejercicio fenecido.

Correspondencia: notas remitidas. Al Ministerio de Gobierno: 242; a reparticiones provinciales: 168; a reparticiones nacionales: 2.080 (casi en su totalidad a la Dirección de Migraciones); varias: 136. Ello hace un total de 2.636.

Expedientes provistos y remitidos a Mesa de Entradas. Sobre la cantidad de 38.273, establécese la siguiente discriminación mensual: enero, 2.202; febrero, 2.177; marzo, 2.283; abril, 2.568; mayo 2.147; junio, 2.452; julio, 2.878; agosto, 2.716; setiembre, 3.960; octubre, 6.488; noviembre, 3.883 y diciembre, 4.519.

Inspección General. En cumplimiento de su finalidad específica, fueron realizadas setenta comisiones a distintas localidades de la Provincia. Fueron despachados 2.285 expedientes.

IDENTIFICACION (División Documentación)

a) *Sección Confección de Cédulas.* — Fueron confeccionadas 300.779 tarjetas y cédulas de identidad. Se expidieron, asimismo, 2.687 duplicados de cédulas.

b) *Sección Archivo numeral y registro domiciliario.* — Fueron archivados 304.310 formularios 104 (de solicitud de cédulas) por estricto orden numérico. Se registraron 2.687 duplicados. El número de tarjetas domiciliarias clasificadas alcanzó a 99.250 y se archivaron 60.801. Se expidieron 5.341 certificados de domicilio.

c) *Sección Extranjeros.* — Dióse trámite a 32.935 fichas del formulario 104. Fueron visados 35.445 documentos de extranjeros. Se archivaron 27.174 tarjetas alfabéticas y se registró a 6.011 identificados.

IDENTIFICACION (División Gabinetes)

a) *Sección Archivo Alfabético.* — Sintetiza así su tarea: tarjetas alfabetizadas por primera, segunda y tercera letra (en archivo provisorio, hoy desaparecido por estar actualizadas las inclusiones de fichas), 531.800; tarjetas alfabetizadas en orden riguroso, 442.700; tarjetas archivadas definitivamente, 802.000; tarjetas recibidas del Archivo Dactiloscópico, 539.200; tarjetas rotuladas y corregidas, 79.800; expedientes informados, 1.121. El control y la depuración de las tarjetas alfabéticas archivadas se realiza con carácter permanente.

b) *Sección Archivo Dactiloscópico.* — La estadística del trabajo realizado da las siguientes cifras: fichas dactiloscópicas classifica-

das, 299.877; adjudicación de subclasificación, 301.973; fichas dactiloscópicas subclasificadas, 253.321; total de dedos subclasificados, 894.582; fichas dactiloscópicas revisadas, 70.143; fichas dactiloscópicas desglosadas, 318.098; fichas dactiloscópicas archivadas, 336.396; fichas dactiloscópicas devueltas, 9.166; carátulas confeccionadas, 10.325 formularios 104 clasificados, 28.646; informes evacuados, 1.163; expedientes informados, 189.

c) *Sección Registro de Extranjeros.* — El informe presentado corresponde a las tareas realizadas a partir del 24 de marzo de 1947, por cuanto esta oficina dependía, hasta la mencionada fecha, de la División Estadística (incorporada hoy a la Dirección de Estadística e Investigaciones del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia).

En el lapso respectivo, se procedió a clasificar por partido, alfabéticamente, cómputo por nacionalidades y colocación ordenada en biblioratos, de las fichas del Registro de Extranjeros de diecinueve partidos con un total de 140.392 inscriptos, de acuerdo al siguiente detalle:

Almirante Brown	7.068	La Plata	45.952
Azul	2.533	L. N. Alem	2.516
Carlos Casares	3.985	Lincoln	5.820
Coronel Suárez	3.794	Mercedes	2.819
E. Echeverría	3.442	Merlo	3.116
Florencio Varela	2.324	Moreno	1.492
Gral. Arenales	2.223	Quilmes	20.038
Gral. Pinto	2.764	Rojas	3.466
Gral. Pueyrredón	21.197	San Nicolás	3.794
Gral. Viamonte	2.049		

Asimismo, se realizó la separación y posterior clasificación y alfabéticamente de 50.000 fichas correspondientes al partido de Avelleda.

En el término indicado, se inscribieron 2338 nuevos residentes y se les ha otorgado duplicado de registro a 592, habiéndose labrado 120 actas de infracción a residentes no registrados oportunamente. Se han confeccionado certificados para inscriptos en las distintas delegaciones, en número de 5238 y con destino a éstas se han despachado 573 piezas de correspondencia. Las consultas, han requerido la remisión de 76 notas aclaratorias a las oficinas destacadas en el interior de la Provincia.

El movimiento de la sección, incluye también el despacho de 376 expedientes por diversos motivos.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Se han confeccionado las planillas de altas y bajas del personal, así como las suplementarias de sueldos y las de gastos, efectuándose la contabilización y rendición de las mismas. El movimiento de expedientes ha sido de 1861 y se han tomado y remitido a los interesados 10.043 giros.

En lo que a cédulas de identidad se refiere, se han asentado en los libros y entregado, los siguientes totales:

Cédulas de tres pesos	277.121
Cédulas de cinco pesos	7.531
Cédulas "gratis"	2.708

Los expedientes de pobreza que se han tramitado alcanzan la cantidad de 2.708.

En cuanto a la Sección "Depósito e Inventarios", dependiente de esta División, atendió en los doce meses 2.748 pedidos de material de trabajo para las distintas oficinas de la repartición y despachó 2.317 encomiendas a las Delegaciones con la misma finalidad. En 267 casos remitió impresos de diversa índole e informó 133 expedientes.

ASESORIA LETRADA

La cantidad de dictámenes producidos durante el año se eleva a 1.600, correspondiendo los mismos a las siguientes materias: Validez de documentos, 1.324; asuntos varios, 135; certificados de pobreza, 23; extranjeros, 81; cédulas gratis, 24 e infracciones, 13.

Se ha completado la tarea de esta sección con el archivo de las copias de los dictámenes producidos, clasificadas por asuntos y sintetizando el mismo en fichas que se ordenará debidamente en el fichero respectivo para facilitar su búsqueda cuando por motivos de consulta resulte necesario su conocimiento.

La Oficina de Sumarios, anexada a la Asesoría Letrada, diversifica así la tarea cumplida, en cuanto a los dictámenes producidos: por renovación de libretas agropecuarias fuera de término, en violación de los artículos 430 de la Ley 5004 y 66 del decreto reglamentario 4599, 30; por renovación de libretas agropecuarias fuera de término, en violación del artículo 53 del decreto reglamentario 4599, 7; por omisión del estampillado correspondiente a las libretas agropecuarias, 14; por incumplimiento de inscripción en el Registro de Extranjeros dentro del término legal establecido por el Decreto 4479, 151; acerca de validez de documentos, 416. El total suma 718 dictámenes.

ASESORIA MEDICA Y LABORATORIO BIOLOGICO

Su tarea anual se ve reflejada en la mención detallada así: Exámenes médicos practicados a empleados inasistentes por enfermedad, 890; vacunaciones antivariólicas realizadas, 4256; investigaciones del grupo sanguíneo realizadas por el Laboratorio, 7974; total de certificados de grupo sanguíneo expedidos por otros laboratorios y habilitados por el de la casa, 23.854; total de grupos sanguíneos registrados, 31.828; grupos sanguíneos anotados en documentos de identidad, 30.417; fichas de grupo sanguíneo confeccionadas, 32.241; fichas de grupo sanguíneo alfabetizadas, 24.669; expedientes informados, 952; notas despachadas, 75.

OFICINA DE PERSONAL

Concreta el trabajo realizado en las cifras que se expresan a continuación: Fueron diligenciados 4.022 expedientes; se iniciaron 974 actuaciones con otras tantas carpetas médicas y se dió entrada y trámite consecutivo a 502 Decretos y Resoluciones Ministeriales relativos a nombramientos, cesantías, licencias, devoluciones de descuentos, etc.

BIBLIOTECA

El material bibliográfico existente en la repartición, 37.000 ejemplares aproximadamente, fué incorporado, al transformarse la Dirección de Identificación Civil y Estadística General en la Dirección de Identificación Civil, a la Dirección de Estadística e Investigaciones.

Respondiendo a la necesidad de poseer una fuente de consulta, la Dirección General creó por resolución número 2 del 18 de marzo la sección Biblioteca, suplantando a la anteriormente denominada "Biblioteca y Prensa".

La nueva dependencia ha establecido contacto por correspondencia con instituciones, reparticiones oficiales y entidades del país y del extranjero particularizándose con aquellas especializadas en la Dactiloscopia; con el objeto de mejorar su ahora exiguo caudal bibliográfico ha confeccionado un fichero de canje, que le permitirá a la vez, remitir las ediciones que la repartición imprima. Se han recibido y ordenado obras, periódicos y publicaciones diversas vinculados a los temas de mayor interés en lo atinente a la identificación de las personas.

Ha tomado a su cargo la preparación de textos destinados a difundir, por vía del periodismo, el conocimiento de las disposiciones que rigen para el otorgamiento de documentos de identidad. Asimismo, la sección de referencia efectúa el cálculo mensual del trabajo realizado por las delegaciones, confeccionándose, en cada caso, las planillas estadísticas pertinentes.

Aparte, siempre dentro dentro de su finalidad específica, se han desarrollado tareas generales, se han facilitado para la consulta libros, diccionarios, boletines, etc.

SECCION PUBLICACIONES GENERALES

Realizó los siguientes trabajos, en materia de impresiones:

Impresiones en máquina Rotaprint	487.604
Impresiones en mimeógrafo	3.080
Impresiones en máquina Adrema	26.880
Confección de chapas Rotaprint	244
Confección de Stencil	12
Confección de chapas Adrema	25

Para dar término a la preparación del material para el Boletín Estadístico, correspondiente al tercer trimestre de 1946, se confeccio-

naron además 57 chapas Rotaprint y se procedió al alzado, abrochado y guillotinado de 1.000 ejemplares del mismo.

También fueron ejecutadas las siguientes tareas, solicitadas por las autoridades regionales del IV Censo General de la Nación:

Impresiones en máquina Rotaprint	73.665
Impresiones en mimeógrafo	750
Impresiones en máquina Adrema	54.826
Confección de chapas Rotaprint	145
Confección de Stencil	3
Confección de chapas Adrema	125

MESA DE ENTRADAS

Su actividad se traduce en este detalle: Expedientes relativos a la aplicación de la Ley 4350 (transmisión gratuita de bienes), 1879; expedientes varios, 17.872; importe recaudado por reposición de sellado en expedientes enviados al Archivo General, pesos 18.336,70 moneda nacional.

Las piezas postales recibidas (cartas simples, certificadas, impresos, encomiendas, telegramas) ascendieron a 92.003 y las remitidas alcanzaron a 64.785.

ARCHIVO GENERAL

Cantidad total de expedientes registrados para su archivo, con intervención de la Mesa General de Entradas y Salidas y dispuestos ordenadamente en sus carpetas, 11.229.

Cantidad total de expedientes, salidos por el mismo conducto, para consulta o por otras causas y por disposición de la Dirección, 503.

Se ha realizado el archivo, asimismo, de documentación perteneciente a División Administrativa e Inspección General y correspondiente a los años 1944/45 y 1945/46, respectivamente.

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Dirección de Identificación Civil, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo se incluyen a continuación:

La Plata, 26 de julio de 1947.

Visto la nota elevada por la Dirección General de Identificación Civil por la que solicita se amplíen los plazos establecidos por el Decreto número 28.910, de fecha 9 de junio próximo pasado, para la obtención por parte de los empleados provinciales y municipales de la Cédula de Identidad Civil dispuesta por la Ley 5004, el Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Ampliase hasta el día 31 de agosto próximo los plazos establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto número 28.910, de fecha 9 de junio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto N° 35.006.

La Plata, 23 de diciembre de 1947.

Visto la resolución de la Honorable Cámara de Diputados —obrando a foja 1 del presente—, atento los informes que preceden, y

Considerando:

Que la Dirección de Identificación Civil ha constatado que un número considerable de extranjeros residentes en la Provincia, por circunstancias especialísimas —extravío de documentación exigida y precarios medios económicos— se encuentran en real imposibilidad de avenirse al régimen estatuido por la Ley 5004 y las resoluciones complementarias;

Que eventos no imputables directamente a la voluntad de aquellos habitantes han configurado una situación de hecho no contemplada adecuadamente por las normas jurídicas vigentes con perjuicio para esos súbditos y para el Estado;

Que es menester poner en relevancia que los residentes citados, por haber acreditado una conducta ejemplar a través de prolongado lapso, integran material y espiritualmente la comunidad bonaerense;

Que por la irreparabilidad de los hechos ocurridos y por razones de orden público, el Estado debe predisponerse favorablemente en la emergencia y posibilitar que ese núcleo de extranjeros obtenga su documento de identidad, lo que será justicia;

Que el acto exigido deberá modificar las normas pertinentes contenidas en el Decreto 4599/44 y 1157/46, lo que ofrece, además, una oportunidad para introducir una reforma parcial en texto de dicho decreto. Reforma —sustentada en razones lógico-jurídicas y de orden práctico— que adecuará con mayor justeza las normas a la realidad.

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los artículos 3º, 5º y 6º del Decreto número 4599, de fecha 23 de marzo de 1944, en la forma que a continuación se establece:

Art. 3º Los argentinos cuyo nacimiento no haya sido denunciado, deberán practicar la información pertinente ante la Justicia —para acreditar lugar y fecha de nacimiento— e inscribir la sentencia en el Registro del Estado Civil de las per-

sonas según lo dispuesto en el Código Civil y artículos 34 y 35 de la Ley 2114 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º Al efecto de obtener la cédula de identidad civil —aludida en el inciso b) artículo 9º de la Ley 5004— los interesados deberán presentar ante la oficina respectiva de la Dirección de Identificación Civil, dos fotografías de 3 ½ x 3 ½, fondo gris claro, papel bromuro, de frente, el sellado impositivo; y algunos de los documentos que se mencionan:

Inciso A) Los nativos naturalizados:

- a) Tarjeta de identidad, según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 5004;
- b) Partida o certificado de nacimiento legalizado, cuando corresponda a otros Estados provinciales (Constitución Nacional, artículo 7º y Ley 5133);
- c) Libreta de Enrolamiento (Ley 11.386).

Inciso B) Los Extranjeros:

- a) Pasaporte de llegada al país con la visación consular argentina y certificación de la entrada legal por la Dirección de Migraciones;
- b) Partida o acta de nacimiento legalizada por las autoridades expedidoras, visada por cónsules argentinos y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Código Civil, artículo 82 Ley Nacional 3727, artículo 9º, inciso 9º).

Art. 6º Cuando en las circunstancias previstas en el Decreto Nacional 18.471/47 el solicitante extranjero con residencia legal en la Argentina, por extravío de la documentación exigida en el artículo 5º, no pueda obtener la partida o testimonio para probar nacionalidad y fecha de nacimiento, deberá justificar tal imposibilidad con documentación expedida en su país de origen.

Con tal documentación —certificada por las legalizaciones argentinas en ese país y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— y el testimonio de compatriotas de edad suficiente, podrá practicar la información judicial para probar nacionalidad y fecha de nacimiento.

Art. 6º (bis).

Inc. 1º Para probar nacionalidad y fecha de nacimiento acéptanse, como excepción, los testimonios judiciales tramitados, ante los juzgados competentes de la Provincia, hasta la fecha del presente decreto.

Inc. 2º Facúltase al Director de Identificación Civil para que solucione la situación de los extranjeros residentes en la provincia de Buenos Aires que ingresaron con anterioridad al 31/12 de 1923, librándose al efecto las comunicaciones pertinentes a la Dirección de Migraciones.

Art. 2º Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 47.430.

La Plata, 17 de enero de 1948.

Visto el proyecto y antecedentes ilustrativos aportados por la Dirección General de Identificación Civil, de conformidad con el criterio del Poder Ejecutivo que fundamenta el Decreto 47.430 de fecha 23 de diciembre de 1947; y —

Considerando:

Que un número considerable de residentes bonaerenses se encuentran transitoriamente impedido de avenirse al régimen de identificación estatuido en la Provincia por la Ley 5004 y sus decretos reglamentarios por carecer de la documentación exigida en tales disposiciones y que la cédula de identidad es imprescindible, para todos los actos de la vida jurídica y de relación;

Que sin pretender juzgar exhaustivamente los casos existentes, debe particularizarse la situación de ex reclusos reintegrados al seno de la sociedad que, precisamente por la falta de testimonio de identidad, no logran ocupación, en detrimento de los elevados propósitos que inspiran la política de readaptación que fundamenta la doctrina moderna de las leyes de fondo y forma del Derecho Penal y que ha sido encarada empeñosamente por los gobiernos surgidos de la Revolución del 4 de Junio;

Que existe verdadera imposibilidad de obviar por el momento los inconvenientes de orden internacional derivados de la última contienda bélica —destrucción de archivos en los países beligerantes, dificultades en las gestiones por vía diplomática, etc.— que impiden a residentes extranjeros obtener de sus respectivos países la documentación pertinente;

Que tal hecho anómalo cuya existencia cercena fines y beneficios de la identificación se ha derivado de circunstancias fortuitas, en general ajenas a la voluntad de los no identificados, por cuya causa se justifica y se impone que el Gobierno provea, en la emergencia, un temperamento reparador para provecho de aquellos residentes y en bien del interés público;

Que a tal efecto debe reputarse conveniente munir a esos habitantes no identificados de una cédula de identidad “condicional” que por sustentarse también en el principio de inmutabilidad de los rasgos papilares del individuo llene el fin principal que corresponde a la cédula de identidad común;

Que los objetivos esenciales de la identificación lograrán, de tal modo, mejor cumplimiento, y la Provincia contará con un mayor número de personas registradas dactiloscópicamente e individualizadas por nombre, edad y nacionalidad, observándose que si bien estos datos son susceptibles de ulteriores rectificaciones, en el registro papilar se tendrá la definitiva e inequívoca identificación de los recurrentes;

Que el artículo 79 de la Ley 5004, establece que el Poder Ejecutivo al reglamentarla, fijará las normas de su efectividad y obligatoriedad, facilitando su cumplimiento y que el ejercicio del poder de policía, es legítimo e indiscutible en la materia y por ello aconsejable resolver favorablemente la situación juzgada;

Por ello y estimando que no se vulneran principios legales, que se afianzan conceptos de justicia social y altos fines de Estado y se procede de acuerdo a directivas de orden nacional y a la doctrina científica imperante en la materia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Director de Identificación Civil, a extender “cédula de identidad condicional”, en los casos de carencia de la documentación exigida por las normas vigentes y al sólo efecto de probar el registro dactiloscópico del recurrente.

Art. 2º La “cédula de identidad condicional”, se extenderá a los que prueben carecer de la documentación exigida por el Decreto 47.430 del 23 de diciembre de 1947, por información escrita y declaración jurada y acrediten su entrada legal al país o se hallen comprendidos en el artículo 6º bis, inciso 2º) de ese decreto.

Art. 3º La “cédula de identidad condicional”, tendrá un formato especial y se consignará exterior e interiormente el rótulo: “condicional”, de modo que se destaque visiblemente su validez de identidad dactiloscópica.

Art. 4º La Dirección de Identificación Civil, someterá a consideración del Ministerio de Gobierno, una reglamentación del presente decreto, proponiendo el tipo de cédula a adoptar.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto Nº 1053.

La Plata, 12 de febrero de 1948.

Visto el proyecto de Reglamento elevado por el Director de Identificación Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 1053, de fecha 17 de enero ppdo., el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente Reglamento, propuesto por el Director de Identificación Civil, y el texto de los formularios obrantes a fs. 4 y 5 de los presentes actuados.

Art. 1º El interesado en obtener la cédula de identidad condicional deberá recurrir ante la Dirección General de Identificación Civil o Delegación más próxima a su domicilio.

Art. 2º Extenderá su solicitud en el formulario A. Si es analfabeto registrará su impresión dígito-pulgar izquierdo en la misma.

Art. 3º Se acompañará de dos testigos hábiles que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley 5004, de arraigo en la localidad y buena reputación, los que prestarán declaración ante el funcionario actuante y previa lectura y ratificación la firmarán.

Art. 4º Conforme a lo preceptuado por el Código de Procedimiento esos testigos declararán bajo juramento que no se hallan afectados por tachas o inhabilidades legales, certificando, además, el tiempo que conocen al solicitante, su reputación, hábitos de trabajo, arraigo, familia constituida, moral, respeto a nuestras leyes e instituciones democráticas. (Formulario B).

Art. 5º Reunidos los elementos de juicio en el menor plazo las delegaciones remitirán los actuados a la Dirección General, con el formulario 104, tres fichas dactiloscópicas, fichas alfabéticas, fotografías (artículo 5º del Decreto 47.430), cumplimentando, en general, las normas que rigen para el trámite de la cédula de identidad común.

Art. 6º La Dirección, por medio de la individual dactiloscópica verificará si el recurrente no se halla aún identificado en los Registros de la Policía Federal y Policía de la provincia de Buenos Aires.

Art. 7º Todo peticionante de "cédula de identidad condicional" contrae el compromiso de obtener los instrumentos públicos exigidos por el Decreto 47.430, de fecha 23/12/1947, para perfeccionar su identificación civil y poseer la cédula de identidad definitiva en el más breve plazo.

Art. 8º Cumplidos los recaudos previstos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º por parte del interesado, el trámite debido no se demorará por ninguna causa. En caso contrario se aplicará, al responsable de la negligencia, la sanción pertinente.

Art. 9º El Director de Identificación Civil resolverá las peticiones de conformidad con el artículo 80 de la Ley 5004 y el espíritu del Decreto 1053 de fecha 17 de enero ppdo.

Art. 2º Para mejor cumplimiento del régimen de identificación civil la Policía de la Provincia archivará las fichas dactiloscópicas enviadas por la Dirección de Identificación Civil.

Art. 3º Por intermedio del Ministerio de Gobierno se propondrá a la Policía Federal que adopte igual temperamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 5004 que establece el canje de las individuales dactiloscópicas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 3280.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Una de las materias que más ha preocupado al Poder Ejecutivo es la que se relaciona con las cuestiones culturales, cuya importancia no es necesario encarecer y a cuyo tratamiento no podía substraerse un gobierno que aspira como primordial objetivo lograr el engrandecimiento espiritual del pueblo cuyos destinos rige.

Si hasta la fecha la Dirección General de Cultura no ha efectuado realizaciones fundamentales, ello obedece a que el Poder Ejecutivo ha preferido no improvisar en materia tan delicada, ni proveer medidas inconexas que no respondan a la directiva general de un plan de acción integral que el Gobierno se propone llevar a cabo tan pronto se concluyan los estudios emprendidos.

En el año transcurrido la Dirección General de Cultura efectuó una serie de importantes actos, conferencias y exposiciones en diversas localidades de la Provincia, promoviendo el interés popular, llevando un activo estímulo espiritual a poblaciones alejadas de las grandes urbes y haciéndolas participar en elevadas expresiones culturales con fines de esparcimiento e ilustración.

Uno de los acontecimientos de más importancia, registrado en el pasado período, lo constituyó la inauguración del Museo «Gnecco», cuya adquisición autorizara oportunamente la Honorable Legislatura a pedido del Poder Ejecutivo.

Con la incorporación al acervo espiritual de la Provincia de las valiosas colecciones que integran el aludido Museo, se preserva una información útil para los estudiosos y se conquista en forma definitiva un bien que enriquece notoriamente las fuentes culturales que son patrimonio de la colectividad. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

De lo realizado en el período pasado, surgen las siguientes observaciones categóricas:

Que la Provincia ha demostrado un extraordinario acrecentamiento del interés por la cultura artística que esta Dirección ha ofrecido a través de sus distintos Departamentos.

Que para responder con eficiencia a estos requerimientos no ha bastado todo el generoso esfuerzo prestado por los Departamentos, lo que justifica una reestructuración ampliatoria de esta Dirección General y primordialmente, una sustentación económica, en todo acorde con los ideales de acción social que la Revolución ha impreso en los demás órdenes de la realidad argentina.

El favor dispensado por el pueblo de la Provincia, señor Ministro, así como también las numerosas notas de aliento y auspicio para las tareas de esta Dirección General más las publicaciones y referencias al respecto, acreditan la necesidad de insistir en la ruta emprendida.

Actualmente las necesidades apuntadas obligan a una consideración plenaria de la acción cultural en la Provincia y la justificación queda patentizada con la lectura de la presente Memoria. El estudio de la misma en confrontación con el presupuesto del corriente año, permite adelantar que muy poco es lo que se podrá lograr con respecto a la labor cumplida en el año anterior, motivo de la presente.

La acción cultural, Honorable Legislatura, no puede darse por cumplida en su finalidad esencial, con la simple realización de actos culturales que más o menos puedan gustar al pueblo, pues esto siempre constituirá un espectáculo valioso pero no activo, porque el pueblo, la colectividad, recibe ese beneficio, pero no lo vive, en cuanto no participa de él.

Es necesario crear centros de interés artístico en cada localidad, tomando por base los distintos partidos de la Provincia y realizar en ellos y con la participación directa de los elementos de dicha comunidad, los actos

culturales para que tengan un carácter propio, creando y estimulando con ellos el sentido de la emulación, mediante la competencia entre unos y otros.

Al problema de la difusión en las artes puras, se agrega y en forma cada vez más premiosa, la organización de las artesanías, el arte aplicado a la industria, problema de capital importancia que no se ha podido cumplir hasta el presente y mediante los cuales es posible que el pueblo pueda vivir y participar de la cultura.

ACTOS CULTURALES

31 de enero. — Biblioteca Urbana N° 3 "Mariano Moreno" de Mar del Plata.

4 de febrero. — Tres Arroyos. Cuarteto vocal argentino.

25 de mayo. — Comisión Municipal de Cultura de Bahía Blanca. Cuarteto vocal argentino, Dr. Marcial Gayoso.

25 de mayo. — Dolores. Artista Pitagüá.

28 de junio. — Conjunto Universitario Folklorico "Achalay". Asociación de Fomento "Crucecita Este" de Avellaneda.

6 de julio. — "Hogar Social de Berisso". Cinematografía infantil.

8 de julio. — Palacio Municipal de La Plata. Concierto; tenor Carlos Tanner.

8 de julio. — Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia" de Bolívar. Conferencia del escritor Alejandro Isusi. Concierto Dr. Marcial Gayoso.

9 de julio. — Club Unión Vecinal. Espectáculo cinematográfico.

30 de agosto. — Dirección de Protección de Menores. Espectáculo cinematográfico.

27 de setiembre. — Dirección Protección de Menores. Espectáculo cinematográfico.

29 de setiembre. — Club de Estudiantes. Conferencia "Primer loco de Cervantes", por la escritora Pilar de Lusarreta.

11 de octubre. — Comisión Municipal de Cultura de Bahía Blanca. Conferencia "Las Cuatro Estaciones de Goyo" por Julio E. Payró.

12 de octubre. — Club Independiente de Avellaneda. Conjunto "Achalay".

17 de octubre. — En el Tinglado Alfredo Rafaelli Sarandría. Representaciones teatrales.

18 de octubre. — San Nicolás de los Arroyos. Centro Estudiantes Universitarios. Conjunto "Achalay".

8 de noviembre. — Biblioteca "Mariano Moreno" de Mar del Plata. Conjunto "Achalay" y Pitagüá.

**GIRA DEL ELENCO DEL TEATRO NACIONAL DE COMEDIA
AUSPICIADA POR ESTA DIRECCION. — OBRAS REPRESENTADAS**

“Tierra extraña” de Roberto Vagni.

“Las montañas de las brujas” de Sánchez Gardel.

“Juan Francisco Borges” de Blanca Irurzun.

“El halcón” de José León Pagano.

Estas obras fueron representadas en las siguientes fechas:

Mar del Plata: 9, 10, 11 y 12 de setiembre.

Bahía Blanca: 23, 24, 25 y 26 de setiembre.

Tandil: 18, 19, 20 y 21 de setiembre.

Necochea: 13, 14, 15 y 16 de setiembre.

Las Flores: 4, 5, 6 y 7 de setiembre.

Olavarría: 4, 5, 6 y 7 de setiembre.

Dos de las funciones en cada caso fueron gratuitas y dedicadas a los gremios y escolares.

Exposición de Víctor Delhez. Organizada por esta Dirección, y realizada en los salones que el Departamento Museo de Bellas Artes, posee en el Pasaje “Dardo Rocha”.

ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA

ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA

El Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires ha realizado durante el transcurso del año 1947, una vasta labor de carácter cultural y de investigación histórica que se ha puesto de manifiesto principalmente en la preparación de valiosas colecciones documentales, y de estudios sobre la historia y la geografía histórica de la provincia de Buenos Aires, que serán dados a la prensa en breve. Se hallan en preparación monografías sobre historia de los pueblos y —además de otros trabajos e investigaciones relacionadas con el origen del nombre de ciudades, pueblos, estaciones ferroviarias, lugares, etc.— se ha continuado la tarea de organización interna, fichaje del fondo documental y restauración y encuadernación de documentos.

PUBLICACIONES

De acuerdo con el plan establecido desde su fundación, y ampliado posteriormente el Archivo histórico edita las siguientes series documentales:

- I. Los Archivos Históricos de la provincia de Buenos Aires.
- II. Contribución a la Historia de la provincia de Buenos Aires.
- III. Documentos del Archivo.
- IV. Estudios sobre la Historia y Geografía Histórica de la provincia de Buenos Aires.
- V. Mensaje de los gobernadores de la provincia de Buenos Aires.
- VI. Historia Constitucional de la provincia de Buenos Aires, y edición de los Textos y Debates de las Convenciones Constituyentes y Reformadoras.

SERIE II — CONTRIBUCION A LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Correspondiente a esta serie se procede a corregir la última prueba de imprenta de la obra “El Fuerte 25 de Mayo en Cruz de Guerra”, por Carlos A. Grau.

Asimismo se espera de la imprenta las últimas pruebas de la monografía: “Apuntes y notas sobre la historia del partido de la En-

senada en 1821-1822". (Tomados del Archivo del Juzgado de Paz y Archivo Municipal de la Ensenada), por Francisco Cestino.

SERIE III — DOCUMENTOS DEL ARCHIVO

Actualmente se está distribuyendo la obra "Documentos del Congreso de Tucumán. Oficios de los Directores Pueyrredón, Rondeau y Aguirre al Congreso. Apuntes de correspondencia, órdenes y asuntos pendientes", con prólogo del Dr. Ricardo Levene, en que se da a conocer por primera vez en forma orgánica la documentación fundamental que guarda el Archivo, del Histórico Congreso que declaró la Independencia Argentina.

Dentro de esta misma serie se encuentran en preparación las obras "Documentos del Congreso General Constituyente de 1824-1827", de la que se han enviado originales a la imprenta, y "Libro de entrada y salida de expedientes a la Real Audiencia de Buenos Aires (1788-1811)". Esta última está calculada en varios volúmenes y ofrecerá, en clara síntesis, un panorama completo de los más importantes asuntos judiciales en que entendió el Alto Tribunal de Justicia de la época colonial, y las sentencias o resoluciones por el mismo expedidas.

SERIE IV — ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA Y GEOGRAFIA HISTORICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prosiguen las investigaciones que vienen realizándose sobre el origen del nombre de los 112 partidos, ciudades, pueblos, estaciones ferroviarias y lugares de la Provincia, como así también sobre las denominaciones antiguas que han sido reemplazadas por otras más modernas.

Estos estudios serán publicados por el Archivo Histórico, en un volumen titulado: "Origen y nomenclatura de los 112 partidos de la Provincia y pueblos cabeza de Distrito"; está muy adelantada su preparación; será el N° III de su serie, y completará el segundo tomo de la "Historia de la provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos". Se realiza con el propósito de agotar la investigación documental sobre los temas que trata, lo que permitirá conocer con exactitud el origen y significado de la nomenclatura existente y sus modificaciones a través de las distintas épocas.

Se encuentran en preparación las obras: "Mapas Históricos de la provincia de Buenos Aires" y "Planos de lugares, pueblos y regiones de la provincia de Buenos Aires".

SERIE V — MENSAJES DE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ha terminado la ordenación de los originales que integrarán el primer volumen de esta obra, que llevará el título "Mensajes de los Gobernadores desde 1820 a 1834", y prosigue la del segundo y tercer volumen con "Mensajes de la época de Rosas hasta 1852". La obra completa está calculada en más de 10 volúmenes, en los que se pu-

blicarán en forma orgánica los mensajes de los gobernadores en el período comprendido desde la iniciación de la primera Legislatura Provincial en 1820 hasta nuestros días.

SERIE VI—HISTORIA CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. EDICION DE LOS TEXTOS Y DEBATES DE LAS CONVENCIONES CONSTITUYENTES Y REFORMADORAS

Ha finalizado la selección y copia de los documentos del tomo primero de esta obra que publicará el Archivo Histórico, cuyos originales se encuentran en la imprenta.

El primer volumen irá precedido del estudio que realizará el Dr. Ricardo Levene, presentando en síntesis la dinámica del proceso histórico, los antecedentes de los orígenes coloniales y particularmente las creaciones del Virreynato y de la Intendencia de Buenos Aires, el momento revolucionario de Mayo, la anarquía de 1820, el surgimiento de la estructura de la provincia de Buenos Aires y los Pactos Preexistentes de la Constitución Nacional, siguiendo con las etapas sucesivas de las constituciones de la Provincia de Buenos Aires de 1854, 1875, 1889 y 1934.

Los documentos y textos que se publicarán, serán seleccionados previa crítica de las fuentes, y se utilizarán los documentos auténticos incorporándose las reediciones facsimilares de páginas valiosas, así como también diversas ilustraciones de textos y ediciones antiguas.

ORGANIZACION INTERNA

FICHEROS

El Archivo Histórico posee una valiosa documentación que comprende los siglos XVII, XVIII y XIX, destacándose con respecto a la época colonial, el Archivo que perteneció a la Segunda Real Audiencia de Buenos Aires y Cámara de Apelaciones.

Ha constituido una preocupación constante, organizar tal material con criterio técnico para adaptarlo a los fines de la cultura pública. La documentación total del Archivo debe incluirse en las cinco secciones siguientes:

Sección A. *Documentos Políticos*: Informaciones sobre cuestiones relativas a autoridades civiles.

Sección B. *Documentos Judiciales*: Expedientes tramitados ante la Justicia.

Sección C. *Documentos Económicos*: Atinentes a la industria, comercio, medios de comunicación, inmuebles, etc.

Sección D. *Documentos varios*: Relativos a la cultura, religión, enseñanza, beneficencia y todos los que por su índole se excluyan de las restantes secciones.

Sección E. *Documentos militares*:

Como auxiliar del Fichero de referencia, se confecciona otro, alfabético, de las personas que se mencionan en los documentos registrados en las anteriores secciones.

Este Archivo, cuenta asimismo con ficheros destinados exclusivamente al estudio de los pueblos de la Provincia, que han sido organizados del modo siguiente: a) *Fichero Bibliográfico sobre historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires*; b) *Fichero de Información Periodística sobre historia de los muebles de la Provincia*; c) *Fichero Documental sobre historia de los pueblos de la Provincia*.

En el lapso transcurrido se han redactado e incorporado 1.058 fichas a los respectivos ficheros.

INFORMES PRODUCIDOS SOBRE TEMAS HISTORICOS

Por Decreto número 13.055 de 1945, se ha dispuesto que el Archivo Histórico asesore a las reparticiones públicas provinciales o a las municipalidades que lo soliciten, en todo asunto de índole histórica. De acuerdo a tal decreto, a partir de la fecha del mismo, y con anterioridad, conforme a una práctica observada desde la fundación de este Instituto, se han evacuado numerosos informes, asesorando sobre diversas cuestiones y materias de orden histórico a instituciones públicas y particulares. Durante el año 1947, el Archivo ha preparado informes fundados, en los siguientes expedientes:

Sobre asignación del nombre Hipólito Yrigoyen a una calle de Pilar (P/3071/M. de Gob./1947).

Sobre cambio de nombre del partido de Guaminí, por el de "Coronel Marcelino E. Freyre" (M/3459/M. de Gob./1946; y M/263. Dirección General de Cultura/1946).

Promovido por el Comisionado Municipal de Laprida, a fin de que se autorice para denominar "Comisionado Villar" a una calle (L/482/M. de Gob./1946; y Dirección General de Cultura/1946).

Promovido a fin de que se asigne el nombre "Yeí Porá" a un fraccionamiento de tierras en General Sarmiento (G/153/M. de Gobierno/1947 y Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado por vecinos de Sáenz Peña y Santos Lugares, localidades del partido de General San Martín, a fin de cambiar el nombre de la calle Ombú (G/285/M. de Gobierno/1947; y Dirección General de Cultura/C/6/1947).

Sobre asignación del nombre "17 de Octubre" a una calle de Ayacucho (A/131/M. de Gobierno/1947; y M/36/Dirección General de Cultura/1947).

Relativo a la erección de un monumento a la memoria de José Cereijo, en Balcarce (B/241/M. de Gobierno/1947; y U/87/Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado a fin de que se denomine "Don Orione" a una calle de Mar del Plata (G/448/M. de Gobierno/1947; y M/80/Dirección General de Cultura/1947).

Sobre asignación de los nombres "Leopoldo Casal" e "Hipólito Yrigoyen" a calles de Ranchos (G/494/Ministerio de Gobierno/1947; y M/95/Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado por el Comisionado Municipal de Mar Chiquita para que se autorice a cambiar el nombre de calle (M/879/M. de Gobierno/1947; y M/88/Dirección General de Cultura/1947).

Modificación de la síntesis histórica inscripta en la placa existente a la entrada del edificio municipal de Pergamino (P/876/M. de Gobierno/1947 y M/93/Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado por Raúl Gardey, a fin de que se cambie el nombre de la Estación "Ochandío" del partido de Tres Arroyos, por el de Huinca-Lou (G/1027/1946/M. de Obras Públicas).

Sobre cambio de nombres a calles de González Chaves (G/550/M. de Gobierno/1947; y U/107/Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado por Ciro Aparicio a fin de que sea aprobado el nombre "Don Ciro" para un fraccionamiento de tierras de su propiedad, en Dolores (U/9671/M. de Gobierno/1947; y U/113/Dirección General de Cultura/1947).

Promovido por el Comisionado Municipal de Mar Chiquita, a fin de que se lo autorice para disponer el cambio de nombre de calles del pueblo Coronel Vidal (U/879/M. de Gobierno/1947).

Sobre asignación del nombre "General Manuel Belgrano" a una calle del pueblo Cacharí, de Azul (A/567/M. de Gobierno/1947).

Iniciado por el Comisionado Municipal de Junín, para que se conceda autorización a fin de denominar "General José de San Martín" a una plaza (F/462/M. de Gobierno/1947).

Sobre asignación del nombre "Pasaje Falucho" a un pasaje de la ciudad de Quilmes (Q/150/M. de Gobierno/1947).

Sobre nomenclatura de calles de Villa Colombo, en el partido General San Martín (G/773/M. de Gobierno/1947; y M/184/Dirección General de Cultura/1947).

Iniciado a fin de que se dé el nombre de "Dr. Francisco Empananza" a una calle de Saladillo (S/1289/M. de Gobierno/1947; y M/200/D. General de Cultura/1947).

Promovido por José M. Suárez García, sobre denominación del arroyo "Tandil", en el partido de este nombre (S/464/M. de Gobierno/1947; y U/).

Sobre asignación del nombre "Hipólito Yrigoyen" a calles del partido de Roque Pérez (R/607/M. de Gobierno/1947).

Promovido por Eduardo Estévez, a fin de que se le extienda copia del nombramiento de capitán de guardias nacionales que dice fué extendido a su favor (E/810/M. de Gobierno/1947).

Iniciado por el Comisionado Municipal de General Pueyrredón para que sea denominada "Hipólito Yrigoyen" una calle de Mar del Plata (G/974/M. de Gobierno/1947).

Promovido a fin de que sean declarados monumentos históricos el Palacio Gallo y el fortín "El Centinela", en el partido de Adolfo Alsina (A/769/M. de Gobierno/1947).

Sobre creación de un Museo Recordatorio en Tandil (A/43/M. de Gobierno/1947).

Sobre mujeres célebres en la provincia de Buenos Aires (M. Nº 1728/M. de Gobierno/1947; y M/279/Dirección General de Cultura/1947).

Promovido a fin de que se denomine "Dr. Emilio Ferreyra" al Hospital Municipal de Necochea (N/255/M. de Gobierno/1947; y M/292/D. General de Cultura/1947).

Acerca de la nomenclatura de varias calles de Avellaneda (A/826/M. de Gobierno/1947; y M/291/D. Gral. de Cultura/1947).

Promovido a fin de que se declare libre de gravamen la sepultura ocupada por los restos de J. E. Solari (L/919/M. de Gobierno/1947; y M/313/D. General de Cultura/1947).

Sobre servicios del capitán de Guardias Nacionales, Domingo D'Alessandro (D/503/M. de Gobierno/1947).

Sobre denominación de la parada del ferrocarril Provincial en el barrio "La Cumbre" de La Plata (P/264/M. de Obras Públicas/1947).

Iniciado por el Comisionado Municipal de San Nicolás, a fin de que se autorice el emplazamiento de un busto de Sarmiento en la plaza de su nombre, de esa ciudad (S/1651/M. de Gobierno, año 1947; y 9/1947/D. General de Cultura).

Promovido por el Comisionado Municipal de Nueve de Julio, solicitando se declare feriado en el partido el día de la fundación del pueblo cabecera (N/325/M. de Gobierno/1947; y M/393/Dirección General de Cultura/1947).

Sobre asignación del nombre "Yapeyú" a la Parada existente en el Km. 34 de los ferrocarriles del Estado, en el partido de General Sarmiento (S/656/M. de O. Públicas/1947).

Iniciado por el Comisionado Municipal de Chascomús, a fin de que se declare feriado en ese distrito el día 7 de noviembre de 1947 (Ch/161/M. de Gobierno/1947; y M/409/D. General de Cultura/1947).

Sobre la asignación del nombre "Guernica" a la estación denominada "Lóez Camelo" en San Vicente (S/361/M. del Interior/1944).

Promovido a fin de que se cambie el nombre de la calle "Santa Fe" de San Nicolás de los Arroyos, por el de "Juan José Olleros" (S/2085/M. de Gobierno/1947; y M/4671/D. General de Cultura/1947).

Sobre el valor histórico de un cuadro relativo al acto de la colocación de la piedra fundamental de La Plata, pintado por Q. Cenni (T/15/D. General de Cultura/1947).

Iniciado por la Comisión Vecinal de Patagones para que se asigne el nombre Hipólito Yrigoyen a una calle del partido de Patagones (P/2377/M. de Gobierno/1947; y M/500/D. General de Cultura/1947).

Por otra parte y respondiendo a solicitudes de diversas comisiones internas del Honorable Senado de la Provincia se ha informado sobre varias materias de índole histórica: biografía del coronel Eugenio del Busto; proyecto de ley creando el Museo Patriótico del Paraná en el paraje Vuelta de Obligado, del partido de San Pedro; proyecto de ley declarando monumentos históricos a edificios públicos de La Plata; proyecto de ley declarando monumento histórico al inmueble ubicado en la calle 50 N° 933, de esta ciudad, que fuera habitado por Dardo Rocha, y mandando organizar en ese local un "Museo y Archivo Dardo Rocha".

RESTAURACION Y ENCUADERNACION DE DOCUMENTOS

Esta importante tarea que tiene por fin evitar la destrucción de valiosos documentos, y encuadernarlos de manera conveniente en tomos para su mejor manejo y conservación; es atendida en el Archivo, y dentro de los medios de que se dispone se ha cumplido eficazmente.

Se ha efectuado la restauración de valiosas piezas documentales, que alcanzan las 3.000 fojas.

BIBLIOTECA

La Biblioteca del Archivo Histórico, especializada en obras de Historia Argentina y Americana, ha aumentado su caudal bibliográfico mediante el canje de publicaciones con otras instituciones del país y del extranjero, donaciones que hacen los autores, y por compras de obras seleccionadas.

Cuenta también con una sección dedicada a la historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires, que tiene alrededor de 150 volúmenes encuadernados.

Actualmente presta su concurso a los estudiantes y al público en general, facilitándole la consulta de las obras que posee.

En el curso del año 1947, se han incorporado a la biblioteca 341 volúmenes, entre libros, revistas y folletos.

SEGUNDO CONCURSO DE MONOGRAFÍAS INEDITAS SOBRE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En el presente año, se realizó el 2º Concurso de Monografías Inéditas sobre la historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires.

El primer Concurso se había llevado a cabo en el año 1926, con excelente resultado. El nuevo concurso, como el anterior, se llevó a cabo sobre bases aprobadas por el Superior Gobierno, estableciéndose tres premios. Un primer premio, de cuatro mil pesos (4.000), un segundo premio de dos mil pesos (2.000), y un tercero de mil pesos (1.000), para los tres mejores trabajos presentados al certamen. El jurado que dictaminó sobre el valor de las Monografías, estuvo formado por el Director Honorario del Archivo Histórico, en carácter de Presidente; el Director General de Cultura, el Director Honorario del Museo Colonial e Histórico de Luján, el Presidente del Círculo de Periodistas de la provincia de Buenos Aires, el de la Biblioteca Pública de la Universidad Nacional de La Plata y el Director de Geodesia y Mapas, en carácter de vocales. Actuó como secretario, el Secretario del Archivo Histórico.

Realizada la selección sobre los 31 trabajos presentados, el Jurado resolvió por unanimidad discernir los premios a los siguientes trabajos presentados al certamen de acuerdo con las bases del mismo: Primer Premio: (\$ 4.000 y publicación) "Historia de la ciudad de Zárate" 1580-1909, por Vicente Raúl Botta. Segundo Premio: (\$ 2.000 y publicación) "Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784" por Juan Jorge Cabodi. Tercer Premio: (\$ 1.000 y publicación) "Apuntes para la historia de Junín", por René Pérez.

Asimismo se resolvió aconsejar la publicación de los siguientes trabajos, presentados a dicho Certamen: "Historia de Merlo", por Jacinto Rodríguez Aráuz; "Tapalqué. Su nombre. Sus orígenes", por Ramón Rafael Capdevila; "Algunos aspectos del pasado de Quilmes",

por José A. Craviotto y César Banera Nicholson; "Esquema para la historia de la ciudad de La Plata", por Roberto Saraví Cisneros; "Recreaciones. Cartobibliografía con datos documentales para la historia de San Pedro", por José P. Estiú; "Crónica histórica y documentada de 25 de Mayo", por Antonio González Rodríguez; "Bragado" Historia de sus dos primeras escuelas oficiales. Reseña de su evolución cultural", por Juan R. Moya; "Ciclo histórico del periodismo en la campaña de Buenos Aires", por Jesús María Pereyra; "Historia del pueblo del Belgrano", por Julián Vilardi; "Nuevos aportes para la historia de San Nicolás de los Arroyos, 1880-1930", por José de la Torre; "Monografías dolorenses", por Rolando Dorcas Berro; "Los pagos de Bolívar. Antecedentes sobre su fundación", por Oscar F. Villar, y "Crónica vecinal de Nueve de Julio", por Benaventura Vita.

En el Archivo Histórico se realizó el 12 del presente mes, la entrega de premios a los autores que obtuvieron esa distinción, en un sencillo acto.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS

Con el objeto de difundir en el público el conocimiento de los grandes hechos de la historia patria, y de estimular el respeto y admiración que merecen nuestros héroes y hombres representativos, el Archivo Histórico realizó la exhibición de documentos relacionados con la Independencia nacional y la fundación de La Plata.

En el mes de julio próximo pasado, tuvo lugar una muestra de originales del Congreso de Tucumán, que conserva el Instituto. Asimismo se dejó librada al público entre los días 9 y 20 de noviembre último, una importante exposición documental relacionada con el aniversario de la fundación de La Plata y sus primeros años de existencia. Las dos exhibiciones se hicieron en el Pasaje Dardo Rocha.

Estas exhibiciones, realizadas en vitrinas especiales, suscitaron interés, entre los estudiosos y público en general, siendo visitadas por los alumnos de las escuelas comunes y de los colegios de segunda enseñanza, y estudiantes universitarios.

MUSEO COLONIAL E HISTORICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (LUJAN)

En el transcurso del presente año, el Museo Colonial e Histórico de la provincia de Buenos Aires ha cumplido con las tareas propias del Instituto, manteniendo e intensificando su labor, favorecido por la adhesión del público con numerosas e importantes donaciones, llegando a ser uno de los Museos más populares de la República. Se ha continuado realizando obra de divulgación histórica no sólo dentro de la Repartición, sino también fuera de la misma, con actos recordatorios, evocaciones del pasado argentino, desfiles retrospectivos y festejos populares, los que cuentan con la presencia de una cantidad extraordinaria de público de la localidad, pueblos vecinos y de la Capital Federal, demostrando gran interés por todos esos festejos.

Durante el tiempo que comprende esta memoria, el establecimiento fué visitado por 542.996 personas, registradas mecánicamente, cantidad que acusa un promedio diario de 1.487 visitantes, contándose entre ellos niños de escuelas de diversos lugares del país, agrupaciones militares, delegaciones de estudiantes de la República y del extranjero, y turistas, cantidad que pudo ser mayor, de no mediar la precariedad y escasez de combustible para los transportes.

Fiestas de Pascua: Este año, como se hace anualmente, se celebró la tradicional fiesta de Pascua de Resurrección, reviviendo con estos espectáculos una evocación de gran regocijo popular.

Se realizaron los festejos, cuyo número principal fué la quema de un "Judas" de grandes proporciones, relleno de cohetes y bombas, y su bolsa con los "30 dineros". Tomaron parte en la ceremonia personajes vestidos como en la época colonial, soldados Blandengues, desfile de gigantes y cabezudos, y la banda de música del Batallón de Exploradores "General Belgrano" precedida por el tradicional farol de la retreta, completándose el programa con variadas piezas de fuegos de artificio.

Efemérides Nacionales: El Instituto conmemoró el 25 de Mayo y 9 de Julio, adhiriéndose a los actos oficiales. Se engalanó el frente de los edificios con guirnaldas de hiedra, tendidos con los escudos nacional, español y de la ciudad de Luján, y la inscripción "Viva la Patria", alumbrándose por la noche con luminarias de candiles y fanales. Además, para el recreo de la población, se organizaron diversos juegos populares como ser "Palo jabonado", juego del "Gallo Ciego", del "Sartén con la moneda", y otros.

Celebración de la Reconquista: El 12 de agosto el Museo celebró el 141º aniversario de la Reconquista de Buenos Aires, acontecimiento histórico que, desde su fundación este Instituto ha venido celebrando anualmente, en mérito a que fué en Luján donde don Juan Martín de Pueyrredón reclutó los voluntarios que, llevando como bandera el real estandarte del Cabildo de la Villa, se batieron contra el invasor.

Como es de práctica, la ceremonia consistió en la celebración de un solemne tedéum oficiado en la Basílica Nacional, y al que asistieron las autoridades civiles y eclesiásticas, alumnos de las escuelas de la Provincia, Normal, Nacional, Hermanos Maristas, Hermanas Vicentinas, Instituto Alvear y numeroso público. Después, frente al local del Museo se cantó el Himno Nacional y de la Reconquista. A continuación, el doctor Enrique Udaondo presentó al representante de la Comisión Nacional de Homenaje a los Héroes de 1806 y 1807, doctor José Luis Molinari, quien reseñó los hechos más destacados de la fecha. Seguidamente habló don Marcos de Estrada, descendiente del Virrey Liniers.

Se dió por finalizado el acto con el desfile de los escolares al son de la tradicional marcha "El Tala".

El frente del edificio se engalanó con tendidos y guirnaldas de hiedra y por la noche se encendieron luminarias.

Día de la Bandera. Aniversario de la muerte del Gral. San Martín y Festejos Patronales: En adhesión a la conmemoración de estas fechas el Museo engalanó sus edificios y los iluminó con candiles de grasa de potro y fanales.

Desfile Retrospectivo: En los días 5 al 12 de octubre del presente año se realizó el primer Congreso Mariano Nacional y el Departamento se adhirió al mismo, haciendo engalanar el frente de sus edificios y organizó el 4º desfile criollo retrospectivo, que despertó gran expectativa, como lo puso de manifiesto la cantidad de público que concurrió a presenciarlo. La concurrencia siguió con interés el paso de los distintos vehículos, paisanos y enacadas, piquete de Blandengues de la Frontera, Cabildantes con trajes de la época y el Estandarte Real de la Villa, arrias de mulas con sus aparejos y cargas, indio de a caballo y en pelo, litera del año 1840, tropillas de redomones con la yegua madrina, la histórica carreta del Plumerillo y la sopanda del General Belgrano, la carroza presidencial estrenada por don Domingo F. Sarmiento, y otros números.

Obras de Ensanche: En el presente año se terminaron las obras de ensanche, realizadas en la segunda manzana de la Avenida Nuestra Señora de Luján, destinada a la instalación de las colecciones del Museo "Gnecco", cuyas colecciones se han clasificado y ordenado ya, estando en condiciones de disponer su habilitación al público.

Pabellón Gral. Belgrano: En el mes de marzo se iniciaron las obras del pabellón dedicado a la memoria del General Manuel Belgrano, costeadado por la Comisión Nacional de Homenaje al patricio, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de la Provincia; aprobando el ofrecimiento de dicha Comisión. En el referido pabellón se expondrán 9 figuras de cera que representan a los componentes del Primer Gobierno Patrio, cuadros relacionados con la vida y campañas del prócer y otros objetos.

Obras de Restauración del Cabildo y Casa del Virrey: Se efectuaron obras de restauración en el Cabildo y Casa del Virrey, obras que han sido ejecutadas por la Dirección General de Arquitectura de la Nación por tratarse de edificios declarados monumentos nacionales.

Publicaciones: Habiéndose agotado la décima edición del álbum del Museo, en el mes de agosto se editó la undécima, con un resumen de la obra que realiza el Instituto y vistas de los frentes, pabellones, salas y patios.

Esta edición fué impresa en talleres de la Capital Federal y costeadada con recursos particulares, dado que en el Taller de Impresiones Oficiales no podían ejecutar ese trabajo con la urgencia que era necesario.

También se editó un álbum con los detalles y vistas del 4º desfile criollo retrospectivo realizado el 11 de octubre.

Consultas: Durante el tiempo que comprende esta memoria se han evacuado numerosos consultas sobre temas históricos formu-

lados por estudiosos, entre ellos una de la revista oficial de los ferrocarriles del Sud y Oeste, relacionada con los lugares históricos de nuestro territorio, en el que se han librado acciones de guerra o hechos destacados del pasado; de la Municipalidad de Luján, referente al señalamiento de lugares históricos del partido.

Se contestaron notas oficiales, agradecimientos de donaciones: de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América solicitando el envío de 30 ejemplares del Album del Museo para ser remitidos a la Biblioteca del Congreso de Wáshington y principales Museos de ese país.

Destacamento de Bomberos: Desde el 27 de octubre se hallan destacados en la Repartición, un sargento y seis agentes del cuerpo de bomberos de la Provincia, para la mejor vigilancia continuada y muy eficaz en los días de aglomeraciones, con lo cual se ha podido subsanar la falta de personal.

Donaciones recibidas: Se han recibido objetos en calidad de donación de las siguientes personas: doña María E. Tallado de Gabilondo, coronel don Armando H. Cáceres, doña Adelia María Harilaos de Olmos, don Gustavo M. Barreto, don César Levantini, doña Manuela de Lezica, Comisión Nacional de Monumento al Teniente General Julio A. Roca, R. P. Antonio Baró, don Emilio Míguez, don Horacio y Ernestina Baldi, Hermanos Gabba, don Aníbal P. Antonetti, don Manuel Domínguez, profesor José F. Santamarina, don Alberto Casati Bouquet, ingeniero Angel Silva, doña Elena G. de Manny, doña Magdalena B. de Dalberny, don Angel Lezica, doña Ana M. Garzolio, don Arturo Jacinto Alvarez, don Héctor Gramigna, Familia de Olascoaga, don Alfredo Bazo, doña Adela Julia C. de Cortínez, doctor Carlos M. Coll, don Ramón F. Pardo, don Marcos de Estrada, don Publio César Rivero, don Vicente Caffaro, coronel don Angel Alegre, doña Matilde Duprat de Sánchez Bodo, R. P. Pedro Varela, doña Rosa L. de Basso, don Vicente Stivale Rinaldi, don Juan J. Vidal Echave, don Vicente Stagnaro, don Carlos María Gelly y Obes, don Ricardo Hogg, don Rufino Alvarez, don Alberto Casares Lumb, doña Susana Estrada de Balcarce, don Víctor de Urquiza Anchore, ingeniero Ricardo Silveyra, don Jorge Marcelo Sourigues, doña C. I. de Olivei César de Uballe, don Alberto Ried, don José Iturrat, doña María del Rosario Peñalva, doña Albertina Mayol Woodgarte Vignart de Gueroia hermanas, teniente coronel don Napoleón Irusta, coronel don Luis Aldorino y don Antonio Lepero.

Debe destacarse la donación de don José Iturrat, consistente en una artística colección de tallas en madera, que representan cuarenta y dos escenas de la obra "Martín Fierro", del poeta José Hernández, ejecutadas por el artista Jorge Casals, con dibujos del pintor Luis Macaya.

Dicha obra estuvo en exhibición en el Salón de Recepciones del Palacio de Gobierno de La Plata.

DEPARTAMENTO MUSEO DE BELLAS ARTES

ACTOS REALIZADOS

- | | | |
|-------------|-------------------|---|
| 1 — Enero | 20: | VI Salón de Artes de Mar del Plata. |
| 2 — Marzo | 2: | Conferencia del señor D. Esteban Cichero, en el Salón de Mar del Plata, sobre el pintor Fernando Fader. |
| 3 — Marzo | 20: | Alejandro de Isusi. Conferencia en el Salón de Mar del Plata, sobre el pintor Miguel Carlos Victoriaca. |
| 4 — Abril | 15: | Juan Carlos Miraglia. Exposición de obras suyas en el Museo. |
| 5 — Mayo | 10: | Ciudad de Veinticinco de Mayo. Exposición de obras del Museo, y conferencia del señor don Ricardo J. Porto. |
| 6 — Mayo | 23: | XV Salón de Arte de La Plata. |
| 7 — Mayo | 24: | Exposición de grabados realizada por la Dirección General, y conferencia del señor don Alberto E. Torres. |
| 8 — Junio | 21: | Lazcano Tegui. Conferencia en la clausura del XV Salón de La Plata, sobre "Nuevas escenas de la vida bohemia"; además se realizó un concierto en el que participaron el arpista don Marcial Gayoso y el Cuarteto Vocal Argentino. |
| 9 — Junio | 30 ⁴ : | Antonio Pagneux. Exposición de sus obras en el Museo. Certamen breve para estudiantes de Bellas Artes de La Plata, y conferencia del Director del Museo señor don Atilio Boveri, sobre Arte Aplicado. Se expusieron las obras de platería del señor don Dámaso Arce. |
| 10 — Julio | 6: | Bahía Blanca. Tercer Salón de Arte, y conferencia del Director del Museo de Bellas Artes, sobre "Democratización de las Artes". |
| 11 — Julio | 8: | Centro General San Martín, de la Plata. Exposición de obras del Museo. |
| 12 — Julio | 12 y 13: | Pergamino. XI Salón de Arte, y conferencia sobre Arte y Xilografía, por el Director del Museo, señor Atilio Boveri. |
| 13 — Julio | 15: | Esteban Cichero. Conferencia sobre el pintor Pagne. |
| 14 — Julio | 30: | Atilio Boveri. Conferencia sobre "Certámenes Breves entre artistas de La Plata", y exposición de obras del pintor Jorge Larco y aguafuertes del señor don Miguel Elgarte. |
| 15 — Agosto | 9: | Exposición de obras pictóricas y libros de la Biblioteca del Museo. Certamen Breve entre artistas. — 1 de agosto. Exposición de obras de platería del señor don Dámaso Arce, y conferencia del Director del Museo, señor don Atilio Boveri, sobre "Artes aplicadas a las industrias". |

- 16 — Agosto 18: Olavarría. Exposición de obras del Museo, y conferencia del señor Ricardo Porto, sobre "Arte Aplicado".
- 17 — Agosto 21: Quilmes. Certamen Breve entre sus artistas.
- 18 — Agosto 22: Víctor Delhez. Exposición de 138 xilografías en el Museo (acto organizado y auspiciado por la Dirección General). Conferencia del señor don Alejandro de Isusi, sobre "Víctor Delhez".
- 19 — Setiembre 4: Atilio Boveri. Conferencia en el Museo, sobre "Vidrierismo".
- 20 — Setiembre 6: Junín. III Salón de Arte.
- 21 — Setiembre 16: Antonio Alice. Exposición de 108 de sus obras. Habla el señor don Atilio Boveri, sobre Antonio Alice, y Juan José de Soiza Reylli. Conferencia sobre Antonio Alice (Museo de Bellas Artes).
- 22 — Setiembre 21: Berisso. Exposición de obras del Museo en el "Hogar Social Coronel Juan D. Perón".
- 23 — Setiembre 21: Concurso de vidrieras comerciales en La Plata. Atilio Boveri. Conferencia en homenaje a los artistas platenses fallecidos. Acto en el Museo.
- 24 — Setiembre 27: Concierto en el Museo. Orquesta de Cámara de Carmelo Yorio (40 profesores). Exposición de obras del Museo en el mismo, y también se expusieron obras del pintor E. Maristany.
- 25 — Octubre 8: San Martín. Exposición de obras del Museo.
- 26 — Octubre 24: Exposición en el Museo de obras de artistas platenses fallecidos.
- 27 — Noviembre 17: X Salón de Arte de Buenos Aires en el Museo.
- 28 — Diciembre 28: Tandil. X Salón de Arte.
- 29 — Diciembre 28: Mar del Plata. Salón Regional.
- 30 — Diciembre 28: Salón de San Fernando (con colaboración del Museo).
- 31 — Diciembre 28: Salón de Bahía Blanca (con colaboración del Museo).
- 32 — Diciembre 30: Salón Regional de Quilmes auspiciado por la Dirección del Museo.
- 33 — Diciembre 30: Salón de San Martín. Auspiciado por la Dirección del Museo. Además se ofrecieron en el local del Museo de Bellas Artes varias exposiciones de obras de propiedad del mismo

BIBLIOTECA DEL MUSEO

Se ha organizado la Biblioteca del Museo, tarea de la que se encargó el personal del Departamento de Bibliotecas Populares, adoptándose la clasificación decimal al carácter específico de la biblioteca.

Se estudió y adoptó un sistema de préstamo, dejándose librado al público a principios de julio. Se está realizando el fichero diccionario.

Se han adquirido 295 volúmenes, alcanzando el total en la actualidad a 1.333.

El registro de lectores da un promedio mensual de 136 con 231 obras consultadas.

CONCURSO DE VIDRIERAS COMERCIALES EN LA PLATA

Se realizó el Concurso de Vidrieras Comerciales en esta ciudad, que lo fué por primera vez en el país. La Dirección, dado el éxito obtenido propone extender concursos a las principales ciudades de la Provincia.

Una prueba del suceso obtenido, es que varios artistas convinieron contratos para la decoración sistemática de vidrieras.

CERTAMENES BREVES

Se realizaron por primera vez en el Museo los certámenes breves con gran concurso de participantes.

COLECCION SOSA

Se procedió a una completa restauración de la colección legada por don Benito Sosa. Esta colección dió origen al primer Museo de Bellas Artes de la América Latina.

ESCUELA DE ARTES APLICADAS

Bajo la dirección de este Departamento se está organizando la primera Escuela de Artes Aplicadas en el "Hogar Social Coronel Perón" de Berisso.

DEPOSITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En el depósito que el Departamento posee en la Capital Federal se construyeron amplias estanterías para la ordenación y almacenaje de esculturas; también en la Biblioteca se construyeron estanterías para mil volúmenes más.

Se procedió a la confección de Registros detallados sobre Museos, Escuelas de Bellas Artes, y entidades afines de la Provincia de la entrada y salida de materiales y obras de arte prestadas; sobre obras de arte de propiedad pública y privada existentes en este estado; de los plásticos argentinos, mediante carpetas de recortes relacionados con cada uno de ellos. Se organizó un sistema de relación e intercambio de noticias con todas las entidades afines de América.

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS POPULARES

Este Departamento ha intensificado y ampliado su labor de años anteriores.

En su Sección Administrativa, además de las actividades inherentes a su función propia, se organizó una oficina de control de las

subvenciones correspondientes a cada una de las Bibliotecas, según lo establece la Ley 4688.

Como índice de su actividad se destaca que fueron cursadas 4.536 notas, se iniciaron 164 expedientes, realizándose los trámites para el reconocimiento de 22 Bibliotecas.

Sección Técnica. — Por razones económicas fué necesario agrupar en esta Sección una serie de actividades que, aunque no correspondan específicamente a la misma, tienen con ella relación directa.

Inventario, Depósito y Expedición. — La sección inventario ha continuado registrando el material bibliográfico del Departamento, de acuerdo a las normas adoptadas. Se ha creado un nuevo fichero el cual permite controlar las existencias de los libros del Departamento por autor, número de obra y Biblioteca a la que ha sido enviada.

Datos estadísticos: Material registrado en el Departamento:

	Tomos	Envíos
Para Bibliotecas reconocidas	6.772	474
Para Bibliotecas-tipo (urbanas, suburbanas, vocacionales, rurales, preescolares, penitenciarias, etc.)	4.620	133
Para bibliotecas escolares	4.121	266
	<hr/>	<hr/>
Total general	15.248	874

El material bibliográfico fué enviado por encomienda a las bibliotecas del interior y entregado directamente a las del distrito de La Plata. Esta distribución ha sido hecha en 3.279 paquetes, con un total de 10.419 kilos.

Inspecciones: El personal técnico realizó numerosas inspecciones locales y en el interior de la Provincia.

Fundación de Bibliotecas-Tipo. — La creación de este tipo de bibliotecas corresponde a características propias de cada zona o barrio, lo que permite una mayor penetración de la acción cultural en ambientes cuyo nivel no alcanza las esferas más elevadas de las bibliotecas de mayor jerarquía.

Las bibliotecas-tipo se forman por medio de comisiones de vecinos, o en sociedades deportivas o de socorros mutuos, etc.

El Departamento las dota de libros de acuerdo a sus características, supervisando su desenvolvimiento.

Las bibliotecas-tipo se denominan según su naturaleza: rurales; Urbanas; Suburbanas; Juvenil vocacional; Preescolares; Dotacionales; Hospitalarias; Readaptación social.

Durante el transcurso del corriente año se han librado al servicio público las siguientes bibliotecas-tipo:

5 Bibliotecas rurales, 13 bibliotecas suburbanas, 7 bibliotecas urbanas, 1 Biblioteca Juvenil Vocacional, 1 Biblioteca Preescolar, 1 Biblioteca Dotacional, 1 Biblioteca Hospitalaria, 1 Biblioteca de Readaptación Social.

Lo que hace un total de 30 bibliotecas-tipo, que sumadas a las fundadas desde promediar el año pasado hace un total de 43. diseminadas por todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Fichero Editorial Bibliográfico. En el transcurso del año ha efectuado el estudio, comentario y clasificación de 211 obras: 40 ofrecidas en venta por los autores y 171 enviadas como novedades por las editoriales.

Estos juicios, registrados convenientemente en adecuadas fichas, sirven para determinar las adquisiciones para el fondo del Departamento y para fundamentar las compras de las obras propuestas por los autores.

Adquisiciones Bibliográficas. El sistema de organización ideado responde en forma eficaz a la coordinación necesaria que deben tener entre sí la sección, bibliotecas y editoriales, para el mejor desarrollo de sus funciones.

Durante el año se despacharon 2.708 órdenes de compra, que representan 19.000 libros.

Biblioteca Popular Experimental de la Provincia. Posee actualmente 3.000 volúmenes de carácter universal.

Como el nombre del organismo del epígrafe lo indica, en esta Biblioteca se realizaron trabajos a los efectos de suministrar los elementos bibliotecológicos para la organización de las bibliotecas populares, aplicando los métodos más modernos de la técnica bibliotecaria, ya sea respecto a inventario, sistema de clasificación, fichaje y catálogo.

La Biblioteca ha organizado, con carácter experimental, un sistema de préstamo de libros, adoptando un sistema de clasificación de lectores.

Biblioteca del Museo de Bellas Artes. El personal de la Biblioteca ha tenido a su cargo la organización de esta biblioteca, aplicando el sistema decimal para la clasificación del material existente.

Sección "Braille". De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 5113, el Anexo "Braille", ha trabajado con personal invidente, instruido especialmente en la preparación de una biblioteca para ciegos.

Mapa Bibliotécnico de la Provincia. Durante el año próximo pasado se han efectuado los trabajos previos para la confección del Mapa Bibliotécnico de la Provincia, solicitándose a todas las comunas el envío de los planos y datos correspondientes.

**BIBLIOTECAS ACOGIDAS A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 4688
DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946**

	Nombres	Categ.	Obs. N°
1	"Sarmiento". Seis de Setiembre. Morón	C	6.000
2	"B. Mitre". Los Hornos. C. de Fomento	F	1.500
3	"G. San Martín". Marcos Paz	F	1.500
4	"B. Rivadavia". Arribeños. Gral. Arenales.	F	1.500
5	"Belgrano". S. A. de Areco	D	4.000
6	"Municipalidad". Mar del Plata	A	15.000
7	"Sarmiento". C. Suárez	C	6.000
8	"E. Tornquist". Tornquist	D	4.000
9	"Veinticinco de Mayo". Las Flores	C	6.000
10	"Dr. Menéndez". Pergamino	A	15.000
11	"L. A. Repetto". S. M. de Policía. La Plata	D	5.000
12	"E. Echeverría". C. de Fomento. La Plata.	A	15.000
13	"F. L. Bolaños". Baradero	D	5.000
14	"Sarmiento". F. Varela	A	15.000
15	"M. Moreno". Sáenz Peña. G. San Martín.	D	5.000
16	"D. F. Sarmiento". Bolívar	E	2.500
17	"Sarmiento". Lobería	C	6.000
18	"B. Mitre. Arrecifes. Municipal	D	5.000
19	"J. M. Estrada". Necochea	F	1.500
20	"Sarmiento". Necochea. Escuela N° 1	D	4.000
21	"B. Mitre". Tolosa. C. Unión y Fuerza....	F	1.500
22	"J. B. Alberdi". C. Suárez	F	1.500
23	"Nueve de Julio". Junín	F	1.500
24	"J. B. Alberdi". Caseros. G. San Martín ...	C	6.000
25	"B. Rivadavia". Bolívar	C	6.000
26	"Moreno". Tapiales. Matanza	E	3.000
27	"Municipal". Campana	A	15.000
28	"B. Mitre". Ensenada. C. E. de Ajedrez ...	F	1.000
29	"F. Ameghino". Rojas. Ateneo Cultural ...	F	1.000
30	"J. M. Estrada". C. Pringles	E	2.500
31	"Sarmiento". V. Alsina. Cuatro de Junio ..	E	2.500
32	"Sarmiento". Lanús. Cuatro de Junio	F	1.000
33	"G. S. Martín". Ensenada. Def. de Camba- ceres	F	1.000
34	"M. Moreno". I. White. B. Blanca	E	2.000
35	"R. Vieytes". S. A. de Areco	F	1.000
36	"Sarmiento". Tres Arroyos	A	20.000
37	"B. Mitre". Bahía Blanca	E	2.000
38	"Sarmiento". Navarro	A	20.000
39	"G. Spano". Pergamino. S. Empl. de Comerc.	E	2.500
40	"J. B. Alberdi". Punta Alta. C. M. L. Rosales	F	1.000
41	"D. F. Sarmiento". V. Rivera. La Plata	F	1.000
42	"Sarmiento". S. Vicente. Empal. S. Vicente	E	3.000
43	"B. Rivadavia". Ateneo Popular. La Plata.	F	1.500
44	"B. Rivadavia". M. Grande. E. Echeverría.	D	4.500
45	"M. Moreno". C. C. Tolosano. La Plata ...	F	1.000
46	"San Martín". Brandsen	D	3.500

	Nombres	Categ.	Obs. Nº
47	"José Mármol". La Plata	E	1.000
48	"J. de San Martín". Lanús Oeste	F	1.000
49	"Asociación Sarmiento". La Plata	A	21.000
50	"Gral. San Martín". La Plata	D	4.267
51	"Juan M. Gutiérrez". C. Nacional. Bolívar.	F	1.267
52	"José Hernández". C. Atenas. La Plata ...	F	1.021
53	"Estanilao S. Cevallos". S. P. Avellaneda .	F	1.300
54	"Laprida". Laprida	D	4.300
55	"B. Mitre". Avellaneda	F	1.573
56	"B. de Monteagudo". C. Libertad. La Plata.	F	1.770
57	"Sarmiento". C. Unida Alberti	F	1.300
58	"B. Rivadavia". C. S. V. Ballester	A	10.500
59	"B. Rivadavia". B. Blanca	A	60.000
60	"Sarmiento". Santos Lugares	C	5.100
61	"M. Belgrano". Asoc. de Fomento. La Plata	E	2.100
62	"Andrés Ferreyra". Necochea	D	5.000
63	"Asociación C. Brandsen". La Plata	F	1.100
64	"D. F. Sarmiento". E. Normal. Pergamino .	A	10.000
65	"J. M. Estrada". C. Nacional. Pergamino .	D	5.000
66	"B. Rivadavia". E. Normal. San Nicolás ...	A	10.038
67	"Gral. Belgrano". C. Belgrano. San Nicolás	E	2.000
68	"G. San Martín". Ciudadela. G. San Martín	F	1.200
69	"Alberdi". Euforión. La Plata	D	6.561
70	"M. Moreno". Verónica	F	1.177
71	"J. M. Estrada". Bernal. Quilmes	D	5.000
72	"J. M. Cao". Lanús	D	5.000
73	"F. Ameghino". C. de Provincia. La Plata .	F	1.500
74	"R. S. Peña". Carlos Tejedor	E	3.000
75	"J. V. González". Gral. Arenales	F	1.000
76	"Juan Francisco Ybarra", 25 de Mayo	A	20.000
77	"J. M. Gutiérrez". Lomas de Zamora	F	1.657
78	"Bartolomé Mitre". Pila	F	1.000
79	"Vélez Sársfield". C. de Esc. La Plata	D	3.430
80	"B. Rivadavia". General O'Brien. Bragado..	E	2.455
81	"M. Echagüe". El Socorro. Pergamino	E	3.000
82	"Sarmiento". Coronel Dorrego	E	3.000
83	"M. Moreno". La Plata	E	2.136
84	"Rafael Obligado". San Pedro	A	15.000
85	"Adolfo Alsina". C. Social. Carhué	F	1.000
86	"Sarmiento". Pigüé	E	2.000
87	"B. Rivadavia". C. S. Ciclista. San Cayetano	F	1.000
88	"B. Rivadavia". González Chaves	C	7.000
89	"Anastasio Prieto". Nueve de Julio	E	2.000
90	"D. Sarmiento". Chacabuco	F	1.000
91	"Antonio Montuyt". Lomas de Zamora	A	18.000
92	"Sarmiento". Chascomús	A	15.000
93	"Pública Municipal". La Plata	F	1.200
94	"D. F. Sarmiento". Cañuelas	D	4.000
95	"J. González". La Plata	D	3.500
96	"Juana Manso". Baradero	F	1.937

	Nombres	Categ.	Obs. N°
97	"Gral. Las Heras". General Las Heras	D	3.500
98	"Almafuerte". La Plata	D	4.500
99	"Armando Collinet". Olavarría	A	15.000
100	"Bernardino Rivadavia". Tandil	A	15.000
101	"José Ingenieros". La Plata	E	3.000
102	"Almirante Brown". La Plata	F	1.000
103	"Sarmiento". Lincoln	A	15.000
104	"Mariano Moreno". La Plata	F	1.200
105	"José Ingenieros". A. Alsina. Rivera	E	2.500
106	"B. Mitre". G. S. Martín. Ciudadela	F	1.000
107	"Dr. Pedro Chutro". La Plata	F	1.500
108	"M. Moreno". Ascensión. Gral. Arenales	F	2.000
109	"José C. Paz". Escobar. Pilar	F	1.000
110	"Juana M. de Pueyrredón". San Isidro	C	6.042
111	"B. Mitre". San Vicente	A	15.000
112	"J. Pascual Pringles". Coronel Pringles	E	3.000
113	"Almafuerte". Manuel Ocampo	F	1.000
114	"Almafuerte". Henderson. Pehuajó	F	1.200
115	"José M. Estrada". La Plata	F	1.000
116	"Juan Vucetich". C. y D. Aconcagua, La Plata	F	1.000
117	"Vélez Sársfield". Bahía Blanca	F	1.000
118	"Joaquín V. González". Pergamino	F	1.000
119	"Vicente P. Cacuri". Tres Arroyos	D	3.000
120	"Pestalozi". Berisso	D	3.500
121	"Remedios Escalada de S. Martín". Tolosa	F	1.200
122	"José M. Estrada". Ensenada	F	1.300
123	"Bartolomé Mitre". La Plata	F	1.300
124	"Florentino Ameghino". La Plata	F	1.300
125	"Patricias Argentinas". Lobos	D	4.256
126	"B. Mitre". Pilar	E	3.000
127	"José Hernández". General Madariaga	F	1.000
128	"Juan Vucetich". La Plata	F	1.000
129	"Sarmiento". General San Martín	E	2.450
130	"D. F. Sarmiento". San Nicolás	C	6.128
131	"Gral. Martín Rodríguez". Gral. Rodríguez	E	2.600
132	"José Ingenieros". Nueve de Julio	C	5.000
133	"M. Moreno". Moreno. F. C. N. G. R.	F	2.019
134	"Florentino Ameghino". La Plata	A	10.000
135	"Florentino Ameghino". La Plata	F	1.500
136	"M. Belgrano". Bragado	F	1.000
137	"Adolfo Alsina". La Plata	F	1.100
138	"Narciso F. Laprida". C. Bell. La Plata	F	1.000
139	"Alejo Iglesias". V. Elisa. La Plata	D	4.617
140	"Jacinto E. Calvo". La Plata	E	2.000
141	"Sarmiento". Urdampilleta	E	2.300
142	"Alejandro Korn". La Plata	F	1.300
143	"Sarmiento". Esc. N° 4. Olavarría	D	3.000
144	"Agustín Alvarez". Nueve de Julio	F	1.300
145	"B. Rivadavia". San Isidro	A	10.058
146	"Juan José Castelli". Castelli	E	2.381

DISTRIBUCION POR PARTIDO DE LAS BIBLIOTECAS RECONOCIDAS

Avellaneda	2	Lobería	1
Alberti	1	Lobos	1
Adolfo Alsina	2	Laprida	1
Baradero	2	Lincoln	1
Bolívar	4	Lomas de Zamora	2
Bartolomé Mitre	1	Moreno	1
Bragado	1	Morón	1
Bahía Blanca	4	Marcos Paz	1
Brandsen	1	Matanza	1
Castelli	1	Magdalena	1
Coronel Suárez	2	Necochea	4
Campana	1	Navarro	1
Coronel Pringles	2	9 de Julio	3
4 de Junio (Lanús)	4	Olavarría	2
Coronel L. Rosales	1	Quilmes	1
Carlos Tejedor	1	Pergamino	7
Coronel Dorrego	1	Pehuajó	1
Cañuelas	1	Pila	1
Chascomús	1	Pilar	2
Chacabuco	1	Pigüé (Saavedra)	1
Esteban Echeverría	1	Rojas	1
Florencio Varela	1	San Antonio de Areco	2
General Pueyrredón	1	San Vicente	2
General Arenales	3	San Nicolás	3
General Martín Rodríguez	1	San Isidro	2
General San Martín	6	San Pedro	1
General Las Heras	1	Tandil	1
General Madariaga	1	Tornquist	1
González Chaves	1	Tres Arroyos	2
Junín	1	25 de Mayo	1
La Plata	44		—
Las Flores	1	Total de partidos	62

BIBLIOTECAS TIPO — CREADAS AL AÑO 1947

URBANAS

Nº 1. “Mariano Moreno” de la Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata.

Caudal bibliográfico existente	1.037	títulos
Aporte del Departamento	161	”

Total	1.198	”
-------------	-------	---

Nº 2. “Profesor Andrés Ferreyra” del Centro de Ex Alumnos de la Escuela Nº 2 de La Plata.

Caudal bibliográfico existente	965	títulos
Aporte del Departamento	184	”

Total	1.149	”
-------------	-------	---

Nº 3. "Mariano Moreno" de Mar del Plata.

Caudal bibliográfico existente	337 títulos
Aporte del Departamento	45 "
	<hr/>
Total	382 "

Nº 4. "Constituyentes" de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de La Plata.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	79 "
	<hr/>
Total	79 "

Nº 5. "Mario Sureda" del Club Everton , La Plata.

Caudal bibliográfico existente	200 títulos
Aporte del Departamento	91 "
	<hr/>
Total	291 "

Nº 6. "Bartolomé Mitre" de la Escuela Nº 6 de Pergamino.

Caudal bibliográfico existente	240 títulos
Aporte del Departamento	120 "
	<hr/>
Total	360 "

Nº 7. "Juana Manso" de la Escuela Nº 1 de Pergamino.

Caudal bibliográfico existente	500 títulos
Aporte del Departamento	129 "
	<hr/>
Total	629 "

Nº 8. "Carlos Morel" de la Escuela Municipal de Bellas Artes, de Quilmes.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	80 "
	<hr/>
Total	80 "

Nº 9 "Dardo Rocha" del Club Deportivo La Plata, La Plata.

Caudal bibliográfico existente	53 títulos
Aporte del Departamento	101 "
	<hr/>
Total	154 "

Nº 10. "Eduardo Arana" de la Cooperadora de la Escuela Nº 1, de Roque Pérez.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	48 "
	<hr/>
Total	48 "

SUBURBANAS

Nº 1. "Martín Rodríguez" del Club Unidos del Dique, La Plata.		
Caudal bibliográfico existente	300	títulos
Aporte del Departamento	207	"
	<hr/>	
Total	507	"
Nº 2. "General San Martín" del Centro Estudiantil Berissense, de Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	265	títulos
Aporte del Departamento	74	"
	<hr/>	
Total	359	"
Nº 3. "Villa Zula" del Centro de Fomento Villa Zula, Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	150	títulos
Aporte del Departamento	207	"
	<hr/>	
Total	357	"
Nº 4. "Bernardino Rivadavia" del Círculo Recreativo Arabe, de Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	55	títulos
Aporte del Departamento	126	"
	<hr/>	
Total	181	"
Nº 5. "Manuel Belgrano" del Centro de Fomento Honor y Patria, de Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	949	títulos
Aporte del Departamento	217	"
	<hr/>	
Total	1.166	"
Nº 6. "Pedro Goyena" del Club Pettirossi. Ensenada.		
Caudal bibliográfico existente	311	títulos
Aporte del Departamento	90	"
	<hr/>	
Total	401	"
Nº 7. "José Hernández" del Centro de Fomento "Camoatí", Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	100	títulos
Aporte del Departamento	105	"
	<hr/>	
Total	205	"
Nº 8. "Bartolomé Mitre" del Club Social y Atlético "Villa Albino", de Berisso.		
Caudal bibliográfico existente	67	títulos
Aporte del Departamento	76	"
	<hr/>	
Total	143	"

Nº 9. "Almirante Brown" de la Asociación Caboverdeana de Ayuda Social, de Ensenada.

Caudal bibliográfico existente	50 títulos
Aporte del Departamento	52 "
Total	102 "

Nº 10. "Juan Perón", de Berisso.

Caudal bibliográfico existente	50 títulos
Aporte del Departamento	54 "
Total	104 "

Nº 11. "Justo José de Urquiza" de la Cooperadora de la Escuela Nº 39, Melchor Romero.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	63 "
Total	63 "

Nº 12. "Francisco Legarra" del Hogar Social, Berisso.

Caudal bibliográfico existente	450 títulos
Aporte del Departamento	68 "
Total	518 "

Nº 13. "Belisario Roldán" del Club Social y Deportivo Villa Banco Constructor, Berisso.

Caudal bibliográfico existente	736 títulos
Aporte del Departamento	101 "
Total	837 "

Nº 14. "Unión Vecinal Villa Albino", Ensenada.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	107 "
Total	107 "

Nº 15. "Sindicato de O. Y. E. del Frigorífico Cuatrerros de General Cerri", Bahía Blanca.

Caudal bibliográfico existente	180 títulos
Aporte del Departamento	100 "
Total	280 "

Nº 16. "Joaquín V. González" del Centro de Fomento Villa Elvira, La Plata.

Caudal bibliográfico existente	200 títulos
Aporte del Departamento	160 "
Total	360 "

Nº 17. "Dardo Rocha" del Asilo San Miguel, La Plata.

Caudal bibliográfico existente	—	títulos
Aporte del Departamento	73	"
Total	73	"

Nº 18. "Gral. Manuel Belgrano" del Centro de Fomento Villa San Carlos, de Berisso.

Caudal bibliográfico existente	300	títulos
Aporte del Departamento	101	"
Total	401	"

Nº 19. "Almafuerte" del Centro Cultural Almafuerte, de Berisso.

Caudal bibliográfico existente	284	títulos
Aporte del Departamento	55	"
Total	339	"

Nº 20. "Unión de Domingo" de la Sociedad de Fomento y Cultura Unión de Domingo, Domingo Este, F. C. N. G. R.

Caudal bibliográfico existente	100	títulos
Aporte del Departamento	53	"
Total	153	"

RURALES

Nº 1. "Bernardino Rivadavia" de la Escuela Nº 14 Nuestra Señora del Carmen, Conesa.

Caudal bibliográfico existente	285	títulos
Aporte del Departamento	252	"
Total	537	"

Nº 2. "Bernardino Rivadavia" de la Escuela Rural Nº 36, Colonia Santa Rosa, Pergamino.

Caudal bibliográfico existente	452	títulos
Aporte del Departamento	257	"
Total	809	"

Nº 3. "Manuel Belgrano" del Club Social y Deportivo "Amigos Unidos", Angel Etcheverry.

Caudal bibliográfico existente	193	títulos
Aporte del Departamento	149	"
Total	342	"

Nº 4. "Juan M. Gutiérrez" de la Escuela Nº 32, Quilmes.

Caudal bibliográfico existente	58	títulos
Aporte del Departamento	171	"
Total	239	"

Nº 5. "Bernardino Rivadavia" de la Escuela Nº 38, Arroyo del Medio. Pearson, Pergamino.

Caudal bibliográfico existente	200 títulos
Aporte del Departamento	141 "
Total	341 "

Nº 6. "General Belgrano", Fernández, F. C. N. G. R.

Caudal bibliográfico existente	520 títulos
Aporte del Departamento	171 "
Total	691 "

Nº 7. "Ricardo Gutiérrez" Escuela Nº 92, Gorina.

Caudal bibliográfico existente	72 títulos
Aporte del Departamento	250 "
Total	332 "

Nº 8. "Bernardino Rivadavia" de la Escuela Nº 16 de Salto.

Caudal bibliográfico existente	95 títulos
Aporte del Departamento	83 "
Total	178 "

BIBLIOTECAS PRE-ESCOLARES

Nº 1. "General San Martín" de la Biblioteca Popular Nº 50, La Plata.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	200 "
Total	200 "

Nº 2. "Bartolomé Mitre" de la Escuela Nº 39, Villa Rivera, La Plata.

Caudal bibliográfico existente	— títulos
Aporte del Departamento	93 "
Total	93 "

BIBLIOTECAS HOSPITALARIAS

Nº 1. "Pastor Molla Villanueva" del Hospital Policlínico de La Plata.

Caudal bibliográfico existente	44 títulos
Aporte del Departamento	168 "
Total	212 "

DOTACIONALES

Nº 1. "Batallón de Marinería de la Escuela Naval de Río Santiago".

Caudal bibliográfico existente	—	títulos
Aporte del Departamento	112	"
	<hr/>	
Total	112	"

JUVENIL VOCACIONALES

Nº 1. "José M. Estrada". La Plata.

Caudal bibliográfico existente	200	títulos
Aporte del Departamento	169	"
	<hr/>	
Total	369	"

Nº 2. "Doña Paula Albarracín" del Instituto de Cultura Infantil, de La Plata.

Caudal bibliográfico existente	250	títulos
Aporte del Departamento	116	"
	<hr/>	
Total	376	"

Con relación a las funciones que le compete cumplir a la Dirección General de Cultura, los decretos de mayor importancia que ha expedido el Poder Ejecutivo se incluyen a continuación:

La Plata, 11 de marzo de 1948.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección General de Cultura y lo informado precedentemente por la Contaduría de la Provincia, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería de la Provincia, al Habilitado de la Dirección General de Cultura, la suma diecinueve mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 19.300,—^{m/n}), para el pago de los premios adquisiciones del VII Salón de Arte de Mar del Plata, con destino al Museo de Bellas Artes, y cuyo detalle es el siguiente:

Pintura

		\$	%
1º Premio Jerry Gastón	"Bailarina" Oleo	4.000,—	
2º " Gustavino Gerardo .	"Lluvia en Salta" Oleo	3.000,—	
3º " Bertagne Rafael ...	"Día Gris en Tandil"		
	Oleo	1.500,—	

Escultura

		\$ %
1º Premio Llense José	“Chico del Río” Yeso	4.000,—
2º ” Tidone Sepuccio . . .	“Estudio” Cemento ..	3.000,—
3º ” González Arturo . . .	“Torso” Yeso plati- nado	1.500,—

Grabado y Dibujo

1º Premio Díaz Arduino A. . . .	“Dolor” xilografía . . .	1.000,—
2º ” Robuffo Víctor L. . .	“La Hechicera” xilo- grafía	600,—
3º ” Elgarte Miguel	“Tríptico de Barrio” Grabado	500,—
Total		19.300,—

Art. 2º El presente gasto se atenderá con imputación al Título II, Capítulo II, Inciso 23, Ítem 14, Partida 21, apartado b) del Presupuesto vigente.

Art. 3º Hágase saber y a sus efectos, pase a la Contaduría de la Provincia.

Decreto N° 6349.

La Plata, 23 de marzo de 1948.

Considerando:

Que es menester coordinar la acción de las reparticiones del Gobierno que cumplen funciones afines, con el objeto de evitar superposición de actividades o dispersión de esfuerzos;

Que por la naturaleza de sus funciones existe una vinculación de hecho entre las direcciones de Radiodifusión y de Prensa y el Teatro Argentino de esta ciudad, por cuyo motivo conviene, para el mejor cumplimiento de sus fines, que formen parte de una organización convergente hacia una dirección común.

Por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º El Teatro Argentino de La Plata, a partir de la fecha, pasará a formar parte de la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2º Los muebles, útiles, bienes, etc., consignados en el inventario del Teatro Argentino, serán mantenidos bajo custodia y conservación de la referida repartición, como en la actualidad, con la natural dependencia que corresponda desde la fecha del presente decreto de la Secretaría de la Gobernación.

Art. 3º Regístrese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, oportunamente, póngase en conocimiento de la Honorable Legislatura y, a sus efectos, pase a la Contaduría de la Provincia.

Decreto N° 7334.

**JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA
PASIVA**

JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA

La Junta de Defensa Antiaérea Pasiva ha cumplido satisfactoriamente su menester específico, efectuando un número considerable de estudios y de experiencias, destinados a procurar a la población la instrucción conveniente en prácticas de defensa colectiva. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

En síntesis la labor desarrollada por la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva es la siguiente:

Se procedió a continuar con el reconocimiento y organización de 213 objetivos especiales (establecimientos industriales) como así con la inclusión de los correspondientes a Laboratorio de Investigaciones Y. P. F. de Florencio Varela, Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A. «Astarsa» de Canal San Fernando, Corporación Tiluca de Las Conchas y Astilleros Baader de Las Conchas.

Confeccionóse el Plan de Defensa Antiaérea Pasiva de la provincia de Buenos Aires correspondiente al año 1947, por triplicado con remisión de uno al Comando de Defensa Antiaérea del Interior, otro a la 2ª Región Militar y el restante que obra en poder de esta Secretaría. El mismo consta de la cantidad de XII tomos, con fojas 47, 60, 69, 63, 75, 87, 105, 129, 72, 93, 93 y 120 cada uno respectivamente, corriendo agregados 207 planos y croquis de establecimientos industriales y 103 planos de cada partido de la Provincia, con exclusión de los de Merlo, Coronel de Marina Rosales, General San Martín, Cañuelas, Lobería, Carlos Tejedor, Salto, Castelli y General Conesa.

Han sido practicados ejercicios de obscurecimiento y alarma en las zonas de Ingeniero White, Puerto Galván y Loma Paraguaya, ubicadas en el partido de Bahía

Blanca, el día 26 de noviembre, lo que demandó con antelación a dicha fecha, una preparación especial a la población, autoridades policiales y de establecimientos industriales a los efectos de que esos ejercicios llenaran la finalidad perseguida, realizándose los mismos con pleno éxito.

Se organizó la constitución de la Junta de D. A. P. de la provincia de Buenos Aires, cuya presidencia es ejercida por S. E. el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Se aplicaron parcialmente los Reglamentos de Reacondicionamiento y Manual de conocimientos del Servicio de Alarma.

Se organizó el Archivo y Ficheros.

Se efectuaron designaciones en carácter de reemplazantes de los distintos Presidentes y Jefes de Servicios de las Juntas Locales.

Se ampliaron las medidas de autoprotección, en la mayoría de los establecimientos industriales.

Se han realizado visitas a las juntas de D. A. P. con asiento en Tandil, Luján, Azul, Junín, Campana, Zárate, Mar del Plata, Bolívar y Castelli con el objeto de aclarar y reiterar datos requeridos por la Junta.

Se ha procedido a la organización, constitución y modificación de las 112 Juntas Locales reconocidas por el Comando de Defensa Antiaérea del Interior.

Se modificaron las categorías de las distintas Juntas de D. A. P. locales.

Se organizaron los núcleos básicos correspondientes a los Servicios de Orden, Sanidad y Reacondicionamiento.

Se han confeccionado planes de instrucción correspondientes al Servicio de Sanidad, los que se fueron aplicando por diversas Juntas Locales.

Se procedió a dar de alta y baja en los materiales existentes en cada Junta con respecto a sanidad, bomberos y reacondicionamiento.

Se organizó y se continúa organizando en algunos partidos el Servicio de Sanidad, de acuerdo con directivas del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, designándose Jefe del Servicio en la Provincia y 112 Juntas Locales.

Se ha organizado el Servicio de Orden encarado de acuerdo a directivas emanadas del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, nombrándose los Jefes correspondientes en todas las Juntas Locales.

Se continuó en la designación de Jefes de Manzana en la zona urbana de los 112 partidos, fichándose a los mismos con el número de manzana que le corresponde y otros datos necesarios.

Se confeccionó planillas y fichas para la preparación de Movilización Civil de los Jefes de Servicios de las 112 Juntas de D. A. P. Local, comprendiendo: Presidente, Secretario, Jefes del Servicio de Orden, Sanidad, Bomberos, Reacondicionamiento, Comunicaciones y Alarma, Transporte y Enlace, Desintoxicación, Veterinaria, Asistencia Social, Jefe de Obscurecimiento y Director de D. A. P.

Se procedió a deducir por medio de una escala para el caso, la cantidad de personal que debe afectarse dentro de la provincia de Buenos Aires, a la Defensa Antiaérea Pasiva.

Se continuó con el censo de Clubes e Instituciones particulares en los 112 partidos de la Provincia, a los efectos de la cooperación que puedan prestar a la D. A. P.

MEMORIA ECONOMICO - FINANCIERA. AÑO 1947

	\$ "6
Partida 1: Alquiler de inmueble, asignado	3.600,—
Invertido	3.000,—
Partida 2: Gastos Generales Varios, asignado	1.800,—
Invertido	1.200,—
Partida 3: Máquinas de escribir, asignado	2.000,—
Invertido	123,—
Partida 4: Moblaje y artefactos, asignado	4.800,—
Invertido	1.828,—
Partida 5: Propaganda y publicidad, asignado	1.200,—
Invertido	158,—

Partida 6: Útiles, libros, etc., asignado	1.500,—
Invertido	1.500,—
Partida 7: Viáticos y movilidad, asignado	1.200,—
Invertido	512,—

Resumen:

		\$	%
Presupuesto de gastos para el año 1947 ..	16.100,—		
Invertido	\$ 8.321,—		
Economía	" 7.779,—		
		<hr/>	
Sumas iguales ...	\$ 16.100,—	16.100,—	

S U E L D O S

Personal Administrativo y Técnico Profesional

1 Oficial 8º, .. \$ 500, mensual \$ 500	anual \$ 6.000,—
2 Oficial 9º, .. \$ 450, mensual \$ 900	anual \$ 10.800,—
1 Auxiliar 3º, \$ 300, mensual \$ 300	anual \$ 3.600,—
1 Auxiliar 10º, \$ 200, mensual \$ 200 tomando posesión el 26/9/47	anual \$ 639,96

Personal de Servicio

1 Auxiliar 12º, \$ 180, mensual \$ 180	anual \$ 2.160,—
	<hr/>
Mensual \$ 2.080	anual \$ 23.199,96

Resumen:

Presupuesto para sueldos en el año 1947	\$ 24.960,—
Invertido	" 23.199,96
	<hr/>
Economía	\$ 1.760,04

CAMARA DE ALQUILERES

CAMARA DE ALQUILERES

El constante contacto con cien distritos sobre los que tiene jurisdicción la Cámara de Alquileres de la Provincia y las numerosas consultas, informes y asesoramiento que se producen a pedido de los particulares, ha exigido de la misma una atención permanente e intensa.

En el período pasado la labor experimentó un incremento extraordinario, dando de ello una clara idea los 8.000 expedientes iniciados y la continua acción que ha debido desplegarse para reprimir el lucro indebido en la renta de los inmuebles locados y demás actividades que imponen las normas vigentes en la materia.

Las funciones que cumple la Cámara de Alquileres en la expedición de dictámenes, evacuación de informes y trámites varios, fijan un valioso aporte para el derecho de locación que se está gestando en nuestra época y, en tal sentido, debe destacarse también la importancia de la publicación oficial que se ha efectuado titulada «La Locación», que incluye una compilación de las normas vigentes en la materia y que por su carácter y utilidad ha sido requerida desde distintos puntos del país y desde el extranjero. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

Como se expone en los pensamientos precedentes, que pronunciara el Excelentísimo señor Gobernador, la Cámara de Alquileres ha debido desarrollar una compleja y ardua tarea, para cumplir con eficacia su labor privativa.

Día a día esta Repartición va racionalizando y reglando las funciones procesales que le competen, que si bien están determinadas en lo general por normas de carácter legal, en la mayor parte de sus aspectos requie-

ren un conjunto de preceptos que deben de continuo renovarse por la variedad de problemas derivados de los actos de locación.

En materia punitiva, la Cámara ha sancionado un pequeño código, estableciendo normas para las denuncias, para las diligencias sumariales, para las pruebas, para los términos, para las citaciones y para los recursos.

Se han fijado también normas precisas en lo que al monto de los alquileres respecta. Dentro del actual régimen existen diversas situaciones:

- a) Inmuebles que estuvieron alquilados a diciembre de 1942;
- b) Inmuebles que no hubieren estado en alquiler hasta esa fecha;
- c) Propiedades nuevas habilitadas para la locación después del 9 de agosto de 1944 y hasta el 11 de junio de 1946;
- d) Las casas nuevas puestas en alquiler y habilitadas para locación con posterioridad a esa fecha;
- e) Casas con alquiler básico en las que se hubieren producido mejoras o refecciones de importancia;
- f) Propiedades no nuevas dadas en alquiler y que hasta entonces hubieren sido ocupadas por sus propios dueños;
- g) Las casas colectivas o de departamentos;
- h) Las casas de inquilinatos y los inmuebles destinados a comercio, industria o profesión;
- i) Casas locadas por temporadas en lugares de turismo o veraneo.

En lo que respecta a los inmuebles con alquiler básico la Cámara contempló los casos de inmuebles que, aplicando la rebaja, les producía a sus dueños una renta insignificante; en tales casos especiales, se lo autorizó al locador al cambio de escala, o sea a efectuar un descuento menor, sin que excediera, no obstante, el alquiler básico. Se consideró también la situación de ancianos e impedidos que no tuvieren renta mayor de pesos 100 y que el inmueble no tuviere una valuación mayor de pesos 10.000, llevándose en este caso la rebaja al monto mínimo posible.

Expreso interés puso la Cámara en la solución del problema planteado a muchos empleados de la Provincia que habían adquirido, por medio de la Caja Popular de Ahorros, el inmueble para destinarlo a su propia vivienda. Si bien no se pudo resolver favorablemente lo requerido, en virtud de los términos legales vigentes, se contempló otro aspecto de la cuestión: y es de que en muchos casos el alquiler que producía el inmueble no guardaba relación con la importancia de la cuota hipotecaria, con los perjuicios consiguientes por el empleado adquirente de la propiedad, el que debía cubrir las amortizaciones con su sueldo, que se veía así disminuído considerablemente. Por tal razón, la Cámara, con fecha 22 de abril del año próximo pasado, resolvió modificar el régimen de los valores locativos para las propiedades adquiridas

por intermedio de la Caja Popular de Ahorros, haciéndose extensiva la norma a todas las entidades oficiales con régimen análogo, como así también para los inmuebles vendidos en remate judicial. Para tales casos, dispuso se tomara el precio real de venta y no la valuación fiscal como corresponde a todos los inmuebles.

La gran extensión de la Provincia y las modalidades especiales existentes en los distritos en materia de locación, no permitió aplicar una norma legal de tipo uniforme en toda la Provincia. Si bien en una localidad podía ser justa la rigidez de la escala del decreto básico N^o 1580 en otros su aplicación se apartaba de la equidad. De ahí, pues, que proyectó tres escalas para todo el territorio, que comprendían o abarcaban los distritos, ciudades o pueblos que podían unirlos el mismo problema e idéntica modalidad, aplicándose así la rebaja conforme a una mayor justicia y más equidad.

La Cámara de Alquileres ha debido ocuparse en forma especial de los inmuebles locados en los centros de turismo y veraneo. Se consideraron dichos centros en condiciones de excepción, disponiendo que para ellos no regían los plazos establecidos por el Código Civil, aunque se aplicaron los decretos números 1580 y 890 en lo referente al alquiler básico y a las rebajas consiguientes, es decir, que los locadores no podían cobrar un alquiler mayor, en igualdad de condiciones, al que por el mismo inmueble se percibía en el año 1942, y que además sobre dicha renta debía efectuar la rebaja conforme a la escala establecida.

Con relación a la ley en vigor sobre desalojos, 12.998, dictada con fecha 6 de agosto ppdo., corresponde señalar que para su correcta aplicación surgió una cuestión de trascendencia en su interpretación. Los tribunales superiores de toda la República juzgaron algunos aspectos de dicha ley en forma distinta; entendían algunos que era necesario el certificado previo expedido por las Cámaras de Alquileres para ser viable el desalojo. Esta Cámara sostuvo que el certificado subsistía, no obstante haber sido modificado el Decreto 33.059, en donde tuviera su origen. Se basaba en que la citada Ley 12.998 no excluía ese certificado, que desde luego, era de rigor en el Decreto 33.059. La Ley 12.998 sólo declaraba derogadas todas las disposiciones que se opusieran a la misma. Pero entendía este organismo que en forma alguna la exigencia de dicho documento previo, pueda tener colisión con la citada ley; y en consecuencia, quedaba entendido que continuaba en vigor. Así como desde el punto de vista legal se consideró equivocadas tales decisiones judiciales, no menos erradas eran desde el punto de vista social. Los jueces no tienen sino conocimiento singular de los casos traídos para administrar justicia; en cambio, en ese aspecto, la situación de la Cámara es distinta, desde que se halla en contacto constante y continuo con el problema, el que puede apreciar en su conjunto y por ende regular las situaciones que son de emergencia. Fué así entonces que se sostuvo desde que entrara en vigencia de Ley 12.998, que el certificado no había caducado. En tal sentido se planteó la cuestión ante el Superior Tribunal de la Provincia, a fin de obtener un pronunciamiento al respecto, no teniendo otra vía para llegar por sí a la

Corte, que una cuestión de competencia. Ella fué planteada con un Juez de Dolores y está a decisión del tribunal citado. Esta Cámara ha entendido que la cuestión de competencia procede, ya que se le priva de entender en una contienda a dirimir, donde es juez natural y único.

La consecuencia de la aplicación de la Ley 12.998, por la cantidad de desalojos que se producían, debió ser motivo también de especial preocupación por parte de esta Repartición. Inmediatamente de entrar en vigencia la citada Ley 12.998, se hallaban en la Cámara más de mil quinientos pedidos de certificados para producir desalojo, además los juicios promovidos directamente ante los señores jueces y sin su conocimiento. La magnitud del hecho, como sus consecuencias, fueron suficientemente trascendentales para reclamar la rápida intervención en procura de una justa solución. Ello determinó que el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha 21 de enero del corriente año, en uso de las facultades constitucionales que le acuerda el inciso 2º del artículo 86 de la Ley Suprema de la Nación, interpretara el alcance de la citada ley por sus finalidades de emergencia y de bien público, paralizando los desalojos.

Resumiendo la labor de este organismo, puede expresarse que el balance general es favorable. Más de 42.000 expedientes se tramitaron ante la Cámara desde que entró en vigencia el Decreto básico 1580 y en este solo año se iniciaron 8.058 causas. La Cámara se mantuvo en constante acción para perseguir, el lucro indebido en la renta de los inmuebles locados. La persecución contra el agio en materia de alquileres, no se ha reducido a un determinado lugar del territorio de la Provincia, sino que la investigación se extendía a todos los distritos de la misma. Con las medidas adoptadas para evitar las infracciones y las sanciones aplicadas puede estimarse que si bien no existe por parte de propietarios o locadores y también de inquilinos un respeto absoluto a las leyes y disposiciones que informa el nuevo régimen de la locación, es evidente y halagador consignarlo, que paulatinamente se afirma unánimemente la convicción de que la cuestión de la vivienda y en general de los arrendamientos, está contemplada por el Gobierno, como parte primordial de su programa.

JUZGADO DE FALTAS

Por Decreto N° 22.275 del año ppdo., el Poder Ejecutivo actualizó disposiciones legales relativas a la Dirección del Departamento del Trabajo que autorizaban la designación de un funcionario como Juez de Faltas, de aquellas transgresiones a las leyes obreras que no configuren delito.

En el período pasado el Juzgado de referencia ha cumplido estrictamente con las tareas impuestas por los artículos 1° y 124 de la Ley 4548. Se han proveído sanciones conforme a la represión pertinente: prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, clausuras de locales evitando la competencia desleal entre los mismos patrones y diferentes multas a fin de urgir el cumplimiento de las disposiciones de laudos expedidos por el Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Se han aplicado multas a oblar, por un valor de pesos 202.685 moneda nacional, y en suspenso, por no registrar antecedentes, en un total de \$ 28.865 moneda nacional. (Del Mensaje del Excmo. señor Gobernador. 3/5/948).

En el período pasado, este Juzgado ha cumplido celosamente con las tareas impuestas por los artículos 12 y 124 de la Ley 4548, vigilando con un elevado criterio de justicia la observancia de la legislación que regula los intereses de patrones y obreros y aplicando las correspondientes sanciones a los transgresores.

Le ha correspondido así, intervenir en el cumplimiento de las siguientes leyes y decretos:

Ley número 4548, Orgánica del Departamento del Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

Ley Nacional número 11.278, sobre pagos de salarios en moneda nacional.

Ley Nacional número 11.338, sobre trabajo nocturno en los Establecimientos de Panificación y Similares.

Ley Nacional número 11.317, sobre trabajos de menores y mujeres.

Ley Nacional número 9688, sobre responsabilidad en los accidentes del trabajo.

Ley Nacional número 11.337, modificando la Ley 11.278.

Ley Nacional número 11.544 de Jornada Legal del Trabajo.

Ley Provincial número 3098, descanso dominical.

Ley Provincial número 4686, sábado inglés.

Ley Nacional número 12.713, trabajo a domicilio.

Se aplica la Ley Nacional número 12.921 en los siguientes decretos:

Decreto número 1740, vacaciones anuales pagas.

Decreto número 10.991, establece el pago de salarios correspondientes a los días declarados feriados obligatorios, con su reglamentación, del Decreto número 19.921.

Decreto número 21.877. Penalidades para las personas o entidades que obstruyan la acción de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Decreto número 29.669. Sobre salarios mínimos y condiciones de trabajo para los obreros panaderos en la Capital Federal y sus alrededores en los casos de que cayeren bajo jurisdicción provincial.

Actualización del decreto número 101/27 sobre trabajo nocturno en las panaderías, número 5892/48.

En los laudos dictados por los señores Delegados Regionales, poniendo fin a los conflictos derimidos y en atribución del capítulo 7º sobre conciliación y arbitraje de la Ley 4548.

En tal forma se han aplicado con una intervención directa y eficaz graves sanciones conforme a la represión que correspondía.

Los importes de las multas impuestas se hacen efectivos en papel sellado especial de multas de la Provincia (Ley 4195, artículo 110), los que ingresan al fondo escolar (artículo 66 de la Ley de Educación Común) de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, previa comunicación de este Juzgado, en la que se especifica el valor y número del sellado y estampillas complementarias. En caso de no satisfacerse la multa impuesta, se testimonian las partes pertinentes de las actuaciones y se remiten a dicha Dirección para que prosiga su cobro por vía de apremio.

Cuando los articulados respectivos disponen que por la falta de pago de la multa corresponde arresto, se testimonian, también, las partes pertinentes y se remiten al señor Jefe de Policía de la Provincia, a fin de que ordene se haga cumplir al infractor la pena subsidiaria de arresto, con lo cual se da por satisfecho el importe.

Con respecto a la Ley 12.713, las multas impuestas por los artículos 30 a 33, se depositan en la cuenta especial del Banco de la Provincia "Secretaría de Trabajo y Previsión, Delegación Regional en la provincia de Buenos Aires, Ley de Trabajo a domicilio, multas" a la orden de los señores Delegado y Habilitado (artículo

67 del decreto reglamentario). La ejecución por falta de pago, será iniciada por medio del representante legal de la Secretaría, por el procedimiento establecido por el artículo 132 de la Ley N° 4548.

Referente a la multa impuesta por el artículo 29 de la Ley 9688, ésta ingresa en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a la orden del "Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Garantía, multas", y la falta de pago da lugar a la ejecución, por vía de apremio, por el representante legal de la Secretaría (artículo 132 de la Ley 4548).

Asimismo, en el procedimiento, es de destacar que el artículo 127 y el 128 modificado de la Ley 4548, vician de nulidad todo lo actuado, si dentro de los ciento ochenta días de levantada el acta no se hubiera resuelto la exención o imposición de pena y notificado al infractor, siendo también breves los plazos fijados por el Código Penal para la prescripción de las penas, artículo 65 incisos 4° y 5° de la acción penal, incisos 5°, 6° y 7° del artículo 62.

Como dato estadístico de la labor que se desarrolla, el movimiento de este Juzgado, desde el día de su funcionamiento al 2 de mayo de 1948, es el siguiente:

Total de expedientes entrados	2.783	
Total de expedientes salidos	2.195	
Resoluciones dictadas	3.139	
Correspondencia recibida	577	
Correspondencia despachada	557	
Oficios a Policía	436	
Oficios a Dirección de Escuelas	74	
Telegramas recibidos	19	
Expedientes en apelación. (Artículo 126, Ley 4548)	110	
Expedientes confirmados por el señor Juez del Crimen	92	
Expedientes rebocados por el señor Juez del Crimen	—	
Arrestos decretados. (Art. 130, Ley 4548)	14	
Clausura de establecimientos. (Art. 37, Ley 4548)	11	
		\$ ¹⁰⁰ / ₁₀₀
Fallos dictados	N° 414	331.550
Multas en suspenso	" 172	78.865
Multas a oblar	" 142	252.685
Reposición de fojas. (Art. 41-5117)	" 351	14.519

Con el objeto de metodizar el procedimiento y de preceptuar las normas adecuadas que deben regir en la materia, está en el ánimo del Poder Ejecutivo someter a estudio de la Honorable Legislatura el proyecto de ley que reglamente el ejercicio de las funciones asignadas al Juez de Faltas.

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

El pensamiento que gobierna el orden nacional imprimiendo a la sociedad argentina rumbos de progreso insospechado, bajo el signo de una política de hondo humanismo que exalta la Cultura sobre la Naturaleza y el espíritu sobre la materia, le ha fijado al Poder Ejecutivo una orientación precisa y clara en materia educacional.

El enaltecimiento de nuevos valores científicos, artísticos y técnicos, y el afianzamiento de nuestra tradición moral y religiosa han sido factores propicios para encauzar la labor de la Dirección General de Escuelas hacia los objetivos generales que persigue el actual Gobierno.

Ello unido a los nuevos criterios pedagógicos adoptados, permite confiar en la acción de la aludida dependencia a cuyo cargo está anualmente la educación de centenares de miles de niños y que polariza en sus aulas las mejores posibilidades de acción creadora en la niñez preescolar, y aun, en cierto ámbito de la adolescencia con la enseñanza profesional que también imparte.

Con mayores comodidades y menor número de alumnos por maestro, se ha trabajado mejor y la enseñanza ha sido más eficiente y de mayor rendimiento.

La inspección visitó 2.358 escuelas, entre públicas, provinciales y particulares. Examináronse 220 escuelas particulares, con 34.815 alumnos inscriptos, aprobándose a 31.000.

Aplicáronse los test A, B, C, a 61.363 niños de primer grado inferior y se formaron 774 secciones de grado, homogéneas; las prácticas de granja realizáronse por más de 3.000 maestros con sus alumnos, y en lo tocante a higiene aplicáronse vacunas a 56.494 niños.

De las 2.533 escuelas fiscales provinciales, solamente 78 no tuvieron sociedad cooperadora, habiendo funcionado 815 entidades que, sin ser específicamente cooperadoras, llenaron esta función.

Durante el año, creáronse 167 de estas asociaciones, y el total de fondos manejados por las existentes, importó pesos 2.686.807,79, con inversiones por pesos 1.683.628,50 y un saldo disponible para 1948, de pesos 1.003.179,29 moneda nacional.

En 740 escuelas hubo comedor escolar, miga de pan o copa de leche.

Se ha creado recientemente el Departamento de Orientación, el cual realiza en forma experimental y simultánea tareas de investigación, de asistencia y de divulgación en las escuelas de esta capital y cuya finalidad es discernir la vocación profesional de los escolares que han concluido su instrucción primaria.

Por primera vez se efectuará el fichaje correspondiente para establecer un índice psíquico, somático y social de cada educando, que posibilite su racional clasificación y adecuada orientación. Podrá, de tal modo, constituirse un organismo técnico en Psicopedagogía, de indudable valor para los docentes, que permitirá encarar en forma integral, el problema social de la orientación y reeducación de la niñez.

Este instituto enfocará desde todos sus ángulos, el problema social de la orientación y reeducación de la niñez, estableciendo asimismo un conveniente enlace entre la educación primaria y la secundaria, ya sea técnica o exclusivamente industrial.

Respecto de la enseñanza profesional y de oficios, cabe expresar que funcionaron ocho escuelas especializadas en toda la Provincia, dos de ellas en Cuatro, de Junio y las otras en Morón, Matanza, Junín, Avellaneda y San Isidro.

Esta enseñanza está destinada a los jóvenes de ambos sexos que han cumplido el ciclo obligatorio primario

y les proporciona medios de abrazar una profesión vocacional tras el informe del Instituto Orientador.

La enseñanza preescolar púsose en movimiento con la creación de Jardines de Infantes en Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Bragado, Junín, Vicente López, Bartolomé Mitre, Luján, Baradero, San Andrés de Giles, Balcarce, General Pinto, Morón, San Vicente, Pehuajó, Chacabuco, Saavedra, Mar del Plata y Navarro.

Adquiriéronse para estas escuelas muebles y útiles por valor de pesos 847.956, confiriéndose a los locales que se alquilaron, el ambiente hogareño requerido por estos establecimientos para cumplir su misión educativa, no faltándoles la merienda que repone las energías perdidas en el juego.

Para fundar esta obra trascendente, educativa y social y para que el Jardín de Infantes sea, en efecto, la institución básica de la educación popular, requiérese personal especializado. A tal fin se organizó la primera Escuela Formativa de Profesores, que funcionó en Trenque Lauquen con el nombre de «Juana Paula Manso», que ha capacitado ya a las veinticuatro primeras docentes. Se ha estudiado la instalación de otras escuelas similares, una para La Plata y dos más, una en el Norte y otra en el Sur de la Provincia, para satisfacer las necesidades actuales y futuras de la ley respectiva.

La Inspección de Enseñanza Religiosa, además de realizar giras por los distritos y de impartir orientaciones al Magisterio en su materia, ha publicado una revista de divulgación de conceptos didácticos para la mejor enseñanza de la Religión, colaborando eficientemente los docentes y los alumnos. Los inspectores hicieron más de 2.000 visitas a escuelas. En su faz didáctica, la mencionada disciplina moral, contribuye poderosamente a la formación integral del escolar, al correlacionarse también, con la educación estética, a través del dibujo, la música, la declamación, etc. y con todas las demás asignaturas del programa en vigor. Todo ello dentro del

principio de libertad de conciencia, que ha sido respetado cuidadosamente.

Con la creación de la Inspección de Música, se contempló también otro valioso aspecto formativo de la niñez. La experiencia extraída en las observaciones efectuadas, proporciona una base útil para las realizaciones que se espera concretar en este orden, y que han tenido exitoso principio en las actuaciones del conjunto formado en la Escuela N° 1 por la aludida Inspección y del que intervino en la Catedral de esta ciudad, los cuales brindaron una magnífica expresión coral y fijaron una novedad plena de resonancias auspiciosas y de consecuencias espirituales y estéticas.

La edificación escolar en lo que respecta a su mejoramiento y a su extensión, constituye aún hoy, para la provincia de Buenos Aires, un verdadero problema cuya trascendencia no ha pasado inadvertida para el Poder Ejecutivo, que lo encaró decididamente, interpretando que su elucidación otorgará mayor eficacia a la acción educativa que encauzan y dirigen los poderes públicos.

En fuerza de tales consideraciones, por las notorias deficiencias advertidas en la mayoría de las construcciones escolares y ante el espectáculo desolador que presentan en particular, las escuelas de campaña, el Poder Ejecutivo elevó oportunamente a Vuestra Honorabilidad un «Plan Integral de Edificación Escolar», elaborado en contacto directo con la realidad y sustentado en amplias experiencias y modernas técnicas. Y debo encarecer nuevamente, a los señores legisladores la sanción del antecitado proyecto, reiterándoles las razones que en esa ocasión expusiera, pues aun subsisten y día a día se reagran las situaciones que las motivaron.

Al mismo tiempo deseo señalar ante los señores senadores, que las situaciones de extrema urgencia planteadas por la carencia o mal estado de conservación de los edificios escolares, tendrán principio de solución

tan pronto el Honorable Senado vote la partida de pesos 25.000.000, ya sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con el propósito de que se iniciaran de inmediato las obras más indispensables, sin aguardar la aprobación del plan general antes referido.

El período pasado, para adecuar el programa de edificaciones en todos los distritos de la Provincia, la dependencia técnica de la Dirección General de Escuelas que tiene a su cargo ese cometido, ha debido desarrollar una labor vasta e intensa.

Llevóse a término el reajuste del llamado «Plan General de Construcciones Escolares», relacionado con el Plan Inicial y el Plan Trienal, llegándose a la cifra de pesos 345.000.000. Este importe traduce elocuentemente la importancia y volumen de los trabajos que reclama perentoriamente la escolaridad de la Provincia.

La primera licitación pública de obras escolares, llevóse a término el 27 de noviembre próximo pasado y comprendió la ejecución de 18 edificios escolares, que importan un monto aproximado de pesos 3.500.000. Proyectáronse además, construcciones de edificios por valor de pesos 3.830.548,08; reconstrucciones por pesos 1.344.083,56 y refecciones y ampliaciones por pesos 1.573.218,75. Efectuáronse 10 llamados a licitación por un monto de pesos 3.710.973,75, comprendiendo, entre otras obras, construcciones nuevas por pesos 2.049.405,47. Por Administración ejecutáronse, asimismo, obras por pesos 127.328,58.

Se aplicó a la realización de los edificios considerados de urgencia, en 1947 el producido de los recursos de la Ley 5120, de impuesto progresivo a las sociedades y que fué de pesos 14.000.000, como así de las leyes 4143 y 4142 de Hipódromos, por valor de pesos 687.022,82 moneda nacional y de pesos 115.145,12, respectivamente.

Sobre la acción educativa realizada, la estadística arroja datos elocuentes. En 1947 funcionaron en la pro-

vincia de Buenos Aires 3107 escuelas de enseñanza primaria, atendidas por 20.552 docentes y en las que se logró una inscripción de 493.934 alumnos. Las cifras comparativas demuestran que la inscripción en la escuela primaria ha adquirido un ritmo ascendente a partir de 1943, que se mantiene para 1947, en contraposición con el ritmo descendente observado en los años anteriores.

La relación entre los alumnos y los docentes a cargo de grados en las escuelas comunes de la Provincia, arroja para 1947, un promedio de 28 alumnos atendidos por cada maestro, promedio elevado si se considera que el Honorable Consejo General de Educación ha establecido las cantidades de 25 alumnos en la zona urbana y 20 en la suburbana, para la creación de los grados.

Este promedio no se mantiene uniforme en los distintos distritos de la Provincia sino que se eleva considerablemente en algunos y justifica la creación de 1.000 cargos de docentes, efectuado en el Presupuesto de 1948, con destino determinado en las zonas más afectadas por la carencia de maestros.

La exigencia de tal creación se hace aun más visible si se advierte que la inscripción de alumnos en las escuelas provinciales al 31 de marzo del corriente año, ha superado la del mismo mes de 1947, en 11.876 alumnos, y que en el presente año lectivo se han creado ya 46 escuelas, tramitándose actualmente la creación de un número mayor concordante con el incremento de la población escolar». (Del mensaje del Excmo. señor Gobernador — 3/5/948).

Puede afirmarse que se ha logrado para la instrucción primaria bonaerense, un notorio impulso constructivo y renovador, acorde en el ritmo impreso por el actual Gobierno, a todos los resortes de la Administración Pública.

Directivas emanadas del Poder Ejecutivo, han tenido una clara interpretación y se han concretado en el vasto organismo escolar, que ha impuesto, en el ambiente educativo provincial, el concepto de la actividad y el espíritu de creación, dentro de la estricta observancia de las prescripciones legales y técnicas que regulan las funciones privativas de la Dirección General de Escuelas.

Los rumbos esenciales que, en los objetivos generales de bien público, han impreso el Excmo. señor Presidente de la República y el titular del Poder Ejecutivo de Buenos Aires, hallan en la Dirección escolar bonaerense el eco sensible y realizador que inviste a la escuela de dignidad y elevación necesaria para sustentar la conciencia nacional en los altos ideales de cultura popular, de paz y de trabajo.

La reseña adjunta ilustra someramente, acerca de la forma en que los departamentos de la administración escolar y sus diversas dependencias, aplican y desenvuelven la vigencia de los actuales planes orgánicos de labor.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Por Ley 5131 de Presupuesto General para el año 1947 estimó los recursos en pesos 74.162.496 moneda nacional, autorizando gastos por pesos 81.540.276 moneda nacional, lo que implicó un déficit inicial de pesos 7.377.780 moneda nacional que por Decreto 42.412 de fecha 24 de octubre de 1947 se amplía en la contribución de Rentas Generales, para la nivelación financiera del presupuesto de gastos autorizado para la Dirección General de Escuelas.

Con los refuerzos autorizados por Decreto 46.398 y Ley 5213 ampliando en pesos 1.520.000 moneda nacional la partida para atender el pago de haberes de maestros suplentes, el presupuesto inicial ascendió a la suma de pesos 83.060.276.

Ingresaron con crédito a los recursos calculados 74.186.852,75 moneda nacional. Lo comprometido con cargo a las partidas iniciales de presupuesto cuyos montos fueron modificados con arreglo a los agregados por decretos 38.607 y 44.566, en los que se autorizaron refuerzos por pesos 785.000 moneda nacional, ascendió a la suma de pesos 81.678.879,19 moneda nacional.

Durante el ejercicio se efectuaron pagos con afectación a las citadas partidas por pesos 75.474.666,60 moneda nacional quedando a pagar pesos 6.204.211,59 moneda nacional.

Como se produjo en las partidas de gastos con recursos previstos en la Ley de Presupuesto una economía de inversión de pesos 2.871.573,02 moneda nacional, el total invertido fué de pesos 80.188.702,98 moneda nacional.

Los recursos extraordinarios ascendieron a pesos 12.650.950,01 moneda nacional, total que incluye las autorizaciones de pago de sueldo anual complementario año 1946, sueldo anual complementario año 1947, sueldo mínimo, sueldos y gastos de las Colonias de Vacaciones 1946/47, y venta en pública subasta de 3 autos pertenecientes a la Dirección General. Practicados los pagos y devoluciones correspondientes a estas autorizaciones especiales, se transfiere al ejercicio de 1948 un saldo de pesos 247.943,22 moneda nacional.

En la cuenta "Contribución de Escuelas" los ingresos del ejercicio fueron de pesos 88.483.231,67 moneda nacional; los pagos registrados importaron pesos 87.931.644,34 moneda nacional, lo que arroja un saldo de pesos 551.587,33 moneda nacional.

El monto de los Activos y Pasivos de los ejercicios anteriores que se transfieren al ejercicio del año 1948 ascienden a 14.176.574,40 pesos moneda nacional.

La cuenta "Banco Provincia, Fondo Inviolable de Escuelas en títulos" asciende a pesos 3.925.081,20 moneda nacional, saldo que se transfiere al ejercicio de 1948.

Durante el ejercicio de 1947 las leyes de construcciones escolares estuvieron divididas en cinco grupos a saber: Ley 4814; Plan Construcción Escolar 1945; Ley 4142; Ley 4143; y Plan Construcción Escolar, Ley 5120. Las leyes 4814 y Plan Construcciones Escolares 1945 tuvieron escaso movimiento en sus cuentas respectivas por falta de saldos; defecto de que no adolecieron las cuentas de las leyes 4142 y 4143 por ser de provisión periódica, por lo que permitieron las afectaciones del importe de nuevas construcciones. En la cuenta del Plan de Construcción Escolar Ley 5120 ingresaron pesos 14.000.000 moneda nacional, por lo que, descontando el 6 por ciento máximo autorizado para gastos se dispone de pesos 13.160.000 moneda nacional para construcciones. Como sobre la base de lo disponible en esta ley se han realizado dos grandes licitaciones por un total de pesos 10.639.805,66 moneda nacional, nos encontramos con un saldo de pesos 2.520.194,34 moneda nacional.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Nuestra escuela pública ha experimentado extraordinario crecimiento en el transcurso de las seis décadas que van de 1887 a 1947. Los índices más objetivos de ese hecho son los correspondientes a gastos y sueldos y a número de docentes: mientras el número de escuelas aumenta cuatro veces y el de alumnos ocho, los maestros crecen en casi trece veces, y el presupuesto de gastos y sueldos en setenta y seis. Con relación a 1887, los sueldos y gastos habían aumentado, en 1937, en un 2.937.10 %, que en 1947 llegó al 7.559.90

por ciento, y el aumento de maestros, para las mismas fechas, fué del 847.7 % y 1.273.8 %. En 1887 un docente trabajaba con 36 inscriptos y una escuela con 79 niños, cada uno de los cuales costaba al año pesos 22,11; en 1947 un maestro trabajó con 24,07 inscriptos y una escuela con 160 niños, cada uno de los cuales costó al erario pesos 260.

Con mayores comodidades y menor número de alumnos por maestro, se ha trabajado mejor y la enseñanza ha sido más eficiente y de mayor rendimiento.

El cuerpo de inspectores vió recargada su labor durante el año, por la atención de nueve secciones vacantes. Esa situación mejoró enseguida al asumir las funciones el actual Director General de Escuelas. Normalizóse la Inspección General con la designación de Inspector General y Subinspector General, conforme a las normas legales en vigor, y recientemente dióse término a la tramitación del concurso para llenar las vacantes del cuerpo técnico, también por rigurosa aplicación de las normas de la Ley 4675.

Con respecto a las inspecciones realizadas; al movimiento de las sociedades cooperadoras escolares; a la creación del Departamento de Orientación profesional; a la enseñanza preescolar, profesional y de oficios; y a las Inspecciones de Enseñanza Religiosa y de Música, el Mensaje que pronunciara el Excelentísimo señor Gobernador ante la Honorable Legislatura, el día 8 de mayo próximo pasado, da una idea clara, aunque sintética, de la labor cumplida

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADISTICA

En 1947 funcionaron en la provincia de Buenos Aires 3.107 escuelas de enseñanza primaria, atendidas por 20.552 docentes, las que alcanzaron una inscripción de 493.934 alumnos, cuya distribución fué la siguiente:

PROVINCIALES			
	Escuelas	Docentes	Alumnos
Fiscales	2.533	16.954	406.748
Privadas	342	1.773	50.744
NACIONALES			
Lainez (Ley 4874) ..	207	1.421	27.646
Anexas a Normales .	25	404	8.796
	3.107	20.552	493.934

Los datos estadísticos correspondientes a la enseñanza primaria en la Provincia para 1947, no revelan diferencias destacadas con respecto a los de 1946, pero sí indican mayor concurrencia a la escuela y mejor aprovechamiento de la enseñanza.

Las cifras comparativas demuestran que la inscripción en la escuela primaria, ha adquirido un ritmo ascendente a partir de 1943, que se mantiene para 1947, en contraposición con el ritmo descendente

te observado en los años anteriores, hecho que puede observarse en los cuadros siguientes:

Años	Inscripción	Años	Inscripción
1939	459.016	1944	442.030
1940	454.709	1945	475.887
1941	431.612	1946	480.711
1942	429.158	1947	493.934
1943	458.052		

El aumento de inscripción correspondió totalmente a las escuelas provinciales, habiéndose mantenido estacionaria la misma, en las escuelas nacionales que funcionan en la Provincia.

Las variaciones respectivas fueron las siguientes:

PROVINCIALES				
Escuelas	1946	1947	Más	Menos
Fiscales	396.689	406.748	10.059	—
Privadas	47.591	50.744	3.153	—
NACIONALES				
Láinez (Ley 4874) .	27.811	27.646	—	165
Anexas a Normales	8.620	8.796	176	—
Totales	480.711	493.934		

El resultado de la enseñanza se caracteriza por un mejor cumplimiento del período lectivo. Es así que en las escuelas comunes, sobre una inscripción de 400.173 alumnos, resultaron calificados 379.582 (el 94,9 %) y no calificados 20.591 (el 5,1 %).

El por ciento de alumnos no calificados es el mejor registrado hasta la fecha en la Provincia; en 1946 resultó no calificado el 6,3 % de los inscriptos.

Asimismo se ha observado un mejor cumplimiento del ciclo de la enseñanza, como lo revela el aumento de la proporción de alumnos, que cursan el sexto grado.

En el año 1947, cursaron sexto grado en las escuelas comunes 30.783 alumnos, resultaron calificados 29.744, el 96,62 % y aprobaron el grado 27.956, es decir, el 93,99 % de los calificados.

La relación entre los alumnos y los docentes a cargo de grado en las escuelas comunes de la Provincia arroja para 1947, un promedio de 28 alumnos atendidos por cada maestro, promedio elevado si se considera que el Honorable Consejo General de Educación ha establecido las cantidades de 25 alumnos en la zona urbana y 20 en la suburbana para la creación de los grados.

Este promedio no se mantiene uniforme en los distintos distritos de la Provincia, sino que se eleva considerablemente en algunos y justifica la creación de 1.000 cargos de docentes efectuada en el Pre-

supuesto de 1948, con destino determinado en las zonas más afectadas por la carencia de maestros.

Ello no obstante, no serán satisfechas las verdaderas necesidades de la Provincia en lo que se refiere a docentes si tenemos en cuenta, que la inscripción de alumnos en las escuelas fiscales provinciales al 31 de marzo del presente año ha superado la del mismo mes de 1947 en 11.876 alumnos, hecho éste, que fundamenta la necesidad de aumentar ese número de docentes en por lo menos 500 cargos.

Además debe tenerse en cuenta que un censo efectuado por la Inspección General en noviembre de 1947 ha revelado la existencia de aproximadamente 40.000 niños de 6 a 14 años que no concurren a la escuela y, como consecuencia, debe contemplarse la mayor erogación que exige proporcionar locales, mobiliario, material escolar y maestros que permitan la inscripción de aquéllos.

Frente a este problema, la Dirección General ha iniciado la creación de escuelas cuyo número ha llegado a 46 en lo que va del presente año lectivo, tramitando en la actualidad la creación de numerosas más, obra ésta que debe continuarse en forma más intensiva aún, a fin de solucionar en tiempo breve la grave situación que ese hecho importa.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Para poner a tono el programa de edificaciones con las imperiosas exigencias de la educación común en todos los distritos de la Provincia, la Dirección de Escuelas ha debido enfrentar, por su dependencia técnica, una labor vasta e intensa, consonante con el dinamismo que en el mismo orden de actividad, manifiéstase en otras esferas del poder público provincial.

No obstante los trabajos planificados, y las realizaciones ya ganadas en esta empresa, hay que cubrir en esta materia un inercia de varias décadas, que no han salvado esporádicos planes de construcción, y que imponen, hoy, el compromiso de dedicarles cuantiosos recursos y no menores esfuerzos para lograr la habilitación del número requerido de locales, cómodos e higiénicos, que demanda la enseñanza primaria, y que exceden de 1.500.

En el transcurso del año, y como asimilación preliminar del trascendente problema de esta administración, llevóse a término el reajuste del llamado "Plan General de Construcciones Escolares" —en relación con el Plan Inicial y el Plan Trienal de Obras Públicas— y cuyo monto estimóse, entonces, en unos 345.000,— pesos, acrecentados hoy, por motivos que son del dominio público, en un 40 por ciento. Esta estimación traduce elocuentemente la importancia de los trabajos que reclama, en forma inmediata, la Provincia.

La primera licitación pública de obras escolares, realizada bajo las actuales autoridades de la Repartición, llevóse a término el 27 de noviembre ppdo., y comprendió la ejecución de 18 edificios escolares, por un monto aproximado de 3.500.000 pesos.

Sin solución de continuidad proyectáronse construcciones de edificios nuevos por valor de 3.830.548,08 pesos; reconstrucciones por

pesos 1.344.083,56 y refecciones y ampliaciones por 1.573.218,75 pesos moneda nacional.

Hiciéronse 10 llamados a licitación por un monto de 3.710.973,75 pesos, comprendiendo, entre otras obras, construcciones nuevas por 2.049.405,47 pesos.

Por administración ejecutáronse asimismo, obras por 127.328,58 pesos, y se hallan en ejecución trabajos por 18.933,08 pesos.

Se recibieron, en forma definitiva, obras por pesos 1.894.722, entre ellas 16 nuevas, por valor de pesos 1.522.406,30 y provisoriamente, por pesos 5.560.878,71, suma que incluye la de pesos 4.992.565,24 correspondiente a 34 construcciones nuevas.

Actualmente hállanse en ejecución además, obras por un total de 4.628.371,06 pesos, incluyendo 25 edificios nuevos por 2.400.154,66 pesos y 5 construcciones por 1.242.252,82 pesos.

Se aplicó a la realización de los edificios considerados de urgencia, en 1947, el producido de los recursos de la ley 5120, de impuesto progresivo a las sociedades, y que fué de 14.000.000 de pesos, como así de las leyes 4143 y 4142, de hipódromos, por valor de 687.022,83 pesos y de 115.145,12 pesos.

Esta síntesis de cifras refiérense a la realidad de un programa constructivo en movimiento, que ha de tener, con el aporte en efectivo que sigue demandando, singulares proyecciones para la enseñanza provincial y para el fortalecimiento de la cultura general de este Estado. Representa, entretanto, un fecundo esfuerzo de las autoridades y permitirá calificar, bajo su signo, una época de indiscutible progreso.

Durante el período que va del 1º de enero a la fecha, se han licitado nuevas obras, que sumadas a las del año anterior hacen un total en ejecución de 90 edificios que representan un monto total pesos 12.755.233,75 moneda nacional y cuyo detalle por distrito es el que se agrega a continuación:

NOMINA DE LÁS OBRAS EN EJECUCION

En el Partido de La Plata están actualmente en construcción 11 edificios para las escuelas números 8, 12, 19, 21, 22, Barrio Obrero de Berisso s/n., 31, 62, 68, 70 y 93 por un valor total de \$ 2.232.572,48 %.

En el Partido de Adolfo Alsina dos edificios para las escuelas números 4 y 12 por un valor de \$ 72.597,27 %.

En Alberti, un edificio para la escuela número 15 por \$ 22.507,11 %.

En Ayacucho un edificio para la escuela número 12, por \$ 57.498,38 %.

En Azul un edificio para la escuela número 20 por \$ 81.892,62 %.

En Bahía Blanca tres edificios para las escuelas números 11, 22 y 38 por un valor de \$ 435.421,91 %.

En Balcarce tres edificios para las escuelas números 5, 6 y 18 por un valor de \$ 145.566,33 %.

En Baradero un edificio para la escuela número 19 por un valor de pesos 59.621,68 %.

En Bolívar un edificio para la escuela número 22 por un valor de pesos 318.268,19 %.

En Bragado un edificio para la escuela número 10 por un valor de pesos 312.117,51 %.

En Coronel Brandsen reparaciones en la escuela número 7 por un valor de \$ 9.312,18 ₱.

En Carlos Casares, dos edificios para las escuelas números 2 y 15 por un valor de \$ 608.288,18 ₱.

En Caseros un edificio para la escuela número 10 por un valor de pesos 157.639,09 ₱.

En Coronel Dorrego un edificio para la escuela número 18 por un valor de \$ 83.024,87 ₱.

En Coronel Suárez, un edificio para la escuela número 3, por un valor de \$ 34.918,53 ₱.

En Chacabuco un edificio para la escuela número 4, por un valor de pesos 452.108,11 ₱.

En Chascomus dos edificios para las escuelas números 1 y 21 por un valor de \$ 251.936,85 ₱.

En Chivilcoy, un edificio para la escuela número 2 por un valor de pesos 202.858,60 ₱.

En Dolores, un edificio para la escuela número 7 por un valor de pesos 29.645,12 ₱.

En General Lamadrid, un edificio para la escuela número 2 por un valor de \$ 29.645,12 ₱.

En General Pinto, dos edificios para las escuelas números 10 y 16 por un valor de \$ 100.688,65 ₱.

En General Pueyrredón, cuatro edificios para las escuelas 6, 8, 10 y 12 por un valor de \$ 432.685,99 ₱.

En General Rodríguez, un edificio para la escuela número 2 por un valor de \$ 77.641,47 ₱.

En General Sarmiento, ampliación del edificio de la escuela número 9 por un valor de \$ 66.066,39 ₱.

En General Villegas, un edificio para la escuela número 22 por un valor de \$ 94.346,45 ₱.

En González Chaves, dos edificios para las escuelas números 1 y 5, por un valor de \$ 235.095,15 ₱.

En Junín, reparaciones en dos edificios para las escuelas números 21 y 27, por valor de \$ 26.969,88.

En Las Conchas, un edificio para la escuela número 1, por un valor de \$ 530.697,89 ₱.

En Las Flores, un edificio para la escuela número 5, por valor de pesos 34.624,68 ₱.

En Lincoln, dos edificios para las escuelas números 4 y 38, por valor de \$ 160.838,60 ₱.

En Lobería, dos edificios para las escuelas números 2 y 15, por valor de \$ 513.861,66 ₱.

En Lomas de Zamora, construcción y refección general en las escuelas números 15 y 1 respectivamente por valor de \$ 534.146,38 ₱.

En Magdalena, ampliación y refección del edificio de la escuela número 14 por valor de \$ 34.044,29 ₱.

En Marcos Paz, dos edificios para las escuelas números 6 y 7 por un valor de \$ 151.803,18 ₱.

En Mar Chiquita, ampliaciones y construcciones para las escuelas números 4, 15 y 17 por un valor de \$ 122.828,34 ₱.

En Mercedes un edificio para la escuela número 17, por un valor de pesos 39.683,69 ₱.

En Merlo, un edificio para la escuela número 8 por un valor de pesos 140.458,07 ₱.

En Navarro, un edificio para la escuela número 18 por valor de pesos 130.010,87 ₱.

En Nueve de Julio, refección del edificio de la escuela número 15 y construcción de la escuela número 16, por valor de \$ 153.207,81 %.

En Patagones, un edificio para la escuela número 18, por valor de pesos 26.284,53 %.

En Pergamino, un edificio para la escuela número 23 por valor de pesos 119.055,51 %.

En Quilmes, ampliación y refección de la escuela número 1 y construcción del edificio para la escuela número 34, por un valor de \$ 177.072,61 %.

En Ramallo, ampliación y refección de la escuela número 1 por valor de \$ 76.573,64 %.

En Rivadavia, dos edificios para las escuelas números 3 y 7 por un valor de \$ 140.178,54 %.

En Roque Pérez, un edificio para la escuela número 16 por valor de pesos 71.619,73 %.

En Saladillo, dos edificios para las escuelas números 8 y 15 por valor de \$ 211.036,37 %.

En Salto, ampliación y refección del edificio de la escuela número 2 por valor de \$ 87.159,38 %.

En San Isidro construcción por administración casa para portero en la escuela número 8 por valor de \$ 18.299,35 %.

En Suipacha refección y ampliación de la escuela número 3 por valor de \$ 28.113,76 %.

En Tandil un edificio para la escuela número 13 por valor de pesos 275.979,99 %.

En Tordillo, un edificio para la escuela número 6 por un valor de pesos 57.438,36 %.

En Trenque Lauquen, un edificio para la escuela número 3 por valor de pesos 288.985,80 %.

En Veinticinco de Mayo, un edificio para la escuela número 12 por valor de \$ 71.755,87 %.

En Vicente López, ampliación del edificio para la escuela número 4 por un valor de \$ 24.679,76 %.

En Villarino, un edificio para la escuela número 20, por un valor de pesos 76.392,14 %.

En la nómina que se agrega a continuación, se detallan las escuelas recibidas definitiva y provisionalmente durante los años 1947 y 1948.

Las recepciones provisionales realizadas durante el año 1947, alcanzan a la cantidad de 70, y las correspondientes a 1948, a 17; en total 87 escuelas recibidas provisoriamente.

En forma definitiva fueron recibidas durante el año 1947, 79 escuelas y durante el año 1948, 24 escuelas; en total 103 escuelas recibidas definitivamente.

RECEPCIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1947

Fecha	Distrito	Esc. Nº
3/1/47	Florencio Varela	1
22/1/47	Maipú	4
4/2/47	La Plata	65
26/2/47	La Plata. Equipo motob. D. G. E.	
14/2/47	Necochea	16
17/1/47	Rauch	16
5/2/47	Juárez	1
5/3/47	Las Heras	5
7/3/47	General Arenales	9
17/3/47	Baradero	4
4/3/47	Pilar	15
5/3/47	Dolores	1
13/3/47	Bahía Blanca	45
13/3/47	General Paz	1
12/3/47	Guaminí	13
14/3/47	Ramallo	17
26/3/47	La Plata. Fich. Estadíst. D. G. E.	
17/3/47	Bolívar	11
12/3/47	Tandil	17
20/3/47	Almirante Brown	10
18/4/47	Puán	15
24/4/47	Bahía Blanca	13
24/5/47	Puán	13
24/5/47	Puán	8
22/5/47	General San Martín	13
22/5/47	Florencio Varela	3
4/6/47	San Andrés de Giles	1
4/6/47	Luján	4
3/3/47	La Plata	42
4/6/47	Luján	4
4/6/47	Pilar	1
4/6/47	San Andrés de Giles	1
6/6/47	Las Flores	21
6/6/47	Marcos Paz	2
30/5/47	Merlo	5
8/5/47	La Plata	42
28/6/47	General Viamonte	10
2/7/47	San Nicolás	13
4/6/47	Bolívar	10
18/6/47	Navarro	9
25/6/47	Lincoln	29
16/6/47	Lincoln	16
4/8/47	Juárez	17
16/7/47	General Viamonte	18
24/7/47	Rauch	5
7/8/47	Roque Pérez	12
30/8/47	San Isidro	3
22/8/47	General Pinto	2
3/9/47	General San Martín, V. Concepción	
6/47	Tandil	33
3/9/47	Chascomús	10
6/9/47	Exaltación de la Cruz	11

Fecha	Distrito	Esc. Nº
6/9/47	General San Martín	1
20/8/47	Carmen de Areco	13
10/9/47	Laprida	9
20/9/47	Nueve de Julio	20
26/9/47	Pilar	5
20/9/47	Nueve de Julio	26
26/9/47	San Andrés de Giles	5
26/9/47	Luján	5
22/10/47	Dolores	10
9/10/47	General Lavalle	3
17/9/47	Bahía Blanca	22
11/6/47	Trenque Lauquen	16
6/12/47	Vicente López	4
29/11/47	Salto	8
25/11/47	General Pueyrredón	15
22/12/47	Chacabuco	34
15/12/47	Olavarría	30
15/12/47	Azul	36

RECEPCIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1948

9/1/48	Pellegrini	2
29/1/48	La Plata	56
23/1/48	Juárez	11
23/1/48	González Chaves	8
4/2/48	Coronel Dorrego	5
19/2/48	General Paz	11
3/2/48	San Antonio de Areco	4
19/2/48	Mar Chiquita	17
28/2/48	Exaltación de la Cruz	12
11/3/48	Junín	27
29/2/48	Mercedes	17
4/3/48	Las Flores	5
25/3/48	Balcarce	6
23/2/48	Laprida	1
30/3/48	Junín	21
18/3/48	Coronel Suárez	26
31/3/48	San Pedro	12

RECEPCIONES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1947

11/1/47	La Plata	28
22/1/47	Tres Arroyos	11
3/2/47	La Plata	38
17/2/47	Matanza	1
14/3/47	General Lamadrid	4
14/3/47	General Lamadrid	6
21/3/47	Castelli	1
28/3/47	Castelli	2
21/3/47	Castelli	3
25/3/47	Navarro	7
24/3/47	Navarro	12

Fecha	Distrito	Esc. Nº
25/3/47	Navarro	10
24/3/47	Navarro	13
9/3/47	Alberti	1
20/5/47	Laprida	8
10/5/47	General Sarmiento	9
10/5/47	General San Martín	12
28/12/46	Chacabuco	11
31/3/47	San Vicente	1
22/5/47	Monte	8
22/5/47	General Belgrano	5
26/5/47	San Pedro	14
26/5/47	San Pedro	24
6/6/47	Marcos Paz	2
30/5/47	Merlo	5
22/5/47	Bolívar	13
13/6/47	Tornquist	2
18/6/47	Nueve de Julio	8
18/6/47	Morón	13
30/5/47	Alberti	16
13/6/47	Saavedra	6
17/6/47	La Plata	10
26/5/47	Rojas	5
26/6/47	Lincoln	31
7/6/47	Lomas de Zamora	18
4/7/47	Coronel Suárez	3
30/6/47	Coronel Suárez 13 y	21
10/7/47	Carlos Casares	5
30/6/47	Coronel Pringles	3
10/7/47	Tandil	30
2/7/47	Cañuelas	19
15/7/47	San Nicolás	20
11/7/47	General Pinto	5
17/7/47	General Pueyrredón	10
10/6/47	Coronel Dorrego	9
11/7/47	Tapalqué	2
13/8/47	Olavarría	4
1/9/47	Almirante Brown	3
5/9/47	Puan	1
8/8/47	Chascomús	12
11/9/47	Monte	9
18/9/47	Tres Arroyos	7
5/9/47	Bragado	12
10/10/47	Chivilcoy	22
10/9/47	Lomas de Zamora	26
12/10/47	Roque Pérez	6
3/10/47	General Madariaga	1
13/10/47	Mercedes	16
6/10/47	Marcos Paz	3
6/10/47	Marcos Paz	4
24/10/47	La Plata	6
9/10/47	Pellegrini	6
24/10/47	Cañuelas	2
3/11/47	Junín	26

Fecha	Distrito	Esc. Nº
20/10/47	Rivadavia	1
7/11/47	Lincoln	9
13/11/47	Bragado	17
13/11/47	Bolívar	5
13/11/47	Bolívar	26
26/11/47	Caseros	6
27/11/47	Lobos	18
13/11/47	Bolívar	11
24/11/47	Junín	22
28/10/47	Chacabuco	16
20/11/47	Adolfo Alsina	18
11/4/47	Roque Pérez	17
3/12/47	Chascomús	30
30/11/47	Colón	8

RECEPCIONES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1949

12/1/48	Veinticinco de Mayo	3
29/1/48	San Pedro	27
29/1/48	Ramallo	12
29/1/48	Bartolomé Mitre	22
30/1/48	San Vicente	2
6/2/48	Las Heras	5
19/2/48	Nueve de Julio	32
4/3/48	Rauch	16
17/3/48	Pergamino	38
17/3/48	Salto	11
22/3/48	Baradero	4
6/3/48	Zárate	22
30/3/48	La Plata	65
31/3/48	Almirante Brown	10
17/3/48	Dolores	1
24/3/48	Tapalqué	4
7/4/48	Direc. Gral. Fich. Estadística	
2/4/48	San Nicolás	2
16/4/48	Puán	15
15/4/48	Bahía Blanca	36
17/4/48	Saavedra	12
21/4/48	Ramallo	10
21/4/48	Ramallo	17
8/4/48	Maipú	7

En lo referente a obras de reparación y conservación de los edificios escolares de propiedad fiscal, se llevan ejecutadas obras por un monto total de pesos 163.214,14 moneda nacional que corresponden a los siguientes rubros: Instalaciones de provisión de agua y cloacas, pesos 98.139,50 moneda nacional; Reparación y ejecución de instalaciones eléctricas, pesos 29.745,44 moneda nacional; Obras varias (menores), pesos 120,25 moneda nacional; Albañilería, pesos 24.356,87 m/nacional; Plomería, pesos 1.607,70 moneda nacional; Pintura y blanqueo, pesos 8.519,25 moneda nacional; Carpintería y herrajería, pesos 6.284,60 moneda nacional; Varios, pesos 2.353,20 moneda nacional.

Además se hallan preparadas y próximas a licitarse, obras de reparación y pintura en edificios de esta capital y de otros distritos de la Provincia, por valor de pesos 134.305,13 moneda nacional, la que permitirá así colocar a los mismos en condiciones que aseguren su estado de higiene y conservación. En este aspecto hay que hacer notar que por primera vez en la Provincia se encara en forma seria y orgánica la conservación de los edificios en forma regular y continua, ya que a ello tiende la organización de las cuadrillas destinadas a tal efecto.

OBRAS A INCLUIR EN UN PROXIMO LLAMADO A LICITACION

Distrito	Esc. Nº	Categ.	Terreno	Aulas	Conservación
La Plata	18	Rural	Sí	4	Construcción
La Plata	6	Urbana	Fiscal	19	Amp. o refec.
La Plata	11	Urbana	Fiscal	16	Reconstrucción
La Plata	34	Suburbana	Fiscal	7	Reconstrucción
La Plata	88	Suburbana	Sí	10	Construcción
Alte. Brown	8	Rural	Sí	3	Construcción
Alte. Brown	9	Suburbana	Sí	6	Construcción
Avellaneda	7	Urbana	Sí	12	Construcción
B. Blanca	10	Rural	Fiscal	3	Reconstrucción
B. Blanca	23	Urbana	Fiscal	5	Ampliación
Balcarce	2	Urbana	Sí	9	Construcción
Bolívar	9	Urbana	Sí	7	Construcción
Bolívar	21	Rural	Sí	2	Construcción
Bolívar	30	Rural	Fiscal	2	Ampliación
Bolívar	31	Rural	Sí	1	Construcción
Bragado	11	Suburbana	Sí	4	Construcción
Bragado	27	Rural	Sí	1	Construcción
Colón	3	Urbana	Sí	7	Construcción
C. de Junio	25	Urbana	Sí	9	Construcción
Chascomús	6	Rural	Fiscal	1	Reconstrucción
F. Varela	8	Rural	Fiscal	2	Ampliación
Gral. Alvear ...	1	Urbana	Fiscal	5	Reconstrucción
Gral. Arenales	10	Suburbana	Sí	5	Construcción
Gral. S. Martín .	9	Urbana	Fiscal	7	Reconstrucción
Gral. Sarmiento .	4	Suburbana	Sí	4	Construcción
Gral. Sarmiento .	2	Suburbana	Sí	4	Construcción
Junín	C.E.	Rural	Sí	—	Construcción
L. N. Alem	2	Urbana	Sí	4	Construcción
L. de Zamora ..	2	Urbana	Sí	8	Construcción
Lincoln	13	Rural	Sí	2	Construcción
Lincoln	25	Urbana	Sí	10	Construcción
Lincoln	21	Suburbana	Sí	4	Construcción
L. de Zamora ...	32	Suburbana	Fiscal	6	Amp. 3 aulas
Lobería	4	Rural	Sí	2	Construcción
Luján	6	Rural	Fiscal	4	Reconstrucción
Luján	23	Rural	Sí	1	Construcción
Magdalena	16	Suburbana	Fiscal	4	Amp. y refec.
Magdalena	8	Rural	Sí	1	Construcción
Magdalena	26	Rural	Sí	1	1 aula const.
Magdalena	9	Rural	Sí	1	Reconstrucción
Magdalena	23	Rural	Sí	2	Reconstrucción

Distrito	Esc. N°	Categ.	Terreno	Aulas	Conservación
Matanza	13	Urbana	Fiscal	10	Reconstrucción
Matanza	25	Urbana	Si	2	Reconstrucción
Morón	5	Urbana	Si	8	Construcción
Navarro	21	Suburbana	Si	5	Construcción
Necochea	20	Suburbana	Si	3	Construcción
Necochea	2	Suburbana	Si	12	Construcción
Necochea	28	Urbana	Si	3	Construcción
N. de Julio	31	Suburbana	Si	7	Construcción
Patagones	8	Urbana	Fiscal	5	Construcción
Patagones	9	Suburbana	Fiscal	3	Reconstrucción
Pehuajó	39	Rural	Si	2	Construcción
Pellegrini	5	Rural	Si	4	Construcción
Pergamino	6	Urbana	Si	4	Construcción
Pergamino	3	Urbana	Fiscal	6	Reconstrucción
Pergamino	9	Suburbana	Si	4	Construcción
Pergamino	36	Rural	Fiscal	3	Reconstrucción
Quilmes	2	Urbana	Fiscal	11	Reconstrucción
Ramallo	2	Rural	Si	3	Construcción
Ramallo	16	Urbana	Si	4	Construcción
Saavedra	1	Urbana	Fiscal	4	Ampliación
Saavedra	5	Urbana	Fiscal	4	Amp. y refec.
S. A. de Giles ..	6	Rural	Si	1	Construcción
S. A. de Giles ..	11	Rural	Si	1	Construcción
S. A. de Giles ..	20	Rural	Si	2	Construcción
S. A. de Giles ..	2	Suburbana	Si	2	Construcción
San Isidro	12	Suburbana	Si	11	Construcción
San Nicolás	8	Rural	Si	2	Construcción
San Pedro	32	Rural	Si	2	Construcción
San Isidro	13	Urbana	Fiscal	13	Amp. y refec.
Tordillo	1 ⁴	Urbana	Si	4	Construcción
Tornquist	4	Rural	Si	1	Construcción
T. Lauquen	15	Rural	Si	2	Construcción
T. Lauquen	8	Suburbana	Si	2	Construcción
T. Lauquen	2	Urbana	Si	10	Construcción
T. Lauquen	5	Urbana	Si	8	Construcción
Rivadavia	9	Suburbana	Si	5	Construcción
Tres Arroyos ...	17	Urbana	Fiscal	5	Reconstrucción
Tren Arroyos ...	1	Urbana	Fiscal	14	Reconstrucción
Moreno	3	Urbana	Fiscal	7	Reconstrucción
Gral. Pinto	17	Rural	Fiscal	1	Reconstrucción
G. Pueyrredón ..	6	Urbana	Fiscal	7	Amp. y refec.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

La lista que antecede determina las escuelas proyectadas y próximas a licitar, cuyo valor aproximado es de veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000 ₱_n), estimándose tal suma, por cuanto están en estudio y en vías de terminación los proyectos y presupuestos respectivos; reservándose, además de dicha cantidad, la de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 ₱_n), para cubrir los gastos que podría originar la oscilación de precios.

conservación de edificios y gastos generales y de inspección fijado por la Ley de Obras Públicas Provincial (6 % del valor de las obras), etcétera.

Cabe destacar que cualquier diferencia que resulte del estudio final, sería reajustada agregando algunas escuelas rurales de 1, 2, 3 y 4 aulas, hasta cubrir la suma de 20 millones de pesos moneda nacional, en virtud de tener este tipo de escuelas todos los proyectos terminados para toda la Provincia.

Esta licitación se efectuaría con el crédito aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en el período anterior por la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional (\$ 25.000.000 m/nacional), como etapa inicial del Plan Integral de Edificación Escolar, el que espera la sanción del Honorable Senado.

La importancia de la edificación escolar y el ritmo que la Dirección General de Escuelas ha impuesto a la misma, hacen de absoluta necesidad la aprobación del Plan por la Honorable Legislatura, con el fin de no demorar un problema de tanta magnitud.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

En esta rama escolar se ha puesto en práctica una nueva estructuración general de la Biblioteca, para hacer viables los fines propuestos por la Dirección General de Escuelas respecto de la cultura popular y los intereses técnico-culturales del magisterio. Se ha conferido nueva organización y utilización al caudal bibliográfico considerablemente acrecentado.

La Biblioteca abarca hoy cuatro secciones hábiles y bien dotadas: Sección Infantil, Sección del Docente, Sección Argentina y Americana y Literatura General. Dos turnos de atención personal del funcionamiento de la sección, con personal idóneo —incluso para orientar al docente y al niño en su lectura y trabajo escolar— permiten realizar una labor provechosa, que sin hacerle perder su carácter especializado, tiende a gravitar en la cultura de todo aquel que requiera sus servicios. Sentáronse, además, las bases de una nueva sección Jurídica, con la incorporación de volúmenes y publicaciones que pertenecieran al doctor Leónidas Anastasi y que donó el Jockey Club de la Provincia.

Con recursos asignados por el Presupuesto de 1947, por valor de 8.000 pesos, actualizóse, en parte, el caudal bibliográfico de todas las secciones, y en lo que concierne a la organización interna, juntamente con la creación de una Secretaría, dejóse en marcha las siguientes secciones: Biblioteca y Revista de Educación, Difusión Cultural y la Administrativa, con un jefe cada una y personal necesario.

Reanudóse asimismo la aparición periódica de la Revista de Educación, transformándola en su contenido y presentación gráfica, para hacerla servir de tribunal doctrinario y de orientación cultural: de la escuela pública bonaerense y aproximándola al pueblo.

— 314 —

OFICINA DE PRENSA

La Oficina de Prensa, dependiente de la Dirección General, ha sido objeto de un reajuste en sus resortes personales y administrativos, acentuándole su funcional carácter periodístico especializado, sobre la base de las siguientes secciones: Boletín informativo, para la prensa en general, sobre las actividades de la repartición, Consejo General de Educación, Consejos Escolares, escuelas, etcétera; Impresiones, para los mensajes de la Dirección General, anteproyectos de leyes o reglamentaciones, decretos, etc.; Recortes de publicaciones periodísticas, y Fotografías, para documentación gráfica de las actividades escolares. Ha desarrollado y realiza una eficiente labor —en estrecha relación con la Dirección General de Prensa e Informaciones de la Casa de Gobierno, de acuerdo con disposiciones del Poder Ejecutivo, en vigor— y colabora en otros aspectos internos de la casa.

La sección Impresiones se ha mejorado con la instalación de un equipo Rotaprint, y con otros elementos de trabajo.

Depende de esta Jefatura el Digesto Escolar, instituido ahora como sección permanente y con funciones específicas, y que ha efectuado una importante labor de recopilación y ordenamiento de material de leyes, decretos, resoluciones, etc., de interés escolar, en dos grandes unidades: Organización Escolar y Organización Administrativa, en 12 libros, 8 de los cuales están ya actualizados y en condiciones de imprimirse.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

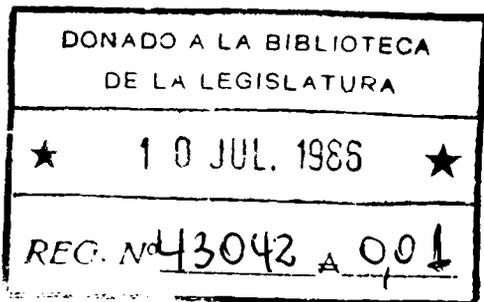
Una nueva estructura y reglamentación de este Departamento fué proyectada oportunamente por la Dirección General quedando el mismo a cargo de un Director, con una Secretaría y cuatro divisiones, que son la Asesoría Letrada, Actuación Judicial, Contralor Financiero y Escribanía, divididas a su vez en distintas secciones.

En 1947 entraron 5.863 expedientes administrativos originados por herencias vacantes, multas, donaciones, consultas de particulares, etc. Fueron informados 5.393, que tuvieron salida, permaneciendo en la dependencia 470. por diversos motivos.

De esos 5.863 actuaciones correspondieron 1.000 a sucesiones vacantes nuevas; 110 por multas impuestas por la Secretaría de Trabajo y Previsión, 108 por ofrecimientos de donaciones, etc.

Finalizaron en el año sucesiones vacantes y juicios de apremio que permitieron el ingreso al tesoro escolar de la suma de 400.000 pesos y se iniciaron, además, 300 sucesiones nuevas vacantes y juicios de apremio.

La sección Escribanía extendió 31 escrituras correspondientes a bienes donados o comprados; 41 contratos por obras de licitaciones públicas y 86 por licitaciones privadas.



INDICE

INDICE

T O M O I

Mensaje a la Honorable Legislatura	Pág. 5
--	-----------

I. ORDEN POLITICO

Decreto N° 31.485/47. (Derecho de reunión)	17
" " 1.356/48. (Elecciones nacionales)	25
" " 1.357/48. (Elecciones provinciales)	26
" " 6.662/48. (Elecciones complementarias)	28
Junta Electoral	31
interpelación al señor Ministro de Gobierno con motivo de clausuras de imprentas	41

II. ORDEN MUNICIPAL

Consideraciones generales	73
Decreto N° 35.735/47. (Prescindencia política)	78
" " 44.509/47. (Prórroga presupuestos)	79
" " 47.027/47. (Dejando sin efecto retenciones)	80
Fundamentos que originaron los decretos aumentando haberes	81
Decreto N° 28.530/47.	83
" " 31.916/47.	84
" " 35.570/47.	85
" " 47.429/47.	85
" " 664/48.	87
" " 4.653/48.	89
" " 5.482/48.	90
" " 9.087/48.	91

Reunión Provincial de Municipios

Decreto N° 38.083/47. (Convocatoria)	95
Disertaciones. (Inauguración)	97
Temario	139
Disertaciones. (Conclusión)	190

Plan de acción comunal

Decreto N° 41.608/47.	193
" " 41.506/47.	202

Juntas Consultivas de Vecinos

Decreto N° 37.335/47. (Creación)	209
" " 38.082/47. (Ampliatorio)	211
" " 43.133/47. (Facultades)	212
" " 8.093/48. (Caducan las Juntas)	214

Comisión Coordinadora de la Acción Provincial en los Municipios

Decreto N° 45.632/47. (Creación)	217
" " 10.457/48. (Caduca)	218

III. ORDEN JURIDICO

(Legislación propuesta por el Poder Ejecutivo)

	Pág.
Derechos del Trabajador. (Adaptación)	231
Estatuto del Telegrafista	241
Expropiación de terreno en Quilmes	247
Autorizando inscripciones sin multa en el Registro Civil	249
Modificando la Ley Electoral N° 5109	251
Ley Orgánica de las profesiones de Abogado y Procurador	261
Ley Orgánica del Ministerio Público	302
Modificación de la Ley Orgánica Municipal N° 4687	308
Equiparando los sueldos del personal gráfico	311
Inclúyese al personal administrativo del Taller de Impresiones Oficiales al régimen de la Ley N° 5149	319
Creación de los Tribunales del Trabajo	325
Designación de magistrados	399
Promoción reforma judicial. (Decreto 9.360/48)	405

T O M O II

IV. ORDEN SOCIAL

Decreto N° 5.892/48. (Actualización Decreto N° 101/27, sobre trabajo nocturno en panaderías)	8
Decreto N° 3.427/48. (Damnificados por la inundación del año 1940)..	10
" " 1.304/48. (Reglamentación Ley Descanso Dominical)	12
" " 40.757/47. (Adhesión al Congreso Mariano Nacional)	13
" " 31.841/47. (Erección del busto de José M. Estrada)	14
" " 29.612/47. (Comisión Pro repatriación de los restos del Ge- neral Mariano Necochea)	15
Decreto N° 28.015/47. (Niégase autorización al Jockey Club para au- mentar porcentaje)	16
Decreto N° 2.868/48. (Apruébase Reglamentación de las carreras de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público)	18
Decreto N° 44.663/47. (Adhesión de la Provincia con motivo de la lle- gada al país de los restos de los padres del General don José de San Martín)	19
Decreto N° 44.856/47. (Adhesión de la Provincia al homenaje a S. E. R. Monseñor Dr. Juan Chimento)	20
Decreto N° 5.332.48. (Autorización a la Jefatura de Policía para ex- tender certificados de buena conducta)	21
Decreto N° 4.724/48. (Adhesión a la toma de los ferrocarriles)	23

V. DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

En la asunción del cargo por el señor Director General de Escuelas ..	27
En ocasión del sepelio del Dr. Ricardo Riguera	30
En ocasión del sepelio del señor Francisco U. Arcucci	33
En la inauguración del Primer Congreso General de Turismo	36
Con motivo del 138° aniversario de la Revolución de Mayo	40

VI. ORDEN ADMINISTRATIVO

Consideraciones generales	47
Decreto N° 29.033/47. (Prohíbese a los Jefes y Directores aceptar de- mostraciones)	48
Decreto N° 39.271/47. (Prescindencia política de empleados)	48

Gabinete:

	Pág.
Resolución N° 11.640/47. (Reestructuración de la Mesa de Entradas) ..	49
" " 11.656/47. (Reestructuración de la División Personal)...	50
Decreto N° 47.542/47. (Creando la Dirección de Personal)	51
" " 47.721/47. (Creando la Sección "Biblioteca, Archivo y Centralización de Leyes")	55
Resolución N° 12.722/48. (Recopilación de normas)	57

Reparticiones:

Superintendencia de Personas Jurídicas	61
Escribanía General de Gobierno	69
Registro Civil	75
"Boletín Oficial"	81
Establecimientos Penales	95
Policía	115
Dirección General de Suministros	157
Telégrafo	179
Taller de Impresiones Oficiales	205
Dirección de Identificación Civil	223
Dirección General de Cultura	239
Archivo Histórico de la Provincia	245
Junta de Defensa Antiaérea Pasiva	275
Cámara de Alquileres	281
Juzgado de Faltas	287
Dirección General de Escuelas	293